

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLI PERÍODO LEGISLATIVO

20a. SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 25


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

19 de septiembre de 2012

AUTORIDADES

PRESIDENCIA: de la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

SECRETARÍA: de la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA: del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA: de la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES POLÍTICOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN) _____

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando (*)

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ) _____

JARA, Amalia Esther

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl

SAGASETA, Luis Andrés

TODERO, Pablo Alejandro

COALICIÓN UNE - EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN NEUQUINA (CUNELFRENTE) _____

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto

MUCCI, Pamela Laura

RIOSECO, José Héctor

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID) _____

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos

ROJAS, Ricardo Alberto

ENCUENTRO FRENTE GRANDE - MUN (FREGRAMU) _____

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE) _____

GALLIA, Sergio Adrián

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR) _____

BENÍTEZ, Tomás Eduardo

VIDAL, Alejandro Carlos

UNIÓN POPULAR (UNPO) _____

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

COALICIÓN CÍVICA ARI NEUQUÉN (ARI) _____

KREITMAN, Beatriz Isabel (*)

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT) _____

LÓPEZ, Alejandro Elías

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR) _____

ESCOBAR, Jesús Arnaldo (*)

NUEVO COMPROMISO NEUQUINO (NCN) _____

FUERTES, Manuel José

(*) Se incorporó en el transcurso de la sesión

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	2615
2 - DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS (Art.172 - RI)	2615
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Art.173 - RI)	2616
I - Comunicaciones oficiales	2616
II - Despachos de Comisión	2618
III - Comunicaciones particulares	2620
IV - Proyectos presentados	2622
V - Solicitudes de licencia	2631
4 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 17:03)	2631
I - Asuntos reservados en Presidencia	2632
1 - Moción de sobre tablas Expte.P-079/12 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	2632
2 - Moción de sobre tablas Expte.P-080/12 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	2632
3 - Moción de sobre tablas Expte.P-082/12 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	2632
4 - Moción de sobre tablas Expte.D-396/12 - Proyecto 7692 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	2633
5 - Moción de sobre tablas Expte.D-408/12 - Proyecto 7702 (Art.137 - RI) Sugerida por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se aprueba.	2633
6 - Moción de preferencia Expte.D-409/12 - Proyecto 7703 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	2633
7 - Moción de preferencia Expte.D-431/12 - Proyecto 7718 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Ricardo Alberto Rojas. Se aprueba.	2634

8 - Moción de sobre tablas Expte.D-434/12 - Proyecto 7721 y agregado Expte.O-195/12 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Sergio Adrián Gallia. Se aprueba.	2634
9 - Moción de sobre tablas Expte.P-064/12 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Ricardo Alberto Rojas. Se aprueba.	2635
10 - Moción de preferencia Expte.D-442/12 - Proyecto 7728 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Silvia Noemí De Otaño. Se aprueba.	2635
Toma de estado parlamentario: (Expte.D-445/12 - Proyecto 7731)	
II - Homenajes	2636
1 - Al Día Internacional del Turismo	2636
2 - Al año nuevo judío	2637
3 - A la República de Chile, en el aniversario de su independencia	2637
4 - A Victoria Rodríguez López, por su triunfo en el Mundial de Patín Carrera	2638
5 - A Jorge Julio López	2638
6 - A los desaparecidos de la Noche de los Lápices	2639
7 - Al Día Internacional de la Paz	2639
8 - A la sede Neuquén de la Universidad Nacional del Comahue, en su aniversario	2640
9 - Al Día Nacional de las Personas Sordas	2642
10 - A Karina Miguel, integrante del Consejo de la Magistratura	2643
11 - A la doctora Alejandra Mercado	2644
III - Otros Asuntos	2645
1 - Manifestaciones sobre denuncia hacia el diputado Marcote	2645
2 - Discriminación por política partidaria en el Sistema de Salud neuquino	2647
5 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2732 -Remuneraciones del personal del Poder Legislativo- (Expte.P-049/12 - Proyecto 7567) Consideración en particular del Proyecto 7567. Se sanciona como Ley 2823.	2648
6 - BANCO DE LECHE MATERNA HUMANA (Su creación) (Expte.D-238/12 - Proyecto 7536) Consideración en particular del Proyecto 7536. Se sanciona como Ley 2824.	2650
7 - ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.047 (Expte.D-248/12 - Proyecto 7548) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad.	2651
I - Lectura de informe (Art.156 - RI) Se aprueba.	2651

8 - APOYO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL RESPECTO DE LA SOBERANÍA DEL ARCHIPIÉLAGO MALVINAS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-324/12 - Proyecto 7618) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1318.	2652
9 - INVENTARIO NACIONAL DE GLACIARES (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-319/12 - Proyecto 7614) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad. Se sanciona como Declaración 1319.	2653
10 - SEMINARIO ACTIVIDAD INMOBILIARIA Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-079/12)	2658
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	2658
1 - Presentación del proyecto de Declaración (Art.118 - RI) (Proyecto 7732) Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión, por unanimidad. Se aprueba.	2658
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Proyecto 7732. Se sanciona como Declaración 1320.	2659
11 - CURSO NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN NATURAL PARA ARQUITECTOS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-080/12)	2659
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	2659
1 - Presentación del proyecto de Declaración (Art.118 - RI) (Proyecto 7733) Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión, por unanimidad. Se aprueba.	2659
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Proyecto 7733. Se sanciona como Declaración 1321.	2660
12 - VI TORNEO PATAGÓNICO DE TORBALL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-082/12)	2660
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	2660

1 - Presentación del proyecto de Declaración (Art.118 - RI) (Proyecto 7734) Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión, por unanimidad. Se aprueba.	2660
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Proyecto 7734. Se sanciona como Declaración 1322.	2661
13 - AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-396/12 - Proyecto 7692)	2661
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión, por unanimidad. Se aprueba.	2661
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Proyecto 7692. Se sanciona como Declaración 1323.	2663
14 - SOLIDARIDAD CON EL DIPUTADO DARÍO EDGARDO MATTIO (Expte.D-408/12 - Proyecto 7702)	2664
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión, por unanimidad. Se aprueba.	2665
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Proyecto 7702. Se sanciona como Declaración 1324.	2673
15 - I ENCUENTRO PROVINCIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-434/12 - Proyecto 7721 y agregado Expte.O-195/12)	2674
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI) Consideración en general del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión, por unanimidad. Se aprueba.	2674
II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en particular del Proyecto 7721. Se sanciona como Declaración 1325.	2676
16 - MARCHA POR LA CONCIENTIZACIÓN DEL CÁNCER DE MAMAS (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.P-064/12)	2676
I - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	2677

-
- 1 - Presentación del proyecto de Declaración
(Art.118 - RI)
(Proyecto 7735)
Consideración en general del Despacho producido por la Honorable
Cámara constituida en Comisión, por unanimidad. Se aprueba. 2677
- II - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)
Consideración en particular del Proyecto 7735. Se sanciona como Declaración 1326. 2677

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.D-248/12 - Proyecto 7548
- Expte.D-324/12 - Proyecto 7618
- Expte.D-319/12 - Proyecto 7614
- Expte.P-079/12 - Proyecto 7732
- Expte.P-080/12 - Proyecto 7733
- Expte.P-082/12 - Proyecto 7734
- Expte.D-396/12 - Proyecto 7692
- Expte.D-408/12 - Proyecto 7702
- Expte.D-434/12 - Proyecto 7721
y agregado Expte.O-195/12
- Expte.P-064/12 - Proyecto 7735

Proyectos presentados

- | | | |
|------------------------|------------------------|------------------------|
| - 7680, de Resolución | - 7697, de Declaración | - 7714, de Ley |
| - 7681, de Ley | - 7698, de Resolución | - 7715, de Ley |
| - 7682, de Ley | - 7699, de Declaración | - 7716, de Resolución |
| - 7683, de Ley | - 7700, de Declaración | - 7717, de Declaración |
| - 7684, de Ley | - 7701, de Declaración | - 7718, de Declaración |
| - 7685, de Ley | - 7702, de Declaración | - 7719, de Ley |
| - 7686, de Declaración | - 7703, de Declaración | - 7720, de Resolución |
| - 7687, de Declaración | - 7704, de Declaración | - 7721, de Declaración |
| - 7688, de Declaración | - 7705, de Resolución | - 7722, de Declaración |
| - 7689, de Declaración | - 7706, de Declaración | - 7728, de Declaración |
| - 7690, de Declaración | - 7707, de Declaración | - 7731, de Resolución |
| - 7691, de Resolución | - 7708, de Ley | - 7732, de Declaración |
| - 7692, de Declaración | - 7709, de Resolución | - 7733, de Declaración |
| - 7693, de Declaración | - 7710, de Ley | - 7734, de Declaración |
| - 7694, de Ley | - 7711, de Resolución | - 7735, de Declaración |
| - 7695, de Ley | - 7712, de Declaración | |
| - 7696, de Ley | - 7713, de Declaración | |

Sanciones de la Honorable Cámara

- | | |
|--------------------|--------------------|
| - Ley 2823 | - Declaración 1321 |
| - Ley 2824 | - Declaración 1322 |
| - Declaración 1318 | - Declaración 1323 |
| - Declaración 1319 | - Declaración 1324 |
| - Declaración 1320 | - Declaración 1325 |
| | - Declaración 1326 |

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 16:20 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Buenas tardes a todas y todos.

Vamos a comenzar la 20 sesión ordinaria, Reunión 25 del día 19 de septiembre del 2012, correspondiente al XL Período Legislativo.

Por Secretaría se dará cuenta de la presencia de los señores diputados para establecer el quórum legal.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Lista de asistentes, diputados: Baeza, Baum, Benítez, Bértiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enríquez, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, López, Lucca, Marcote, Mattio, Mucci, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sagasetta, Sapag, Todero y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta): Con treinta y dos diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Una corrección: dije XL Período Legislativo, es XLI Período Legislativo.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidente.

Es para justificar la demora de la diputada Kreitman.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Le vamos a pedir al diputado Fuentes y al diputado Fuertes que nos acompañen a izar las Banderas Nacional y Provincial, el resto nos ponemos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Antes de...

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, perdone, buenas tardes, señora presidente.

Era para justificar la demora del examigo del diputado Rioseco y del diputado Dobrusin, el diputado Escobar.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno (*Risas*).

Gracias, diputado.

Bien.

Antes de dar inicio a la lectura de los Asuntos Entrados, quisiera recordar que el día 13 de septiembre vivimos un accidente en la planta de la ENSI, realmente doloroso para todos los neuquinos.

Así que, si bien ya hemos pasado el período de duelo, les voy a pedir un minuto de silencio en recordación de Luis César Gutiérrez y Marcelo Eduardo Diez, dos trabajadores de la planta a quienes honramos con nuestro silencio (*Así se hace*).

Muchas gracias.

Bien.

Vamos a dar inicio, ahora, a los Asuntos Entrados.

DIARIOS DE SESIONES APARECIDOS

(Art.172 - RI)

- Reuniones 6, 7, 8, 9, 10 y 11 - XLI Período Legislativo. (*Aprobados. Pasan al Archivo*).

ASUNTOS ENTRADOS
(Art.173 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

a) De distintos organismos:

- Diferentes Juzgados de la Provincia remiten oficios a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Exptes.O-174, 176, 179, 180, 183, 185, 186, 187, 192 y 197/12).
 - Se giran a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos de la Provincia -Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos- eleva informe de acuerdo a lo solicitado mediante Resolución 813 de esta H. Cámara, elaborado en relación a las acciones ejecutadas y en vías de ejecución del vertido de líquidos cloacales en la zona del PIN (Parque Industrial de Neuquén) (Expte.O-175/12).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite antecedentes y solicita acuerdo legislativo para la designación del Dr. Jorge Alberto Criado, como juez de Instrucción de Junín de los Andes (Expte.O-177/12 y agregados Cde. 1 y 2).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite antecedentes y solicita acuerdo legislativo para la designación de la Dra. Sandra Inés González Taboada, como fiscal de Cámara Titular de la Fiscalía de Cámara de Zapala (Expte.O-178/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Concejo Deliberante de San Martín de los Andes remite copia de la Declaración 41/12, a través de la cual declara de interés municipal la realización de las obras correspondientes a la Ruta provincial 50, incluidas en el Plan Vial Provincial 2008/2017 (Expte.O-182/12). *(Tomado conocimiento. Pasa al Archivo).*
- El Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia remite informe -correspondiente al período cuatrimestral marzo/junio 2012-, referido al destino y utilización de los fondos provenientes de la Ley 2615, de renegociación de las concesiones hidrocarburíferas (Expte.O-184/12).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- El Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia remite informe -de acuerdo a lo requerido por esta H. Cámara mediante Resolución 816- del estado de situación de la planta de tratamiento y eliminación de Bifenilo Policlorado (PCB) que posee la Planta Industrial de Agua Pesada, donde opera la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (ENSI) (Expte.O-188/12).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- El Consejo de la Magistratura de la Provincia remite antecedentes y solicita acuerdo legislativo para la designación de la Dra. Marisa Fabiana Mauti, como defensora titular de la Defensoría de Cámara de la II Circunscripción Judicial (Expte.O-189/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Poder Ejecutivo provincial remite Decreto 1653/12, mediante el cual veta el artículo 9º de la Ley 2822, de creación del Registro Provincial de Prestadores de Servicios Domiciliarios (Expte.E-040/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia remite oficio y copia del Acuerdo 4917, por el cual se designa a la vocal Dra. Lelia Graciela Martínez de Corvalán para integrar la Comisión de Implementación del Código Procesal Penal -Ley 2784-, en representación del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén (Expte.O-193/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- El Tribunal Superior de Justicia de la Provincia remite oficio y copia del Acuerdo 4917, por el cual se designa al Dr. Ricardo Tomás Kohon, para integrar la Comisión Especial creada por Resolución 737 de esta H. Cámara, a los fines de avanzar en las tareas legislativas para la modificación del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Neuquén (Expte.O-194/12).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- La Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia solicita se declare de interés del Poder Legislativo el "Primer Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal", a realizarse el 28 y 29 de septiembre de 2012, en la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.O-195/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Esto por resolución de Labor Parlamentaria...

Diputado Russo, me adelanté a su pedido...

Sr. RUSSO (MPN): No, no...

Sra. PECHEN (Presidenta): Expréselo, por favor.

Sr. RUSSO (MPN): Perfecto. No, totalmente de acuerdo. Era de acuerdo a la Comisión de Labor Parlamentaria era junto con el Expediente 434, el Proyecto 7721, era reservarlo en Presidencia para moción de preferencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Así se hará.

Se reserva en Presidencia, entonces.

- El Parlamento Patagónico remite notificaciones, comunicaciones y recomendaciones emanadas de la reunión del mismo, realizada el 9 de junio de 2012 en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut (Expte.O-196/12).

- Se gira a la Comisión de Parlamento Patagónico y Mercosur.

b) De las anuencias legislativas (Art.206 - Constitución Provincial):

- El señor gobernador de la Provincia solicita anuencia legislativa (Exptes.E-037, 038, 039 y 041/12). *(Concedidas. Pasan al Archivo).*
- La señora vicegobernadora de la Provincia solicita anuencia legislativa (Expte.O-191/12). *(Concedida. Pasa al Archivo).*

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el "Tercer Congreso de Magia e Ilusionismo de la región Patagónica", a realizarse el 15 y 16 de septiembre de 2012, en la ciudad de Neuquén (Expte.D-350/12 - Proyecto 7645).

Sra. PECHEN (Presidenta): También, por decisión de Labor Parlamentaria este proyecto pasa a Archivo.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las "Primeras Jornadas de las Dramaturgia(s) de Cutral C6 y Plaza Huin cul" y las "IV Jornadas de las Dramaturgia(s) de la Norpatagonia Argentina: Neuqu6n, en homenaje a Hugo Saccocia, 1949-2011", a realizarse del 10 al 12 de octubre de 2012, en el Sal6n Azul de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) (Expte.O-022/12 - Proyecto 7678).

- Pasa al pr6ximo Orden del D6a.

- La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el "X Congreso Argentino de Archivística", a realizarse del 17 al 19 de octubre de 2012, en el Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina", de la ciudad de Paran6, Provincia de Entre R6os (Expte.O-039/12 - Proyecto 7415).

- Pasa al pr6ximo Orden del D6a.

Honorable Legislatura Provincial

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual manifiesta que vería con agrado el pronto tratamiento -por parte de la H. Cámara de Diputados de la Nación- de los proyectos de Ley presentados por los diputados nacionales Carlos Heller y Claudio Lozano, referidos a los Servicios Financieros para el Desarrollo Económico y Social (Expte.D-009/11 - Proyecto 7058).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo las "VI Jornadas de Actualización en Derecho Ambiental", a realizarse el 27 y 28 de septiembre de 2012, en la ciudad de Neuquén (Expte.P-070/12 - Proyecto 7688).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación destacada de la joven neuquina Soledad Lagos, quien obtuvo el primer puesto en el VII Concurso Internacional de Geofísica, organizado por la Sociedad de Geofísicos de Exploración, realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Expte.D-359/12 - Proyecto 7653).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización de la "Expo ENET 2012", organizada por la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 de la ciudad de Zapala, del 9 al 11 de noviembre de 2012 (Expte.O-149/12 - Proyecto 7722).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por unanimidad- aconseja el tratamiento -en sesión pública- de los pliegos correspondientes a fin de prestar acuerdo legislativo para la designación del Dr. Alfredo Alejandro Elosú Larumbe, como juez de Cámara, Titular de la Cámara Criminal I, de la I Circunscripción Judicial (Expte.O-168/12).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia -por mayoría- aconseja el tratamiento -en sesión pública- de los pliegos correspondientes a fin de prestar acuerdo legislativo para la designación de la Dra. Gloria Anahí Martina, como juez de Cámara, Titular de la Cámara en todos los Fueros de la III Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Zapala (Expte.O-137/12).
 - Pasa al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la creación de una Planta Campamento en las Instalaciones de la Escuela Primaria N° 19 de Vilú Mallín, destinada a niños y jóvenes de todas las escuelas de la Provincia para que se realicen actividades en el marco que brinda la naturaleza, a fin de contemplar y comprender los procesos de globalización y cambio climático que hoy nos toca vivir (Expte.D-346/12 - Proyecto 7641).
 - Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Desarrollo Humano y Social, aconseja -por unanimidad- la sanción del proyecto de Declaración por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén, a través del Ente Provincial de Termas, formalizara un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), con el fin de que sus afiliados gocen de los beneficios que ofrecen las Termas de la localidad de Caviahue-Copahue (Expte.D-321/12 - Proyecto 7616).

- Pasa al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología -por unanimidad- aconseja la sanción del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del artista Nehemías Aguilera en el Conservatorio de Música "Luigi Canepa", en Sassari, República de Italia, desde noviembre de 2012 hasta julio de 2013, en representación de la Escuela Superior de Música de Neuquén (Expte.D-378/12 - Proyecto 7672).

- Pasa al próximo Orden del Día.

III

Comunicaciones particulares

- Los señores Sanguiliano Yasmina, Escudero Edgardo y otros vecinos de la ciudad de Zapala solicitan se incorpore al Presupuesto provincial 2012 la obra de la red troncal de gas natural sobre calles Arquímedes y Diputado A. Fernández, de esa localidad (Expte.P-074/12).

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Las señoras Alejandra Quiroga, Estela Cavazzoli y Paula Ovadila -Multisectorial de Mujeres de Neuquén- remiten nota haciendo diversas consideraciones en relación a la violencia contra las mujeres y adjuntan documento mediante el cual solicitan se declare la emergencia pública en materia social por violencia de género hasta el 31 de diciembre de 2013 (Expte.P-075/12).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- El señor Marcelo Fabián Valdivia solicita se declare el 3 de octubre de cada año como el "Día Provincial de la Acuicultura y el Trabajador Acuícola" (Expte.P-076/12).

- Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- Los señores Alfredo Catalán, Néstor Eloy Calfinahuel, Juan Caitruz y otros loncos del Consejo Zonal Pewence solicitan participación en la reglamentación de la Ley 2780, de Bosques Nativos (Expte.P-077/12).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- El señor Oscar Aníbal Livera -secretario general Sindicato de Prensa de Neuquén- y los señores Omar Novoa, Fabián Ceballos, Yamil Regules y otros reporteros gráficos solicitan se declare de interés del Poder Legislativo la "Muestra de los Reporteros Gráficos de Neuquén y Río Negro 2012. Homenaje al compañero Gabriel Oyarzo", que será inaugurada en el mes de noviembre, en Neuquén capital (Expte.P-078/12).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

- El señor Carlos Sadoc Bonfiglioli -vicepresidente- y la señora Silvina S. Baldarotta -secretaria- del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia solicitan se declare de interés del Poder Legislativo el seminario "Actividad Inmobiliaria y Desarrollo Económico Social" a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 4 y 5 de octubre de 2012 (Expte.P-079/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, por resolución de la Comisión...
Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Era para hacer la reserva en Presidencia del presente expediente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, de acuerdo a lo solicitado, se reserva el expediente en Presidencia.

- El Arq. Alberto Pérez -presidente del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén- solicita se declare de interés del Poder Legislativo el "Curso Nacional de Construcción Natural para Arquitectos", a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2012, en la ciudad de Neuquén (Expte.P-080/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Es para solicitar la reserva en Presidencia del presente proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, en el mismo sentido se reserva también este expediente en Presidencia.

- La Lic. Paula M. Cortés -presidenta Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad (NEU.DE.DIS)- solicita se declare de interés del Poder Legislativo el "VI Torneo Patagónico de Torball", a realizarse desde el 4 al 7 de octubre de 2012, en la ciudad de Neuquén (Expte.P-082/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Es para solicitar la reserva en Presidencia del presente proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): También se reserva entonces este expediente en Presidencia.

- El señor Juan R. Tapia -presidente de la Asociación Civil y Comunitaria Pioneros de Rincón de los Sauces- solicita se declare de interés del Poder Legislativo el proyecto deportivo, social e integrador denominado "PUN MAHUIDA 2013", a realizarse del 10 al 13 de enero de 2013 en las ciudades de Rincón de los Sauces, Buta Ranquil, Chos Malal y Barrancas (Expte.P-083/12).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- El señor Juan Remigio Tapia Palomo solicita se declare de interés del Poder Legislativo el libro "Huellas, la historia de Rincón de los Sauces y la costa del Colorado", que será presentado el 29 de septiembre de 2012, en el Polideportivo Municipal de Rincón de los Sauces (Expte.P-084/12).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

IV

Proyectos presentados

- 7680, de Resolución, iniciado por el diputado Alejandro Carlos Vidal -Bloque Unión Cívica Radical-. Adhieren los diputados Tomás Eduardo Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-, Raúl Dobrusin y Pamela Mucci -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Raúl Podestá y Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-, Amalia Jara, Luis Sagaseta y Sergio Rodríguez -Bloque Partido Justicialista-, Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur- y Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino-. Mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial que -a través del organismo que corresponda- informe sobre las contingencias técnicas, ambientales e hídricas que implica la traza definitiva de la ferrovía a construir para el proyecto "Potasio Río Colorado" (Expte.D-385/12).
 - Se gira a las Comisiones de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7681, de Ley, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-. Por el cual se denuncia el "Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales" -Ley nacional 24.130-, para financiar la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y que los montos recuperados por el acuerdo denunciado sean afectados al Sistema Previsional de la Provincia del Neuquén -Ley 611- (Expte.D-386/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7682, de Ley, iniciado por el diputado Luis Andrés Sagaseta -Bloque Partido Justicialista-. Adhieren los diputados Amalia Jara y Pablo Todero -Bloque Partido Justicialista-, Tomás Benítez y Alejandro Vidal -Bloque Unión Cívica Radical-, Pamela Mucci y Alfredo Marcote -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-, Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur- y Rodolfo Canini -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN-; también la Dra. Beatriz Gentile -representante de Derechos Humanos de la Nación en Neuquén-, el señor Gustavo García -delegado del INADI- y el Prof. Gabriel Rafart -Observatorio de Derechos Humanos de Neuquén-. Por el cual se crea el Consejo Provincial de Discapacidad (Expte.D-387/12).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7683, de Ley, iniciado por el Bloque de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Por el cual se establece que la jurisdicción contencioso administrativa en el ámbito de la Provincia del Neuquén esté a cargo de Juzgados de Primera Instancia y una Cámara de Apelaciones, especializados en la materia, a fin de garantizar la doble instancia judicial y ajustar la legislación vigente al artículo 242 de la Constitución Provincial. Modifica -asimismo- varios artículos de la Ley 1305, Código Procesal Administrativo (Expte.D-388/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7684, de Ley, iniciado por el diputado Jesús Arnaldo Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Adhieren los Bloques de diputados del Partido Justicialista, Unión Cívica Radical, Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina, Encuentro Frente Grande-MUN, los diputados Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino- y Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-. Por el cual se modifica la Ley 2798 -Orgánica de Ministerios- y se crea el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Expte.D-389/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7685, de Ley, iniciado por el diputado Alejandro Carlos Vidal -Bloque Unión Cívica Radical-. Adhiere el diputado Tomás Benítez -Bloque Unión Cívica Radical-. Por el cual se denuncia -a partir del ejercicio fiscal corriente- el "Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales", ratificado mediante Ley nacional 24.130 (Expte.D-390/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7686, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se repudia la violencia perpetrada, en el marco del ejercicio del derecho de huelga, como metodología para resolver las diferencias que se suscitan en una sociedad pluralista y democrática (Expte.D-391/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

- 7687, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Por el cual expresa su enérgico repudio y preocupación ante el ataque perpetrado el 27 de agosto de 2012 contra la señalización del excentro clandestino de detención de Bahía Blanca, conocido como "La Escuelita", ubicado en dependencias del Ejército (Expte.D-392/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

- 7689, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el pronto tratamiento -por parte del H. Congreso de la Nación- del proyecto de Ley 5764-D-2011, a través del cual se declara la emergencia territorial en materia de posesión y propiedad sobre las tierras rurales que ocupan los pequeños productores agropecuarios, las comunidades campesinas o los agricultores familiares, y se crea el Programa Nacional de Relevamiento de Tierras Rurales (Expte.D-393/12).
 - Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

- 7690, de Declaración, iniciado por el diputado Alejandro Carlos Vidal -Bloque Unión Cívica Radical-. Por el cual expresa su más enérgico rechazo a la inhabilitación preventiva dictada por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Nación, a la ONG Consumidores Libres, por difundir el resultado de una consulta de precios de productos de la canasta básica de alimentos (Expte.D-394/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7691, de Resolución, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI-. Por el cual se convoca al representante de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) Ing. Alberto Sapag, para que informe a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de esta H. Legislatura, sobre las consecuencias negativas para la fauna ictícola del río Limay que producen las alteraciones de los caudales aguas abajo de las presas (Expte.D-395/12).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 7692, de Declaración, iniciado por los diputados Amalia Jara, Luis Sagasetta y Pablo Todero -Bloque Partido Justicialista-, Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-, Darío Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-, Luis Felipe Sapag -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur- y Sergio Gallia -Bloque Partido Nuevo Neuquén-. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Audiencia Pública para la Reforma del Código Civil, a llevarse a cabo el 20 de septiembre de 2012, en la ciudad de Neuquén (Expte.D-396/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Ruso.

Sr. RUSSO (MPN): Para pedir la reserva en Presidencia, señora.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se reserva el expediente en Presidencia.

- 7693, de Declaración, iniciado por el diputado Darío Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional dispusiera la realización de la obra Chihuido I en la Provincia del Neuquén (Expte.D-397/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, en Labor Parlamentaria se acordó que este proyecto pasara a la Comisión A.

El 22 de febrero de 2012 presenté un proyecto similar, fue girado a la Comisión J. Quería pedir entonces que se pidiera a la Comisión J el proyecto y se tratara en forma conjunta porque, prácticamente, proponemos lo mismo con este proyecto del diputado Lucca.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Está a consideración, entonces, de los señores diputados la unificación del tratamiento de los proyectos en la Comisión A.

Y se gire el proyecto, ¿me recuerda el número, por favor, diputado?

Sr. BAUM (UNPO): El Proyecto 7354, Expediente D-049/12.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Para que conste en actas y pase a la Comisión A para su tratamiento en conjunto.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

- 7694, de Ley, iniciado por el intendente municipal de la ciudad de Cutral Có, Prof. Ramón S. Rioseco. Por el cual solicita autorización para declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el solar que se designa como parte norte del Lote "H" de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral 09-30-060-7030-0000, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia del Neuquén bajo el Tomo 115 - Folio 114 - Finca N° 10.665, ubicado dentro del ejido municipal de la ciudad de Cutral Có (Expte.O-181/12).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7695, de Ley, iniciado por el Bloque de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Por el cual se establece la protección y recupero de tierras aptas para producción, en explotación, las que revisten en estado de abandono, y la promoción de nuevas superficies con igual destino, en todos los Departamentos de la Provincia (Expte.D-399/12).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Producción, Industria y Comercio; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7696, de Ley, iniciado por los diputados Ricardo Rojas y Ana María Baeza -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual se prohíbe a los usuarios del transporte público de pasajeros de corta distancia -en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén- el uso de equipos de reproducción musical o de video que emitan sonido en alto o bajo volumen, sin la utilización de auriculares (Expte.D-400/12).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7697, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Por el cual expresa su enérgico repudio a la convocatoria a referéndum efectuada por las autoridades de las Islas Malvinas, en el mes de marzo de 2013, para resolver el estatus político de los habitantes del archipiélago (Expte.D-401/12).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7698, de Resolución, iniciado por los diputados Amalia Jara, Luis Sagasetta y Pablo Todero -Bloque Partido Justicialista-, Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-, Tomás Eduardo Benítez y Alejandro Vidal -Bloque Unión Cívica Radical-, José Rioseco, Pamela Mucci y Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE- El Frente y la Participación Neuquina-, Rodolfo Canini y Raúl Podestá -Encuentro Frente Grande MUN-, Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI- y Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino-. Por el cual solicitan al ministro de Salud de la Provincia, Dr. Rubén Butigué, informe a esta H. Legislatura el estado actual del Sistema de Salud Pública provincial (Expte.D-404/12).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 7699, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el pronto tratamiento por parte del H. Congreso de la Nación del proyecto de Ley 4666-D-2011, referido al Sistema de Alerta de Niños y Adolescentes Extraviados (Expte.D-405/12).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 7700, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la difusión de la colección de cuentos titulada "Cuentos de Hormigas del Neuquén", de la escritora Maggy Eve Risdon, domiciliada en el Paraje Riscos Bayos, Departamento Loncopué (Expte.D-406/12).
 - Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

- 7701, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la instalación de una Planta de Producción de Fertilizantes Nitrogenados integrada a la Planta Industrial de Agua Pesada ubicada en Arroyito, Provincia del Neuquén (Expte.D-407/12).
 - Se gira a la Comisión de Producción, Industria y Comercio.

- 7702, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual expresa su solidaridad hacia el diputado Darío Edgardo Mattio y su familia, y repudia a los autores de las repetidas amenazas e intimidaciones sufridas desde el 1 de septiembre del 2012 (Expte.D-408/12).

Por resolución de la Comisión de Labor Parlamentaria queda reservado en Presidencia.

- 7703, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la participación del Coro de Cámara de la Provincia del Neuquén en el Décimo Encuentro Coral de La Pampa, a realizarse los días 28 y 29 del septiembre de 2012, en esa provincia (Expte.D-409/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Para pedir la reserva en Presidencia

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, pedimos, entonces, la reserva en Presidencia del Proyecto 7703.

- 7704, de Declaración, iniciado por los Bloques de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN, Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina, y los diputados Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI- y Jesús Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la propuesta realizada por el Foro para la Conservación de los Bosques Nativos, de conformar un consejo consultivo -según lo establece el artículo 54 de la Ley 2780- integrado por representantes de distintos sectores sociales (Expte.D-413/12).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 7705, de Resolución, iniciado por el diputado Sergio Rodríguez -Bloque Partido Justicialista-. Adhieren los diputados José Russo -Bloque Movimiento Popular Neuquino-, Alejandro Vidal -Bloque Unión Cívica Radical- y Darío Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual requiere al Poder Ejecutivo nacional que, una vez finalizada la relación contractual que lo une con la empresa Caminos del Valle S. A. sobre el corredor vial 29, se deje sin efecto el peaje sobre la Ruta 22 (Expte.D-419/12).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 7706, de Declaración, iniciado por los diputados Ana María Baeza y Ricardo Rojas -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo los programas de Hábitos Saludables para Adultos y Niños, llevados a cabo por la Casa de la Prevención del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (Expte.D-420/12).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

- 7707, de Declaración, iniciado por las señoras María Eva Arlettaz, Mirtha Sifuentes, Silvana Araneda, Carina Delgado y Viviana Tasso, y los señores Marcelo Totolo y Marcos Serrano. Por el cual expresan su repudio ante los agravios de los que fueron víctimas compañeras y compañeros legislativos que realizaban su trabajo en el acto por el 108 aniversario de la ciudad de Neuquén, por parte de un grupo de personas que acompañaban al diputado provincial, Alfredo Marcote (Expte.P-081/12 y agregado Cde. 1).

- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamenteo.

- 7708, de Ley, iniciado por el diputado Alejandro López -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores-. Por el cual se garantiza el derecho a petionar y a reclamar por los derechos elementales como así también a la protesta social a fin de evitar la persecución mediante causas penales, en todo el ámbito de la Provincia del Neuquén (Expte.D-422/12).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 7709, de Resolución, iniciado por el diputado Darío Lucca -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual se solicita al señor Héctor Apesteagua -gerente de la Planta de Agua Pesada (PIAP)-, informe a esta H. Legislatura sobre el accidente ocurrido el 12 de septiembre de 2012 (Expte.D-423/12).

- Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.

- 7710, de Ley, iniciado por el intendente municipal de la ciudad de Neuquén, don Horacio Quiroga. Por el cual la Provincia del Neuquén adhiere a las disposiciones del artículo 34 de la Ley nacional 23.737, de Tenencia y Tráfico de Estupefacientes y sus modificatorias, con los alcances previstos por la Ley nacional del Régimen Penal de Estupefacientes (Expte.O-190/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): Señora presidenta, el 3 de julio de este año presenté un proyecto, prácticamente igual, adhiriendo a la Ley 26.052 y fue girado a la Comisión C. En Labor Parlamentaria se acordó que este proyecto fuera girado a la A y a la B y pido lo mismo que en el proyecto anterior: que sea tratado en forma conjunta, que venga de la C a la A y se trate en la A y en la B.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está a consideración...

Sr. BAUM (UNPO): El Proyecto es el 7594, expediente D-301/12.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Está a consideración, entonces, la solicitud del diputado Baum de que el Proyecto 7599 de la Comisión C, sea tratado...

Sr. BAUM (UNPO): 7594.

Sra. PECHEN (Presidenta): 94, 7594, pase a las Comisiones A y B.

Si están los diputados de acuerdo, así procedemos.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

Gracias.

- 7711, de Resolución, iniciado por el Bloque de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Por el cual se solicita al ministro de Desarrollo Territorial -Prof. Leandro Bertoya- informe a esta H. Legislatura sobre la tala arbitraria e indiscriminada realizada en bosques de Villa Traful (Expte.D-424/12).

- Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

- 7712, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Movimiento Popular Neuquino. Por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización de la "Expo ENET 2012", a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2012, en la ciudad de Zapala (Expte.D-425/12).

- Pasa al Archivo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta, buenas tardes.

No, a simple título de aclaración, el expediente que pasamos al Archivo recién, vale aclarar que es porque hay un expediente del mismo tenor en el Orden del Día. Toda vez que están solicitándonos que declaremos la Expo en Zapala de interés legislativo.

Simplemente por ese detalle.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias por la aclaración, diputado.

- 7713, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Encuentro Frente Grande-MUN. Adhiere el diputado Raúl Dobrusin -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina-. Por el cual expresan su repudio por la destitución de la jefa de la Zona Sanitaria II, Dra. Patricia Verónica Torres, realizada por el ministro de Salud Pública de la Provincia del Neuquén, Dr. Rubén Butigué, a través de la Resolución 1364 de dicho Ministerio, como así también el rechazo y preocupación por los argumentos puestos de manifiesto (Expte.D-426/12).
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 7714, de Ley, iniciado por el diputado Jesús Arnaldo Escobar -Bloque Movimiento Libres del Sur-. Por el cual se establecen los objetivos, principios y características que deben regular los contenidos de la publicidad oficial (Expte.D-427/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7715, de Ley, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI-. Por el cual se reconoce la Lengua de Señas Argentina (LSA) en todo el territorio de la Provincia del Neuquén como un sistema lingüístico visogestual, conforme a lo establecido por la Convención Internacional para Personas con Discapacidad, aprobado por la Ley nacional 26.378 (Expte.D-428/12).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia; de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 7716, de Resolución, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica-ARI- y el diputado Manuel Fuertes -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino-. Por el cual se solicita al señor ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia informe respecto de la grave situación por la que atraviesan las localidades de Paso Aguerre, Limay Centro, El Sauce, Cerro León, Villa Unión y Picún Leufú, debido a la sequía y falta de reservas hídricas (Expte.D-429/12).
 - Se gira a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.
- 7717, de Declaración, iniciado por el señor Daniel Alberto Muñoz. Por el cual se repudia el acto ofensivo contra el Pañuelo Blanco de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, perpetrado el jueves 13 de septiembre de 2012, en la marcha de cacerolas realizada en Buenos Aires (Expte.P-085/12).
 - Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 7718, de Declaración, iniciado por el diputado Ricardo Rojas -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual se declaran de interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por la Comisión Interinstitucional de la Trata de Personas, en el marco del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas, a llevarse a cabo en el mes de septiembre de 2012 (Expte.D-431/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Gracias, presidenta.

Solicito que se reserve en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia el expediente.

- 7719, de Ley, iniciado por el diputado Ricardo Rojas -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo-. Por el cual se establece la creación de ambientes especialmente acondicionados para la implementación de lactarios en los lugares de trabajo del sector público y privado (Expte.D-432/12).

- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 7720, de Resolución, iniciado por la diputada Beatriz Kreitman -Bloque Coalición Cívica ARI-. Por el cual solicita al ministro de Salud de la Provincia del Neuquén -Dr. Rubén Butigué- informe a esta H. Legislatura respecto a los pasos administrativos que se siguieron en el nombramiento y posterior destitución en el cargo de jefa de la Zona Sanitaria II, Dra. Patricia Verónica Torres (Expte.D-433/12).

- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Con respecto al Proyecto 7715, de la diputada Beatriz Kreitman, el Bloque del Movimiento Popular Neuquino ingresó por Mesa de Entradas el Proyecto 7726, Expediente D-440/12, y que es exactamente del mismo tenor, si pueden ser enviados a la misma comisión que este presente expediente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien. Este expediente va a tener ingreso en el día de mañana, diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien. Vamos a tomar nota para hacer la misma derivación.

- 7721, de Declaración, iniciado por el Bloque de Diputados Partido Nuevo Neuquén. Por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el "I Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal", a llevarse a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.D-434/12).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, presidenta.

Este proyecto es de similar contenido al Expediente O-195/12, remitido por la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia. Así que lo que pedimos, como va a ser tratado sobre tablas -que es el acuerdo que tenemos en Labor Parlamentaria- perdimos que se junten.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se sumen.

Sr. GALLIA (PANUNE): Sí, sí, por favor.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Reservamos, entonces, el expediente en Presidencia y le agregamos el O-195/12.

Gracias, diputado.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Gracias, presidenta.

Tal como habíamos quedado en Labor Parlamentaria, yo voy a solicitar que la Cámara autorice a traer de la Comisión C el Expediente P-064/12, que es una nota que nos hace llegar la gente de LUNCEC para ser tratada sobre tablas, dado las actividades que ellos van a desarrollar en estos tiempos.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, pedimos, entonces, que el Expediente P-064/12 sea traído a esta Cámara...

Sr. ROJAS (MID): En un principio que sea traído a esta Cámara para ser después tratado sobre tablas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, si los diputados están de acuerdo, así lo hacemos y lo reservamos en Presidencia.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Buenas tardes, presidente.

Era para solicitar la toma de estado parlamentario del Expediente D-442/12, que es el Proyecto de Declaración 7728. Este está referido a la novena edición de la Feria del Libro en la ciudad de Chos Malal.

Solicito que tome estado parlamentario y la reserva en Presidencia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Le pedimos entonces la incorporación para el tratamiento parlamentario del Expediente D-442/12, referido a la Feria del Libro próxima a realizarse en Chos Malal y, si la Cámara está de acuerdo, también lo reservamos en Presidencia para discutir su incorporación en el día de la fecha.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Así lo hacemos.

V

Solicitudes de licencia

- Tramitadas mediante Exptes.D-383, 384, 398, 402, 403, 410, 411, 412, 414, 415, 416, 417, 418, 421 y 430/12. *(Concedidas. Pasan al Archivo).*

Sra. PECHEN (Presidenta): Me informan que está el diputado mandato cumplido Eduardo Fuentes, que nos va a acompañar en el día de hoy. Así que le damos la bienvenida, que nos acompañe en la sesión.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 17:03)

I

Asuntos reservados en Presidencia

1

Moción de sobre tablas

Expte.P-079/12

(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): El primer expediente reservado en Presidencia solicita se declare de interés del Poder Legislativo el seminario Actividad Inmobiliaria y Desarrollo Económico Social, a realizarse el 4 y 5 de octubre del 2012 en la ciudad de San Martín de los Andes. Es el Expediente P-079/12.

Está a consideración la incorporación en el día de la fecha.

Si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, lo incorporamos.

2

Moción de sobre tablas

Expte.P-080/12

(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente P-080/12 es una solicitud de Declaración de interés del Poder Legislativo del Curso Nacional de Construcción Natural para Arquitectos, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2012 en la ciudad de Neuquén.

Está a consideración su incorporación para tratamiento sobre tablas.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

3

Moción de sobre tablas

Expte.P-082/12

(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Expediente P-082/12, solicita la Declaración de interés del Poder Legislativo del VI Torneo Patagónico de Torball, a realizarse desde el 4 hasta el 7 de octubre del 2012 en la ciudad de Neuquén.

A consideración de los señores diputados y señoras diputadas.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

Moción de sobre tablas
Expte.D-396/12 - Proyecto 7692
(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Expediente D-396/12, Proyecto 7692, de Declaración, por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Audiencia Pública para la Reforma del Código Civil, a llevarse a cabo el 20 de septiembre en la ciudad de Neuquén.

También está a consideración, si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

Moción de sobre tablas
Expte.D-408/12 - Proyecto 7702
(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Expediente D-408/12, Proyecto 7702, de Declaración, por el cual se expresa la solidaridad con el diputado Mattio y su familia y repudia a los autores de las repetidas amenazas e intimidaciones perpetradas desde el 1º de septiembre del 2012.

A consideración también su incorporación en el día de la fecha.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora.

Moción de preferencia
Expte.D-409/12 - Proyecto 7703
(Art.132 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente D-409/12, Proyecto 7703, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la participación del Coro de Cámara de la Provincia del Neuquén en el Décimo Encuentro Coral de La Pampa, a realizarse los días 28 y 29 del septiembre del 2012 en esa provincia.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Se pidió la reserva en Presidencia de acuerdo a lo convenido en Labor Parlamentaria para una moción de preferencia, no para el tratamiento sobre tablas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Sr. RUSSO (MPN): Una moción de preferencia con Despacho de la Comisión G para el día jueves.

Sra. PECHEN (Presidenta): Jueves.

Bien, está a consideración entonces el pedido de preferencia de este expediente para el día jueves, con Despacho de la Comisión G.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, entonces, se incorpora para el día de mañana.

Moción de preferencia
Expte.D-431/12 - Proyecto 7718
(Art.132 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Expediente D-431/12, Proyecto 7718, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo las actividades organizadas por la Comisión Interinstitucional de la Trata de Personas, en el marco del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas, a llevarse a cabo en el mes de septiembre del corriente año.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Sí, en el mismo sentido, señora presidenta, para solicitar moción de preferencia para ser tratado en la sesión de mañana con Despacho de la Comisión G.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Está a consideración, entonces, esta solicitud de preferencia para el Proyecto 7718 para que sea tratado en la Comisión G el día de mañana.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, pasa, entonces, la preferencia a la Comisión G.

Moción de sobre tablas
Exptes.D-434/12 - Proyecto 7721 y agregado O-195/12
(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Expediente D-434/12, Proyecto 7721, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo el I Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal, a llevarse a cabo el 28 y 29 de septiembre en la ciudad de San Martín de los Andes.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Habíamos acordado, este proyecto tratarlo sobre tablas; incluirlo en el día de hoy.

Sra. PECHEN (Presidenta): Perfecto, está a consideración la incorporación en el día de la fecha. A ver, ¿el diputado Russo también va a hacer uso de la palabra?

Sr. RUSSO (MPN): Sí, señora presidenta.

Sobre el mismo tema. Hay que tratar los dos expedientes sobre tablas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, los voy a leer en conjunto, entonces.

El expediente anterior mencionado es el Expediente D-434/12, Proyecto 7721, que es un proyecto de Declaración y el Expediente número O-195/12, también es una Declaración en el mismo sentido. Por lo tanto, hay una solicitud de incorporarlos en el día de la fecha para su tratamiento en forma conjunta sobre tablas.

Si están de acuerdo, por favor levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, ambos expedientes se incorporan en el día de la fecha.

Moción de sobre tablas

Expte.P-064/12

(Art.137 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): El Expediente P-064/12, que es una Declaración de interés del Poder Legislativo de la Marcha por la Concientización del Cáncer de Mamas que se realizará el 13 de octubre del 2012 en esta ciudad.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Sí, como habíamos quedado en Labor, yo supongo que ya la Cámara autorizó que venga al Recinto de la Comisión y que se reserve en Presidencia para ser tratado sobre tablas.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, estamos, entonces, considerando su tratamiento sobre tablas en el día de la fecha.

Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, se incorpora el día de la fecha.

Moción de preferencia

Expte.D-442/12 - Proyecto 7728

(Art.132 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Este es el Expediente D-442/12, Proyecto 7728, de Declaración, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la IX Edición de la Feria del Libro, a realizarse en la Escuela 327 "Padre Domingo Milanese" del 9 al 12 de octubre del 2012 en la ciudad de Chos Malal.

Diputada De Otaño.

Sra. DE OTAÑO (MPN): Gracias, presidenta.

Era para solicitar la preferencia de este proyecto con Despacho de Comisión para ser tratado en la sesión del día de mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien. Comisión G.

Sra. DE OTAÑO (MPN): D.

Sra. PECHEN (Presidenta): D. Bien.

Está, entonces a consideración la preferencia para que sea tratada, para solicitar una preferencia para el día de mañana y su tratamiento en la Comisión D con Despacho.

Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

Bien. No hay más expedientes reservados, pasamos a la hora de Homenajes.

Diputada Kreitman, buenas tardes.

Sra. KREITMAN (ARI): Presidenta, es para que tome estado parlamentario un proyecto de Resolución y sugiero su pase a la Comisión C. Es un proyecto de Resolución mediante el cual se le pide informe al ministro de Salud de la Provincia respecto de la situación de los niños, niñas y adolescentes de calle, en situación de calle. Es un proyecto de Resolución que no alcancé a ingresarlo por Mesa de Entradas.

Gracias, presidenta (*La diputada Kreitman hace entrega de la documentación al director a/c de Despacho Legislativo, Muñoz*).

Sra. PECHEN (Presidenta): Le vamos a dar número, diputada.

Gracias.

El expediente mencionado por la diputada Kreitman es el 7731, D-445/12, por el cual solicita al ministro de Salud de la Provincia informe de la situación actual de trabajadores de... perdón, de la situación actual de los trabajadores del programa Dispositivos de niños y niñas y adolescentes en situación de calle en conflicto laboral.

Sra. KREITMAN (ARI): Así es.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿La solicitud de la diputada era que fuera girado a la Comisión C?

Sra. KREITMAN (ARI): A Comisión C.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Está a consideración, entonces, su envío a la Comisión C si están todos de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.

Pasa a la Comisión C.

Diputado Bértiga.

II

Homenajes

1

Al Día Internacional del Turismo

Sr. BÉTTIGA (MPN): Gracias, señora presidenta.

Mi homenaje es por el Día Internacional del Turismo que va a ser el próximo 27 de septiembre pero por la fecha de la sesión...

Solicito permiso para dar lectura a un escrito (*Asentimiento*).

El Día Internacional del Turismo se celebra en todo el mundo el 27 de septiembre en conmemoración de la creación de la Organización Mundial de Turismo en el año 1970.

El objetivo principal de recordar este día es fomentar el conocimiento entre la comunidad internacional de la importancia del turismo y sus valores sociales, culturales, políticos y económicos.

Se eligió el día 27, ya que en esa fecha se produce el final de la temporada turística del hemisferio norte y comienza la del hemisferio sur.

El turismo ya se ha transformado en una de las principales actividades económicas en el mundo. Y en nuestro país, principalmente, en la Patagonia, no solo tiene un fuerte impacto económico como actividad generadora de divisas y fuentes de empleo sino que también influye fuertemente en los resultados de otros sectores, en el aumento de la calidad de vida de los habitantes, en la conservación de los atractivos y en la preservación del medioambiente.

Por eso cada año la Organización Mundial del Turismo asocia su conmemoración a conceptos que exceden la propia actividad. Durante el 2012 España será la sede oficial de las celebraciones del Día Mundial del Turismo que este año, bajo el lema: Turismo y Sostenibilidad Energética, propulsores del desarrollo sostenible, girará en torno al turismo sostenible.

En nuestra provincia el desarrollo se concentra en la zona cordillerana: Villa La Angostura, San Martín, Junín, Caviahue, Pehuena, Traful, Aluminé. Y en la Confluencia a partir del turismo de negocios generado alrededor de la actividad hidrocarburífera.

Actualmente, el sesenta por ciento de los turistas que nos visitan se alojan en el Corredor de Los Lagos, y el treinta por ciento en la Confluencia. El resto se reparte en los otros destinos de la provincia.

Hoy nadie duda -luego de la erupción del Caille- que un mal año turístico complica severamente la economía de la población de un municipio que tiene al turismo como su actividad

principal, como fue lo de Villa La Angostura, San Martín y Traful. Esto nos permite decir que el turismo es la actividad económica privada más importante de nuestra provincia después de la energética y la minera, que genera recursos en una gran cantidad de pyme y de empleos que tienen un futuro enorme en nuestra provincia.

Pero esto no fue fácil, en la última década crecimos un ciento veinte por ciento en cantidad de turistas que recibimos y un ochenta por ciento en la cantidad de plazas habilitadas, siendo la actividad que más ha crecido porcentualmente y liderando este crecimiento la ciudad de Neuquén, seguido de Villa La Angostura, Caviahue y San Martín de los Andes.

El turismo en Neuquén se ha convertido en un factor decisivo para nuestro desarrollo social y económico, porque permite la captación de divisas, genera un efecto multiplicador y mejora la calidad de vida de nuestros ciudadanos, convirtiéndose en una nueva oportunidad de desarrollo local.

En este marco, la política turística en la provincia se ha consolidado basada en un enfoque sustentable, buscando siempre armonizar el desarrollo social con la equidad, la protección y conservación ambiental, el crecimiento económico y en permanente articulación con la política nacional de desarrollo turístico impulsada por el Ministerio de Turismo de la Nación.

En el invierno del 2011 vivimos la peor crisis del turismo de nuestra historia. Muchos temimos lo peor, el escenario era dantesco, más de treinta centímetros de arena en las calles, sin luz ni agua por más de treinta días.

Hoy podemos festejar este día mundial del turismo sabiendo que tuvimos en el 2012 una de las mejores temporadas invernales de toda nuestra historia.

A todos los trabajadores de turismo, para el día 27, un especial saludo en su día.

Quiero agradecer la colaboración de NeuquénTur. Y ellos nos hicieron llegar una folletería. Así como la presidenta de la Nación nos pide fomentar el turismo dentro de las fronteras de nuestro país, nosotros lo deberíamos hacer dentro de las fronteras también de nuestra provincia.

Y la gente de NeuquénTur nos acercó una folletería que la utilizan mucho, justamente, para fomentar el turismo local.

Si la Presidencia me permite se va a distribuir entre los diputados un presente de la gente de NeuquénTur a la cual agradecemos mucho.

Sra. PECHEN (Presidenta): Creo que no hay inconvenientes, así que puede hacerlo, diputado.

Gracias (*Así se hace*).

Sr. BÉTTIGA (MPN): Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

2

Al año nuevo judío

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Sí, muchas gracias.

Buenas tardes, señora presidenta.

Simplemente recordar el año nuevo de la comunidad judía. Se realizó... empezó el domingo con su primer estrella, se inició el año 5773 y bueno, es una comunidad cuya religión a veces se confunde con sus gobernantes y uno quiere separar estas cosas. Es una comunidad independiente de quién sea el gobierno en el Estado de Israel el que no lo sea y creemos que es un homenaje que hay que dar.

3

A la República de Chile, en el aniversario de su independencia

Y agregarle el día 18, que fue el aniversario de nuestro país hermano de Chile y que uno vio que estamos tratando de ver porqué se perdió tanto las ramadas que antes había montones en todos los barrios en nuestra ciudad y la comunidad ha perdido eso y a veces se pierde el festejo.

Así que, simplemente, homenajear a estas dos comunidades.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Desde la Presidencia nos sumamos, con mucho gusto, a la salutación a toda la comunidad judía y, por supuesto, a la comunidad chilena, en el año nuevo y en su aniversario.

Diputado Mattio.

4

**A Victoria Rodríguez López, por su triunfo
en el Mundial de Patín Carrera**

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Un homenaje a una neuquina que nos llena de orgullo a todos los neuquinos, Victoria Rodríguez López.

Recientemente, Victoria López, una joven patinadora neuquina consiguió la medalla de oro en la final de doscientos metros en la categoría Senior Damas durante el Mundial de Patín Carrera que se desarrolló en Italia.

Victoria Rodríguez López fue protagonista clave de la delegación argentina, los números así lo indican y son concluyentes. De las tres medallas que rescató el equipo nacional en Ascoli Piceno y en San Benedetto Del Tronto una de ellas llegó de la mano de Viki, oro con récord mundial en los doscientos metros, con un tiempo de diecisiete segundos cinco. Victoria logró un nuevo récord mundial que le permitió imponerse a la chilena María José Moya que registró un tiempo de diecisiete segundos siete.

Hoy, además de felicitarla por el logro obtenido, que nos enorgullece y da alientos a muchos, queremos expresar que en estas disciplinas donde el ser humano encuentra los valores que los llevan a prosperar en todo momento de la vida y en toda otra disciplina o trabajo, la aceptación de la vocación a la que somos llamados, la perseverancia, el esfuerzo, el compromiso, la dedicación y constancia tienen, evidentemente, su premio.

El sueño de Victoria se hizo realidad y no dudamos que seguirá adelante buscando cumplir otros nuevos. Es un orgullo para todos los neuquinos que Victoria ya representaba a la provincia y al país con estos logros y mostrando también la calidad de la juventud de los neuquinos a través de una expresión como, en este caso, el patín.

Así que felicitaciones Viki, ¡adelante! Y nos pareció importante poder resaltarlo.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Simplemente, para conocimiento de todos los diputados, en el día de hoy le entregamos una placa en nombre de todos los legisladores de la Legislatura neuquina saludándola a Victoria que ya -digamos- en una gestión anterior y también en virtud de sus méritos había sido reconocido por esta Cámara.

Así que en nombre de todos hoy la saludamos.

Diputado López.

5

A Jorge Julio López

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, señora presidenta.

Nosotros, desde la banca del Frente de Izquierda, queremos hacerle un homenaje a un compañero de la lucha, a un compañero albañil y pido autorización para leer.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante.

Sr. LÓPEZ (FIT): Jorge Julio López nació en General Villegas, Provincia de Buenos Aires, en 1929.

Fue secuestrado el 21 de octubre de 1976 por la dictadura militar genocida y estuvo detenido hasta el 25 de junio de 1979.

En el año 2006 fue testigo clave en el juicio contra el asesino Miguel Etchecolatz en la ciudad de La Plata; Miguel Etchecolatz fue el primer acusado por genocidio. Julio López era querellante en la causa y, sin duda, un testigo clave, ya que con sus declaraciones involucraba a, por lo menos, sesenta y dos militares y policías. Debido a su testimonio, Miguel Etchecolatz se halla detenido en una cárcel común condenado a cadena perpetua por crímenes cometidos en el marco de un genocidio.

El 18 de septiembre de aquel año Julio López iba a concurrir -como durante todo el juicio- a los tribunales; era el día de los alegatos, pero Julio nunca llegó. Ese día era desaparecido por segunda vez, pero esta vez en pleno gobierno constitucional.

Los organismos de derechos humanos y las organizaciones sindicales, estudiantiles y la izquierda, inmediatamente, denunciaron el rol de la Policía de la Provincia de Buenos Aires en su desaparición y su ligazón con el juicio Etchecolatz. Producto de esta denuncia, el gobierno tuvo que reconocer que solo en esa Policía al año 2006 existían nueve mil veintiséis policías en actividad que habían participado durante el genocidio dentro de esa misma Fuerza; claramente, un signo de continuidad del aparato represivo.

Contrariamente, el gobierno salió a embarrar la cancha. Aníbal Fernández fue el que más lejos llegó, asegurando que Julio López estaba en la casa de su tía.

Ayer, o en los años 70, decían que los desaparecidos estaban de vacaciones en Europa. Hoy los funcionarios del gobierno kirchnerista retoman esa línea de argumentación.

Por eso, no es casualidad que en seis años la presidenta Cristina Kirchner no haya mencionado ni una sola vez el nombre de Jorge Julio López. Por supuesto que mucho menos mereció una cadena nacional.

A seis años de su desaparición, desde esta banca que nos hemos ganado en la Legislatura, exigimos al Gobierno nacional la aparición con vida de Jorge Julio López.

6

A los desaparecidos de la Noche de los Lápices

También queremos aprovechar este espacio de Homenajes para rendir nuestro homenaje a los jóvenes que un 16 de septiembre, también de 1976, fueron desaparecidos por la misma dictadura militar que desapareció por primera vez a Julio López.

A treinta y seis años de la Noche de los Lápices decimos que los treinta mil compañeros y compañeras desaparecidos están presentes hoy más que nunca.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

7

Al Día Internacional de la Paz

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Gracias, señora presidenta.

Es para adherir, es para mencionar que la Asamblea General de Naciones Unidas el 21 de septiembre proclamó como Día Internacional de la Paz y está dedicado a conmemorar y a fortalecer los ideales de paz en cada nación y de cada pueblo entre ellos. Todos los días -perdón-, todos los años el Día Internacional de la Paz, las personas en todo el mundo renuevan su compromiso con la no violencia y con la armonía entre los pueblos y las naciones.

La democracia va de la mano con la paz porque representa un sistema en el cual hoy vivimos todos los argentinos y mediante el cual, a través de nuestro voto, elegimos a nuestros representantes. Pero la democracia no se alimenta sola, hay que nutrirla, hay que defenderla, hay

que sentirla como principal valor porque si hacemos de la violencia y de la venganza nuestro principal valor de nuestra convivencia, no podemos permitir, no podemos pedir que las personas reaccionen con comportamientos pacíficos.

Es por eso que el 21 de septiembre debemos reflejar el respeto, el respeto a la vida, a las personas, a su dignidad, a los derechos humanos y rechazar los actos de violencia en todas sus formas y adherir a los principios de la democracia, de la libertad, de la Justicia, de la solidaridad, de la cooperación, del pluralismo, de la tolerancia, así también como la comprensión entre los pueblos, entre los grupos, entre las personas, sin importar su raza, su sexo, su etnia, su religión, su nacionalidad, su cultura.

Nuestro ideal es que no tengamos que conmemorar un Día Internacional de la Paz sino que en todo el mundo, todos los días sean días de paz.

Muchísimas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Muñiz.

8

**A la sede Neuquén de la Universidad Nacional
del Comahue, en su aniversario**

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Señora presidenta, quería hacer un homenaje porque un par de semanas atrás tuvimos la oportunidad de ser invitados con motivo del cumplimiento de los cuarenta años de la existencia de la sede Neuquén de la Universidad Nacional del Comahue.

Realmente, fue un momento muy emotivo, especialmente para la rectora, Teresa Vega, en la cual tuvo la oportunidad de relatar su historia.

Fuimos varios diputados de la Casa, inclusive, estaban representantes de otros Poderes, del Ejecutivo y, además, del Judicial. Y Teresa, cuando inicia su recordatorio del trayecto y haciendo una especie de relato histórico agradece en sus palabras la presencia de todas estas personas porque muchos de los funcionarios que estaban presentes habían sido egresados de esta Universidad.

En las décadas del 60 y 70 nos encontramos con un proceso de crecimiento muy importante en la región, especialmente, por la explosión del tema del petróleo, así como también la construcción de la represa Chocón-Cerros Colorados y esto hace un gran empuje y genera una migración bastante importante en las primeras generaciones de profesionales que llegan a la región. En aquel momento, y con gran orgullo lo podemos decir y fue recordado que en el año 64 el gobernador Felipe Sapag y mediante la sanción de la Ley 414 creó la Universidad del Neuquén. Esto fue el inicio de una larga trayectoria y de sueños cumplidos, por suerte, a través del proceso con una característica muy importante y que también Teresa Vega hace mención, que atendió esta construcción de esta universidad -que después más adelante se convierte en la Universidad Nacional-, atendió las conveniencias regionales. Y aquí en base también a las características geográficas y el aprovechamiento de las capacidades y las potencialidades que se encontraban. Había muchos docentes y profesores que tenían el sueño de poder forjar el destino, en aquel momento, de los futuros profesionales que actualmente están presentes.

La universidad empieza a recorrer un trayecto largo sobre las posibilidades del progreso y a partir del 15 de julio de 1971 el Poder Ejecutivo nacional sanciona y promulga la Ley 19.117 a través del cual crea la Universidad Nacional del Comahue, y que designa entonces que sus dependencias deberán repartirse entre los dos territorios provinciales del Neuquén y Río Negro.

En marzo, el 15 de marzo, específicamente, de 1972 se dio inicio al primer ciclo lectivo universitario ya en los nuevos complejos educativos. Hay que resaltar dos características importantes de esta Universidad Nacional, que en aquel momento fue cedido un territorio por parte del municipio de ciento siete hectáreas que después se le agregan otros terrenos más y pasa a tener una superficie, más o menos, de ciento veinte hectáreas. Con las mandas del nivel nacional y respetando el primer sentido que fue atender a la conveniencia regional se distribuyen las distintas

unidades académicas a lo largo de las dos provincias como, por ejemplo, Ingeniería queda en Challacó, y la de Ciencias Agrarias queda en Cinco Saltos.

El proceso de nacionalización de la Universidad da vistas a transformaciones que va viviendo la región y va respondiendo a la misma. Ya empieza a tomar una cierta identidad la Universidad Nacional del Comahue, la delegación Neuquén, y finalmente empiezan a distribuirse los nuevos edificios de la misma región, donde actualmente tiene sede en la calle Buenos Aires -donde nosotros lo conocemos ahora-. Como ambas permitieron acceder a estudios superiores y a sectores sociales de la región que en aquel momento no tenía, entonces, los sueños de muchos profesores se comenzaron a esgrimir y a convertirse en realidad cuando muchos estudiantes del interior de la provincia pudieron acceder a estos estudios, Casa de Altos Estudios en la región.

Más o menos, las características arquitectónicas se empezaron a esgrimir para el año 70, ya se empieza a delinear estas características haciendo una consultoría a un grupo de consultores de la Provincia de Córdoba, y se esgrime lo que se denomina el primer plan director de obras, justamente entre los que estaban el arquitecto y el ingeniero, uno fue Marcelo Hurrecks y el otro el ingeniero Fernando Vega, hermano de la rectora. Por eso la rectora, realmente, transmitía una gran emoción cuando hablaba de eso.

Por eso en el momento actual, ella habla entonces de un nuevo paisaje humano, ordenado y desarrollado, porque ella habla de una nueva piedra fundacional, una segunda piedra fundacional. Y el gran desafío de ella fue en este momento dar una... repensar el espacio para dotarlo de la funcionalidad necesaria para proyectar las nuevas necesidades de la comuna universitaria, y no solo de la comuna, sino que incluye también a la comunidad de la ciudad de Neuquén. Entonces, el gran desafío era distribuir armónicamente las actividades que se desarrollan en la sede, como las académicas, las científicas, las culturales, las recreativas, las deportivas, las administrativas y de servicio. Y llama a un concurso, un concurso nacional, un plan para diseñar el plan maestro, un concurso nacional de ideas. Finalmente, este proceso se lleva a cabo a fin del año pasado y principios de este año, y se realiza a través, con gran orgullo, la organización por el Colegio de Arquitectos de la provincia, y así como el auspicio por parte de la Federación Argentina de Arquitectura, la FADEA. Se presentan veintiséis estudios arquitectónicos de toda la República Argentina y ganan primer premio y segundo premio, y también hay menciones. Pero lo importante de esto, no es solamente el premio que ganaba el Colegio de Arquitectos que ganó en ese momento, que lamentablemente por razones de lluvia no pudieron viajar ese día, sino que ponen a trabajar los dos premios, el primer premio y segundo premio para que se encaje, se conjugue porque había cosas del segundo premio que estaban muy interesados. Entonces, el desafío fue sentarlos a los dos y construir el mejor proyecto para nuestra universidad.

Quiero, si me lo permite la Cámara, resaltar las palabras de la rectora porque habla justamente de la identidad. En la universidad en este momento no podemos decir que es ajena a las demandas, no solamente de los actuales veintinueve mil estudiantes que cada vez que recorren las aulas buscando entonces profesionalizarse, hacer procesos de investigación. Entonces, quiero transcribir las palabras porque realmente ella transmitió a la audiencia en ese momento un sentimiento muy importante. Ella dice: Este acto es un homenaje a las personas que están detrás de las cosas, remarcó al destacar el trabajo de aquellos que han permitido impulsar ciertas acciones. Habló de que también, no solamente está proyectada una nueva escuela de Salud y Ambiente, sino que también habló de nuevos albergues para que, justamente, los estudiantes del interior puedan tener su espacio. También dijo: ¿Cuál es nuestro sueño en este predio para nuestra gente hoy y mañana? La mejor atención de la comunidad universitaria y de la gente que camina por la barda, que disfrute mejor, que está transitando su universidad cuando cruza por ahí, que no está transitando cualquier territorio. Aquí hay una historia, enfatizó. En la universidad estamos formando los hijos de las ciudades, a los hijos de la provincia, somos los hijos de la universidad, los que festejamos en el día de la graduación. Somos los padres académicos a quienes nos confían los hijos. Queremos que salgan lo mejor posible, con valores y compromisos, pero para eso tenemos que darle modelos y ejemplos. Estamos procurando la inclusión y un mejor estar, y si hay algo que depende de los universitarios y de nosotros es que estemos mejor, que podamos tener la convivencia mejor en el espacio del estudio, y el espacio...

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada, le pido que redondeemos, se le ha acabado el tiempo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Simplemente quería compartir esto, y con esta mención queremos saludar a toda la comunidad universitaria y académica en festejo de los cuarenta años.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputada.

Diputado Marcote.

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Sí, yo en realidad era para la hora de Otros Asuntos, y no sé si termina Homenajes.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno, vemos primero entonces.

¿Hay algún otro homenaje en la lista de oradores? ¿Canini, Carnaghi?

Sr. CANINI (FREGRAMU): No.

Sra. PECHEN (Presidenta): Canini no.

Diputada Carnaghi.

9

Al Día Nacional de las Personas Sordas

Sra. CARNAGHI (MPN): Gracias, señora presidenta.

Es para hacer un homenaje desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino al Día Nacional de las Personas Sordas en la Argentina.

Es importante comentarles que el 19 de septiembre de 1885 el Congreso nacional argentino sancionó la Ley 1662 por la cual se creó el primer Instituto Nacional para Personas Sordomudas.

Durante muchos años las personas sordas a partir de esta sanción de la Ley 1662, el día 19 de septiembre festejaban, si bien no estaba todavía instituido, lo festejaban como el Día Nacional de las Personas Sordomudas.

En 1958, la Asociación de Sordomudos de la Ayuda Mutua le pidió al Gobierno nacional que declare oficialmente al 16 de septiembre como el Día del Sordomudo. Fue así que en el gobierno del doctor Arturo Fondizi se aprobó por Decreto nacional, el número 10.901 por el cual se instituyó oficialmente el Día del Sordomudo.

En la ciudad de Buenos Aires funcionaba el Instituto Nacional, de acuerdo a esta Ley que mencioné, que lo creaba, y estaba dirigido por el doctor José Facio. El doctor José Facio insistía en que había que promover la comunicación de los chicos sordomudos a través de la mímica, decía él en ese momento. Pero en 1882 en el Primer Congreso Pedagógico Nacional se aprobó un proyecto del doctor Terry, después durante muchos años conocido como el Proyecto Terry. Ese proyecto era el sordomudo argentino, su educación y su instrucción. El doctor Terry y muchos especialistas, no solo, obviamente, en ese momento, estamos hablando de 1882, se entendía que había que correrse de este sistema mímico que promovía el doctor Facio y muchos otros especialistas y científicos, médicos, inclusive, que sostenían este sistema mímico. El proyecto del doctor Facio y otros especialistas de esa época insistían que el método oral, el oral puro, era el más adecuado para permitirle a los chicos poder hablar. Y se insistía, lógicamente, con una lengua mayoritariamente oyente que promovía la lectura de los labios pero para que el chico hable, o sea, se entendía que ese chico, si uno trabajaba correctamente sobre ese inconveniente, entre comillas, que tenían los chicos sordos porque no podían escuchar, se iba a resolver e iban a poder hablar. Y, además, fuertemente el doctor Terry planteaba que con las manos hablan los monos, entonces, estaba terminantemente prohibido dentro de las instituciones educativas o en los espacios comunitarios que los chicos entre ellos o entre la familia se comunicasen con las manos.

Algunos autores consideraban, inclusive, en esa época, estamos hablando de 1880, 82, para lograr la oralidad, hacía falta tratamientos con descargas eléctricas o hipnosis, brebajes, preparados especiales. Lógicamente, ninguno de esos métodos tenían ninguna posibilidad de resultado y, por el contrario, nunca disminuyó la población de ciudadanos y ciudadanas sordos sino que a nivel mundial ya hay una Federación de Sordos; o sea, que no había ninguna posibilidad, o sea, no hubo ningún resultado positivo con todos estos tratamientos que se hacían en la época. Pero al mismo

tiempo que en las instituciones educativas se promovía el lenguaje oral para los chicos sordos, prohibiendo con la represión en algunos casos, señora presidenta, el que los chicos se comunicasen a través de señas. Lógicamente que la forma en que entre ellos se podían comunicar, inclusive, en el ámbito en el seno de su familia, era a través de las señas. Por eso durante mucho tiempo, porque los chicos en los recreos, en los patios, a la tarde, fuera de la escuela se hablaban con señas porque de esa manera se podían entender. En aquella época también -cabe aclarar- y ya estamos hablando de 1901 cuando se creó el primer Instituto para sordomudas mujeres, había una tendencia muy fuerte del Consejo Nacional de Educación que apuntaba a que esos colegios no podían ser mixtos, debían ser colegios para mujeres sordas y para hombres sordos, con la idea de que bajo ningún concepto se pudiesen enamorar, casar y tener una descendencia sorda. O sea, estaba, era una situación de mucha angustia para muchas familias.

Por supuesto que fue avanzando, no solo la parte médica sino la educación y, por supuesto, la sociedad en su conjunto y se fue aprobando este lenguaje de señas como un lenguaje universal para la comunicación con las personas sordas. Pero hubo que hacer un trabajo de docencia y de investigación muy fuerte porque -estoy hablando a nivel de la Argentina porque cada país tiene su característica propia en el lenguaje de señas-, pero dentro de Argentina se tuvo que trabajar muy fuerte porque como los institutos no eran mixtos, había un lenguaje que habían creado los varones y un lenguaje que habían creado las mujeres en los institutos. Se hizo un trabajo muy fuerte desde el Ministerio de Educación de Nación de aquella época para unificar este lenguaje de señas y, lógicamente, desterrar -si me permite, señora presidenta, el término- el Proyecto Terry y empezar a trabajar realmente en la construcción de este lenguaje de señas que permite la integración de los chicos y chicas sordos en toda la comunidad.

Por eso desde el Bloque del Movimiento Popular Neuquino, hemos presentado un proyecto de Ley para hacer el reconocimiento del lenguaje de señas argentino. Creo que, como otras provincias de nuestro país y como el Congreso nacional, vamos a dar un paso más adelante para poner en su justo lugar este mecanismo, este lenguaje que permite la integración entre todos los ciudadanos.

Es por eso que en este día, el Día Nacional de las Personas Sordas, hacemos un especial saludo y respeto a todos los hermanos y hermanas sordas, nuestro reconocimiento y nuestro decidido apoyo hacia la integración sin límites y hacia una integración que destruya todas las barreras posibles.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputada.

¿Hay algún otro homenaje en los que están en la lista de oradores?, ¿Russo, Kreitman, Mucci? Russo.

Adelante, diputado Russo.

10

A Karina Miguel, integrante del Consejo de la Magistratura

Sr. RUSSO (MPN): Gracias, señora presidenta.

Mi homenaje tiene un destinatario próximo, próximo a nosotros y próximo a esta Casa. Es a Karina Miguel.

Karina, más conocida como *La Gitana*, es un fiel exponente de la tenacidad y el compromiso que tiene, que puede alcanzar una persona cuando se propone el objetivo personal de mejorar, de mejorarse. Ayer, tuvimos el enorme gusto, algunos diputados, de acompañarla en la jura como nueva integrante del Consejo de la Magistratura, acto que usted presidió, señora vicegobernadora. Y me parece sumamente importante resaltar que *La Gitana*, es la primera abogada de su colectividad a nivel de Latinoamérica. Son, muchos sospechamos que también es la primera en el mundo, no lo pudimos confirmar pero esta persona que representa a esta comunidad, no solamente es abogada sino que hoy ocupa un puesto de relevancia institucional que seguramente a ella y a su familia le hacen sentir mucho orgullo.

Antes se desempeñó como asesora de nuestro Bloque durante, creo que son ocho o nueve años, muchos de los diputados aquí presentes y personalmente he podido trabajar con ella, he sabido siempre de su buen humor, su buena onda y de su compromiso con el trabajo. Una asesora que trabaja de asesora, que estaba, que venía, que participaba, que estaba en las comisiones, especialmente en todas las que tienen que ver con las comisiones que tenían un altísimo sentido social, una altísima sensibilidad social, era su enorme pretensión. Sus padres fueron... quizá muchos no tenemos la posibilidad ni de dimensionar lo revolucionarios que han sido sus padres al permitir que su hija estudiara no solamente en la escuela primaria, en la secundaria sino también en la universidad. Siempre recuerdo sus anécdotas, su enorme e ineludible capacidad de persistir en sus estudios, a pesar de muchos contratiempos; algunos contratiempos risueños, porque muchas veces para que no fuera a estudiar se le escondía la ropa, para que no saliera del rol que se le había asignado a una gitana en su comunidad. Pero ella se las arreglaba para ir a estudiar. Tiene una trayectoria impecable para nosotros y, seguramente, para los que la conocieron por los distintos trabajos que ha hecho en búsqueda de consenso es un orgullo que ella ocupe hoy este puesto. Se lo merece, no solamente en representación de una fuerza política sino en el mérito de haber trabajado realmente en búsqueda de consenso.

En una oportunidad, señora vicegobernadora, presidenta, le preguntaron qué era lo mejor que tenían los gitanos y ella contestó: el respeto y las costumbres. Y le preguntamos: ¿Y los criollos qué es lo mejor que tenemos? y ella dijo, muy suelta de cuerpo: La libertad.

Ella agregó que encontró el equilibrio justo entre estos dos mundos. Por eso, los que la conocimos, las personas que hemos trabajado con ella le decimos: gracias, Karina, por haber estado entre nosotros. Es muy, muy, muy bueno para nosotros que ella haya progresado, es un ejemplo palpable de entrega, de perseverancia, de alegría y sobre todo, esa frase que hoy está en boga, se ha dicho tantas veces que a veces pierde el propio valor que tiene la demostración palpable de que se puede. Karina pudo y Karina pudo enorgullecernos a todos.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien, voy a retomar la lista de oradores porque creo que no hay más homenajes.

Diputado Marcote.

¿Diputado Rojas? Ah, no está en la lista por eso, está más abajo.

Bien, ¿es homenaje diputado?

Sr. ROJAS (MID): Sí, muy breve.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, adelante.

11

A la doctora Alejandra Mercado

Sr. ROJAS (MID): Lo voy a hacer muy breve pero me parece que en el momento en que, en pocos minutos más vamos a tratar el proyecto del Banco de Leche Materna. En particular, simplemente quiero destacar y como ya lo había mencionado en la anterior sesión, que una de las doctoras que me asesoró en este proyecto y colaboró mucho en el armado del proyecto, es la doctora Alejandra Mercado. Ella es coordinadora de la comisión provincial de leche materna y este recordatorio, mejor dicho, ponerla para que todos conozcamos el nivel de profesional que tenemos en nuestro Sistema de Salud, es para destacar que hace pocos días la doctora Mercado obtuvo el primer premio en un trabajo de investigación científica sobre la lactancia materna realizado en la ciudad de Corrientes. Así que me resultaba interesante, dado que justamente hoy vamos a tratar un proyecto que ella participó en el trabajo.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Ahora sí.

Bien, diputado Marcote.

Otros Asuntos

1

Manifestaciones sobre denuncia hacia el diputado Marcote

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Sí, muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, yo en realidad, pedí la palabra para referirme a un tema muy delicado que me toca vivir, cuyos acontecimientos ocurrieron el día 12 de septiembre.

Un día muy raro, muy especial porque era el día del aniversario de la capital, y digo muy raro porque hubo varios acontecimientos ese día que nos hicieron dar que pensar, ¿no? Por un lado, el acto que hacía el Poder Ejecutivo municipal al cual concurrió el Poder Ejecutivo provincial también y bueno, después las diversas acusaciones que ocurrieron sobre lo que pasó ese día ¿no? En el medio de esto nosotros, los trabajadores del EPEN, veníamos de una asamblea. Nosotros tenemos a una cuadra del palacio municipal uno de los edificios de la empresa y a tres cuadras el otro edificio. Veníamos pasando por ese lugar, en momento justo que terminaba el acto y estaban saliendo las autoridades. Yo quiero aclarar esto porque fui acusado injustamente de las cosas que se me están atribuyendo y quiero contar cómo fue, cómo fueron las cosas que creo que después -si hay una investigación profunda sobre esto- se va a aclarar mucho mejor.

Ese día nosotros no veníamos manifestándonos, sino que veníamos de una asamblea, íbamos hacia otra. Y al pasar por la vereda, porque la calle estaba cortada y estaba ocupada por militantes del partido provincial, al pasar cerca del auto, que creo que era el auto que tenía que transportar a la señora Pechen, al pasar cerca del auto, yo no sé si por un exceso de celo o por una cuestión de desesperación, yo pensaba que era uno de los custodios pero después me entero que es un hombre de prensa, me empuja sobre... me empuja y después me corre del brazo, el hombre me conoce porque me ha visto muchísimas veces en esta Casa. Me llamó mucho la atención y antes que yo reaccionara, me doy cuenta de que, bueno, compañeros míos estaban pidiendo explicaciones de lo que había pasado. Después me entero que atrás mío había sido también desplazada la compañera directora obrera por los, de los trabajadores y por eso que los trabajadores habían reaccionado tan, tan rápidamente y pedían explicaciones.

Cuento esto para... porque creo que a compañeros legislativos sobre todo se les ha informado mal y no se les ha contado toda la realidad que pasó. Y bueno, las discusiones se fueron corriendo hacia la Avenida Argentina. Ahí se presentó el ministro Gastaminza, me preguntó y me dijo que le dijera quién había sido la persona que había agredido. Yo en ningún momento quise, quise decirle porque entendía -y se lo dije a él- que había sido un exceso de celo, que entendía que el hombre estaba trabajando y se podía haber equivocado. Y por eso no hice ninguna denuncia. Me llamaron sí del diario *Río Negro* y tuve que aclarar porque el cronista entendía o me preguntaba si yo había sido agredido por los trabajadores del EPEN, entonces tuve que decirle que no, y tuve que decirle lo que había pasado.

Pero bueno, el otro día cuando me presento en esta Cámara -digamos-, recibo que hay un proyecto de Declaración, de siete trabajadores de esta Cámara, o sea, acusándome de cosas que no hice. Y acusando a compañeros de cosas que no hicieron; como que un grupo de gente que iba conmigo agredió a trabajadores legislativos. El grupo de gente que iba conmigo eran trabajadores del EPEN, y cerca de cien trabajadores, no eran un grupito chico. Estaban identificados con sus chalecos, con sus camperas y venían de discutir, no cuestiones salariales -como dice una nota por ahí- sino cosas muchos más profundas que es la autarquía, el ataque a la autarquía de nuestro organismo.

No, los compañeros me pidieron que dijera todo este tipo de cosas y que también me dijeron lo que me expresaba un legislador del oficialismo en la vereda del EPEN, con respecto a lo habían ellos ido a hacer en el acto de Quiroga ¿no? Eso no lo voy a decir porque me parece que no quiero sumarle más cuestiones políticas a esto. Pero lo que sí quiero dejar aclarado que yo soy un trabajador, jamás

agredí a otro trabajador. De hecho, no se me acusa en ningún momento que yo insultara, agraviara ni nada de este tipo, sino gente que iba conmigo. Y yo estoy molesto porque los trabajadores del EPEN, los que iban conmigo, había mucha gente joven, son trabajadores que no son llevados de las orejas a ningún acto, son trabajadores que han ingresado por concurso, de los setecientos trabajadores del EPEN, cuatrocientos han ingresado por concurso, no debiendo favores políticos a nadie; y son trabajadores que tienen convicciones muy claras y están defendiendo a su organismo, no están haciendo otra cosa. Y ante la agresión de su directora obrera reaccionaron.

La posición ante la reacción de los compañeros, la mía fue tratar de convencerlos de que todo tenía que pasar. Está de testigo el ministro Gastaminza, de la actitud que yo tuve porque en algún lugar, en alguna acusación se me acusa también de que no, de que no tuve una posición pasiva, de eso se me acusa y que, y que bueno, por ser un legislador tendría que haber tenido una situación como para disuadir y la verdad que eso es mentira. En todo momento de la cosa, que fue minúscula, que no fue una cuestión tan grave, ni siquiera la militancia del MPN lo miró de lejos, no, no se metió.

Y la cuestión fue que no fue contra mujeres sino que fue contra dos custodios, o sea, después me entero que Carlos Santillán, creo que es un hombre que es planta política y presta servicios de prensa, que me parece que es más grave porque, bueno, no es el caso de un custodio que tiene que estar más con una preocupación en proteger la investidura de la vicegobernadora. Por ahí, uno puede entender, son cosas que no, que no se justifican pero bueno, hay cuestiones que uno puede entender.

Yo lo único que quiero es que se informe la verdad, porque sesenta trabajadores -que son los que firman- me están juzgando por una cosa que no hice. Me tendrían que haber visto y, bueno, si había sesenta trabajadores legislativos en un acto político, bueno, alguno tendrá que explicar porqué, porque ese día no había asueto en esta Legislatura y calculo que no, tendrían que estar trabajando acá. Calculo que ese día tendría que haber estado solamente gente de Protocolo. Y bueno, y los soportes que esta Casa dispone, pero no la cantidad esa de trabajadores.

Se me acusa de muchas cosas. Yo no soy una persona violenta, mi trayectoria lo avala. En quince años, en los últimos quince años participé de todas las negociaciones del EPEN, en todas, junto a Raúl Dobrusin fuimos los primeros paritarios del Estado neuquino, de la parte gremial, que fuimos los que construimos el primer convenio colectivo de trabajo en la historia de la República Argentina para sectores estatales. Participamos en la ley de reformulación de nuestra empresa, participamos en la Ley del Fondo Eléctrico, cosas novedosas para este Estado y fuimos felicitados montones de veces por el gobernador de esta Provincia.

Así que acusarme de violento, la verdad que no le encuentro razón.

Y mi mensaje es más que nada no para el sector político, que sabrá entender, sino para los compañeros legislativos, para que conozcan la otra campana.

Yo soy un trabajador y me parece que esto se politizó de manera gremial, porque quien inicia la nota del proyecto de Declaración es el secretario de la organización de ANEL, junto con una vocal del mismo sindicato.

Yo soy de ATE, no lo puedo esconder, Raúl Dobrusin también. Nosotros no venimos a hacer acá afiliados de ATE, sino por la condición que tenemos; los compañeros han venido a reclamarnos cosas a nosotros que acá no se los escuchaba.

Por eso es que la denuncia que hago yo en las primeras sesiones sobre la cuestión de los sanitarios del Puesto Uno fue por una denuncia hecha por los compañeros, no por cosas que yo me imaginé. Y también hay denuncias sobre maltrato que, bueno, que las estamos llevando a través de nuestra organización porque de acá no se les da respuesta.

Me hubiese gustado que también haya notas a favor de *(Se interrumpe el audio al haber finalizado el tiempo reglamentario de exposición)*... Se me cortó.

Sra. PECHEN (Presidenta): Se le acabó el tiempo. Redondee, diputado.

Sr. MARCOTE (CUNELFRENTE): Bueno, muchas gracias.

No, está bien. Bueno, es eso, digamos.

Y voy a hacer un comunicado de prensa, voy a hacer un comunicado a cada uno de los trabajadores que firmó para explicarles la situación, y espero que esta Casa haga una investigación profunda para que se sepa la verdad.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Mi solidaridad con el compañero Marcote.

2

Discriminación por política partidaria en el Sistema de Salud neuquino

El Sistema de Salud de la Provincia ha sido ejemplo de su creación, ejemplo para otras provincias, ejemplo -inclusive- para otros países latinoamericanos. Y ese sistema se construyó desde el Estado con políticas públicas, con políticas acordadas, con el compromiso de muchos profesionales, muchos trabajadores de la Salud, gente muy comprometida a través de los años.

¿Y por qué digo y remarco política de Estado? Porque me parece que se han confundido algunas veces -y, en la actualidad, parece que empiezan a confundirse otra vez- la diferencia que hay entre el rol que debe cumplir un Estado, el rol que debe cumplir un gobierno y el rol que debe cumplir un partido de gobierno.

El 18 de agosto, el ministro de Salud Pública, el doctor Rubén Butigué, después de hacer un análisis, de compartir consultas, de preguntar a trabajadores, profesionales, después de un mes y medio de una rueda de consultas, se podría decir, y presentaciones formales a directores de la Zona Sanitaria II, presentación formal al personal de la Zona Sanitaria y directores de la Subsecretaría de Salud, se nombró como jefa de Zona Sanitaria II a la doctora Patricia Verónica Torres. ¿Quién es Patricia Torres, la doctora Patricia Torres? Ingresó al Sistema de Salud en 1984, es residente de Medicina General, promoción 86 del Hospital Castro Rendón. Fue médica del Hospital de El Huecú durante seis años, después se trasladó a Zapala. En 1991 realizó el 4º Congreso en Administración de Servicios de Salud dictado por la Universidad Nacional del Comahue y la Sociedad de Medicina Rural y el Ministerio de Salud del Neuquén. Fue jefa del Centro de Salud, coordinadora de la Residencia de Medicina General, que el actual ministro fue alumno, el actual ministro de Salud fue alumno de la doctora Patricia Torres. Actualmente, se encuentra cursando el segundo año de posgrado de Salud Social y Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación y es médica del Hospital Zapala.

Digamos, tiene un reconocimiento y supongo que ese reconocimiento del propio ministro de Salud -cuando la designa- debe haberse basado en todo esto, debe haberse basado en la, digamos, en el compromiso de la doctora por el Sistema de Salud, de su profesionalismo, de su capacidad de trabajo y demás.

Ahora, esa evaluación fue rectificada por el propio ministro por Resolución 1364, tres días después. Digamos, de valorar y hacer un análisis durante un mes y medio, consultar a diferentes profesionales, presentarla como la futura, digamos, jefa de Zona Sanitaria II, y del otro lado la doctora Torres, que no es afiliada al MPN; que es afiliada a otro partido, pero que obviamente tiene en claro que el compromiso es con la Salud Pública, en su trabajo. Bueno, también ha tomado la decisión, porque no es fácil decidir para una persona que no pertenece a un partido que está en el gobierno, recibir la invitación y hacerse cargo, justamente, del cargo.

Resulta que a los tres días, el propio ministro, por resolución, argumentando incompatibilidad política, le da de baja al cargo. ¿Por qué sucede esto? Si se le hizo una valoración como una persona destacada como profesional, trabajadora, comprometida con el Sistema de Salud, con capacidad de conducción, de pronto, a los tres días, se dice que no hay compatibilidad política. Y es más, en la Resolución 1364 ni siquiera da argumentos porque se le da de baja.

Uno supone porque se le da de baja, y podría tener la certeza que se le da de baja porque hay una discriminación política partidaria, básicamente por eso. Porque parece que importa más la partidocracia que la política pública, la política de Estado. Política de Estado que ha sabido construir el Sistema de Salud que tenemos y que esto es un reconocimiento de todos los sectores, más allá de la identidad partidaria.

Entonces, habrá que preguntarle al presidente del partido, al exgobernador Sobisch, a ver qué políticas públicas se tienen que desarrollar en la provincia, qué funcionarios hay que nombrar en la provincia, porque, evidentemente, se ha vuelto a confundir el rol del Estado, el rol del gobierno y el rol del partido político.

No siempre los intereses del Estado, del partido y del gobierno son coincidentes. Y en este caso queda de manifiesto que no son coincidentes.

El interés del Estado es, justamente, garantizar que este Sistema de Salud funcione bien y funciona bien con gente idónea, con gente, con profesionales de las características de Patricia Torres, porque tiene historia dentro del Sistema de Salud.

El interés del partido es, evidentemente, poner o un afiliado o un simpatizante o un funcionario que le sea obediente, y esto me parece que se puso por encima del rol del Estado, ¿no?, del rol que debe funcionar y que debe tener el Estado en esto.

Yo diría, señora presidenta, que le trasmita la inquietud al señor gobernador. Que tome cartas en el asunto. Porque está a la vista que este es un hecho, un hecho grave y que no se ha dado explicaciones a este manoseo que se le hizo a esta profesional que ha dado su vida por el Sistema Público de Salud de la Provincia. Y que se tenga particular atención porque cuando se empieza discriminando, luego, se termina persiguiendo. Se termina haciendo persecución política a las personas que, justamente, han dado su vida por un Sistema de Salud o por un Sistema de Educación.

Por eso, le pido a usted, que le trasmita al señor gobernador que tome cartas en el asunto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Estamos sobre la hora final de Otros Asuntos, hay siete personas inscriptas, diputados inscriptos en la lista de oradores.

Está a consideración de los señores diputados y señoras diputadas si extendemos la hora de Otros Asuntos. Cinco minutos más por diputado, serían treinta y cinco minutos, si no tengo mala matemática. Ocho, ¡ah! Bien.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): ¿Quiénes son los ocho diputados?

Sra. PECHEN (Presidenta): Además de Kreitman, Mucci, López, Russo, Benítez, Domínguez...

Sr. BENÍTEZ (UCR): No, yo me bajo, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno, son siete... Domínguez, bueno Russo estaba ahí, ah, no, pero ya está, De Otaño y Carnaghi. Treinta y cinco minutos, cinco minutos cada uno.

Por favor, levanten la mano si están de acuerdo.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN): Seguimos mañana.

Sra. PECHEN (Presidenta): No, mañana no va a haber Otros Asuntos por decisión de Labor Parlamentaria. Así que o terminamos hoy...

Está a consideración.

- Resulta rechazado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bueno, no hay extensión de la hora de Otros Asuntos, terminamos aquí.

Pasamos al Orden del Día, tomaré su pedido diputado.

Pasamos al Orden del Día al que por Secretaría se dará lectura.

5

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2732
-Remuneraciones del personal del Poder Legislativo-
(Expte.P-049/12 - Proyecto 7567)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifican los artículos 6º, 8º y 16 de la Ley 2732, de Remuneraciones del Personal del Poder Legislativo.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien. El texto es para la aprobación en particular, con lo cual sé que había algunas modificaciones a algunos artículos. Si les parece, mencionamos el artículo y si hay

modificaciones leemos ese artículo completo. Y si no, como ya está leído el texto completo de la Ley, podemos proceder a votarlo.

¿Les parece bien? Bien

Sr. LUCCA (MID): Sí, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Lucca, estaba atento.

¡Gracias, diputado (*Risas*)!

- Al mencionarse el artículo 1º dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Baum.

Ah, ah, bueno, no, no. ¿Hay modificaciones en el artículo 1º? Le pido a los diputados, por favor, si ponemos atención.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Perdón, señora presidenta.

Como se hace habitualmente que se nombre el artículo y si hay una modificación...

Sra. PECHEN (Presidenta): Estoy preguntando, por eso, ¿el artículo 1º?

Sr. RUSSO (MPN): No hay modificación, por lo menos de nuestra parte.

Sra. PECHEN (Presidenta): ¿No hay modificaciones al artículo 1º? Están todos de acuerdo, no hay modificaciones...

Sr. RUSSO (MPN): Ah, perdón, perdón... ¿dónde está?

Sra. PECHEN (Presidenta): Les doy unos minutitos para que lo lean y después, por favor, se inicia la votación.

Sr. RUSSO (MPN): ¿Le podemos acercar la modificación propuesta al artículo 1º?

Sra. PECHEN (Presidenta): Por favor, hágalo diputado (*El diputado Russo hace entrega de la documentación mencionada al director a/c de Despacho Legislativo, Muñoz*).

Si me permiten algunas aclaraciones.

En el artículo 1º, había modificaciones al artículo 6º, al artículo 8º y al artículo 16. En el artículo 1º, perdón, en el artículo 6º no había modificaciones que ustedes hubieran sugerido, por lo menos, hasta lo que tengo aquí en la mesa de Presidencia; en el artículo 8º, tampoco. Sí hay una modificación en el artículo 16.

Si ustedes están de acuerdo, leemos la modificatoria.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, perdón por la confusión por la cantidad de papeles que estamos manejando en esta sesión. Pero en el último párrafo, en el último párrafo del artículo 1º, cuando modifica al artículo 6º, dice: "En ningún caso los agentes percibirán en concepto de adicional por título un valor inferior al que percibirán al momento de la sanción de la presente Ley (nota: El texto original del Despacho de Comisión dice: "(...) percibían (...))".

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí. Eso está.

Sr. RUSSO (MPN): Eso está en el Despacho, perfecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Está en el Despacho, de acuerdo.

Sr. RUSSO (MPN): Para certificar que era eso.

Y en el artículo 16, en la Comisión se planteó que no podía figurar el gremio que representaba en ese caso a los... al proyecto...

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí, a los trabajadores.

Sr. RUSSO (MPN): ...y lo que se propone -para evitar contradicciones- es que se modifique el Despacho y se agreguen estas palabras: "(...) y las autoridades de la organización gremial representativa del sector".

Sra. PECHEN (Presidenta): Correcto.

No, eso es lo que tenemos que modificar, por eso aclaro, el artículo 1º modifica: el artículo 6º que tiene incluida esa preocupación que manifestaba el diputado Dobrusin, correcta; el artículo 8º y el artículo 16.

Para que no haya confusiones yo le voy a pedir a la secretaria que nos lea el artículo 16 completo, que es el que tiene esta modificación.

Sra. ZINGONI (Secretaria): Artículo 16 Fíjense las siguientes bonificaciones por función para los titulares de unidades organizativas, las que se otorgarán mensualmente y se calcularán multiplicando el "valor punto" que se establezca para la presente Ley por el coeficiente indicado para cada nivel jerárquico:

<i>Nivel jerárquico</i>	<i>Coeficiente</i>
<i>a) Dirección</i>	<i>0.90</i>
<i>b) Subdirección</i>	<i>0.75</i>
<i>c) Departamento</i>	<i>0.75</i>
<i>d) División</i>	<i>0.50</i>

La titularidad de las unidades organizativas deberá ser revalidada cada tres (3) años mediante procedimiento a adoptar por las autoridades del Poder Legislativo y las autoridades de la organización gremial representativa del sector.

Dicho procedimiento deberá contemplar criterios de evaluación que valoren las aptitudes y las actitudes requeridas para el puesto. Las bonificaciones previstas en el presente artículo solo serán percibidas mientras se cumpla con dicha función, conforme lo establecido en la norma legal respectiva, incluyéndose en este beneficio a los agentes que subroguen cargos transitorios en cargos superiores de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la presente Ley.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Ahora sí, voy a solicitar la aprobación de la Cámara para el artículo 1º.

Los que estén de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado por unanimidad.

- Se menciona y aprueba -sin objeción- el artículo 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): También, aprobado por unanimidad.

Hemos aprobado la Ley 2823.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

6

BANCO DE LECHE MATERNA HUMANA

(Su creación)

(Expte.D-238/12 - Proyecto 7536)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en particular del proyecto de Ley, por el cual se crea el Banco de Leche Materna Humana (BLMH) en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Como no hay modificaciones, solicito que se lean los artículos nada más, se mencione el artículo y votamos como en la Ley anterior.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11 y 12.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, también por unanimidad, la Ley 2824, sobre el Banco de Leche Materna Humana.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

7

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26.047
(Expte.D-248/12 - Proyecto 7548)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general del proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.047, que establece las disposiciones por las cuales se rigen el Registro Nacional por Acciones, los registros nacionales de sociedades extranjeras y de asociaciones civiles y fundaciones, y el Registro Nacional de Sociedades No Accionarias.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Darío Marcos Lucca, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Lucca.

I

Lectura de informe
(Art.156 - RI)

Sr. LUCCA (MID): Presidenta, pido permiso a la Cámara para leer (*Asentimiento*).

La Ley nacional 26.047, a la cual adherimos a través de este proyecto de Ley, fue promulgada el 2 de agosto de 2005, dado el marco legal al Registro Nacional de Sociedades por Acciones, los Registros Nacionales de Sociedades Extranjeras, de Acciones Civiles y Fundaciones y el Registro Nacional de Sociedades No Accionarias.

Para las provincias que adhieren a la mencionada Ley, como el caso de Mendoza, La Pampa, Río Negro -entre otras-, este registro no sustituye los procedimientos y formalidades de inscripción, registración o autorización que se efectúen en cada jurisdicción provincial, lo que continuará rigiéndose por las normas locales, pero los datos que surjan de instrumentos públicos o privados mediante los cuales se lleven a cabo las acciones anteriormente mencionadas deberán ser remitidos en su totalidad al registro al cual la Ley hace alusión.

El mismo genera grandes beneficios, ya que tiene como finalidad facilitar la acción de la Justicia al permitir brindar los datos societarios de todas las entidades comerciales, asociaciones civiles, fundaciones, a través del único registro a nivel nacional, con la natural economía procesal y celeridad de la información que ello implica.

Asimismo, la implementación de esta base de datos federal en materia societaria permitirá incrementar la seguridad jurídica, prevenir fraudes, evitar situaciones de sociedades inscriptas en distintas jurisdicciones, es decir la utilización de idéntica denominación para distintas personas jurídicas. Asegura la validez de los actos societarios en todo el país y profundiza los mecanismos de transparencia fiscal.

En síntesis, señora presidenta, es una ley que va a ayudar a que todas las fundaciones tengan un registro y una transparencia en todo el país y que la provincia tenga los registros abiertos a todo el público.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

No hay más oradores. Voy a someter, entonces, a votación la aprobación en general de este proyecto de Ley por el cual se adhiere a la Ley nacional 26.047, que establece las disposiciones por las cuales se rigen el Registro Nacional por Acciones, los registros nacionales de sociedades extranjeras y de asociaciones civiles y fundaciones, y el Registro Nacional de Sociedades No Accionarias.

Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobada en general, pasa al próximo Orden del Día su tratamiento en particular.

Por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

8

**APOYO DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL RESPECTO
DE LA SOBERANÍA DEL ARCHIPIÉLAGO MALVINAS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-324/12 - Proyecto 7618)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el apoyo de la comunidad internacional respecto de la soberanía del Archipiélago Malvinas manifiesto en las resoluciones emitidas por el Comité de Descolonización de Naciones Unidas, del 14 de junio de 2012, y por la 42° Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, del 3, 4 y 5 de junio del año 2012.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante diputado Edgardo Daniel Della Gaspera-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Della Gaspera.

Sr. DELLA GASPERA (MPN): Gracias, señora presidenta.

Bueno, los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino queremos tratar el proyecto de Declaración en el cual se resalta el apoyo de la comunidad internacional con respecto a la soberanía de nuestras Islas Malvinas, que fue expresado en las resoluciones emitidas tanto en el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas como en la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos.

Los fundamentos de este proyecto es propiciar el diálogo entre los dos gobiernos, la República Argentina y el Reino Unido. Asimismo, repudiar absolutamente los hechos que impiden ese diálogo por las actitudes del Gobierno británico, como así también el avance de capitales británicos. Y, al mismo tiempo, reafirmar los límites de la Provincia de Tierra del Fuego que abarca a nuestras Islas Malvinas.

El Comité de Descolonización de las Naciones Unidas lamenta que -pese al amplio respaldo de una negociación entre los dos gobiernos que a la vez incluye el futuro de nuestras Islas Malvinas- el Reino Unido no demuestra ningún tipo de interés al iniciar este tipo de negociaciones. Al mismo tiempo piden encontrar, en la brevedad, una solución pacífica.

El Gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de Planificación, dictó distintas resoluciones. Una de ellas declaró ilegales las actividades hidrocarburíferas que se realizan en

cercanías de nuestras Islas Malvinas con un grupo de empresas de capitales británicos. Así también en el 2009... *(Se corta el audio sorpresivamente)*. Ahí está, está bien.

Así también en el 2009 en nuestro país, por intermedio de la Ley 23.775, definió los límites de la Provincia de Tierra del Fuego incorporando al Archipiélago Malvinas e islas circundantes.

Ante las reiteradas provocaciones del Reino Unido militarizando la zona, como así también los avances de la explotación petrolera debemos seguir insistiendo, nuestro país, en los ámbitos del diálogo para que nuestros gobiernos puedan llegar a un entendimiento. Como así lo expresan las resoluciones de distintos organismos multilaterales, como la ONU y la OEA.

Atendiendo a la memoria de los caídos y al justo e irrenunciable reclamo de la República Argentina ante la ilegítima ocupación del Reino Unido, le solicitamos a los diputados de todos los Bloques que nos acompañen con la sanción del presente proyecto de Declaración.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Está a consideración la aprobación en general de este proyecto de Declaración. Si están de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

Pasamos a su votación en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º, 3º y 4º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1318.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): ¿Cuánto es?

Sra. PECHEN (Presidenta): 1318.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

9

INVENTARIO NACIONAL DE GLACIARES

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-319/12 - Proyecto 7614)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, realice el Inventario Nacional de Glaciares, estableciendo como prioridad las provincias patagónicas.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad -y por las razones que darán sus miembros informantes, diputada Beatriz Isabel Kreitman y diputado Jesús Arnaldo Escobar- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración:

- Se lee (Ver su texto en el Anexo).

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputada Kreitman *(La diputada Kreitman señala al diputado Escobar)*.

¿Primero?

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): ¡Ah, bueno!

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Bueno, gracias, presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a la diputada Kreitman la posibilidad de compartir con ella ser miembro informante de este proyecto, así como también a la Comisión de Medio Ambiente que nos designó.

En particular, voy a relatar el contexto en el cual se despachó este proyecto.

El proyecto fue discutido posteriormente en la Comisión de Medio Ambiente a la discusión de un proyecto presentado en el período anterior por la diputada mandato cumplido, Paula Sánchez, que propone una ley provincial de protección de glaciares. En tal sentido, con mucha madurez, la Comisión de Medio Ambiente resolvió incorporar a su temario y dejarlo en la agenda, precisamente, a este proyecto para que, con seriedad, con madurez y tomándonos los tiempos y los análisis que sean necesarios, en la Provincia del Neuquén podamos contar con una Ley de Protección de Glaciares de carácter provincial que, de alguna manera, adhiera a la Ley nacional y profundice la protección tan necesaria que deben tener nuestros glaciares (*Dialogan varios diputados*).

En tal sentido, es importante mencionar que el proyecto (*Suena la campana de orden*), que el proyecto de Ley provincial de Protección de Glaciares lo hemos remitido al Ianigla, que es el organismo encargado de generar el relevamiento de los glaciares y periglaciares tanto en el orden nacional como en el orden provincial. Y personalmente me comuniqué con su director, quien gentilmente accedió a estudiar el proyecto y emitirnos un dictamen, precisamente para que la Comisión de Medio Ambiente cuente con todos los elementos técnicos para poder promulgar, para poder sancionar, una ley que sea lo más correcta técnica y políticamente posible.

En ese marco es que debatimos el proyecto del cual también informará la diputada Kreitman, quien es la autora del mismo, en donde se solicita al Poder Ejecutivo nacional que, de alguna manera, inste a llevar adelante el necesario relevamiento de glaciares y periglaciares.

Comentado el contexto en el cual se discutió y resaltando la importancia que tiene para la Provincia del Neuquén que pronto contemos con una Ley de Protección de Glaciares y convocando a los diputados y diputadas de esta Cámara a aprobar el proyecto que está en discusión en el día de hoy porque va a ser un significativo avance para acercar a la Provincia del Neuquén a contar pronto con una Ley nacional, perdón, Ley provincial de Protección de Glaciares. Tanto el relevamiento en el orden nacional como el que le hemos propuesto como necesario al Ianigla que se haga lo antes posible al relevamiento en nuestra provincia de nuestras zonas glaciares, constituyen -en caso de que se concreten- un elemento fundamental, un paso fundamental para la protección de los mismos.

Agradezco a la Presidencia y dejo la palabra a la diputada Kreitman.

Sra. PECHEN (Presidenta): Adelante, diputada.

Sra. KREITMAN (ARI): Gracias, presidenta.

En principio, quise que hablara el diputado Escobar, primero porque -si bien este es un proyecto que hemos presentado en esta Cámara nosotros el día, y agradezco a la Comisión, el día que se trató en la Comisión de Medio Ambiente- no pude estar presente por razones particulares. Y la verdad que la Comisión respetó la autoría y me puso como miembro informante, situación que en otra Comisión no se dio. Entonces, primero quería hacer un reconocimiento a esto.

Y, luego, también hacer mención a que usted se ha reunido con la Subsecretaría de Planificación y Políticas Ambientales por este tema, o sea que resalto la importancia que su persona le ha dado a este tema que me parece que es fundamental para todos los argentinos pero, en especial y en este caso, para los neuquinos.

Se viene advirtiendo hace mucho tiempo que el siglo XXI es el siglo de los conflictos por el agua. Hace mucho que venimos escuchando los conflictos o: vienen por el agua; los conflictos que se van a dar en la Tierra son por el agua. Y la verdad que este recurso que es estratégico, debemos y tenemos la responsabilidad de cuidarlo.

El contexto internacional actual es de una preocupante escasez por este recurso fundamental para la vida. En el mundo más de mil doscientos millones de personas no tienen acceso a agua potable; cuatro millones de personas mueren cada año por enfermedades vinculadas con problemas de agua potable; seis mil niños mueren cada día por haber consumido agua no potable. La verdad que la falta de agua a nivel mundial se encuentra agravada por varios factores: uno, y

principal, la contaminación absoluta que sufre este elemento vital; y, además, la mercantilización creciente. Cuando uno mira el mapa mundial ve la absoluta desigualdad que hay en la utilización del agua para todos los pobladores y la verdad que se repite a todos los niveles.

En la Argentina también tenemos importantes reservas de agua y, sin embargo, el veinte por ciento aún de la población rural en nuestro país no tiene acceso al agua potable.

Yo digo: Al mismo tiempo que se contamina el agua, las grandes empresas usan este recurso de manera indiscriminada y consumiendo litros y litros de agua potable para... permitiendo, a veces, permitiendo este uso las autoridades públicas, sin que se tomen en cuenta los daños considerables que esto ocasiona.

Pero quiero destacar que toda el agua que hay en la Tierra, el noventa y siete coma catorce por ciento de la cantidad total del agua superficial solo el dos coma cincuenta y nueve es agua dulce. De esta, el setenta por ciento está congelada en los polos y en los glaciares. Por lo tanto, los glaciares constituyen la mejor reserva o una de las reservas más importantes de agua y es esencial para nuestro pueblo. Y cada vez creo que es imprescindible cuidarla más.

Nosotros insistimos: Recordemos que el agua es el bien común de la humanidad, sin agua potable no hay ningún tipo de vida posible y por eso es esencial cuidarla y, además, toda la población debería tener acceso libre y sin restricción porque debe ser tratada como un derecho humano. Esto es el agua, un derecho humano.

Entonces, nosotros entendemos que tenemos que defenderla en forma absoluta y no puedo en este momento dejar de mencionar algunas actividades extractivas groseras, enormes, que terminan perjudicando a la población por -a lo mejor- un recurso económico importante en un momento (*La diputada Muñiz Saavedra pronuncia palabras que no se alcanzan a comprender*)... Discúlpeme, diputada, no la entendí; si me lo repite...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Que no se refiere el proyecto a eso, estamos hablando del proyecto en referencia a la importancia del relevamiento de glaciares y periglaciares.

Sra. KREITMAN (ARI): Simplemente, para contestarle a la diputada... sé que me tengo que referir a la Presidencia -perdón-, pero como es una observación que hace, yo digo: ¿por qué es el relevamiento de glaciares? La experiencia en nuestro país tiene que ver con esto. Los grandes emprendimientos, sobre todo mineros, que han tenido difusión pública en estos días en nuestro país y que ha generado violencia entre los argentinos, entre los pobladores de distintos lugares, tiene que ver con el cuidado de nuestra agua, de este recurso esencial. Y por eso, inclusive, un fallo judicial ha determinado que se haga rápidamente este relevamiento. Por eso me refería a las actividades extractivas y a eso se refiere el proyecto. En realidad, ¿para qué queremos un relevamiento si no es para utilizarlo cuidando este elemento vital?

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputada Muñiz Saavedra, ¿me permite pedirle a la Cámara -antes que hable usted-, darle una información? Si me permiten, voy a hacer uso de la palabra porque la diputada Kreitman me mencionó y yo creo que debo hacer justicia con varias cosas.

Primero, explicitarles que mucho antes de que dictaminara la Justicia la obligatoriedad de seguir con el inventario, nosotros veníamos trabajando con el Ianigla, nosotros como Legislatura de la Provincia del Neuquén, para hacer el relevamiento de glaciares. Porque, es cierto, hay un antecedente de la gestión anterior de la diputada Paula Sánchez donde se hablaba de una ley provincial de glaciares y es muy difícil regular lo que no se conoce. Entonces, habiendo hablado con el gobernador, ¿por qué lo hacíamos nosotros y no lo hace la provincia? Porque, justamente, el órgano del cual depende el Ianigla es el Conicet. Todo trabajo que deba hacerse con un instituto del Conicet debe firmarse con el Conicet. Como yo -por mi actividad de investigación- tuve muchos años relación con el Conicet pude establecer alguna prioridad, porque el Ianigla tiene que relevar los glaciares de toda la República Argentina y, posiblemente, la Provincia del Neuquén quedara mucho más atrás -¿no es cierto?- dentro de las demandas que hay de otras provincias argentinas. Entonces, para conocimiento de ustedes estamos a la firma de un convenio con el Conicet, ha venido ya gente del Ianigla y está formando gente de nuestra Dirección de Recursos

Hídricos para que tengamos gente preparada también en Neuquén para que pueda participar de este relevamiento y se está trabajando desde hace más o menos unos seis, siete meses atrás.

Obviamente, mi visita a Medio Ambiente tiene que ver con que no todo sale tan rápido como uno desea y hay, a veces, dificultades burocráticas que impiden que estos convenios se firmen en tiempo y forma. Pero sí quiero asegurarles que la Legislatura de la Provincia del Neuquén, en representación de ustedes, vamos a firmar un convenio nosotros con el Conicet y vamos a colaborar con algunos fondos, no demasiados, para que las campañas se puedan hacer y no depender solamente de los tiempos que tenga la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Así que espero que esto, esta Declaración que ustedes hoy están trabajando permita también agilizar los tiempos con Nación para que esto se produzca.

Gracias.

Diputada Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN): Bueno, en el mismo sentido, señora presidenta, yo quería hacer un recordatorio y abonar, por eso el Bloque del Movimiento Popular Neuquino va a acompañar el proyecto porque, justamente, es un pasito más como para que se puedan esgrimir las dificultades que está transitando, especialmente, el Ianigla en el proceso de confección de los proyectos de relevamiento en toda la República Argentina.

Pero nosotros dimos un paso anterior. En el 2007, al iniciar la gestión de gobierno, el gobernador Sapag y usted misma, iniciaron tareas en referencia a lo que el primer artículo de la Ley 26.639, que es la Ley de Glaciares y Periglaciares, habla de: "Créase el inventario de los glaciares y las geofformas periglaciares que actúen como reservas hídricas existentes en el territorio nacional", para poder tener esa información y con eso implementar todas las medidas necesarias de protección, control y monitoreo.

En el 2008 la Legislatura, el 10 de marzo, realiza el primer encuentro de protección de recursos naturales y en el marco de ese primer encuentro tuvimos cuatro siguientes, se presenta como primer contacto que desarrollamos el Comité para el Desarrollo Sustentable en la Región de las Montañas, justamente, en referencia a la protección de los recursos hídricos de las altas cumbres. Esto fue una manda del señor gobernador. La disertante, licenciada María Testani, secretaria técnica del Comité se presentó con todos los miembros del Comité de Montaña. Y me voy a tomar el atrevimiento, por ahí, de nombrar todos los integrantes del Comité, y sí ustedes se van a dar cuenta que es intersectorial e interdisciplinario: La Secretaría de Medio Ambiente, la Secretaría de Cultura, Ganadería y Pesca, la Administración de Parques Nacionales, la Dirección General de Medio Ambiente, el Consejo Federal de Medio Ambiente, Gendarmería Nacional, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Secretaría de Cultura de la Nación, Secretaría de Turismo de la Nación, Secretaría de Recursos Hídricos, Secretaría de Ciencia y Tecnología de Innovación Productiva, la Secretaría de las Provincias, Ministerio del Interior, la Subsecretaría de Planificación Territorial, de la Inversión Pública y ONG, el Consejo Asesor del Comité en proceso de formación. Todo esto es de las nacionales. Este fue uno de los primeros pasos que dimos para articular en forma coordinada las acciones del Comité de Montaña con la Nación y la provincia. Y firmamos un convenio el cual apuntaba a desarrollar una asistencia técnica y asesoramiento para llegar a coordinar políticas públicas de reservas hídricas.

Esta no fue la única reunión. Llevamos adelante los días 15 y 16 del 2008, también en Neuquén, la primer reunión del Comité para el Desarrollo Sustentable en la Región de Montaña en la Provincia del Neuquén. Fue la primera vez que se constituyó el Comité de Montaña en una provincia. Se recalcó el marco internacional del Comité y las posibilidades concretas para la realización de proyectos del marco de la Organización de Naciones Unidas. También se presentó el marco sustentable del desarrollo del ecosistema montaña. Toda esta era gente que fuera invitada y que dieron todos charlas y, por supuesto, estaban invitados todos los diputados, todo el Ejecutivo y el público en general. Se trató el proyecto de desarrollo rural de la Patagonia que se llevó adelante, entonces, con el Ministerio de Desarrollo Territorial en su momento, se presentó la información espacial y sus aplicaciones, o sea, la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, el Plan Espacial Nacional, se aplicó... y se explicaron todas las herramientas, desde el punto de vista de las teleobservaciones, satélites, sensores, imágenes, los sensores remotos de ópticos infrarrojos,

de radar. Todo esto servía para datos, para recabar datos para la detección de las zonas de reservas hídricas en altas montañas. De las de la provincia, se disertó sobre el tema de la compatibilización necesaria de la gente y la vida silvestre en el área protegida y el sitio Ramsar del Tromen. Luego la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación se refirió a la caracterización del ecosistema montaña, después expuso el Servicio Geológico Minero Argentino, el Segemar, y en abril del 2010 se realizó en Junín de los Andes una capacitación de la gente del Comité de Montaña de la Nación a toda la zona de Zapala, a la gente que fue invitada de Zapala, Junín de los Andes, del lago Meliquina y Tromen, y se explayó sobre el curso del medio físico en áreas de montañas a cargo del geólogo Fernando Pereyra, del Servicio Geológico Minero Argentino.

Por eso, y además, bueno, para finalizar, la actividad que usted llevó a cabo en estos últimos meses a partir de noviembre del año pasado.

Queda entonces demostrado que con esto la provincia, tanto el Ejecutivo como el Legislativo, están atentos a las necesidades de la comunidad con políticas públicas de conservación y protección pero con bases técnicas y científicas.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracia, señora presidenta.

Es solamente para recalcar que en su texto el proyecto que estamos discutiendo, plantea que se solicita al Poder Ejecutivo nacional la realización en forma urgente del inventario nacional de glaciares, estableciendo como prioridad las provincias patagónicas. Este inventario resulta esencial toda vez que la realización del mismo permitirá conocer con exactitud cuáles son las áreas protegidas por la ley. Y para eso marco solo un ejemplo que es el de Pascua Lama en donde las empresas Barrick y Exploraciones Mineras Argentinas que partieron en dos un glaciar, lo pudieron hacer a partir de un fallo que daba de baja una serie de artículos de la Ley 26.639 precisamente, la de protección de glaciares. Y también cabe mencionar que el 3 de julio de este año, la Corte Suprema revirtió la medida cautelar que había dictado el juez de San Juan. Insisto, para poner nuevamente en el tema, respecto del contenido de nuestro proyecto, sencillamente estamos solicitando al Poder Ejecutivo nacional la urgente realización en las provincias patagónicas, obviamente se entiende, en nuestro Neuquén para conocer con exactitud cuáles son las áreas que van a quedar protegidas por la ley.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, muchas gracias.

Simplemente para agregar a la consideración de la Cámara un aspecto muy interesante que es que, en los últimos años, en los últimos dos años, la Provincia del Neuquén, en este deteriorado plan de Salud que tiene, no ha tenido muertes por enfermedades de origen hídrica, especialmente en los chicos. Esto que era una de las principales causas de muerte, la diarrea estival o la gastroenteritis, en los últimos dos años no ha habido ni siquiera uno.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien, está a consideración entonces la aprobación en general de este proyecto de Declaración para reclamar, de alguna manera, a Nación que se realice el inventario nacional de glaciares.

Si están todos de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado en general, pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1319.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Puede que tenga un Despacho atrasado. ¿No hay un artículo 3º?

Sra. PECHEN (Presidenta): No.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): ¿No aparece la comunicación? Ah, está bien, perdón, tengo el proyecto, no el Despacho.

Sra. PECHEN (Presidenta): Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

10

**SEMINARIO ACTIVIDAD INMOBILIARIA
Y DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-079/12)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento del expediente iniciado por el señor Carlos Sadoc Bonfiglioli, vicepresidente, y la señora Silvina S. Baldarotta, secretaria, del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia, por el cual solicitan, se declare de interés del Poder Legislativo el Seminario Actividad Inmobiliaria y Desarrollo Económico Social, a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 4 y 5 de octubre de 2012.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Este proyecto no tiene Despacho de Comisión, por lo cual, solicito la autorización para poner a la Cámara en Comisión, así podemos tratar el mismo.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

1

Presentación del proyecto de Declaración
(Art.118 - RI)
(Proyecto 7732)

Sra. PECHEN (Presidenta): Hay un texto que vamos a sugerir por Secretaría, ya que no tenemos texto para esta actividad.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El Proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el Seminario "Actividad Inmobiliaria y Desarrollo Económico Social", a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 4 y 5 de octubre de 2012.

Artículo 2º. Comuníquese al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia.

Sra. PECHEN (Presidenta): Si no hay objeciones, voy a poner a consideración la aprobación en general.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado entonces.

Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su aprobación en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado, también, la Declaración 1320, por unanimidad.
Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

11

**CURSO NACIONAL DE CONSTRUCCIÓN
NATURAL PARA ARQUITECTOS**
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-080/12)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento del expediente, iniciado por el arquitecto Alberto Pérez, presidente del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén, solicitando se declare de interés del Poder Legislativo, el Curso Nacional de Construcción Natural para Arquitectos, a realizarse del 10 al 13 de octubre del 2012 en la ciudad de Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): En el mismo sentido, solicito autorización para poner a la Cámara en Comisión.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

1

Presentación del proyecto de Declaración
(Art.118 - RI)
(Proyecto 7733)

Sra. PECHEN (Presidenta): Pasamos a leer un texto para la puesta a consideración.

Sra. ZINGONI (Secretaria): El proyecto dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el "Curso Nacional de Construcción Natural para Arquitectos", a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2012, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º. Comuníquese al Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta): Si no hay objeciones.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Lo aprobamos, entonces, en general.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Cerramos su tratamiento en Comisión y pasamos a su votación en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Hemos aprobado la Declaración 1321.
Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

12

VI TORNEO PATAGÓNICO DE TORBALL
(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-082/12)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento del expediente iniciado por la licenciada Paula Cortés, presidenta de la Asociación Neuquén, Deporte y Discapacidad (Neu.De.Dis), solicitando se declare de interés del Poder Legislativo el VI Torneo Patagónico de Torball, a realizarse desde el 4 al 7 de octubre del 2012 en la ciudad de Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión
(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): De la misma manera, vamos a solicitar que nos autoricen a poner la Cámara en Comisión.

- Resulta aprobado.

1

Presentación del proyecto de Declaración
(Art.118 - RI)
(Proyecto 7734)

Sra. PECHEN (Presidenta): Y dado que no ha habido presentaciones sobre esto, le voy a pedir a la secretaria de Cámara que lea la presentación del pedido de Declaración de interés antes del texto.

Sra. ZINGONI (Secretaria): A la doctora Ana Pechen, presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén. Nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle la Declaración de interés provincial del VI Torneo Patagónico de Torball que se realizará durante los días 4, 5, 6 y 7 de octubre del corriente año en la ciudad de Neuquén. Somos dos instituciones que trabajamos mancomunadamente en la organización de este evento que recibirá a ciento veinte personas con discapacidad visual de la Patagonia, Provincias de Río Negro, Chubut, La Pampa, Neuquén y Santa Cruz y estamos trabajando con mucho esfuerzo para poder brindar a los deportistas el mejor de los marcos deportivos. Los equipos neuquinos son potencia en la Patagonia en este deporte

obteniendo los campeonatos patagónicos en cuatro oportunidades de cinco ediciones realizadas: Neuquén 2007, Rawson 2008, Luis Beltrán 2010 y Trelew 2011. A su vez, nuestros equipos tienen trayectoria en el ámbito nacional, logrando el campeonato nacional en el 2011 con el equipo femenino en la ciudad de Cipolletti y tres veces el cuarto puesto nacional con el equipo masculino.

Adjuntamos proyecto del torneo para mayor información. Sin otro particular, y agradeciendo desde ya su buena predisposición, saludamos muy atentamente. Licenciada Paula Cortés, presidente, Roxana Sastre, vicepresidente de Neu.De.Dis.

El proyecto de Declaración dice:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el "VI Torneo Patagónico de Torball", a realizarse desde el 4 al 7 de octubre del 2012, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º. Comuníquese a la Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad (Neu.De.Dis).

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien.

Está a consideración, entonces, la aprobación de esta Declaración en general.

- Resulta aprobada.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien. Aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): También hemos aprobado la Declaración 1322, por unanimidad.

Por Secretaría se dará lectura al punto número nueve del Orden del Día.

13

AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL CÓDIGO CIVIL

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-396/12 - Proyecto 7692)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la audiencia pública para la reforma del Código Civil, a llevarse a cabo el 20 de septiembre del 2012 en la ciudad de Neuquén.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): También en este caso, voy a solicitar la puesta en Comisión de la Cámara para poder tratar el tema.

Teníamos aquí reservados dos expedientes para tratarlos en conjunto.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): ¿Avanzamos ya en el contenido o simplemente para pedir... en el contenido?

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí, en el contenido.

Sr. GALLIA (PANUNE): Brevemente.

Es un evento que se va a realizar en San Martín de los Andes, la semana entrante, el fin de semana entrante y... perdón...

Sra. PECHEN (Presidenta): Un minutito, tenemos acá un...

Sr. GALLIA (PANUNE): ...porque a mí me sorprende porque todavía no está en el Orden del Día, no está, no es el proyecto siguiente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Es lo de reforma del Código Civil, perdón...

Sr. GALLIA (PANUNE): ¡Ah!, no ese, en ese caso no... si quieren puedo también argumentar al respecto pero...

Sra. PECHEN (Presidenta): Está bien, parece que tuvimos una confusión, disculpe, diputado (*Risas*)... Un minuto, por favor.

Gracias, diputados.

Yo quisiera pedirles muy especialmente, el pasaje por la Comisión suele ser muy importante porque en realidad tenemos un Despacho y no tenemos una acumulación de temas como en el día de hoy, donde muy rápidamente tenemos que votar declaraciones que muchas veces no hay un material que los diputados puedan tener sobre su mesa. Esto nos ha pasado en el día de hoy. Les pido disculpas porque esta vez la equivocación ha sido mía, porque veníamos con una serie de falta de Despachos, digamos, y puesta para tratar en la Cámara en Comisión y, bueno, les pido disculpas y vamos a aclarar: Estamos hablando del tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la audiencia pública para la reforma del Código Civil que se va a hacer en el día de mañana.

Así que el diputado Toderó, creo que pidió la palabra.

Sr. TODERO (PJ): Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, este proyecto de Declaración -como bien dice- el día de mañana se va a llevar a cabo en la ciudad de Neuquén uno de los cinco encuentros, audiencias públicas para la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación que se van a hacer en el interior del país. Se ha hecho ya en las ciudades de San Miguel de Tucumán, Rosario, La Plata, ahora en Neuquén y la próxima es Corrientes, aparte de las que se hacen periódicamente en el Senado de la Nación.

Hace aproximadamente veinte días, estuve en el Senado de la Nación y participé de la audiencia pública, lo que me llevó también a presentar -en conjunto con varios diputados de casi todos los Bloques- este proyecto de Declaración, dada la importancia que tiene institucional, política y civilmente para todos los argentinos esta reforma del Código Civil. Más allá de lo que pueda estarse de acuerdo o no que se trate, pero la audiencia pública en sí, la relevancia que tiene es la participación social de distintos grupos de interés de poder expresar sus análisis respecto al proyecto o el anteproyecto de ley que se ha presentado, que participaron entre otros el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la ministra Highton también y reconocidos constitucionalistas, civilistas argentinos para llegar a este anteproyecto presentado en tiempo y forma. También es un orgullo para los neuquinos que quien preside esta comisión bicameral sea un senador de la Provincia del Neuquén, el senador Marcelo Fuentes que preside esta comisión que está llevando adelante las audiencias públicas donde participan quince diputados y quince senadores de la Nación.

También comentarles que el día que participé de la audiencia pública me llevé una grata sorpresa porque no había más de seis o siete diputados o senadores cuando se estaba llevando adelante. Sin que nadie supiera, me invitaron y llegué, llegué y me llevé una grata sorpresa de ver que los representantes del Neuquén estaban ese día en la audiencia pública y lo importante que era, también, ver la gente que iba a exponer a la audiencia con la fuerza que lo hacían, cómo exponían los fundamentos, más allá de que uno pueda estar de acuerdo o no. La posibilidad esta de poder dar su parecer que mañana vamos a tener los neuquinos y que hay unos cuantos anotados para el día de mañana, ya para exponer a partir de las catorce horas en el Aula Magna de la Universidad comienza la audiencia pública.

Así que pido al resto de los diputados aprobar este proyecto de Declaración y mañana poder llevarlo a la audiencia pública. Creo que es importante para, como decía al principio, para los argentinos y para los neuquinos tenerla acá en Neuquén.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Vamos a leer el texto, entonces...

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (CUNELFRENTE): Buenas tardes, señora presidenta.

No, solamente, para decir que nuestro Bloque va a acompañar este proyecto y para decir, además, que es muy importante que hayamos sido elegidos, Neuquén, como uno de los lugares para celebrar esta audiencia pública, por los motivos no solo que consignó recién el diputado preopinante, sino porque además nos está dando la posibilidad a todos los neuquinos de formar parte de un debate que yo sí creo que va a ser histórico atendiendo al origen del Código Civil y a una de las principales reformas, porque tiende a ver al sujeto de derecho desde otro lugar, hablando de la igualdad, hablando de la falta de discriminación. Entonces, me parece que esta es una buena oportunidad para invitar a todos los compañeros diputados a presenciar esta audiencia pública porque no solo es un aprendizaje sino que es lo que vamos a necesitar nosotros como código de fondo para después empezar a elaborar un proyecto de reforma del Código Procesal Civil y Comercial.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Bien, podemos leer el texto.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ): Estamos en Comisión...

Sra. PECHEN (Presidenta): Sí.

Sr. TODERO (PJ): ...creo que se pueden hacer reformas ahora al texto...

Sra. PECHEN (Presidenta): ...sí, por supuesto.

Sr. TODERO (PJ): ...Creo que en el artículo 1º hay que poner es: de la reforma del Código Civil y Comercial. Dice: "(...) audiencia pública para la reforma del Código Civil y Comercial (...)" tendría que ser, me parece.

Sra. PECHEN (Presidenta): Ya que estamos. Bien.

Sra. ZINGONI (Secretaria): La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo la Audiencia Pública para la Reforma del Código Civil y Comercial a llevarse a cabo el día 20 de septiembre del 2012 en la ciudad de Neuquén, invitando a la comunidad de la provincia a participar de tan trascendente momento de la vida institucional del país.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, dese amplia difusión.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, está a consideración entonces, este texto de Declaración. Si están todos de acuerdo.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado en general.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI)

Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su votación en particular.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN): Sí, gracias, ya lo votamos.

Había, para explicar un poquito más de lo que es el trabajo que se ha hecho. Yo entiendo que es importantísima la audiencia pública y también el hecho de que un neuquino presida la misma. Hay otros integrantes de la provincia que integran -representantes legislativos- esta Comisión Bicameral. Pero es importante plantear que este es el resultado de un trabajo de más de un año donde se está discutiendo la reforma de un Código Civil y Comercial que tiene más de cien años. Así como hoy también, a partir de un decreto de la señora presidenta de la Nación, la doctora Cristina Fernández de Kirchner, se está trabajando en una comisión especial presidida, en este caso, por el doctor Zaffaroni para modificar el Código Penal, que también va a ser algo muy importante y trascendental para el país y todas las provincias; un Código Penal que tiene noventa años. No me parece que en esta audiencia pública que están realizando los integrantes de la Cámara, de la comisión bicameral tiene que ver con la posibilidad que en las distintas regiones del país se escuche la voz de los ciudadanos, porque en la reforma se escuchó la voz de los especialistas, grandes especialistas, constitucionalistas, universidades. Realmente, yo tuve la oportunidad -no en forma presencial pero sí por *Internet*- de escuchar la presentación que hizo el doctor Zaffaroni sobre la modificación que está propuesta del Código Civil y Comercial y, realmente, va a dar un giro muy importante en lo que tiene que ver con la vida de cada uno de los ciudadanos y las familias de nuestro país. Por eso me parece tan, tan importante, más allá de declarar de interés y estoy totalmente de acuerdo y nuestro Bloque -del Movimiento Popular Neuquino- apoya esta audiencia.

Yo tuve la posibilidad de asistir a partir de una invitación, la semana pasada, de la doctora Alicia Comelli, diputada nacional por la Provincia del Neuquén, que ella explicó en qué consistía la audiencia pública, de tal manera que la ciudadanía pueda presentar ponencias, no necesariamente un gran escrito sino dos frases o tres frases diciendo lo que uno piensa del matrimonio, del matrimonio igualitario, lo que tiene que ver con el divorcio, o sea, todas estas nuevas figuras que se están proponiendo en el Código Civil, no porque el divorcio se proponga pero sí se va a poder realizar a partir de la solicitud de uno de los cónyuges, cosa que antes no se podía. Bueno, hay infinidad de reformas de fondo que tiene este Código Civil que está discutiendo nuestro Congreso nacional, que creemos que va a ser fundamental para la vida de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país. Por eso me parece que, le quería explicar esto, esta comisión bicameral tiene noventa días y en estos noventa, los primeros treinta son para las audiencias públicas provinciales, también dentro del Senado y después se van a abocar a unificar, no solo desde el lenguaje, sino que haya una coherencia interna porque muchos de los capítulos del Código Civil y Comercial propuestos se han trabajado con distintos grupos y esta comisión bicameral tiene la obligación de unificar y darle coherencia en sí misma al Código que después -como Despacho- va a poner a consideración de las dos Cámaras, de diputados y senadores.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Ahora sí vamos a proceder a votar en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado por unanimidad, hemos aprobado la Declaración 1323.

Continuamos por Secretaría con el próximo punto del Orden del Día.

14

SOLIDARIDAD CON EL DIPUTADO DARÍO EDGARDO MATTIO

(Expte.D-408/12 - Proyecto 7702)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual esta Honorable Cámara expresa su solidaridad hacia el diputado Darío Edgardo Mattio y su

familia, y repudia a los autores de las repetidas amenazas e intimidaciones sufridas desde el 1º de septiembre de 2012.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): También en este caso solicito la autorización para poner a la Cámara en Comisión y vamos a proceder al tratamiento.

- Resulta aprobado

Sra. PECHEN (Presidenta): No hay Despacho, hay un propuesta de proyecto pero le vamos a dar primero la palabra al diputado Lucca.

Sr. LUCCA (MID): Gracias, señora presidenta.

No, era para manifestar nuestro total repudio y acompañar al compañero Mattio con este proyecto de Declaración y decirle que, bueno, los cobardes actúan desde la oscuridad y ser solidario con toda la familia del diputado, ¿no? Y que todo nuestro Bloque va a acompañar este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Podemos leer el texto.

Sra. ZINGONI (Secretaria): La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. Su solidaridad para con el diputado provincial Darío Mattio y a su familia, amenazados e intimidados desde el 1º de septiembre del corriente año.

Artículo 2º. Su enérgico repudio contra los autores de estas repetidas amenazas e intimidaciones. Tales actos constituyen un cobarde ataque a la democracia neuquina y la vida republicana.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Bueno, brevemente.

En principio, agradecer a la Cámara en su conjunto, a todos quienes, de una u otra manera, en estos días me hicieron llegar su palabra de aliento, desde el gobernador en su persona, en todos los diputados de la actual gestión y de la anterior gestión, en los asesores, en mucha gente que uno, por ahí no piensa que en estos momentos es capaz de separar la paja del trigo y, dejando de lado la cuestión político-partidaria, se pone del lado de la faz humana.

Y esto me hace enorgullecer una vez más de formar un espacio legislativo como este.

Yo solo decía recién, en una especie de cuarto intermedio, en un momento que charlábamos con el diputado Podestá, que no había hablado del tema excepto un día, un comentario muy cortito en una Comisión, porque tenía que dejar de presidirla porque estábamos, me estaban llamando por teléfono de la Jefatura de la Policía.

No había hablado del tema; lo voy a hacer solamente en este espacio muy brevemente, no lo voy a hacer en los medios porque, en definitiva, está la Justicia actuando y está la Policía actuando. Evidentemente, yo tengo todas las esperanzas de que se llegue, que se aclare esta situación que, de hecho, no se la deseo absolutamente a nadie, máxime cuando se involucra a seres queridos, a mi hija, a mi nieto, a mis padres. Bueno, en realidad fueron quince, veinte días de locura.

Quiero pedirles disculpas por si en algún momento, sé que mucha gente me llamó al celular; el celular a los cuatro, cinco días lo tuvo en su poder la Policía y el fiscal que entiende en la causa.

Debo decir que no entiendo los porqué, no tengo sospechas de dónde puede ser. En todo caso, se lo dejo -como dije recién- a la Justicia.

Quiero aclararles que no hice ninguna investigación, que no presenté ninguna denuncia. Lo único que hice fue, a partir del séptimo, octavo mensaje, donde ya involucraban a mi familia, fui

con el celular a la Policía para mostrar lo que estaba pasando, tomó intervención el fiscal, y no más ni menos que eso. Y después, bueno, sí, pasar -quizá- los quince o veinte días más feos de mi vida, de mi vida política y de mi vida personal.

Vida política que yo comentaba también el otro día, nos ha tenido o nos ha hecho, hemos pasado momentos muy difíciles. Yo quiero recordarles que fui concejal en Zapala cuando mi amigo Podestá era intendente y soportamos -no sé si soportamos, atravesamos sería el mejor término- la famosa pueblada de Zapala donde, en algún momento, pensábamos que querían que nos fuéramos todos, una situación muy, muy compleja.

Y otros tantos temas, por recordar alguno, cuando fue todo el proceso de los juicios políticos cuando iniciamos la primer gestión.

Nunca, jamás, en estos casi trece o catorce años de vida política había pasado por una situación tan fea e, insisto, no se la agradezco a nadie, no se la deseo a nadie y sí creo y pienso y confío en la Justicia.

A raíz de un artículo que salió en el diario *Río Negro*, quiero también hacer alguna aclaración. Dije que no había hablado en los medios, que no voy a hacerlo tampoco. Simplemente para agradecerles a ustedes y para que desde mi boca sepan cuáles habían sido los acontecimientos o cómo se habían dado.

Yo no gestioné ningún aporte, por lo menos para una escuela que sale mencionada en el diario *Río Negro*. No tengo porqué creer ni puedo afirmar ni mucho menos de que las denuncias a mi celular tienen algún origen en esa situación que, por otra parte, entiendo la debe estar analizando la Justicia.

Porque quiero entender, no solamente por lo que dice el diario, sino por información, de que se ha realizado o hay un pedido de investigación al respecto, de la cual no he movilizad ni motorizado yo ni mucho menos, hay canales y hay estructuras de control que deben desarrollarse y hay quienes tienen que hacer efectivo ese control; en este caso serán las autoridades de Educación.

Pero quiero, en principio, decir que no tuve nada que ver ni con ese artículo ni hice mención a ninguna escuela en especial.

Quiero ser muy cuidadoso con esto.

Nosotros hemos, gracias, por lo menos, personalmente he podido hacer muchísimas gestiones, donaciones a distintas escuelas de la zona centro de la provincia, gracias a la colaboración, por supuesto, de su persona, presidenta, desde aportes económicos, equipos de música, de computación. Siempre que nos ha tocado a nosotros hacer las gestiones hemos ido, nos hemos preocupado por hacer las rendiciones, para que todo esté prolijo y se puedan cerrar los expedientes.

En este caso, si me refiero o refiriéndome a lo que dice el artículo del diario, yo no hice ninguna gestión, quiero ser respetuoso con los directivos de la escuela, con la comunidad educativa, con los padres y, en todo caso, que la Justicia investigue con relación a ese hecho puntual.

Con relación al otro hecho que tenía que ver con las amenazas telefónicas, quiero decirles que, bueno, reiterar esto, el agradecimiento, fueron días realmente muy feos; uno siente que hay una invasión a la familia. Uno entiende cuando participa de política que, por allí, esto puede ser hacia una persona pero, en realidad, lamentablemente, y digo entre comillas, ni siquiera -excepto un mensaje- eran dirigidos a mí sino eran dirigidos al entorno familiar, mi hija, que hoy vive en Zapala, mis nietos, mis padres con móviles policiales, con custodia.

Realmente una locura de algo que realmente no le encuentro ningún tipo de motivación ni mucho menos.

Pero bueno, dejar esto en manos de la Justicia. Seguramente el tiempo lo va a, ojalá, logre que esto se resuelva, que aparezca de dónde se mandaban esos mensajes.

Hoy me tocó a mí y, sinceramente, no deseo ni quiero que le vuelva a tocar a nadie más, porque detrás de esa impunidad que decía recién el diputado Lucca, de un celular o de un anónimo, se afectan intereses, no solamente en este caso el mío sino el de mis familiares, y se pasa el día muy feo.

Así que agradecerles a todos y, bueno.

Nada más. Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FREGRAMU): Gracias, señora presidenta.

Bueno, para manifestar claramente nuestra solidaridad con el diputado Mattio.

Nosotros, los que abrazamos esta actividad que es la política, sabemos los riesgos, sabemos lo que implica y, muchas veces, ponemos... Decía algún político que cuando uno abraza la política le echa la honra a los perros.

Y muchas veces tiene que hacerse cargo de cosas con las cuales no comparte y muchas cosas con las cuales, de las cuales uno no es responsable y se involucra a la política en términos generales y a los políticos como una sola cosa.

Dentro de nuestro ámbito hay de todo, hay buenos, malos, y mediocres y lúcidos, como en toda la sociedad argentina.

Pero creo que uno soporta y se acostumbra a soportar estas cosas que están implícitas en la política, sobre todo en esta joven democracia de la República Argentina.

Lo que es muy duro y es muy difícil de soportar es cuando esto pasa la barrera de lo personal y llega al ámbito familiar. Creo que es la situación de nuestro amigo, Darío Mattio, y la verdad que es muy difícil pasar esos momentos.

Así que nosotros, yo he tenido con Darío muchos años de compartir la política; hemos estado siempre en lugares distintos, pero hemos sabido encontrar los temas comunes.

Así que mi solidaridad, mi respeto y un esfuerzo para mejorar esta política para que podamos, realmente, estar orgullosos de ser políticos y defendernos, y que nuestra familia también pueda estar orgullosa y alegre de esta actividad que estamos llevando adelante con mucho amor.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Benítez.

Sr. BENÍTEZ (UCR): Gracias, señora presidenta.

En principio, toda la solidaridad para el diputado Mattio.

Compartir en su totalidad lo que ha manifestado el diputado preopinante.

Y yo decía hoy, qué bueno que, por lo menos, lo hablemos en este ámbito. No esperemos nosotros, los que hacemos política, que alguna agrupación, y lo digo con bastante fundamento, alguna agrupación salga y hable de los políticos, que le pasan estas cosas.

Raúl recién marcaba el hecho cuando pasan algunos límites, los límites que me parece que no tenemos que tolerar dentro de la política, que es cuando se agrede a la familia.

Yo tengo varios ejemplos y hay gente de Cutral C6, inclusive el actual intendente también ha padecido muchas agresiones en épocas muy difíciles. Y me parece bien que todos hablemos de estos temas, me parece bien que encontremos esos puntos de encuentro en los cuales nos permite transitar con mayor fortaleza la democracia, más allá de las diferencias que podamos tener.

Yo, en realidad, en estos casos, ya no espero nada de la Justicia. Yo creo que la Justicia, y en el último caso, fui, llevé, hice la denuncia, llevé los nombres de las personas que me parecían que podían ser y el fiscal dijo que no había pruebas suficientes como para citarlos. Sí, cita a los testigos que uno llevó. Pero de todas maneras, me parece que tenemos que expresarlo, expresarlo con mucha fuerza, repudiarlo con mucha fuerza, sea quien sea la persona que es agredida. Porque los intolerantes, los que no se sienten cómodos en la democracia, son los que hacen este tipo de hechos y, sobre todo, son los cobardes, los que de manera anónima siempre tratan de agredir y pegarnos donde más nos duele.

Así es que el Bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar el proyecto, va a repudiar tantas veces sea y contra quien le hayan hecho algún daño a su persona y, lo que es peor aún, a su familia. Nosotros hemos sido baleados, nos han querido secuestrar los hijos, nos han quemado la casa en varias oportunidades. Y la Justicia jamás pudo esclarecer un hecho. Pareciera ser que entre los políticos, los que hacemos política estas cosas estarían casi permitidas. Ojalá que no pase esto, ojalá que a nosotros también nos puedan entender como padres, como esposos, como trabajadores, como ciudadanos comunes, que hoy nos toca cumplir una función y también nos presten atención en estas cosas. No hay que, yo siempre digo, no hay que victimizarse mucho, hay que gritar fuerte nada más y decirles a estos intolerantes y cobardes que nosotros esto no lo queremos nunca más.

Así que Darío, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical todo el apoyo de los que hemos pasado por situaciones parecidas, realmente, te duele, te amarga. Pero pareciera ser que en esta joven democracia todavía queda algún residual de lo que nosotros no queremos más.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ): Gracias, señora presidenta.

Manifiestar mi solidaridad con el diputado Mattio, pero también hacer extensivo este sentimiento con el intendente de Plottier, que también ha sido salvajemente agredido; con el gobernador de la Provincia, que ha visto actos violentos frente a su domicilio; con el común de los ciudadanos, que por imperio de este dejar hacer de algunos sectores ven impedido el tránsito normal cuando se le corta una calle, una ruta.

También quiero manifiestar mi solidaridad con los trabajadores que -estando en su lugar de trabajo- son violentados por agentes, que a veces hasta se llaman compañeros de trabajo también y reciben todo tipo de agravios y de agresiones.

Por alguna extraña razón -yo la verdad no lo tengo muy en claro-, en nuestra cultura, hasta a veces es bien vista la agresión en la política o en la seudopolítica hasta vinculada con el sindicalismo.

Hace pocos días atrás los trabajadores de la UOCRA se agredieron mutuamente, con balazos. Parecieran que son hechos que por tratarse de actividades públicas el derecho penal no los alcanzara. Y esto no hace más que alentar a todas estas personas que, haciendo uso de la violencia en un esquema democrático, en realidad, atentan contra el sistema, contra el sistema democrático. Y esta Casa, en particular, por ser la expresión política más importante que tiene la provincia, porque es la Legislatura, pero el Congreso de la Nación porque es la expresión política más plural que tiene la república, no puede, no debe tolerar bajo ningún punto de vista que no nos podamos realizar en el marco de la democracia existiendo el tipo de violencia que existe contra aquellos que tenemos algún tipo de responsabilidad. Y lo digo desde la responsabilidad que tengo como secretario general de una organización gremial de primer grado y de tercer grado como es la CGT. No es admisible bajo ningún punto de vista, por justo que sea el reclamo de un grupo de ciudadanos que avance sobre el derecho colectivo del resto de los ciudadanos. No se puede admitir bajo ningún punto de vista y mucho menos desde esta Casa, por la pluralidad ideológica que contiene. Yo repudio fuertemente todo tipo de violencia, en general, todo tipo de violencia, pero en particular sobre la que se ejerce sobre el sistema democrático. No es poca cosa lo que estamos diciendo, están avanzando sobre uno de los poderes del Estado o sobre el poder político que son los que dirigen el Estado.

Uno no se siente cómodo legislando cuando tiene una barra atrás que lo está insultando y lo está menospreciando y lo está menoscabando. Uno no se siente cómodo tomando decisiones cuando está su familia en peligro. Uno no se siente cómodo cuando no puede andar por la calle, cuando un grupo de inadaptados, patoteros, lo viene a agredir porque uno expresa libremente su pensamiento. Esta Casa no lo puede permitir, y creo que son muy pocas las cosas que hemos hecho nosotros en ese sentido.

Lo que le pido a todos los compañeros que manifestemos con firmeza y sin temores lo que pensamos, porque estamos viviendo en democracia. Y los que operan con violencia en democracia, no operan contra un legislador, contra un gobernante; operan contra el sistema. Y tenemos que operar nosotros también para defender el sistema.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Muchas gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracias, presidenta.

Es para expresar el voto afirmativo del Bloque del Movimiento Libres del Sur hacia el presente proyecto y la solidaridad del Movimiento Libres del Sur para con el diputado del Movimiento Popular Neuquino, Darío Mattio.

Ser un funcionario público a veces nos expone al debate político y somos a veces filósofos quienes estamos en política, pero esto es otra cosa. Digo, somos filósofos, a veces hasta llegamos hasta agredirnos verbalmente, pero bueno, son parte de las reglas del juego.

Estamos ante otra situación, estamos hablando de amenazas de muerte, estamos hablando de delitos, estamos hablando de ataques sobre la familia del diputado Mattio y sobre la persona del

diputado Mattio. En este caso estamos hablando de él, pero podría ser de cualquier otro Bloque, o de cualquier otra organización de la sociedad civil. Creo que hay una sociedad argentina, una sociedad neuquina que no quiere: nunca más, como creo opinaron otros diputados que han vertido palabras sobre este tema. No hay que dejar lugar para esta gente.

Nuestra solidaridad con el diputado Mattio y reitero el voto afirmativo para este proyecto.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (CUNELFRENTE): Sí, gracias, señora presidenta.

El Bloque del UNE y el Frente y la Participación Neuquina también se solidariza en primer lugar con la familia, porque son los que reciben el golpe, porque cuando se actúa no va en el golpe directo sino el golpe bajo. Y por la experiencia que nos ha tocado vivir, no sé si es buena o mala pero sí es muy *amargante* en el momento la impotencia que se siente el tener que estar con un policía viviendo las veinticuatro horas en la puerta de la casa o que tengan que salir los hijos a la escuela acompañados de algún policía.

Y bueno, pero son los riesgos que hay que pagar en este sistema que aún, lamentablemente, todavía se sigue sosteniendo algunos atisbos pero que simplemente no deja de ser otra cosa más que una cobardía, porque el hecho de la persona es circunstancial, si bien molesta y mucho y también a toda la familia aterroriza, pero creo que esto en la democracia no debemos permitirlo. Hay que denunciarlos, no hay que temerles porque en juego está nuestra familia y nosotros creo que venimos y andamos las calles de toda la Provincia del Neuquén, sin matones a cuestras, como para tener que soportar este tipo de aprietes cobardemente, porque no son ni siquiera de frente, en el cara a cara, en el día a día.

Así que, Darío, el acompañamiento de este Bloque para con tu familia y también hacia tu persona.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (UNPO): En forma personal, señora presidente, le hemos expresado nuestra solidaridad a Darío, pero queremos en esta sesión, desde Unión Popular, hacer públicamente, expresar públicamente nuestra solidaridad, repudiar estos actos cobardes y decirle a Darío que no baje la guardia. Tuve la suerte de compartir cuatro años de trabajo y verlo en momentos muy difíciles de la provincia, conflictos muy duros en los que en representación -junto con Silvia- de la Comisión de Educación llevar adelante una tarea de mediación que implicaba mucha valentía en el marco de esos conflictos, que -como bien decía recién el diputado que representa a los trabajadores, a la CGT de la provincia- se incluya a la violencia como una manera de expresar ese derecho a reclamar, equivocadamente. Y la verdad que cuando hablábamos con Darío lo vimos, y recién cuando lo escuchábamos que este artero golpe le pegó duro, y yo supongo que fundamentalmente es porque se involucró a la familia. A veces uno se las aguanta pero cuando están los chicos, cuando están los familiares eso pega mucho más fuerte.

Por eso, desde Unión Popular queremos decirle a Darío que no baje la guardia, que queremos verlo de vuelta con esa firmeza y con esa capacidad de diálogo, de mediación, de meterse en los conflictos por difíciles que sean, con esa capacidad que él tiene de contribuir a fortalecer esta democracia, que de ninguna manera esto nos tiene que medrar y desanimar.

Simplemente eso, nuestra solidaridad desde Unión Popular.

Gracias, señora presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Jara.

Sra. JARA (PJ): En nombre del Bloque del Partido Justicialista, vamos a apoyar este proyecto y también decirle al diputado Mattio, como se lo hemos dicho en forma personal, que estamos con él, que lo acompañamos y que muchas veces, cuando uno no tiene la razón se esconde y amenaza y esto siempre es la gente cobarde, la gente que no da la cara, la gente que no se anima a debatir y a discutir, sobre todo las ideas.

Yo creo que si hay algo que nos ha caracterizado en este tiempo es que acá hemos podido discutir, hemos podido disentir muchas veces, pero nunca nos hemos agredido en forma personal.

Creo que siempre el ejemplo tiene que partir de nosotros, que somos los que hacemos política, pero a su vez también nosotros, que representamos a distintos partidos políticos, no permitir, bajo ningún punto de vista, que la gente que nos acompaña ejerza violencia sobre otras personas que no piensen igual que nosotros, llámense trabajadores, llámense gobernantes, llámense gremios, llámense políticos. Creo que es bueno que todo lo que decimos acá después lo podamos llevar adelante, y sobre todo en las épocas que se avecinan, donde muchas veces los ánimos se caldean un poquito pero nosotros tenemos que ser ejemplo y cada día ir perfeccionando esta democracia.

Así que bueno, toda nuestra solidaridad y también la solidaridad con el diputado Benítez, porque la verdad que muchas veces, y en lo personal también me ha pasado y me archivaron el expediente a pesar de haber sido agredida por un patotero y por haber tenido las pruebas.

O sea, sería bueno que la Justicia también nos considere a nosotros ciudadanos y por lo menos nos dé una respuesta, afirmativa o negativa, pero sería bueno que esa respuesta se dé.

Así que nuestro voto va a ser favorable, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, señora presidente.

En nombre del Bloque Nuevo Neuquén, para, en general, repudiar cualquier acto de violencia, cualquiera sea la persona -tenga representación o no- que recibe la violencia física, verbal, amenazas solo por pensar distinto, por hacer alguna cosa distinta a lo que un violento desea. Nuestro repudio enfático a esto.

Y en cuanto al proyecto en sí, le hemos manifestado personalmente al compañero Darío nuestra solidaridad, a la de su familia, lo reiteramos y lo dejamos claro en esta sesión. Sepa el compañero Darío que estamos con él, que lo acompañamos y esperamos que esto se resuelva en la Justicia para que podamos todos creer que estas cosas no quedan en el anonimato, no quedan en cosas oscuras y que se sepa realmente quién es el responsable de esto.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado López.

Sr. LÓPEZ (FIT): Gracias, presidenta.

En primer lugar, yo no iba a hacer uso de la palabra, pero sí iba y voy a acompañar con el voto el proyecto repudiando las amenazas que ha sufrido el diputado Mattio. Pero, justamente, me iba a remitir solamente a eso y lo iba a hacer con mi voto afirmativo y lo voy a hacer, lo ratifico y ya lo adelanto.

Pero como hubieron intervenciones de algunos, de otros diputados que creo que se aprovechó este punto para ir en función y se planteó de aquellos que se manifiestan de una u otra manera y se nombraron cortes de ruta, esto y aquello, involucra a trabajadores y esta banca defiende los intereses de la clase trabajadora y por eso también nosotros queremos, desde otro lugar, plantear que hay una violencia que creo que no ha sido acá repudiada. El no tener un salario digno es violento; trabajar durante años de manera precarizada es violento; el no tener una vivienda, como le pasa a cuarenta mil, cincuenta mil familias acá en Neuquén es violento; el escuchar al gobernador de la Provincia, al intendente del municipio y tratar a los trabajadores, a un grupo minoritario como golpistas, es violento; escuchar al ministro Gastaminza hablar y felicitar el accionar de la Policía cuando todavía no se investiga una situación de un corte de ruta donde se le gatilló en la cabeza a un trabajador de UPCN eso también es violento. Entonces, el pasarle con las topadoras por encima -y literalmente- al territorio mapuche es violento; el que no tengan acceso al agua es violento. El no tener derecho o avasallar el derecho a peticionar con la Ley Antiterrorista, eso es violento. Entonces, esa violencia también hay que repudiarla. Y muchas veces esa violencia está invisibilizada. El utilizar la criminalización de la protesta cuando los sectores explotados salen a luchar para, justamente, abrirle causas y causas, como lo está demostrando la Provincia del Neuquén, que de cinco mil causas a nivel nacional el veinte por ciento responden acá, son de acá de la Provincia del Neuquén, eso también -a nuestro entender- es violencia. Así que mi intervención tiene que ver con eso. Y, justamente, estamos trabajando en función de eso. Por eso hemos presentado un proyecto que, justamente, va en el sentido de abrir este debate. Y plantear esto, no iba a hablar pero la verdad que ante las

intervenciones de algunos diputados pensé que nos íbamos a remitir solamente al hecho puntual pero, justamente, como no lo fue así, mi intervención.

Pero bueno, vuelvo al punto y al tema que estamos tratando: nuestra solidaridad también desde la banca ante las amenazas que sufrió el diputado Mattio.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN): Gracias, señora presidente.

Es para expresar y dejar debida constancia del voto positivo del Bloque del Nuevo Compromiso Neuquino a este proyecto de Declaración.

Expresar, también, la solidaridad respecto al diputado Mattio por los hechos que vivió, que en lo personal ya se lo he transmitido. Y bueno, también expresar un enérgico repudio a estos actos de amenaza.

Decirle, también, al diputado Mattio, que esta Cámara respalda no solamente en lo personal, en lo humano y lo acompaña sino que, de algún modo, quien ha sido amenazado es un miembro de esta Cámara, es un representante del pueblo de la Provincia del Neuquén, tiene funciones de autoridad dentro de las Comisiones, es autoridad también de esta Cámara. Así que, me parece que además no es cualquier persona sino que tiene una investidura, la cual me parece que tenemos que proteger.

Quiero decir, expresamente, y dejar muy claramente sentado que este tipo de actos de amedrentamiento no van a entorpecer ni el normal funcionamiento de esta Cámara ni el ejercicio regular de su función de algunos de sus miembros como es en el caso del diputado Mattio.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN): Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros corremos un grave riesgo, que es naturalizar la violencia, argumentándola desde la razón parcial. Esto es un buen ejemplo de cómo la violencia nos está arrastrando diciendo, por ejemplo, que hay violencia buena y hay violencia mala, que hay violencia de uno o violencia de muchos, que hay violencia justificable, que hay violencia injustificada. En el diccionario la violencia es violencia.

Nosotros respaldamos a nuestro compañero en este pesar, pedimos a todos los diputados que tomemos posiciones activas respecto a la violencia porque no es la primera que sucede, no es la primera amenaza que se recibe. Y la forma con la que se trate la violencia de uno genera un hábito en la sociedad. Pero hay algunos que se olvidan, también, que nuestra misión democrática tiene que ver con jerarquizar nuestros puestos. A nosotros la gente nos puso aquí para que jerarquicemos nuestra misión y nuestra función y no se puede jerarquizar bajo la presión, no se puede jerarquizar la función política desde el chantaje, la amenaza, la extorsión, de cualquiera, de uno o de muchos. No se puede justificar la violencia por la razón. Se justifica por la no razón.

Es importante para nosotros, señora presidenta, dejar bien en claro que hoy salimos a defender a nuestro compañero pero estamos dispuestos a defender a todos los que no piensan como nosotros en igualdad de condiciones, lo mismo que defendemos a nuestro compañero. Y no pretendemos que se nos reconozca porque este es el juego de este sistema democrático, hay muchos que se creen que están en el borde del sistema democrático. Por razón, por mi edad y por mi condición tengo que decirle que no se equivoquen porque ya vivimos una época parecida donde algunos, simplemente por tener mejores condiciones -léase armas- nos hicieron creer que tenían razones. Este sistema sobrevive cuando la razón se discute, se consensúa, se explica en estos ámbitos. Esta es la naturaleza y la naturaleza aunque a muchos nos parezca mala, la naturaleza es esperar que alguien diga que no está de acuerdo con lo que uno dice. Ese es el mecanismo democrático que está previsto y no juega uno para sí mismo sino juega para los otros. Nuestra oportunidad de sentar en esta y en otras causas -como sucedió con algunos compañeros que se ha dicho como en el caso del diputado Benítez- y otros que no hemos dicho cuando teníamos que tomar decisiones complejas el sistema de amenazas que hubo a veces veladamente y a veces no tan veladamente.

Ya vivimos en esta Cámara meses de amenazas, simplemente, porque los poderosos de la violencia se sienten amenazados por las razones. En este caso, quiero invitar no solamente a que afirmemos con el voto esta Declaración, sino que tomemos una actitud activa cada vez que la violencia intente naturalizarse en nuestras vidas con nosotros, con nuestros hijos o con cualquier persona que -por expresar sus opiniones- se vea amedrentada por la fuerza de la no razón. En muchos casos, señora presidenta, en muchos casos, este mecanismo nos está llevando a perder de vista cuáles son nuestros reales problemas. En muchos casos, la visibilización de los problemas está teñida por un mecanismo de que *prevalega* la violencia como sistema de relaciones humanas y esto no tiene nada que ver con la vida y con la vida en sociedad. Hay algunos que podrían trabajar de esto que se trabaja, de violento, en otras culturas, en otras sociedades pero en nuestra sociedad ha elegido después de muchísimos sufrimiento, después de décadas, décadas de estar sometidos por la violencia activa a través de las armas o de la violencia no necesariamente activa como es la ignorancia que es otra forma muy grande de violencia, se violenta a las personas a través de la ignorancia. Por eso queremos que este mecanismo de declaración que es nuestra posibilidad actual con nuestro compañero por el sentimiento que nos abriga en este momento, sea otra vez, ya lo hemos hecho, la reafirmación de una actitud de Cuerpo pero que también sea una actitud de Cuerpo cuando se desjerarquiza la función legislativa y se la vapulea a través de los comentarios de algunos diputados, también sea una alerta para que la sociedad también revalorice a la democracia por la que nosotros estamos en este puesto, en este lugar. Y no nos hagan ver como ladrones o sinvergüenzas o vagos, mal entretenidos que venimos a llevarnos unos pocos pesos para las casas.

Esto lo digo, señora presidenta, porque ya a esta altura hay algunos que juegan de doble cara.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (CUNELFRENTE): Sí, gracias, señora presidenta.

Lamentablemente, reitero las palabras del diputado López anterior, en donde se han mezclado los temas, se están mezclando y se siguen mezclando y esto da lugar a opiniones totalmente distintas y algunas se comparten y otras no. Me extraña, de algunos diputados, donde yo lo he visto que por reclamos sindicales, por ahí, no se pudo entrar a algún supermercado o por actos se cortaron las calles y todo lo demás y que generalice este tipo de ideas.

La verdad que me gustaría, podría ser bueno -y comparto con el diputado anterior- que podamos debatir esto, no en este caso de Darío en especial porque me parece un caso que no merece ningún debate, no tiene ningún tipo de razonamiento, ni de explicación. Pero sí esto de utilizar la palabra violencia y utilizar comparaciones con los años de la dictadura genocida con esto que estamos hablando ahora. Me parece que -por ahí- sería lindo que en esta Cámara podamos debatir esto, no sé si habrá que escribir algún proyecto para que lo podamos debatir en la Cámara pero me gustaría que ese término: violencia se aplique en donde, por lo menos, algunos creemos que corresponde y no para cualquier hecho.

Realmente, quiero separar lo de Darío. El presidente de mi Bloque se ha expresado claramente sobre el apoyo y estas amenazas y, bueno, debatiremos en algún momento este tema en general, veremos la forma, le buscaremos la forma pero lo vamos a debatir porque me parece que se están poniendo hechos, palabras sobre la historia, sobre lo que fue, sobre lo que se sufrió en una época donde muchos no vivimos acá en Neuquén y, entonces, a veces extraña cuando dicen hace cincuenta años están gobernando y hubo todo un período militar en que no se gobernó. Por ahí, los que venimos de otro lado entendemos que esos siete años, por lo menos, deberían descontarlos.

Así que, realmente, ojalá se pueda dar este debate, no sé... hoy podemos seguir pero que se dé específicamente sobre este tema y que expresemos nuestras opiniones y veamos lo que es violencia porque hasta cuando a uno... a un proyecto le dicen mamarracho, uno puede usar la palabra violencia porque le dijeron públicamente sobre un proyecto presentado, mamarracho. Digo, por lo cual... por eso digo: violencia hay, como palabra puede ser muy utilizada.

Así que, compañero Mattio, el apoyo -como dijo el presidente del Bloque- lo que está sucediendo y como lo hemos dicho personalmente, lo que haya que hacer de cada uno que él crea

que podemos ayudar, ningún problema. Y el otro tema será responsabilidad de esta Legislatura que lo discutamos con tiempo y que podamos escuchar las diferentes voces.

Gracias, señora presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI): En el mismo sentido, presidenta.

Yo también lo llamé al diputado Mattio cuando me enteré de las agresiones sufridas y es cierto que uno tiene que repudiar todo hecho de violencia pero creo también que hay que identificar cuál es la violencia suprema. Y a mí me parece que hoy, que era un lindo momento para discutir, justamente, no como un apoyo corporativo sino como un apoyo a un miembro de esta Cámara que uno... a ver, no por solo el conocimiento personal sino porque es un ciudadano y debe ser respetado. Y me parece que la decisión de esta Cámara -o al menos de los que presentaron el proyecto- tenía que ver con esto, tenía que ver con el respaldo a un diputado que, en realidad, sin conocer las razones, está siendo amenazado.

Y me parece que esto es cierto que no puede ocurrir pero no le puede ocurrir a nadie porque también en esta Legislatura hoy se trató, someramente, el caso de una médica que alguien dijo: por pensar distinto o violencia política o diferencias políticas no puede estar en un cargo y yo creo que eso también es violencia.

Entonces, me parece que es muy importante que nosotros nos expresemos respecto de la violencia en democracia pero también coincido con el diputado López que hay muchísimas actitudes violentas por parte de los gobiernos hacia los ciudadanos y eso no debió mezclarse hoy.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputada.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR): Señora presidenta, si bien el Bloque al cual pertenezco ya se expresó a través de la palabra del diputado Benítez, realmente, quería solidarizarme con el compañero Darío Mattio pero, aparte, también quería reivindicar el estado de Derecho, quería reivindicar la tolerancia en nuestros actos y dar el ejemplo en nuestra vida cotidiana como dirigentes de que podemos vivir en este estado de Derecho, siendo tolerantes, siendo plurales, sabiendo que a pesar de que nosotros pensamos una cosa, hay otro que puede estar pensando una cosa distinta y que en los distintos niveles de responsabilidad pública que tenemos, tenemos que asumirlos como tales y tratar de tener una sociedad que sea más libre, más libre reivindicando la libertad como pilar básico del sistema democrático.

Así que, Darío, de corazón mi solidaridad y hagamos honor a lo que nos pide nuestra sociedad con nuestro ejemplo cotidiano, que es el que se merece nuestro pueblo.

Muchas gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien. Voy a someter, entonces, a votación la aprobación en general de este proyecto de Declaración que expresa la solidaridad hacia el diputado Mattio.

Si están de acuerdo, por favor, levanten la mano.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado, por unanimidad, en general. Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su votación en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. PECHEN (Presidenta): En realidad, hay una corrección que es correcta, es por mayoría porque el diputado Mattio no vota. Así que es una Declaración por mayoría.

Hemos aprobado la Declaración 1324.

Diputado Mattio.

Sr. MATTIO (MPN): Gracias, presidenta.

Simplemente, para repetir, reiterar una vez más el agradecimiento a cada uno de los que no solamente hicieron uso de la palabra sino que anteriormente me lo habían manifestado de manera personal o por teléfono. Esto hace que uno redoble la apuesta y el compromiso de seguir trabajando en la gestión -como lo hemos venido haciendo- pensando en distintos temas infinidad de veces distinto pero con muchísimo respeto. Esto de saber separar la discusión política y después poder compartir un asado o un café y hablar de la familia, hablar de los hijos. Me parece que está bueno, que también nos hace crecer y yo voy a seguir creyendo en la Justicia. Creo que esto, necesariamente, se tiene que clarificar para que no nos vuelva a pasar nunca más a ninguno de nosotros. Y de vuelta agradecerles a todos por el acompañamiento.

Gracias, presidente.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Por Secretaría damos lectura al siguiente punto del Orden del Día.

15

I ENCUENTRO PROVINCIAL DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-434/12 - Proyecto 7721 y agregado Expte.O-195/12)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento en general y particular del proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo el I Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Martín de los Andes.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Primero vamos a poner a la Cámara en Comisión porque no hay Despacho. Si me autorizan.

- Resulta aprobado.

Sra. PECHEN (Presidenta): Pasamos ahora al tratamiento y le doy la palabra al diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Gracias, señora presidenta.

El evento que va a realizar el Ministerio Público Fiscal en San Martín de los Andes, la semana que viene, durante dos jornadas es histórico porque es la primera vez que todos los funcionarios del Ministerio son reunidos en una actividad que los une a todos. Va a haber paneles, va a haber expositores y, fundamentalmente, se va a trabajar en lo que ha significado la reforma del Código Procesal Penal y ha sido un logro muy importante de esta Cámara. Hay que reconocerlo, hay un antes y un después de esto y con la discusión ya en estos días de las leyes complementarias que va a implicar un cambio sustancial en la forma o en el servicio de Justicia, en lo que hace al servicio de Justicia penal en la Provincia del Neuquén.

Es importante destacar la impronta que le ha generado el nuevo fiscal del Tribunal Superior. No hace mucho tiempo esta Cámara le dio acuerdo legislativo. En ese momento se percibió que, realmente, había un consenso generalizado en su designación y estamos viendo que sus primeros pasos como jefe de los fiscales, así denominamos vulgarmente el cargo que es de mucha jerarquía

dentro de la Justicia neuquina, lo vemos al doctor Gerez realmente generando cosas muy interesantes. Ojalá todo esto sea en beneficio de un buen servicio de Justicia.

Y yo quiero relacionar este pedido a los diputados para que voten este proyecto declarando de interés legislativo este evento con algunas dudas que surgían de algunos colegas diputados en el tratamiento del proyecto anterior, donde se hicieron consideraciones generales y donde aparecían algunas reservas respecto a cómo la Justicia actuaba en caso de amenazas y demás que, por supuesto, no voy a poner en tela de juicio si mis colegas lo decían, así ha sido cada caso en particular. Ojalá todo esto, estos eventos, esta actividad que está desplegando el Ministerio Público Fiscal, sea también o esté orientado a no dejar impune ningún delito en la Provincia del Neuquén.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que apoyen esta Declaración.

Gracias.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Gracia, presidenta.

Es para acompañar la presente Declaración con voto afirmativo. Y estando la Cámara en Comisión hago una acotación, si están de acuerdo los diputados firmantes, que en el artículo 2º, en mi opinión debiera decir: Comuníquese al Poder Judicial, en lugar de: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, o que incluyera a los dos Poderes: Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Judicial. Como dispongan los autores del proyecto.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Russo.

Gracias, diputado.

Sr. RUSSO (MPN): Sí, para pedir que se mantenga el Poder Ejecutivo para ser comunicado porque esa es la fórmula con la cual el Poder Legislativo se comunica con otros poderes. Es bueno especificar pero siempre el Poder Legislativo se comunica a través del Poder Ejecutivo que tiene, en general, es el órgano que promulga las normas legales que el Poder Legislativo hace.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE): Nos parece correcto que se mantenga el Poder Ejecutivo, por supuesto, y que se incorpore lo del Poder Judicial. Así que aceptamos la propuesta del diputado que hizo la presentación.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, entonces.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR): Sí, no que a mí me parece bien que se mantenga lo del Poder Ejecutivo, lo planteé en mi interior intervención, y agregar lo del Poder Judicial que me parece que es el ámbito que más interesado va a estar en el tema. Lo que no entiendo es la intervención del diputado pre-preopinante, porque estamos hablando de un encuentro, no de una ley.

Gracias, presidenta.

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Bien, voy a pedirle a la secretaria que nos lea el texto antes de tratarlo, para su aprobación.

Sra. ZINGONI (Secretaria): La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. De interés del Poder Legislativo el "I Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal" a llevarse a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 28 y 29 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Judicial.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, está a consideración entonces, la aprobación en general de esta declaración de interés.

- Resulta aprobada.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara
(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado.

Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su votación en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1º y 2º.

Sra. PECHEN (Presidenta): Aprobado. De la misma manera, por unanimidad, hemos aprobado, por mayoría, bien, aprobamos entonces, por mayoría, la Declaración 1325

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

16

**MARCHA POR LA CONCIENTIZACIÓN
DEL CÁNCER DE MAMAS**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)
(Expte.P-064/12)

Sra. ZINGONI (Secretaria): Tratamiento del expediente iniciado por la señora Epifania A. de Koshoff, vicepresidente de LUNCEC, por el cual solicita, se declare de interés del Poder Legislativo, la marcha por la concientización del cáncer de mamas.

Doctora, Ana Pechen, presidente de la Honorable Legislatura Provincial. Su Despacho.

De nuestra consideración: Nos dirigimos a usted a efectos de informarle las actividades que estamos realizando con LUNCEC, Lucha Neuquina Contra El Cáncer, para el mes de octubre en el marco de la conmemoración del mes internacional de la lucha contra el cáncer de mamas. Uno de los eventos será una marcha por la concientización que se llevará a cabo el día 13 de octubre del corriente año, comenzando en la plaza de la Mujer, ubicada entre la Ruta 7 y las calles Antártida Argentina y Salta de nuestra ciudad, donde inauguraremos un monolito con el símbolo de la fundación, una rosa rosada, realizada en materiales nobles que permitan la durabilidad del mismo; luego caminaremos hasta el monumento para cantar, saltar y festejar la vida de la mano de Daniel Bongiovanni, para culminar con un paseo por la glosa, en la que mediante imágenes se contarán los treinta y ocho años de historia de la institución.

A través de la presente queremos solicitarle, se declare de interés del Poder Legislativo de la Provincia del Neuquén la marcha por la concientización del cáncer de mamas, y asimismo se envíe copia de la misma a todos los municipios de nuestra provincia. También adjuntamos una copia del proyecto de este evento que estamos organizando junto a una Comisión que apoya y acompaña la fundación de esta institución.

Otro de los eventos que se está organizando es la fiesta de gala a realizarse el día 27 de octubre del corriente en las instalaciones del complejo Olivia. El objetivo de estas actividades es recaudar fondos para el mantenimiento de la unidad móvil oncológica que circula por nuestra provincia realizando mamografías en forma gratuita a las mujeres del interior.

Esperando una respuesta favorable a esta solicitud la saludamos con atenta consideración.

Epifania Koshoff, vicepresidenta de LUNCEC.

Sra. PECHEN (Presidenta): Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID): Gracias, presidenta.

Ahí fue, tal como habíamos quedado, me encargué de hacer un proyecto de Declaración que fue distribuido a cada diputado, por lo tanto lo tienen a mano. Y en realidad, más allá de esta Declaración de la marcha prevista para el 13 de octubre y en el marco de la creación de concientización, creo que es una declaración para el reconocimiento de LUNCEC, una

organización en nuestra provincia que hace muchos años que viene trabajando en este tema que realmente es muy caro a la sociedad. Así que creo que lo que quiero es destacar, que más allá de la Declaración en sí misma, quiero hacer un reconocimiento a esta organización.

Gracias, señora presidenta.

I

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art.144 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Gracias, diputado.

Creo que, en este caso también, como no teníamos Despacho hay que autorizar, nuevamente poner a la Cámara en Comisión, y vamos a proceder a leer el texto, si ustedes me autorizan, para poder votar esta Declaración.

- Resulta aprobado.

1

Presentación del proyecto de Declaración

(Art.118 - RI)

(Proyecto 7735)

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado.

Sra. ZINGONI (Secretaria): La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la marcha por la concientización del cáncer de mamas, actividad que se realizará el día 13 de octubre en el marco del mes internacional de la lucha contra el cáncer de mamas en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de la Provincia del Neuquén, y a LUNCEC (Lucha Neuquina Contra El Cáncer).

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, está a consideración entonces la aprobación en general de este proyecto de Declaración.

- Resulta aprobado.

II

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art.148 - RI)

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, aprobado, en este caso por unanimidad.

Cerramos el tratamiento en Comisión y pasamos a su tratamiento en particular.

- Se mencionan y aprueban -sin objeción- los artículos 1° y 2°.

Sra. PECHEN (Presidenta): Bien, hemos aprobado, por unanimidad, la Declaración 1326.

Y con esto hemos finalizado el Orden del Día.

Muchas gracias, diputados, mañana tenemos sesión, vamos a iniciar, a tocar la campana a las 17:30 para empezar a las 18:00.

- Es la hora 20:24.

ANEXO

Despachos de Comisión

PROYECTO 7548
DE LEY
EXPTE.D-248/12

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Darío Marcos Lucca, en su carácter de miembro informante-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adherir en todos sus términos a la Ley nacional 26.047, la cual establece las disposiciones por las que se registrarán el Registro Nacional por Acciones, los registros nacionales de sociedades extranjeras y de asociaciones civiles y fundaciones, y el Registro Nacional de Sociedades no Accionarias.

Artículo 2° Facúltase al ministro de Gobierno, Educación y Justicia, y al Tribunal Superior de Justicia para firmar los convenios de cooperación pertinentes a fin de efectivizar la operatividad de los sistemas de remisión de datos.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 21 de agosto de 2012.

Fdo.) RUSSO, José -presidente- FUERTES, Manuel José -secretario- CARNAGHI, María Angélica DOMÍNGUEZ, Claudio - MATTIO, Darío Edgardo - TODERO, Pablo Alejandro - LUCCA, Darío Marcos - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela GALLIA, Sergio Adrián - CANINI, Rodolfo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - LÓPEZ, Alejandro Elías.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputado Edgardo Daniel Della Gáspera-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el apoyo de la comunidad internacional respecto de la soberanía del Archipiélago Malvinas manifiesto en las resoluciones emitidas por el Comité de Descolonización de Naciones Unidas, del 14 de junio de 2012, y por la 42° Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, del 3, 4 y 5 de junio del año 2012.

Artículo 2° Su más enérgico repudio a las acciones unilaterales promovidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que obstaculizan el entendimiento e inicio del diálogo, en particular las actividades hidrocarburíferas desarrolladas por empresas de capitales británicos en la Plataforma Continental Argentina, próxima a las Islas Malvinas.

Artículo 3° Su reafirmación, en detrimento de cualquier pretensión territorial expansionista del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, sus espacios marítimos circundantes, y la Antártida Argentina ya que tales territorios forman parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Ley 23.775 y su modificatoria Ley 26.552).

Artículo 4° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, al Congreso de la Nación Argentina, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al Parlamento Patagónico.

SALA DE COMISIONES, 16 de agosto de 2012.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis -presidente- FUENTES, Néstor Omar -secretario- DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - SAPAG, Luis Felipe - ROJAS, Ricardo Alberto - MUCCI, Pamela Laura FUERTES, Manuel José - BAUM, Daniel - CANINI, Rodolfo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad -y por las razones que darán sus miembros informantes, diputada Beatriz Isabel Kreitman y Jesús Arnaldo Escobar-, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, realice el Inventario Nacional de Glaciares, estableciendo como prioridad las provincias patagónicas.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación Argentina y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

SALA DE COMISIONES, 22 de agosto de 2012.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -presidente- CANINI, Rodolfo -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - DOMÍNGUEZ, Claudio - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando RIOSECO, José Héctor - ROMERO, Gabriel Luis - LUCCA, Darío Marcos - ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - ESCOBAR, Jesús Arnaldo - TODERO, Pablo Alejandro BENÍTEZ, Tomás Eduardo.

NEUQUÉN, septiembre de 2012(*)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el seminario “Actividad Inmobiliaria y Desarrollo Económico Social” a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 4 y 5 de octubre de 2012.

Artículo 2° Comuníquese al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) SADOB BONFIGLIOLI, Carlos -vicepresidente Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén-.

(*) Se toma fecha 19/9/12 del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “Curso Nacional de Construcción Natural para Arquitectos”, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2012, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese al Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 19 de septiembre de 2012.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

NEUQUÉN, septiembre de 2012(*)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “VI Torneo Patagónico de Torball”, a realizarse desde el 4 al 7 de octubre de 2012, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad (NEU.DE.DIS.).

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) Lic. CORTÉS, Paula -presidente Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad (NEU.DE.DIS)-.

(*) Se toma fecha 19/9/12 del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la Audiencia Pública para la reforma del Código Civil y Comercial a llevarse a cabo el día 20 de septiembre de 2012 en la ciudad de Neuquén, invitando a la comunidad de la Provincia a participar de tan trascendente momento de la vida institucional del país.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, dese amplia difusión.

RECINTO DE SESIONES, 19 de septiembre de 2012.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su solidaridad para con el diputado provincial Darío Mattio y a su familia, amenazados e intimidados desde el 1° de septiembre del corriente año.

Artículo 2° Su enérgico repudio contra los autores de estas repetidas amenazas e intimidaciones. Tales actos constituyen un cobarde ataque a la democracia neuquina y la vida republicana.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

RECINTO DE SESIONES, 19 de septiembre de 2012.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el "I Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal" a llevarse a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 28 y 29 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Judicial.

RECINTO DE SESIONES, 19 de septiembre de 2012.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

NEUQUÉN, septiembre de 2012(*)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la Marcha por la Concientización del Cáncer de Mamas, actividad que se realizará el día 13 de octubre en el marco del “Mes Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mamas”, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de la Provincia del Neuquén y a LUNCEC (Lucha Neuquina Contra el Cáncer).

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) DE KOSTOFF, Epifania -vicepresidente- Lucha Neuquina Contra el Cáncer (LUNCEC).

(*) Se toma fecha 19/9/12 del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, con el fin de elevarle, el presente proyecto de Resolución, por el cual esta Honorable Legislatura resuelve solicitar informe consustanciado al Poder Ejecutivo provincial sobre las contingencias técnicas, ambientales e hídricas que implica la obra de la ferrovía necesaria para el Proyecto de Potasio Río Colorado. Para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, para que en el plazo de 30 días, a través del organismo que corresponda, informe sobre la traza definitiva de la ferrovía a construirse para el Proyecto Potasio Río Colorado, sobre un mapa regional de la extensión denominada como "Tramo Nuevo", según Decreto nacional 1299/12 de fecha 27 de julio de 2012.

Artículo 2° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, para que en el mismo plazo, informe sobre la extensión de dicho "Tramo Nuevo", dentro de la jurisdicción de la provincia del Neuquén, indicando el dominio de la tierra sobre la cual se imprime la traza definitiva de la ferrovía.

Artículo 3° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, para que en el mismo plazo, informe sobre la envergadura de la extracción de recursos hídricos, a utilizarse como insumo de compactación de obra, sobre el terraplén ferroviario necesario. Dicho informe deberá contener la descripción e identificación de la fuente de extracción de dicho insumo (agua superficial y agua subterránea), cantidades diarias del recurso, modo de transporte, etc.

Artículo 4° Solicitar al COIRCO, para que en el plazo de 30 días, informe a esta Honorable Legislatura, sobre los permisos de uso de aguas superficiales y/o captación de agua subterránea, cursados ante ese organismo interjurisdiccional para la obra de la ferrovía del Proyecto de Potasio Río Colorado, con aclaración de las cuotas de agua autorizadas por día, según los periodos estacionales del río Colorado.

Artículo 5° Solicitar al COIRCO, para que en igual plazo, informe sobre la evolución de los volúmenes de agua del río Colorado de los últimos cinco años, indicando cotas máximas y mínimas en años secos y eventos que pudieran haber modificado el curso normal del mismo.

Artículo 6° Solicitar a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia del Neuquén, para que en el plazo de 30 días, informe si el mencionado proyecto cuenta con la aprobación definitiva de la correspondiente licencia ambiental; como así también, que informe en igual plazo el plan de supervisión, control y mediación sobre el impacto ambiental a producirse en la construcción y explotación del emprendimiento Potasio Río Colorado, indicando el plan y la infraestructura de supervisión.

FUNDAMENTOS

El Decreto nacional N° 1299/12 que aprueba Acta Acuerdo entre el Estado nacional y PRC S.A., empresa titular del proyecto minero industrial de Potasio Río Colorado, el cual suscriben en conformidad los gobernadores Jorge Sapag y Alberto Weretilneck y,

Que el Decreto nacional N° 2019/08 declaró de interés Nacional al Proyecto Potasio Río Colorado, a ser desarrollado por PRC S.A. Con una inversión estimada de \$ 29.500 millones a efectos de producir unas 4.300.000 toneladas de fertilizante agrícola de cloruro de potasio anuales.

Que asimismo este emprendimiento fuera declarado de interés municipal, por las Municipalidades de Malargüe (Resoluc. 28/2007) y de Rincón de los Sauces (Declarac. 190/2007).

Que como consecuencia de la explotación de la mina ubicada en el Dto. Malargüe de la Pcia. de Mendoza, cuya vida útil se estima en 50 años, debe construirse una vía de transporte ferroviario, para llevar la producción a su lugar de embarco en las cercanías de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

Que esto incluye la construcción, sobre territorio de nuestra Pcia. y la Pcia. de Río Negro de un tramo ferroviario, denominado en el referido Acta como Tramo Nuevo, de unos 350 km - desde Chichinales (RN), hasta cercanías de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.

Que es interés de esta H. Legislatura apoyar firmemente la realización de este proyecto, por sus implicancias sociales y económicas, pero sin descuidar nuestro rol de custodios de la correcta utilización de nuestros recursos naturales, y minimización y remediación de los inevitables impactos ambientales a producirse.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque UCR-. Con la adhesión de: BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR- DOBRUSIN, Raúl Juan - MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)- JARA, Amalia Esther - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl SAGASETA, Luis Andrés -Bloque PJ- CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 29 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted a efectos de elevar, el proyecto de Ley que se adjunta para denunciar el “Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales”, destinado a financiar la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley nacional 24.130, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Denúnciase el “Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales”, destinado a financiar la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), celebrado en la ciudad de Buenos Aires el 12 de agosto de 1992, ratificado por la Ley nacional 24.130.

La extinción de este Acuerdo tendrá vigencia a partir del ejercicio fiscal vigente y se debe extender a las cláusulas de todos los convenios posteriores que se pudieran haber suscripto ratificatorios de su vigencia.

Artículo 2° Cumplidos los recaudos formales a los que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo provincial requerirá al Estado nacional la inmediata extinción de los efectos jurídicos emergentes del Acuerdo denunciado respecto de la Provincia del Neuquén; el cese inmediato y automático de las retenciones que se vienen registrando sobre la masa bruta de impuestos coparticipables, en la proporción que corresponde a la Provincia del Neuquén y la repetición de las sumas que correspondiere.

Artículo 3° Los montos que recupere la Provincia, por la extinción del Acuerdo denunciado, serán afectados al Sistema Previsional de la Provincia del Neuquén (Ley 911).

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el año 1992, durante el que el Gobierno nacional introdujo profundas modificaciones en el modelo político, económico y social del país, el Estado nacional y las provincias firmaron un acuerdo, por el cual varios estados provinciales transfirieron sus Cajas de Jubilaciones a la Nación. A cambio, las provincias cedieron un 15 por ciento de los fondos coparticipables para financiar el Fondo de Jubilaciones del Estado, que en estos tiempos daba paso a los fondos privados de jubilaciones y pensiones, conocidos como AFJP.

La Provincia del Neuquén, fue una de las jurisdicciones que no transfirió su Caja de Jubilaciones, junto a otro conjunto de estados que prefirieron mantenerlas bajo su dependencia, pese a los permanentes intentos que se hicieron desde el Ejecutivo nacional.

Al no transferir su Sistema jubilatorio, los fondos que aportaba la Provincia del Neuquén tuvieron y tienen un criterio de solidaridad.

Hoy la situación ha cambiado sustancialmente. Nuevas reformas al Sistema Previsional nacional, lo devolvieron a la esfera estatal. Actualmente, la Caja Nacional de Jubilaciones ha

recuperado sus fuentes de financiamiento, por lo que la situación de emergencia que se planteaba 20 años atrás, ha desaparecido.

Ejemplos para sostener el concepto anterior sobran, como lo demuestra la asistencia que esa Caja hace al Gobierno central para atender distintas actividades y programas y hasta constituye un sostén financiero para el programa habitacional que recientemente se ha puesto en vigencia.

Sin embargo, la situación de la Caja Previsional neuquina no goza de la misma salud financiera. No hace mucho tiempo, estuvo en esta Legislatura el administrador del Sistema, quien se refirió concretamente a estas retenciones y el impacto que produce en los fondos del ente a su cargo.

Estas dos situaciones contrastantes, demuestran que se ha superado una coyuntura crítica, de emergencia, en donde la solidaridad del Estado neuquino y de otros que mantuvieron en su esfera los Sistemas Previsionales, ha sido superado y que hoy se torna injusta, la situación en que se encuentran las provincias. De allí que proponemos que los fondos que el Estado neuquino recupere a través de la denuncia de aquel convenio de 1992, no se vuelquen a rentas generales, sino que se afecten a fortalecer los recursos del Sistema Previsional provincial.

Por estos motivos y otros que daremos en la discusión en Comisiones, es que solicito la aprobación del presente proyecto de Ley.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, agosto de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside- a efectos de elevar el proyecto de Ley de creación del Consejo Provincial de Discapacidad con la rúbrica de la representante de Derechos Humanos de la Nación en Neuquén, Dra. Beatriz Gentile, el delegado del INADI Sr. Gustavo S. García y el titular del Observatorio de Derechos Humanos de Neuquén, Prof. Gabriel Rafart.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Consejo Provincial de Discapacidad, el cual estará integrado por un (1) delegado del gobernador que represente la autoridad en la materia en el más alto nivel, los ministros o los representantes que estos designen de las siguientes áreas: Producción y Empleo; Salud; Educación; Desarrollo Social; un (1) representante por cada Consejo Municipal de Discapacidad o un (1) funcionario de cada municipio designado por el intendente, dos (2) representantes de las organizaciones no gubernamentales con especialidad en la materia elegidas entre las organizaciones inscriptas en el Registro de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Son objetivos del Consejo Provincial de Discapacidad:

- a) Preservar el rol preponderante de la Provincia y de los municipios en la instrumentación de las políticas provinciales en prevención, rehabilitación integral y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad y en la planificación, coordinación y ejecución de los aspectos que involucren la acción conjunta de los distintos ámbitos.
- b) Propiciar la descentralización del sector en el orden local, municipal, a los fines de una apropiada utilización del potencial humano, de los recursos fácticos y pecuniarios con que se cuente.
- c) Fomentar la interrelación y coordinación permanente de los entes gubernamentales y no gubernamentales que actúen en el tema.
- d) Propender y colaborar mediante el apoyo técnico disponible en la constitución de consejos de la especialidad en el marco de los municipios.
- e) Promover la creación y/o modificación de normativas, difundir las leyes nacionales, provinciales y municipales sobre la materia.
- f) Contribuir en la implementación de las normativas que se dicten, y proponer las adhesiones necesarias a leyes nacionales.
- g) Gestionar e impulsar la creación de programas para la inserción laboral, propiciando la naturaleza comunitaria de los mismos para la mejor integración del discapacitado potenciando las capacidades de cada individuo.
- h) Realizar el relevamiento de personas con discapacidad existentes en la Provincia solicitando la colaboración de los diversos organismos provinciales y municipales.
- i) Analizar los motivos que originan la discriminación de las personas con discapacidad para fomentar y propender al cambio de las prácticas discriminatorias detectadas en los ámbitos públicos o privados.

(*) Se toma la fecha 29/08/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas. HLN

- j) Promover vínculos y gestionar el acceso a mecanismos que faciliten el acceso a informaciones y estudios nacionales e internacionales referidos a la discapacidad, y analizar dicho material.
- k) Proyectar la concreción de un adecuado sistema de formación de recursos humanos, en todos los niveles y modalidades.

Artículo 3° Son funciones del Consejo Provincial de Discapacidad:

- a) Apreciar los problemas de discapacidad comunes en la Provincia y particulares de cada municipio para determinar las causas de tales problemas. Analizar las acciones desarrolladas al respecto, establecer las políticas necesarias que permitan determinar la conveniencia de ratificar o modificar dichas acciones.
- b) Establecer cursos de acción para la instrumentación de las políticas sectoriales de alcance provincial.
- c) Impulsar la realización de congresos provinciales de discapacidad actuando el Consejo como entidad organizadora. Fomentar y llevar adelante capacitaciones en el ámbito público y privado sobre la temática.
- d) Elaborar proyectos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2°.
- e) Evaluar los resultados logrados en la aplicación de las políticas y acciones desarrolladas.
- f) Adherir a los dictámenes, resoluciones, recomendaciones o disposiciones emanados del Consejo Federal de Discapacidad en cuanto sea de interés provincial.
- g) Acompañar a aquellas personas discapacitadas que se encuentren en situación de vulneración de sus derechos debido al incumplimiento de normativas con el fin de propiciar y gestionar una solución a la situación puesta en conocimiento de este Consejo.
- h) Designar al representante provincial en el ámbito del Consejo Federal de Discapacidad.

Artículo 4° Son atribuciones del Consejo Provincial de Discapacidad:

- a) Dictar su reglamento interno.
- b) Concertar la constitución de comisiones especiales para el estudio de determinados asuntos en razón de los temas y/o su trascendencia provincial y regional a fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2°.
- c) Promover la participación del Consejo en toda la jurisdicción provincial con el fin de lograr los objetivos establecidos en la presente Ley.
- d) Celebrar los convenios que estime pertinente.
- e) Efectuar consultas y/o requerir información y cooperación técnica de expertos provinciales, interprovinciales, nacionales y/o extranjeros.
- f) Gestionar la financiación de programas o proyectos referentes a los objetivos establecidos.

Artículo 5° El Consejo Provincial de Discapacidad estará integrado por miembros permanentes, miembros consultores y miembros invitados.

Artículo 6° Son miembros permanentes los citados en el artículo 1° de esta Ley. Entre sí elegirán sus autoridades. La Presidencia será desempeñada por la máxima autoridad en discapacidad de la Provincia o por quien determine el propio Consejo.

Artículo 7° Son miembros consultores:

- a) Los presidentes de las Comisiones de Desarrollo Social; Derechos Humanos, Peticiones, y Reglamento; Educación, Ciencia y Tecnología y Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales de la Cámara del Poder Legislativo o en su representación un legislador integrante de las respectivas Comisiones.
- b) Un representante del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).
- c) Todo organismo o entidad gubernamental cuya actividad se relacione directa o indirectamente con el cumplimiento de los objetivos del Consejo Provincial de Discapacidad.

Artículo 8° Son miembros invitados los representantes de todos aquellos organismos públicos y privados provinciales, nacionales e internacionales y las personas cuya participación sea apreciada de interés por el Consejo para el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 9° El Consejo designará un Comité Ejecutivo que realizará las tareas necesarias para el cumplimiento de las resoluciones del Consejo en toda la Provincia y que funcionará bajo su dependencia directa, el mismo estará integrado por los vocales suplentes, un miembro de cada Consejo Municipal de Discapacidad o por quien designe el intendente de cada municipio en caso de no contar con consejo en esta temática; y por representantes de las organizaciones no gubernamentales, respetando siempre la tipificación de las discapacidades neuromotoras, sensoriales y mentales, a los efectos de la integración de los miembros del Consejo, de tal manera que todas las discapacidades estén debidamente representadas.

Artículo 10° El Consejo Provincial de Discapacidad podrá sesionar con la simple mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por el voto de la mitad más uno de los presentes.

Artículo 11 El Consejo deberá habilitar un Libro de Actas donde se deberán dejar asentadas sus conclusiones en los temas de su competencia mediante: dictámenes, recomendaciones y resoluciones. Se invitará a los municipios a adherir a las mismas a través de los correspondientes actos administrativos.

Artículo 12 La Presidencia del Consejo dispondrá cada año calendario la preparación de la memoria anual de actividades, le incorporará los informes del Comité Ejecutivo y el registro de los dictámenes, recomendaciones y resoluciones producidas durante ese período.

Artículo 13 La Provincia a través de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, otorgará las partidas presupuestarias suficientes para cubrir requerimientos del área de la discapacidad. Asimismo deberá prever una partida presupuestaria especial que permita el funcionamiento autónomo del Consejo y su plena operatividad, a los efectos del logro de los objetivos propuestos en esta Ley.

Artículo 14 La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de 180 días de sancionada la misma.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto la creación del Consejo Provincial de Discapacidad. Ello se desprende de la necesidad de legislar en consonancia con el cambio de paradigma evidenciado en los últimos años, en los que el modelo médico de la discapacidad, que tiende a asociar el problema a la persona y considerar a esta un objeto de intervención clínica, se ha mostrado incapaz de brindar soluciones respecto de la efectiva integración de los discapacitados a la vida comunitaria.

El modelo de Derechos Humanos, desde el que pretendemos trabajar y que plantea nuestra Constitución Nacional, se centra en la dignidad intrínseca del ser humano. Sitúa al individuo en el centro de todas las decisiones que le afectan y lo que es más importante, sitúa el problema principal fuera de la persona, lo sitúa en la sociedad.

Ya nuestra Constitución lo establece en el artículo 75 inciso 23. *“Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.(...)”*.

El Estado tiene la responsabilidad de hacer frente a los obstáculos creados socialmente a fin de garantizar el pleno respeto de la dignidad y la igualdad de derechos de todas las personas. Para

que ello suceda debemos hacer visibles esos obstáculos, identificarlos y la mejor manera, sino la única, es escuchar a este colectivo, es decir, crear los espacios institucionales en los que puedan plantear sus necesidades.

El 90% de las personas con discapacidad en condiciones de trabajar en Argentina no puede hacerlo (INADI). Esto sucede porque la discriminación y la falta de igualdad de oportunidades comienzan mucho antes. En tal sentido se evidencian problemas de carencia en educación y adecuada formación, de transporte, de accesibilidad a edificios públicos, de sanitarios especiales y falta de intérpretes en lengua de señas para personas con discapacidad auditiva, por solo mencionar algunas de las problemáticas que día a día deben enfrentar.

El Censo nacional realizado en octubre del año 2010 acerca de las particularidades de la población neuquina reveló que 125.819 personas de todas las franjas etarias tienen una dificultad o limitación permanente, ya sea visual, auditiva, motora o cognitiva, sobre una población total de 551.000 neuquinos, lo que representaría al 22,82 por ciento de la población de la Provincia.

Estos datos nos llevaron a reunirnos y escuchar las necesidades de este colectivo, que hace tiempo viene planteando la urgencia de crear el Consejo Provincial de Discapacidad. El objetivo no es solo lograr un organismo interdisciplinario que coordine dentro de la Provincia las políticas públicas para la inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de este sector, sino también, la obtención de representación de los mismos en el Consejo Federal de Discapacidad, en el cual la Provincia no está participando por carecer de Consejo provincial en esta temática.

Consideramos de vital importancia contar con un órgano descentralizado que pueda coordinar acciones y del que participen los más variados sectores del ámbito público y de las organizaciones no gubernamentales que representan al sector.

Se propicia a través de este proyecto de Ley la creación de un espacio de investigación, discusión de políticas públicas, diseño de estrategias y de intercambio entre los distintos puntos de la Provincia tendientes a optimizar los recursos; como así también articular las acciones relativas a la materia contando con la participación y representación genuina.

Lo que se plantea como función principal del Consejo Provincial de Discapacidad es la instrumentación de políticas públicas a favor de estas personas, lo que constituye una obligación para el Estado, debiendo ser una preocupación constante para todos los ciudadanos. Pues la realidad que atañe no puede ser tomada como un tema de acción exclusivo de determinado sector u órgano estatal, sino que compete y se debe proyectar en todos los ámbitos.

Esta Ley pretende ser un reconocimiento a quienes superando impedimentos hacen todos los días lo posible para integrarse a la vida social de nuestra comunidad. Las condiciones de interacción entre el individuo y el contexto son las que determinan la magnitud de la discapacidad de un individuo, su familia y la sociedad. Con la sanción de esta Ley lo que se pretende es que esta brecha sea cada vez menos perceptible. Diseñar normas que favorezcan a este sector tan desprotegido de la sociedad es una importante misión legislativa.

Fdo.) SAGASETA, Luis Andrés -Bloque Partido Justicialista (PJ)-. Con la adhesión de: TODERO, Pablo Alejandro - JARA, Amalia Esther -Bloque Partido Justicialista (PJ)- CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande - MUN (FREGRAMU)- MARCOTE, Alfredo Luis Roberto MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición Cívica UNE-El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- BENÍTEZ, Tomás Eduardo - VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- GENTILE, Beatriz -representante de Derechos Humanos de la Nación en Neuquén- GARCIA, Gustavo S. -delegado del INADI para la Provincia del Neuquén- RAFART, Gabriel -titular del Observatorio de Derechos Humanos de Neuquén-.

NEUQUÉN, 29 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara a los efectos de presentar el proyecto de Ley que se adjunta para su tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° La jurisdicción contencioso administrativa en el ámbito de la Provincia del Neuquén estará a cargo de Juzgados de Primera Instancia y una Cámara de Apelaciones especializados en la materia, a fin de garantizar la doble instancia judicial y ajustar la legislación vigente al artículo 242 de la Constitución Provincial.

Artículo 2° Corresponde al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén la jurisdicción como Tribunal de Última Instancia en esta materia, en los términos establecidos en las leyes respectivas.

Artículo 3° Modificar la Ley 1305 -según texto de la Ley 2240-, la que quedará redactada del siguiente modo:

TÍTULO PRIMERO

PROCESO Y MATERIA PROCESAL ADMINISTRATIVA

Artículo 1° **Órganos y Jurisdicción.** La jurisdicción contencioso administrativa en la Provincia del Neuquén estará a cargo de Juzgados de Primera Instancia, de los cuales al menos uno deberá tener asiento en la sede de una de las Circunscripciones judiciales del interior de la Provincia; y una Cámara de Apelaciones, con competencia exclusiva para conocer y resolver las acciones procesales administrativas que deducen:

- a) Los administrados: Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por violación a sus derechos subjetivos públicos.
- b) La Administración Pública: La Provincia, los municipios, las entidades descentralizadas estatales, no estatales, mixtas y privadas que ejerzan función administrativa por autorización o delegación estatal, en los términos de los artículos 1° y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo en defensa de sus prerrogativas o competencias administrativas y por lesividad de sus actos administrativos irrevocables.

Artículo 2° **Materia incluida.**

- a) Los administrados pueden deducir acción procesal administrativa para impugnar:
 - 1) Los actos administrativos que violan derechos subjetivos públicos regidos por ley, decreto, reglamento, resolución, contrato, acto o cualquier otra disposición de carácter administrativo, siempre que la impugnación se funde en razones de ilegitimidad. El

concepto de ilegitimidad comprende los vicios en la competencia, objeto, voluntad y forma del acto, la desviación y el abuso o exceso de poder, la arbitrariedad y la violación de los principios generales del Derecho.

- 2) Los actos separables de los contratos administrativos.
- 3) Los actos que resuelvan sobre todo tipo de reclamo por retribuciones, jubilaciones o pensiones de agentes estatales, con excepción de aquellas relaciones que sobre tales aspectos se regulan por el Derecho del Trabajo.
- 4) Los actos que resuelvan sobre todo tipo de reclamos por daños ocasionados por agentes, cosas o hechos de la Administración Pública que se produzcan por incumplimiento o en relación a una vinculación especial de Derecho Público, contractual o reglamentaria.
- 5) Las instrucciones generales y actos que dispongan la intervención de entidades descentralizadas no estatales o mixtas a que se refiere el segundo párrafo del artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) La Administración Pública puede deducir acción procesal administrativa para obtener:

- 1) La ejecución de actos administrativos cuando la ley o la naturaleza del acto requieran la intervención judicial.
- 2) Las medidas judiciales que fueran necesarias para el ejercicio de sus prerrogativas y competencias administrativas.

Artículo 3° Materia excluida. No se rigen por esta Ley los procesos:

- a) En que se impugna un acto administrativo, cuando la impugnación se funda en razones de mera oportunidad o conveniencia.
- b) Ejecutivos, de apremio, desalojo, interdictos y acciones posesorias.
- c) De expropiación.
- d) Que deben resolverse aplicando exclusivamente normas del Derecho Privado o del Trabajo.
- e) Por conflictos provenientes de convenios laborales.
- f) En que se pretende la reparación de daños ocasionados por personas privadas a la Administración Pública.”.

Artículo 4° Conflictos de competencia. Los conflictos de competencia entre un Juzgado Ordinario de la Provincia y un Juzgado en lo Contencioso Administrativo, son resueltos por el Tribunal Superior de Justicia en instancia única, de oficio o a petición de parte, previo dictamen del fiscal.

Los conflictos de competencia entre los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo son resueltos por la Cámara de Apelaciones del Fuero.

Artículo 5° Competencia territorial. Corresponde a los Juzgados de Primera Instancia con sede en la ciudad de Neuquén la competencia para entender en las acciones procesales administrativas en que fueren parte, como actor o demandado, la Provincia del Neuquén y los municipios de cualquier categoría que se encuentran dentro del ámbito territorial de la Primera Circunscripción Judicial, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Corresponde al Juzgado de Primera Instancia del Interior, las acciones procesales administrativas en que sean parte, actora o demandada, los municipios de cualquier categoría que se encuentran dentro del ámbito territorial de las Circunscripciones Judiciales Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta, de acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial.

También podrán ser demandados ante el Juzgado de Primera Instancia del Interior, a opción del accionante, los entes descentralizados estatales, no estatales, mixtas y privadas; entidades autárquicas públicas, provinciales y municipales; empresas públicas estatales, provinciales y municipales; que posean sede u oficinas permanentes en el ámbito de la competencia territorial asignada a este Juzgado.

La Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo actuará como tribunal de alzada en la materia, con competencia en todo el territorio provincial.

TÍTULO SEGUNDO

ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA

CAPÍTULO I

ADMINISTRADO ACCIONANTE: PRESUPUESTOS

Artículo 6° **Acto impugnabile.** Para la promoción por parte de los administrados de las acciones reguladas en este Código, es necesaria resolución expresa o tácita que agote la vía administrativa, conforme a los artículos 171 inciso a), 188, 189 y 190 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 7° **Pago previo.** Para interponer acción procesal administrativa contra las decisiones que imponen obligaciones de dar sumas de dinero, es necesario el pago previo de las obligaciones tributarias vencidas. Exceptúanse las multas, recargos, intereses y otros accesorios.

Si el plazo para el cumplimiento de la obligación tributaria vence durante la sustanciación del juicio, el interesado deberá acreditar haber cumplido la obligación dentro de los diez (10) días del vencimiento. Si no lo hace se lo tendrá por desistido de la acción.

Artículo 8° **Reclamación y acción.** Las acciones procesales promovidas por los administrados deben limitarse a las cuestiones que fueron debatidas previamente en las reclamaciones o recursos administrativos.

Artículo 9° **Situación jurídica subjetiva.** Los administrados deben ser titulares de derechos subjetivos públicos conforme al artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para interponer acción procesal administrativa.

Artículo 10° **Plazo.** Cuando la vía administrativa se agota por resolución expresa, la acción debe promoverse dentro del plazo de treinta (30) días, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión. Vencido dicho plazo, el acto podrá impugnarse antes de la prescripción mediante reclamación adscripción de conformidad con el artículo 171 inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando la vía administrativa se agota por resolución tácita, la acción puede interponerse en cualquier momento antes de la prescripción, de conformidad con el artículo 171 inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 11 **Entes descentralizados no estatales y mixtos.** Las acciones procesales administrativas que promueven los entes descentralizados no estatales o mixtos, conforme al artículo 2° inciso a) apartado 5, deben cumplir con los presupuestos mencionados en este Capítulo.

CAPÍTULO II

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ACCIONANTE: PRESUPUESTOS

Artículo 12 **Plazo.** Son imprescriptibles las acciones que la Administración Pública interponga en defensa de sus prerrogativas o competencias administrativas.

La acción para la anulación de actos irrevocables administrativamente puede interponerse en cualquier momento antes de la prescripción.”.

Artículo 13 **Declaración de lesividad.** Cuando la Administración Pública acciona pretendiendo la anulación de los actos administrativos irrevocables debe declarar su carácter lesivo a los intereses públicos por razones de ilegitimidad mediante acto administrativo fundado y previo a la acción, emanado del Poder Ejecutivo o la autoridad superior de la Legislatura, Tribunal Superior de Justicia o municipalidad, según el caso.

Artículo 14 **Acreditación de competencia.** Cuando la Administración Pública acciona en defensa de sus prerrogativas o competencias administrativas, debe:

- a) Acreditar la titularidad de la competencia o prerrogativa cuyo ejercicio se invoca.
- b) Referir la fuente normativa, constitucional, legal o reglamentaria, de la que emanan sus atribuciones.
- c) Expresar las medidas judiciales necesarias para la ejecución de sus actos y/o ejercicio de su competencia.

CAPÍTULO III

EJERCICIO

Artículo 15 **Capacidad procesal.** Tienen capacidad para ser parte en el proceso administrativo, además de las personas que la ostentan con arreglo a la ley civil y al ordenamiento jurídico administrativo, los menores mayores de dieciocho (18) años, en los términos del artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 16 **Acumulación de acciones.** Cuando se promueven varias acciones motivadas por una misma decisión administrativa o por varias cuando son reproducción, confirmación o ejecución de otra o existe entre ellas cualquier otra conexión, el Juzgado interviniente podrá, de oficio o a petición de parte, resolver la acumulación de aquellas. Esta medida puede disponerse hasta el llamamiento de autos para sentencia.

Artículo 17 **Separación de acciones.** Si la acumulación de acciones no es pertinente, el juez emplazará a la parte, por quince (15) días para que las interponga por separado, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la que señale.

Artículo 18 **Ampliación de demanda.** Si antes de llamarse los autos para sentencia se dicta una nueva decisión administrativa conexas con la impugnada, el demandante podrá solicitar, sin necesidad de agotar las instancias administrativas, la ampliación de la demanda respecto de aquella. Pedida la ampliación, se suspenderá el trámite del proceso hasta que se remita el expediente administrativo relacionado con la nueva decisión. Remitido el expediente o vencido el plazo para su remisión conforme al artículo 38, continuará el trámite procesal según su estado.

Artículo 19 **Pretensiones.** El demandante puede pretender:

- a) La anulación total o parcial de la disposición administrativa impugnada.
- b) El restablecimiento o reconocimiento del derecho vulnerado, desconocido o incumplido.
- c) El resarcimiento de los perjuicios sufridos.
- d) La anulación de los actos estables o irrevocables administrativamente.
- e) La ejecución judicial de sus actos y las demás medidas judiciales que son necesarias para el ejercicio de sus prerrogativas y competencias administrativas.

Artículo 20 **Normas supletorias.** En materia de recusaciones y excusaciones, intervención de terceros, litis consortes, tercerías de mejor derecho, citación de evicción, acción subrogatoria, plazos, notificaciones y costas, salvo disposición en contrario de este cuerpo legal, se aplican las disposiciones del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

CAPÍTULO IV

SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN

Artículo 21 **Oportunidad y trámite.** Sin perjuicio de las medidas cautelares, las partes, previa, simultánea o posteriormente a la interposición de la acción, pueden solicitar al juez la suspensión de la ejecución de las disposiciones administrativas involucradas en ella. El juez debe resolver la solicitud en el plazo de cinco (5) días, previo traslado por cinco (5) días a la demandada. Este incidente se sustancia por cuerda separada, sin interrumpir ni suspender el proceso en los principales. La resolución que deniegue la suspensión de la ejecución del acto administrativo es susceptible de apelación por el peticionante, dentro del plazo de cinco (5) días, debiendo fundarse el recurso al momento de su interposición, bajo apercibimiento de declarárselo desierto.

Artículo 22 **Casos incluidos.** Procede la suspensión cuando “prima facie” la disposición es nula o puede producir un daño grave si aparece como anulable.

Artículo 23 **Casos excluidos.** No es procedente la suspensión de la ejecución de:

- a) Decisiones administrativas que ordenan la clausura o demolición de locales, construcciones o instalaciones o la destrucción de casas, por razones de seguridad, moralidad o higiene pública, siempre que aquellas se funden en dictámenes técnicos y jurídicos de órganos competentes y que no se trate de un acto nulo.
- b) Cesantías o exoneraciones de agentes públicas.

Artículo 24 **Caución.** Al resolver la suspensión, el Juzgado puede disponer, que el peticionante rinda caución y, en su caso, modo y monto.

Artículo 25 **Revocación de la suspensión.** La incidentada, en cualquier estado de la causa, puede solicitar se deje sin efecto la suspensión, cuando esta produce grave daño al interés público o este impone su urgente cumplimiento. Si el juez estima procedente la petición revocará la suspensión, declarando a cargo del peticionante la responsabilidad por los perjuicios que ocasione la ejecución, para el supuesto de prosperar la demanda, los que deberán establecerse y valuarse en el mismo incidente. La resolución que deniegue el pedido de revocación de la suspensión del acto, será apelable por la incidentada, dentro del plazo de cinco (5) días de notificada de la resolución que así lo disponga, debiendo fundar el recurso al momento de su interposición, bajo apercibimiento de ser declarado desierto.

Artículo 26 **Caducidad de la suspensión.** La suspensión dispuesta antes de la interposición de la acción caducará automáticamente y de pleno derecho, si esta no se deduce en plazo.

CAPÍTULO V

MEDIDAS CAUTELARES Y PRELIMINARES

Artículo 27 **Oportunidad.** Las partes pueden solicitar al juez, en cualquier estado de juicio y aun antes de que se declare expedita la vía judicial, las medidas cautelares y preliminares idóneas para asegurar la conservación de los bienes motivo de la causa, producir anticipadamente la prueba o garantizar la ejecución de la sentencia.

Artículo 28 **Petición de la Administración Pública.** La decisión administrativa que origina la acción es suficiente para decretar las medidas a que se refiere el artículo anterior, cuando las solicita la Administración Pública.

Artículo 29 **Petición de los administrados.** En los demás casos debe cumplirse con los presupuestos del artículo 195 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Artículo 30 **Trámite.** La sustanciación, resolución y cumplimiento de las medidas cautelares y preliminares se debe efectuar conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

La providencia que admita o rechace la medida será apelable, con efecto devolutivo.

CAPÍTULO VI

CADUCIDAD DE INSTANCIA

Artículo 31 **Plazo general.** Caducará la instancia si no se insta su curso dentro de los seis (6) meses contados desde la última petición de las partes, o resolución o actuación del Juzgado que tenga por efecto impulsar el procedimiento.

Artículo 32 **Plazo abreviado.** El plazo de caducidad es de tres (3) meses durante la tramitación de los recursos contra la sentencia de primera instancia.

CAPÍTULO VII

OTROS MODOS DE TERMINACIÓN DEL PROCESO

Artículo 33 **Allanamiento, desistimiento, conciliación y transacción.** Rigen en estos juicios las disposiciones que sobre allanamiento, desistimiento, conciliación y transacción contiene el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. Los representantes de la Administración Pública deben, en estos casos, estar autorizados expresa, concreta y específicamente por la autoridad superior de la entidad que representan, agregándose a los autos testimonios de la decisión respectiva.

Artículo 34 **Reconocimiento de la pretensión.** Si interpuesta la acción procesal la demandada reconoce dentro de su ámbito las pretensiones del accionante, este deberá poner tal circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal interviniente si aquella no lo hace. En este caso, el Juzgado o Tribunal, previa constatación del reconocimiento, debe dictar resolución declarando terminada la causa y ordenando su archivo.

TÍTULO TERCERO

DEMANDA, ADMISIÓN Y OPCIÓN

Artículo 35 **Requisitos de la demanda.** La demanda debe deducirse por escrito y contener:

- a) El nombre completo, mención de los datos de un documento oficial de identificación, domicilios real y legal, edad, nacionalidad, estado civil y profesión de la parte actora.
- b) El nombre y domicilio de la demandada, si son conocidos. De lo contrario, las diligencias realizadas para conocerlos, los datos que pueden servir para individualizarlos y el último domicilio conocido.
- c) La individualización y contenido de la actividad impugnada, indicando la lesión del derecho subjetivo cuando el accionante es el administrado.
- d) La individualización y contenido de la actividad impugnada o pretendida en los términos del artículo 19 inciso e) y la acreditación de los presupuestos de los artículos 13 y 14 según el caso, cuando el accionante es la Administración Pública.

- e) Los hechos en que se funda, explicados con claridad y precisión.
- f) El derecho expuesto sucintamente.
- g) La justificación de la competencia del Juzgado que habrá de intervenir.
- h) Las peticiones y pretensiones en términos claros, precisos y positivos.

Artículo 36 Documentación adjunta. Deben acompañarse con el escrito de demanda:

- a) El instrumento que acredita la representación invocada.
- b) El Boletín Oficial, si está publicada la resolución impugnada, testimonio de la misma o certificado expedido por autoridad competente. En el supuesto de no haberse podido obtener ninguna de esas constancias, debe precisarse la razón de ello y el expediente donde se hallan.
- c) Cuando se acciona mediando denegación tácita, debe individualizarse el expediente respectivo.
- d) Copias para traslado.

Si la demandante es la Administración Pública, además, y en su caso, deberá acompañar la declaración de lesividad los expedientes directamente relacionados con la acción y los antecedentes que acreditan su prerrogativa o competencia administrativa en los términos de los artículos 13 y 14.

Artículo 37 Subsanación de defectos. El juez debe verificar si la demanda reúne los requisitos de los artículos anteriores. Si no los reúne, ordenará que se cumplan, subsanándose los defectos u omisiones en el plazo que señale, el que no puede exceder de cinco (5) días. Si en el plazo previsto no se subsanan, la presentación deberá desestimarse sin más sustanciación, declarándose caduca la acción promovida.

Artículo 38 Remisión y requerimiento del expediente. Cuando acciona la Administración Pública, debe acompañar el expediente administrativo como documentación adjunta, en los términos del artículo 36 in fine.

Cuando acciona un administrado, presentada la demanda en forma subsanada las deficiencias conforme al artículo precedente, el juez debe requerir los expedientes administrativos directamente relacionados con la acción. Estos deben ser remitidos dentro de los diez (10) días, bajo apercibimiento de tener a la demandada por conforme con los hechos que resultan de la exposición del actor a los efectos de la admisión del proceso, sin perjuicio de acordar lo demás que procede para exigir a quien corresponde la responsabilidad a que da lugar la desobediencia.

Artículo 39 Admisión del proceso. Recibidos los expedientes administrativos, o vencido el plazo a que se refiere el artículo anterior, el juez, dentro de los diez (10) días, debe pronunciarse sobre la admisión del proceso.

Artículo 40 Inadmisión del proceso. Se declara inadmisibile el proceso por:

- a) Incompetencia del Juzgado.
- b) No ser susceptible de impugnación o ejecución la decisión objeto del proceso, conforme a las reglas de este Código.
- c) Haber caducado el plazo de interposición.

Artículo 41 Recursos y revisión. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente contra la resolución que hace lugar a la admisión del proceso, no hay recurso alguno, y ella es irrevisible -tanto de oficio como a petición de parte- en el curso de la instancia y en la sentencia.

La resolución que rechaza la admisión del proceso es apelable ante la Alzada, debiendo la parte

interponer el recurso fundado ante el mismo Juzgado, en el plazo de cinco (5) días de notificada.

Corresponde al Juzgado interviniente efectuar la notificación de oficio a la parte de las resoluciones que dicte en los términos de los artículos 39 y 40 de este Código.

Artículo 42 Incompetencia. El Juzgado puede declarar su incompetencia por razón de la materia y del territorio:

- a) De oficio: sólo en oportunidad de pronunciarse sobre la admisión del proceso, en el plazo a que alude el artículo 39.
- b) A pedido del demandado: únicamente si este la plantea como excepción de pronunciamiento previo.

Pasadas las oportunidades a que se refieren los incisos precedentes, la competencia del Juzgado interviniente queda radicada en forma definitiva.

Declarada la incompetencia, se remitirá el expediente al Juzgado considerado competente, si pertenece a la jurisdicción provincial. En caso contrario, se archiva.

Artículo 43 Opción procesal. Admitido el proceso, el demandante debe optar por alguna de las vías procesales previstas en los Títulos cuarto y quinto de este Código. La opción por el procedimiento ordinario hace decaer automáticamente, y de pleno derecho, la posibilidad de ejercitar el derecho por la vía procesal sumaria y a la inversa.

Artículo 44 Procedimiento ordinario. Si opta por el procedimiento ordinario, en el escrito de opción el actor deberá:

- a) Ofrecer toda la prueba.
- b) Acompañar la prueba documental que está en su poder; en caso contrario, la debe individualizar indicando su contenido, persona en cuyo poder se encuentra, lugar, archivo u oficina pública donde se halla.
- c) Proponer los puntos de las informaciones y pericias.

Los pliegos de posiciones e interrogatorios para testigos deberán acompañarse en las oportunidades a que se refieren los artículos 410 y 429 del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Artículo 45 Procedimiento sumario. Si opta por el procedimiento sumario, de pleno derecho la prueba se limitará a la documental o instrumental contenida e incorporada en las actuaciones administrativas. Si no se envía el expediente en el plazo previsto por el artículo 38, el juez librará oficio a la autoridad a quien debe notificarse la demanda, según el artículo 47 reiterando el pedido de remisión en un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de aplicar una multa equivalente a la vigésima parte de su sueldo mensual por día de atraso, salvo caso de fuerza mayor que aprecie el propio titular del Juzgado. El importe de la multa se hace efectivo a la parte actora y se persigue en incidente separado, en el mismo juicio y por el procedimiento establecido para el apremio. Todo ello, sin perjuicio de las sanciones civiles, penales y administrativas que corresponde aplicar.

Para el supuesto de pérdida o extravío del expediente, el juez fijará a la Administración Pública un plazo no mayor de treinta (30) días para su reconstrucción y remisión.

TÍTULO CUARTO

PROCEDIMIENTO ORDINARIO

CAPÍTULO I

TRASLADO Y CONTESTACIÓN

Artículo 46 **Traslado de la demanda.** Ejercida la opción por el procedimiento ordinario, se corre traslado de la demanda y del escrito de opción, con citación y emplazamiento de quince (15) días a la demandada, para que comparezca y responda. Si son dos o más los demandados, el plazo será común. Si procede la suspensión o ampliación respecto de uno, se suspenderá o ampliará respecto de todos.

Artículo 47 **Notificación.** La demanda se notifica al:

- a) Poder Ejecutivo, cuando se accione contra la Provincia. Si el acto impugnado emana de órgano legislativo, judicial o Tribunal de Cuentas, se notificará también al presidente del órgano de que se trate.
- b) Presidente del Directorio o representante legal cuando se accione contra un ente descentralizado.
- c) Intendente cuando se accione contra una municipalidad.
- d) Beneficiario del acto impugnado cuando se accione por lesividad.
- e) Afectado cuando se pretende la ejecución judicial de actos o dictado de medidas judiciales para el ejercicio de prerrogativas y competencias administrativas.

Las notificaciones previstas en el presente artículo se hacen sin perjuicio de las que necesariamente deben efectuarse al fiscal de Estado, conforme al artículo 252 de la Constitución Provincial.

Artículo 48 **Contestación.** La contestación de la demanda debe formularse por escrito y contener, en lo pertinente, los requisitos establecidos para aquella. En esta oportunidad, la demandada debe ofrecer toda la prueba, cumpliendo con los requisitos del artículo 44 y reconocer o negar en forma categórica cada uno de los hechos expuestos en el escrito de demanda, la autenticidad de los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas y telegramas a ella dirigidos, cuyas copias se le entregaron con el traslado. El silencio, la contestación ambigua o evasiva o la negativa meramente general pueden estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes, de la autenticidad de los documentos y de su recepción.

Artículo 49 **Reconvención.** No se admite la reconvención, sin perjuicio de disponerse la acumulación de acciones conforme al artículo 16.

Artículo 50 **Traslado contestación.** Nuevas pruebas. De la contestación de la demanda se corre traslado a la actora por cinco (5) días. Dentro de tal plazo, el actor puede ofrecer nuevas pruebas al solo efecto de desvirtuar los hechos y pruebas invocados por la contraria, y debe expedirse conforme lo dispone el artículo 48 respecto a documentos que se le atribuyen y recepción de cartas y telegramas.

CAPÍTULO II

EXCEPCIONES PREVIAS

Artículo 51 **Oportunidad y tipos.** Dentro del plazo para contestar la demanda, el demandado puede oponer las siguientes excepciones de pronunciamiento previo:

- a) Prescripción.

- b) Incompetencia.
- c) Cosa juzgada.
- d) Falta de personería en los litigantes o en quienes los representan, por carecer de capacidad para estar en juicio o de representación suficiente.
- e) Litispendencia.
- f) Transacción.
- g) Renuncia del derecho.
- h) Defecto legal en el modo de proponer la demanda.

En el escrito en que se oponen excepciones, se debe ofrecer toda la prueba correspondiente. La interposición de excepciones previas suspende el plazo para la contestación de la demanda.

Artículo 52 Trámite de las excepciones. Del escrito en que se interponen excepciones, se corre traslado al actor por cinco (5) días.

Evacuado el traslado o vencido el plazo para hacerlo, y no ofreciéndose prueba, el juez, previa vista por cinco (5) días al fiscal, llamará autos para resolver, debiendo pronunciarse en el plazo de diez (10) días.

Si se ofrece prueba, el juez fijará audiencia para producirla dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días. Producida la prueba, se procede conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Artículo 53 Resolución de las excepciones. Desestimadas las excepciones, se ordena regir el plazo para contestar la demanda.

Si se admite las excepciones mencionadas en los incisos d) y h) del artículo 51, el juez fijará el plazo dentro del cual deben subsanarse los defectos, bajo apercibimiento de caducidad de la acción promovida. Subsananos los defectos, se ordena regir el plazo para contestar la demanda.

Si se admite las excepciones mencionadas en los incisos a), c), e), f) y g) del artículo 51 se ordenará el archivo de las actuaciones.

Si se admite la excepción mencionada en el inciso b) del artículo 51, se procederá conforme al último párrafo del artículo 42.

CAPÍTULO III

PRUEBA

Artículo 54 Producción. Procede la producción de prueba siempre cuando se hayan alegado hechos conducentes acerca de los cuales no media conformidad entre los litigantes, aplicándose al respecto las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, en tanto no se oponen a las de este cuerpo legal.

Artículo 55 Admisión. Vencido el plazo señalado en el artículo 50 dentro de los tres (3) días, el juez debe pronunciarse sobre la admisión de la prueba y dictar las medidas necesarias para su producción.

Toda denegatoria de prueba debe ser fundada. Esta resolución es susceptible de impugnación mediante recurso de reposición.

Artículo 56 Prueba pericial. No es causal de recusación para los peritos la circunstancia de ser agentes estatales, salvo cuando se encuentran bajo dependencia jerárquica directa del órgano emisor del acto origen de la acción.

Artículo 57 Prueba confesional. Los agentes estatales no pueden ser citados para absolver posiciones por la entidad a la que se encuentran incorporados; pero pueden ser citados como testigos. Las personas públicas no estatales y las privadas prestan confesión por intermedio de sus representantes legales o por sí mismas, según corresponda.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO ACELERADO

Artículo 58 **Casos y efectos.** El juez, a pedido de parte, puede, mediante resolución fundada, disponer la abreviación de los plazos procesales establecidos en este Código, excluyendo en lo posible las convocatorias a audiencia, cuando:

- a) Existen “prima facie” irregularidades en la actividad administrativa impugnada y la posibilidad de daños graves si se procede a su ejecución.
- b) La ejecución del acto o el ejercicio de las prerrogativas y competencias administrativas urgen por razones de interés público.

Artículo 59 **Medidas urgentes.** El juez también puede disponer la sustanciación urgente de medidas anticipadas para la comprobación de los hechos invocados en el litigio y dictar sentencia en breve tiempo.

CAPÍTULO V

ALEGATO

Artículo 60 **Puro derecho.** Si no hay hechos controvertidos y el juez no considera necesario disponer medidas de prueba, ordenará correr un nuevo traslado a las partes por el plazo común de diez (10) días, para argumentar en derecho y a su vencimiento, llamará autos para sentencia.

Artículo 61 **Alegato.** Sustanciada la prueba o vencido el plazo de prueba, los autos se ponen en la oficina para alegar, disponiendo cada parte de diez (10) días para retirarlos y presentar el correspondiente alegato. Presentados los alegatos o vencido el plazo para hacerlo, se llama autos para sentencia.

CAPÍTULO VI

SENTENCIA

Artículo 62 **Plazo.** La sentencia debe ser pronunciada en el plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha en la cual el proceso quedó en estado.

Artículo 63 **Requisitos.** La sentencia debe contener:

- a) Designación de los litigantes.
- b) Relación sucinta de las cuestiones planteadas.
- c) Consideración de las cuestiones, bajo sus aspectos de hecho y de derecho, merituando la prueba y estableciendo concretamente cuál o cuáles de los hechos conducentes controvertidos se juzgan probados.
- d) Decisión expresa y precisa sobre cada una de las acciones y defensas deducidas en el proceso.
- e) Resolución sobre costas.

Artículo 64 **Efectos.** Cuando la sentencia acoge la acción debe en su caso:

- a) Anular total o parcialmente el acto impugnado.
- b) Reconocer el derecho subjetivo y adoptar las medidas necesarias para su restablecimiento,

cumplimiento o ejercicio.

c) Resolver sobre el resarcimiento de los perjuicios reclamados.

d) Ordenar la ejecución de actos administrativos y disponer las medidas necesarias para el ejercicio de las prerrogativas y competencias administrativas.

Artículo 65 Interpretación obligatoria. La interpretación de normas dada por sentencia firme, es obligatoria para la Provincia, las municipalidades, entes descentralizados y el Tribunal de Cuentas.

CAPÍTULO VII

RECURSOS CONTRA LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

Artículo 66 Recurso de reposición. Procede el recurso de reposición respecto de las providencias simples y sentencias interlocutorias, a fin de que se las deje sin efecto o se las modifique por contrario imperio. Su trámite se rige por las normas del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

Artículo 67 Recurso de Apelación. El recurso de apelación, salvo disposición expresa en contrario, procede respecto de:

- 1) Las sentencias definitivas.
- 2) Las sentencias interlocutorias.
- 3) Las providencias simples que causen un gravamen que no pueda ser reparado por la sentencia definitiva que recaiga en el proceso.

El recurso de apelación comprende el de nulidad.

Salvo disposición en contrario, el plazo para apelar será de cinco (5) días, debiendo limitarse el recurrente a interponer ante el juez de la causa por escrito o verbalmente el mismo. En este último caso se hará constar por diligencia que el secretario asentará en el expediente.

Concedido el recurso, que siempre lo será con efecto suspensivo, el apelante deberá bajo pena de declararse desierto el mismo, fundarlo dentro del plazo de cinco (5) días, expresando los agravios que la sentencia o providencia recurrida le provocan.

De esta presentación se dará traslado a la contraria por el plazo de cinco (5) días. Contestado este traslado o vencido el plazo para hacerlo, el secretario procederá a elevar las actuaciones a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, bajo debida constancia.

Recibidas las actuaciones en la Alzada, la misma dictará sentencia dentro del plazo de sesenta (60) días.

Dicha sentencia será notificada de oficio por la propia Cámara de Apelaciones. Firme la sentencia dictada por la Alzada, el expediente será devuelto a primera instancia en el plazo de cinco (5) días para la ejecución de la sentencia o archivo de las actuaciones según corresponda.

Artículo 68 Recurso de casación. La sentencia que dicte la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo podrá ser objeto de recurso de casación por inaplicabilidad de ley y de nulidad extraordinario, conforme el procedimiento establecido por la Ley 1406 para este tipo de recursos.

Artículo 69 Recurso de revisión. El recurso de revisión procederá:

- a) Si después de dictada la sentencia se recobran o descubren pruebas decisivas que la parte ignoraba que existían o no pudo presentarlas por fuerza mayor, o porque las tenía la parte en cuyo favor se ha dictado el fallo.
- b) Si la sentencia ha sido dictada apoyándose en documentos cuya falsedad ha sido declarada en un fallo, y este hecho no se denunció en el juicio, o se resolvió después de la

sentencia.

- c) Si la sentencia se ha dictado fundándose en la prueba testimonial y los testigos son condenados posteriormente por falso testimonio en las declaraciones que sirvieron de fundamento a la sentencia.
- d) Si se prueba con sentencia firme que existió prevaricato, cohecho o violencia al dictarse la sentencia.

El plazo para deducir el recurso es de treinta (30) días y se cuenta desde que se tuvo conocimiento de los hechos.

La tramitación del recurso se rige por las normas establecidas en el artículo anterior para el recurso de apelación.

CAPÍTULO VIII

EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA

Artículo 70 **Plazo de ejecución.** Las entidades estatales disponen de sesenta (60) días, contados desde la notificación de la sentencia condenatoria, para dar cumplimiento a las obligaciones en ella impuestas.

Si la sentencia condena a pagar una suma de dinero, no se hará ejecución de la misma, debiendo en este caso el Poder Legislativo arbitrar los medios para el pago de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 71 **Ejecución directa.** Vencido el plazo que establece el primer párrafo del artículo anterior o transcurrido el período a que se refiere el artículo 155 de la Constitución de la Provincia sin que la sentencia haya sido cumplida, a petición de parte, el Juzgado debe ordenar la ejecución directa, mandando a él o los agentes correspondientes, debidamente individualizados, dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia, determinando concretamente lo que deben hacer y el plazo en que deben realizarlo, bajo apercibimiento de sanciones económicas a favor de la contraparte e incurrir en el delito incumplimiento de los deberes de funcionario público.

El Juzgado puede adoptar, aun de oficio, todas las providencias y resoluciones que estime convenientes para poner en ejercicio las atribuciones que le confiere la Constitución, sin que se le puedan oponer disposiciones que figuran en leyes o en actos de la administración; pero no puede trabarse embargo en los bienes afectados al uso público o a un servicio público ni sobre las contribuciones fiscales afectadas por ley a servicios públicos.

Artículo 72 **Desobediencia de los agentes.** Los agentes, a quienes se ordena el cumplimiento de la sentencia, deben proceder a ello aun cuando haya ley que lo prohíba, o sus superiores les ordenen no obedecer, pero en estos casos, para deslindar responsabilidades pueden hacer constar por escrito ante el juez las alegaciones pertinentes, y si la decisión de no ejecutar es tomada por un órgano colegiado, los disidentes podrán presentar ante el órgano jurisdiccional copia del acta donde consta su voto.

Artículo 73 **Responsabilidad de los agentes.** Los agentes a quienes se manda cumplir la sentencia son solidariamente responsables con la entidad respectiva por los daños y perjuicios que ocasione su irregular cumplimiento.

Artículo 74 **Ejecución contra entidades no estatales.** La ejecución de la sentencia contra entidades públicas no estatales, entidades privadas o personas de existencia visible, se cumple conforme a las disposiciones pertinentes del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 70 segundo párrafo, 71 y 72.

CAPÍTULO IX

SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA

Artículo 75 **Suspensión y ejecución substitutiva.** Dentro de los cinco (5) días de notificada la sentencia, la Administración Pública puede solicitar:

- a) La suspensión de su ejecución, con la declaración de estar dispuesta a indemnizar los daños y perjuicios que la suspensión causa.
- b) La sustitución de su ejecución cuando su cumplimiento puede suplirse por el pago de una indemnización.

Artículo 76 **Suspensión: Casos.** Puede disponerse la suspensión cuando la ejecución de la sentencia:

- a) Determina la supresión o suspensión prolongada de un servicio público.
- b) Motiva peligros de trastornos al orden público.
- c) Determina la privación del uso colectivo de un bien afectado a ese uso siendo este real y actual, siempre que no medie interés público mayor.
- d) Traba la percepción de tributos fiscales regularmente establecidos que no han sido declarados inconstitucionales por sentencia firme.
- e) Provoca graves inconvenientes al tesoro público por la magnitud de la suma que debe abonarse, caso en el cual el juez debe establecer el pago por cuotas, con actualización por desvalorización monetaria e intereses legales.

Artículo 77 **Trámite y resolución.** Del pedido de suspensión o sustitución se corre traslado por cinco (5) días a la contraria; si esta al contestar no se allana, el juez fijará dentro de los diez (10) días siguientes audiencia para que se agregue, realice y alegue sobre las pruebas, las que deben ofrecerse en los respectivos escritos.

El juez, antes o después de la audiencia, puede decretar las medidas para mejor proveer que considere pertinentes, debiendo dictar la resolución, previa vista por cinco (5) días al fiscal, dentro de los diez (10) días de encontrarse los autos en estado.

Si resuelve la suspensión el juez fijará plazo máximo de la misma y el monto de la indemnización. Si resuelve la ejecución substitutiva fijará el monto de la indemnización.

Las indemnizaciones que el juez fije deben abonarse dentro de los sesenta (60) días de la notificación. En caso de no depositarse en plaza el importe de la indemnización fijada, a la orden del juez y para su pago sin más trámite, la suspensión o sustitución quedan sin efecto.

TÍTULO QUINTO

PROCEDIMIENTO SUMARIO

Artículo 78 **Reglas específicas.** El procedimiento sumario se rige por las reglas del procedimiento ordinario previstas en el Título cuarto con las siguientes modificaciones:

- a) Se corre traslado de la demanda con citación y emplazamiento de diez (10) días.
- b) De la contestación de la demanda no se corre traslado a la actora.
- c) No se admite sustanciación de prueba alguna, con excepción de la contenida e incorporada en las actuaciones administrativas directamente relacionadas con la acción en los términos del artículo 38.
- d) Contestada la demanda o vencido el plazo para hacerlo, se llama autos para sentencia.

TÍTULO SEXTO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 79 **Reenvío legislativo.** Son aplicables a los procesos administrativos, analógica y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial y en la Ley 1036.

Artículo 80 **Vigencia.** Este Código comenzará a regir luego de transcurrido un (1) año de su promulgación. Las causas promovidas con anterioridad a esa fecha seguirán rigiéndose por las disposiciones vigentes en el momento de interposición de la demanda.

Artículo 81 **Derogación.** Derógase toda disposición general o especial que se oponga a las contenidas en este Código.”.

Artículo 4° Disponer la creación de tres Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, dos con sede en la ciudad de Neuquén y el tercero con sede en la ciudad de Zapala.

Artículo 5° Disponer la creación de una Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Neuquén, que estará integrada por un juez de Cámara a designar y uno de los miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Neuquén, en la forma que disponga el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 6° Los empleados que requieran para su funcionamiento los organismos judiciales que por la presente se crean, deberán ser seleccionados prioritariamente de la actual Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 7° Las modificaciones que la presente Ley establece, entrarán en vigencia luego de transcurrido un año desde su promulgación.

Artículo 8° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley que aquí se presente tiene por objeto modificar la organización de la jurisdicción contencioso administrativa que hoy rige en la Provincia del Neuquén, a fin de establecer la vigencia efectiva de la Doble Instancia Judicial en el proceso contencioso administrativo.

De este modo se busca adecuar el régimen procesal provincial en la materia a lo normado por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional y el artículo 8° numeral 2-H del Pacto de San José de Costa Rica, evitando la eventual declaración de inconstitucionalidad del procedimiento vigente, asegurando la garantía constitucional del debido proceso.

Asimismo se ajusta la jurisdicción contencioso administrativa a la nueva redacción del artículo 242 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, consecuencia de la reforma constitucional de 2006, completando la labor legislativa desarrollada en dicha Convención Constituyente.

La convencional informante sostuvo al fundar la propuesta de modificación al actual artículo 242 de la Constitución Provincial que “... La aprobación del presente despacho conlleva variados efectos con relación a distintos aspectos, como son el acceso a la justicia en esta materia, la tutela judicial efectiva, la descentralización judicial y el nuevo rol del Tribunal Superior de Justicia...en la actualidad quienes pretenden hacer valer sus derechos en causas contencioso administrativas, ya sean los ciudadanos o el Estado en cualquiera de sus expresiones...deben concurrir

necesariamente ante el Tribunal Superior de Justicia que tiene su asiento de funciones en la capital de la Provincia, circunstancia esta que puede presentarse como indirectamente obstaculizadora para tener un real y efectivo acceso a la justicia de quienes no residen en esta capital... Por otra parte, en la actualidad, la previsión de una instancia revisora de las sentencias judiciales se presenta como una manifestación concreta de la tutela judicial efectiva... La aprobación del presente despacho posibilitará que el legislador -al momento de asignar competencias a los tribunales- prevea los recursos y las instancias revisoras correspondientes, las que podrá organizar mediante la creación de Juzgados de Primera Instancia y Cámaras de Apelaciones especializadas o incluso podría asignar la competencia a las Cámaras existentes pero siempre previendo alguna Secretaría especializada en la materia... Lo que considero necesario destacar es que la revisabilidad que propicio es la que corresponde a un recurso ordinario de apelación, por cuanto la doble instancia no se satisface -a mi criterio- con recursos limitados a aspectos parciales de la sentencia, en los cuales no se permite discutir, por ejemplo, los hechos que están acreditados" (Diario de Sesiones, Sesión Ordinaria segunda, Reunión cuatro de la Convención, punto 15).

En concordancia con el espíritu y la finalidad manifestada por la Convención Constituyente que reformara el artículo 171 -actual 242- de la Constitución Provincial al fundamentar la misma, el presente proyecto persigue facilitar el acceso a la jurisdicción contencioso administrativa tanto a los administrados como a los municipios del interior de la Provincia, a través de la descentralización territorial de los Juzgados a crearse en la materia, exigiendo que -al menos uno- deba establecerse en alguna de las Circunscripciones Judiciales del interior (II, III, IV y V).

En este punto, se considera que la III Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Zapala, por su ubicación en el centro geográfico de la Provincia, es la más adecuada para la instalación del primer Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo en el interior, a fin de facilitar, a través de la cercanía, el acceso a la Justicia en esta materia.

También, para que la puesta en funcionamiento de esta Ley pueda realizarse con la menor inversión presupuestaria posible, sin invadir ámbitos reservados a otros Poderes del Estado, se propicia que los nuevos cargos judiciales a crear sean cubiertos prioritariamente a través de la reasignación de funciones del personal especializado que ya cumple funciones en la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia. En igual sentido, la creación de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo solo contempla la designación de un nuevo juez de Cámara, quien deberá integrar una sala con los miembros de la Cámara en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Neuquén.

Finalmente el proyecto contiene la reforma de la Ley 1305 que regula el Proceso Contencioso Administrativo en la Provincia, a fin de adecuar su normativa actual a las modificaciones que se introducen en la organización de la administración de Justicia en materia contencioso administrativa.

Se presenta así, para su consideración, tratamiento y aprobación, este proyecto de Ley.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto - CANINI, Rodolfo -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-.

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted a fin de presentar el proyecto de Ley de creación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable que adjunto a la presente, para su tratamiento por la Honorable Cámara.

Saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase el artículo 2° de la Ley 2798, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2° El Gabinete provincial asiste al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, y está integrado por:

- 1) Vicegobernador de la Provincia.
- 2) Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.
- 3) Ministro de Gobierno, Educación y Justicia.
- 4) Ministro de Economía y Obras Públicas.
- 5) Ministro de Desarrollo Territorial.
- 6) Ministro de Desarrollo Social.
- 7) Ministro de Salud.
- 8) Ministro de Energía y Servicios Públicos.
- 9) Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable.”.

Artículo 2° Modifícase el Capítulo VII de la Ley 2798, el que quedará redactado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE ENERGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

“Artículo 25 Es competencia del Ministerio de Energía y Servicios Públicos, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la formulación de políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos mineros, y en su aplicación a proyectos productivos.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones mineras.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento de la producción minera en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones hidrocarburíferas.
- Entender y ejecutar como autoridad de contralor de las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos transferidos, y ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y

- fiscalización de los referidos permisos y concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado y aprobado por el Estado nacional.
- Entender en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones y explotación racional de los recursos hidrocarburíferos, información, pago de cánones y regalías.
 - Ejercer la representación de la Provincia ante organismos públicos o privados con competencia en la planificación y/o explotación de los recursos energéticos.
 - Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones electroenergéticas.
 - Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes.
 - Entender en la planificación y definición de obras de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
 - Entender en la exploración, desarrollo y aplicación de energías alternativas.
 - Participar en los entes que regulen los servicios públicos en coordinación con las empresas públicas y privadas prestadoras de los mismos y los municipios.
 - Entender en la prestación de servicios públicos de agua, saneamiento y energía eléctrica en el ámbito provincial.
 - Entender en la planificación y definición de obras viales para la comunicación interna y externa, en coordinación con los organismos nacionales y municipales.
 - Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
 - Ordenar el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados bajo su competencia, y aquellas que el Gabinete provincial le asigne como responsabilidad.
 - Entender en lo relativo a la operación, conservación, mejora y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y de los edificios bajo competencia del Ministerio.
 - Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.”.

“Artículo 26 El ministro de Energía y Servicios Públicos es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Minería e Hidrocarburos, una (1) Subsecretaría de Planificación y Servicios Públicos, y una (1) Subsecretaría de Gestión Legal; quedan bajo la órbita y competencia de este Ministerio:

- Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).
- Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV).
- Gas y Petróleo del Neuquén S.A.
- Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA).
- Emprendimientos Hidroeléctricos S.E. (EMHIDRO S.E.).
- Corporación Minera del Neuquén S.E. (CORMINE S.E.).”.

Artículo 3º Incorpórase el Capítulo VII bis en la Ley 2798, el que quedará redactado de la siguiente forma:

CAPÍTULO VII BIS
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

“Artículo 26 bis: Es competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en el desarrollo y sostenimiento de políticas y acciones de protección al medio ambiente, en el marco del desarrollo sustentable, acordes con las pautas regladas en los Tratados Internacionales, Constitución Nacional, Provincial y legislación nacional y provincial.
- Entender en la planificación y definición de las obras de infraestructura de saneamiento urbano y rural.
- Ejercer la coordinación de las políticas del Gobierno provincial que tengan impacto en la política ambiental, planificando la inserción de esta en los ministerios y demás áreas de la Administración Pública provincial.
- Entender en el establecimiento de las estrategias conjuntas para la planificación y el ordenamiento ambiental en el territorio provincial, en cuanto a la localización de actividades productivas de bienes y/o servicios, en el aprovechamiento de los recursos naturales y en la localización y regulación de los asentamientos humanos.
- Entender en la preservación, conservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente.
- Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental provincial en forma coordinada con organismos nacionales, provinciales y municipales.
- Entender en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica administrativa de la gestión ambiental, en todas aquellas materias inherentes a sus competencias específicas.
- Entender en el establecimiento de metodologías de evaluación y control de la calidad ambiental, en los asentamientos humanos así como la formulación y aplicación de indicadores y pautas que permitan conocer el uso sustentable de los recursos naturales.
- Entender en el establecimiento de un sistema de información pública provincial sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.
- Entender en la promoción de la educación ambiental formal y no formal y en la coordinación con el Ministerio de Educación de programas y acciones que fortalezcan su implementación, y la incorporación de contenidos ecológicos regionales.
- Entender en las relaciones con organizaciones no gubernamentales, vinculadas al ambiente, tendiendo al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental, motivando a los miembros de la sociedad, para que formulen sugerencias y tomen iniciativas para la protección del medio en que viven.
- Entender en la conducción de la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera nacional e internacional, que la Nación, otros países u organismos internacionales ofrezcan, a los fines del cumplimiento de los objetivos y políticas impulsadas por el Ministerio.
- Entender en el control de la gestión ambiental de los recursos hídricos, hidrocarbúricos y mineros.
- Entender en la coordinación e impulso de planes y acciones con organismos de la Administración Pública nacional, provincial y municipal competentes, que entiendan en el saneamiento, preservación, conservación, protección, defensa y mejoramiento ambiental de la Provincia.”.

“Artículo 26 ter: El ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y por una (1) Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental. Queda bajo la órbita de este Ministerio la Unidad Ejecutora Ley 2763.”.

Artículo 4° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a compensar y adecuar las partidas presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, en cuanto a la creación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 5° Facúltase al Poder Ejecutivo para que en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la sanción de la presente Ley fije, en Acuerdo General de Ministros, las competencias y responsabilidades de las Subsecretarías del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto es de similar contenido al ya presentado por diputados de la anterior gestión, bajo el expediente D-006/09, proyecto 6285, el cual se encuentra archivado. Creemos en que debe insistirse en el tratamiento y aprobación de un Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dotando de mayor jerarquía a la estructura y relevancia a la política medioambiental. Ello en un contexto, marcado por el surgimiento de explotaciones hidrocarburíferas no convencionales, y minería a cielo abierto, lo cual ameritan un control más exhaustivo desde lo medioambiental.

En cuanto a lo estructural, para la creación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, se plantea una modificación a la ley orgánica de ministerios (Ley 2798), adaptando la estructura actual a la iniciativa. Las escasas atribuciones que tiene actualmente el Ministerio de Energía, son traspasadas al nuevo Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable que se crea mediante este proyecto.

Para finalizar, compartimos los fundamentos vertidos en el proyecto 6285, los cuales citamos.

“Las características geopolíticas y económicas de nuestra Provincia imponen la necesidad de contar con una estructura gubernamental de suficiente entidad que permita ocuparse efectivamente de las políticas de protección del ambiente.

Nuestra Constitución expresa en su artículo 90: **“Deberes del Estado.** *Artículo 90 El Estado atiende en forma prioritaria e integrada las causas y las fuentes de los problemas ambientales; establece estándares ambientales y realiza estudios de soportes de cargas; protege y preserva la integridad del ambiente, el patrimonio cultural y genético, la biodiversidad, la biomasa, el uso y administración racional de los recursos naturales; planifica el aprovechamiento racional de los mismos, y dicta la legislación destinada a prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental imponiendo las sanciones correspondientes. ...”*.

Si bien es cierto que en la estructura funcional de la Provincia existen creadas ya áreas que tienen a su cargo el abordaje de esta temática, también lo es -incontrastablemente- que la dimensión de la problemática es incompatible con la jerarquía asignada a las mismas, hoy Subsecretaría de Medio Ambiente, así como resulta a todas luces inconveniente su inserción en el esquema del ahora Ministerio de Energía, Ambiente y Servicios Públicos, puesto que de este modo quien tiene la obligación de controlar es un subordinado de quien -entre otros- debe ser objeto de controles.

Respecto de los criterios de organización del Estado y la Administración Pública nuestra Constitución se expresa en su artículo 153 diciendo: *“La Administración del Estado, en todos sus órganos y niveles, tendrá como principal objetivo de su organización y funcionamiento dar efectividad a los principios, valores y normas consagrados en la Constitución Provincial y, en especial, garantizar a todas las personas, sin discriminación alguna, el goce y ejercicio de los derechos en ella consagrados...”*.

En ese sentido es que entendemos que la actual estructura de la Subsecretaría de Medio Ambiente incumple la manda constitucional que ordena organizar el Estado de modo de garantizar el goce efectivo de los derechos y garantías constitucionales, los que en materia de ambiente se hallan consagrados en el artículo 54.

Amén de todo ello, un nuevo paradigma que aboga por la necesidad de intensificar las políticas ambientales como elemento que nos permita salir de la crisis impone un modelo de gestión del ambiente innovador, en donde esta temática tenga un peso específico sustancialmente mayor que en el actual.

En este nuevo escenario resulta indiscutible, pues, que es necesario en el Gabinete provincial una voz que específicamente exprese la trascendencia de la problemática ambiental y la imperiosa

necesidad de darnos una estrategia superadora para mejorar el tratamiento y la solución de los temas ambientales.

La estructura cuya creación se propone deberá ser rector de la política ambiental, con altos niveles de excelencia, plenamente integrado en las diversas instancias decisorias de la esfera política, económica y social de la Provincia, y que a través de una gestión descentralizada y participativa promueva el desarrollo sustentable en aras de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Esta Provincia debe garantizar el racional aprovechamiento y conservación de los recursos naturales renovables mediante una administración técnica actualizada y sistemática, para lo que deberá utilizar mecanismos y tecnologías tales que le permitan ejercer la vigilancia, supervisión y control en cuanto a la utilización y el deterioro de los recursos que ella misma haya asignado.

Esta nueva institución deberá garantizar, asimismo, una mejor calidad de vida para la población, mediante una gestión ambiental transversal, ejecutora y normativa del uso y conservación de los recursos naturales: agua, suelos, aire, clima, atmósfera y especies vivas, promoviendo la participación de la sociedad para lograr su desarrollo sustentable.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-. Con la adhesión de: CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - RIOSECO, José Héctor - MUCCI, Pamela Laura - DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRETE)- JARA, Amalia Esther - SAGASETA, Luis Andrés - RODRÍGUEZ, Sergio Raúl - TODERO, Pablo Alejandro -Bloque Partido Justicialista (PJ)- BENÍTEZ, Tomás Eduardo - VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)- FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 29 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, con el fin de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento en el seno de esta Honorable Legislatura, del proyecto de Ley por el cual se denuncia el acuerdo entre el Poder Ejecutivo nacional y los gobiernos provinciales celebrado el 12 de agosto de 1992, ratificado por Ley 24.130; y que además insta al Poder Ejecutivo provincial del Neuquén a dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 2148.

Sin otro particular, la saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Denúnciase, a partir del ejercicio fiscal corriente, el “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales” fuera suscripto con fecha doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1992), ratificado mediante Ley nacional 24.130, y extendiendo la denuncia a las cláusulas de los convenios posteriores ratificatorios de su vigencia y/o que establezcan que la distribución de la masa de fondos a coparticipar, a que se refiere el artículo 2° de la Ley nacional 23.548, se seguirá realizando conforme al acuerdo denunciado. A estos efectos se le dará la noticia fehaciente de la presente Ley a todas las jurisdicciones signatarias del Acuerdo de referencia.

Artículo 2° Establécese que, cumplidos los recaudos formales a los que refiere el artículo anterior, se le requerirá al Estado nacional la inmediata extinción de los efectos jurídicos emergentes del Acuerdo denunciado respecto de la Provincia del Neuquén, el cese inmediato y automático de la detracción sobre la masa bruta de impuestos coparticipables de conformidad con lo dispuesto por la Ley nacional 23.548 de los importes que surgen de la aplicación de la cláusula primera del Acuerdo denunciado en la presente Ley a los fines del cálculo de la proporción que le corresponde a la Provincia y la repetición de las sumas que correspondiere.

Artículo 3° Afectar, por el plazo de 5 años, el incremento de los recursos de la coparticipación federal de impuestos generado con motivo de la denuncia del acuerdo formulada en la presente norma al Instituto de Seguridad Social de Neuquén (ISSN), hasta el 40% para cubrir los déficits que dicho organismo registra. El remanente del 60% formará parte de los recursos que por ley se coparticipan con los municipios de la Provincia del Neuquén.

Cumplido el plazo ut supra indicado, se afectará la totalidad de los ingresos a la coparticipación con los municipios según la Ley provincial 2148 y sus modificatorias.

Artículo 4° Convóquese en el término de treinta (30) días de notificada la presente a la Comisión Ejecutiva Fiscalizadora del régimen normativo previsto para la coparticipación de recursos de la Ley 2148 (artículo 11), a sus efectos.

Artículo 5° La presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su promulgación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Denunciar por infundamentado e inconstitucional la vigencia del “Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales” celebrado en la ciudad de Buenos Aires con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y dos.

Teniendo en cuenta que los fundamentos de aquel pacto, tenían el carácter de transitoriedad, abrigados por un ánimo solidario entre las provincias hacia el Sistema Nacional de Jubilaciones y Pensiones que hubo de ser privatizado; resulta del todo evidente que han desaparecido las causas que motivaron aquel “Acuerdo entre el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales”, celebrado el 12 de agosto de 1992 con la finalidad de sostener las obligaciones previsionales nacionales.

Como se recordará, en aquella oportunidad se consideró necesario derivar un 15 por ciento de la masa coparticipable (más específicamente en la instancia de “pre-coparticipación”; es decir, antes de proceder a su distribución), para ser afectado al financiamiento del sistema de jubilación de reparto, cuyo financiamiento se encontraba entonces seriamente comprometido por la creación de las Aseguradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP).

De modo que hoy, tras la estatización del Sistema Previsional instaurada en el año 2008 con la sanción de la Ley 26.425 que consagra el Sistema Integrado Previsional Argentino y deroga el régimen de las AFJP (Ley 24.241), constituye un verdadero despropósito el que las provincias argentinas sigan renunciando a recursos de tan importante cuantía.

No menos comprensible aún resulta la actitud del Gobierno nacional, que persiste en retener tales fondos a pesar de ser una legítima propiedad de las provincias, según lo establece la Coparticipación Federal de Impuestos dispuesta por la Ley 23.548.

En tanto las provincias de San Luis, Santa Fe, Corrientes y Entre Ríos han reclamado a la ANSES la devolución de estos fondos, llegando a formalizar -en el caso de las últimas provincias mencionadas- una presentación ante la Corte Suprema de Justicia.

En Mendoza a pesar de los esfuerzos de algunos proyectos por derogar el Pacto Fiscal en la Cámara Baja de la Nación- se han ido sucediendo, una tras otra, las sanciones de adhesión que prorrogan los perniciosos efectos del primer Pacto Fiscal (Ley nacional 24.130).

Lo mismo ocurre en gran parte del territorio nacional, aunque en estos últimos días la asolada Córdoba ha manifestado, por medio de la Ley 10.077, en igual sentido que la presente.

Sin embargo, en el 2011, el Presupuesto nacional, donde se estipulan las prórrogas, se aprobó mediante un simple decreto presidencial, de esta forma, el Poder Ejecutivo nacional estableció unilateralmente una prórroga de 5 años, extendiendo la vigencia de la Ley hasta el 2015.

Nos referimos al Decreto N° 2054, referido al Presupuesto 2011 y dictado el 22 de diciembre de 2010, cuyo título es: “Establécense disposiciones complementarias a la prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2010 aprobado por la Ley 26.546”. En el artículo 26 del anexo del mencionado Decreto se estipula “prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2015 los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley 25.239”.

De esta forma, el Gobierno nacional ha violado abiertamente la Constitución Nacional, ya que con un decreto eludió el mandato constitucional en lo referido a la relación fiscal establecida entre la Nación y los Estados provinciales.

Nuestra Constitución en su segunda parte dedicada a “Autoridades de la Nación” en su Capítulo IV: “Atribuciones del Congreso”, artículo 75, en su inciso 2. establece que le corresponde al Congreso la imposición de tributos bajo la premisa de que son coparticipables con las provincias todos aquellos que no tengan asignación específica. El régimen de coparticipación o la modificación al destino de los tributos, requiere de su instrumentación mediante Ley Convenio, es decir Ley del Congreso de la Nación, aprobada por mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de ambas Cámaras, que a su vez debe ser aprobada por cada una de las Legislaturas. En el mismo artículo, en el inciso 3, la Constitución indica que la asignación de recursos coparticipados por tiempo determinado o la modificación de dicha asignación requieren ley especial aprobada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de ambas Cámaras.

Como se ve, ya no solo se han esfumado los argumentos de financiamiento del Sistema Previsional que justificaban la vigencia del Pacto Fiscal sino que, además, dicha ley prorroga tal vigencia transgrediendo un principio constitucional.

Tampoco puede soslayarse el hecho que los fondos que constituyen el sistema de Coparticipación Federal de impuestos son de propiedad de la Provincia, por lo tanto es la Legislatura la que decide sobre ellos.

A veinte años de la firma del primer Pacto Fiscal por el que comenzó a deducirse el 15% de la masa coparticipable para el financiamiento del Sistema Previsional, que aportarán este año una media de \$ 23.500 millones. Esa suma equivale al 80% del déficit fiscal proyectado para todas las provincias, que en muchos casos pasarían a ser superavitarias si contaran con los recursos que se les vienen detrayendo desde 1992.

Cuando la Provincia del Neuquén adhirió al acuerdo con el Gobierno nacional a los efectos de paliar el déficit con las Cajas de Jubilaciones, aportando un 15% extra de la Coparticipación Federal, la situación era muy diferente en el país, pero hoy *“parece no ser necesario dicho aporte extra”, ni menos aun se encuentra justificado, cuando la propia Provincia del Neuquén debe recurrir al compromiso de sus recursos actuales y futuros emitiendo deuda pública para poder cumplir con sus obligaciones, no solo financieras sino y más importante aun, avanzar en el desarrollo de infraestructura, en salud, educación; más grave aun se torna la situación cuando la propia Caja de Jubilaciones provincial se encuentra agonizando ya hace años, con un déficit acumulado, a febrero de 2012, de \$ 66,000,000 -según declaraciones en esta Legislatura del Administrador General del Instituto de Seguridad Social del Neuquén-*.

La realidad financiera de los municipios que no pueden asistir a sus vecinos es cada vez más apremiante, y el Poder Ejecutivo provincial tiene el deber, la obligación de garantizar la estabilidad de los mismos a través de lo que le es propio: los ingresos de coparticipación según su disposición originaria, federal y sobre todo en respeto de las autonomías provinciales y locales.

En tiempos donde la recaudación fiscal nacional crece, la Nación está haciendo uso de esos dineros que son de las provincias, con un destino distinto, cuando se manifiesta desde el Estado nacional que en términos económicos estamos bien en el crecimiento y mejor en la economía de los últimos 30 años.

Que además, en este marco, se torna imperiosa la necesidad de contar con el ente al que se hace mención para llevar a cabo los cometidos atribuidos por Ley 2148, como así la preponderante opinión pública y voluntad política de discutir los porcentajes de coparticipación asignados a cada municipio como consecuencia del dispar crecimiento porcentual de la población en determinadas zonas de la Provincia; así se torna indiscutible y primordial instar nuevamente al Poder Ejecutivo provincial a que en un plazo perentorio proceda a articular las medidas necesarias a los efectos de su conformación y funcionamiento inmediato.

La fuerza de la Nación es el desarrollo de sus provincias, y de estas sus municipios; el progreso que interesa es también el progreso como sociedad, es decir el avance simultáneo de personas unidas por valores ciudadanos comunes, que guardan entre sí una relación de solidaridad y que entienden que el progreso colectivo no es antagónico con el de los individuos sino más bien complementario. Una de las manifestaciones más importantes de esta relación de solidaridad es la noción de que en cada momento histórico de la vida de una nación hay un nivel de equidad cuyo alcance es responsabilidad de la sociedad. En particular, la sociedad suele confiar al Estado un papel muy crucial en la promoción de la equidad, y el Pacto Fiscal resulta incompleto e insatisfactorio si ese papel se omite, se descuida o se cumple insuficientemente, como las retenciones fiscales, en este caso del 15%. Aquí resultan de importancia tareas de promoción de la igualdad de oportunidades, con sus expresiones, por ejemplo, en el ámbito de la educación, la salud y el empleo, y tareas de protección a poblaciones vulnerables en el ámbito urbano y rural.

Si bien es cierto que la discusión de la distribución fiscal debe darse en una discusión más amplia en la Nación de acuerdo a una realidad muy diferente, no es menos cierto que esa instancia no se da y está muy lejos que se pueda llegar a la discusión cuando la Nación no manifiesta ningún tipo de interés en hacerlo. Mientras tanto nuestra Provincia sigue necesitada de esos recursos que genera y que se retienen por el Pacto Fiscal.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)- Con la adhesión de:
BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)-.

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual expresamos nuestro repudio a la violencia (perpetrada en el marco del ejercicio del derecho de huelga) como metodología para resolver las diferencias que se suscitan en una sociedad pluralista y democrática.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su repudio a los hechos de violencia y vandalismo perpetrados por grupos minoritarios durante protestas sociales de distinto tipo, en el marco del ejercicio del derecho de huelga, en tanto dicha violencia pretenda ser utilizada como metodología para resolver las diferencias que se suscitan en una sociedad pluralista y democrática y afecte seriamente la salud, el medio ambiente, la libertad, el transporte y el libre tránsito conculcando diversos derechos personales, colectivos, laborales y dificultando el correcto funcionamiento de las instituciones provinciales y municipales.

Artículo 2º Su defensa de las instituciones de la democracia y el diálogo, considerando a las manifestaciones citadas en el artículo 1º como prácticas antidemocráticas.

Artículo 3º Su preocupación ante la falta de control y naturalización de estas prácticas antidemocráticas por parte de las conducciones de asociaciones con personería gremial.

Artículo 4º Comuníquese a los Poderes Ejecutivo; Judicial; a los municipios y comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En función de reiterados abusos de los derechos de huelga, de reunión y de manifestación pública que impiden la plena vigencia de los derechos y garantías individuales y sociales enumerados por las Constituciones Nacional y Provincial es que esta Legislatura expresa su profunda preocupación respecto de los actos de violencia social que se ejercen en distintos ámbitos provinciales y municipales. Con frecuencia cada vez más alarmante, grupos violentos y minoritarios se amparan y confunden tras reclamos legítimos de organizaciones sociales y gremiales, atentando contra el resto de los ciudadanos y de la sociedad toda.

Los conflictos sociales que naturalmente surgen en la vida ciudadana son transformados así en graves enfrentamientos que sobrepasan los ámbitos de los reclamos, generando descontrol, daños y angustia generalizada. A la vez que se toma como rehén al conjunto social se producen grandes pérdidas económicas y operativas en empresas, entes estatales e infraestructura pública, quebrantando las reglas básicas de convivencia de la vida en democracia y amenazando el normal funcionamiento de las instituciones de la República. Las extralimitaciones de la protesta social presentan formas variadas que van desde el deterioro y destrucción de bienes y violencia física

contra personas hasta la violencia física y psicológica contra empleadores y ciudadanos. Más aún, contra los muchos trabajadores que no adhieren a las medidas.

El ejercicio de sus aparentes derechos por parte de algunos pocos grupos de activistas no puede terminar condenando a todo el resto de la sociedad, por muy justas que se presuman esas reivindicaciones. ¿Qué derechos tienen prevalencia? El derecho a la libertad, a la seguridad, al libre tránsito, a trabajar, a comerciar, a ejercer toda industria lícita; o el derecho de huelga y de protesta si estos se ejercen provocando perjuicios, daños y heridas difíciles de curar pues se atropella a ciudadanos honestos que todos los días circulan y trabajan en procura de un salario digno. ¿Quiénes tienen la atribución de establecer esas prioridades? ¿Las minorías antidemocráticas y sin control? ¿O la sociedad a través de sus instituciones libremente elegidas?

Asistimos con honda preocupación a la naturalización de huelgas, medidas de fuerza, bloqueos, piquetes, boicots, toma de lugares de trabajo y sabotajes, casi todas acciones francamente ilegales. Advertimos que, así como el abuso de la protesta carece de legalidad, va perdiendo también toda legitimidad en la percepción de la ciudadanía, pues se avasallan todos los límites institucionales, éticos y sociales. Por ello esta Declaración, que busca sumar consenso para la finalización de prácticas tan antisociales.

Es necesario resaltar que el marco fijado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es totalmente opuesto a esas conductas. Se establece el principio de “huelga pacífica” ratificando que “El derecho de huelga, considerado por los órganos de control de la OIT como un derecho fundamental, **no es un derecho absoluto**, por lo que su ejercicio debe armonizarse con los derechos fundamentales de los ciudadanos y de los empleadores”. A través de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones y del Comité de Libertad Sindical la OIT se ha expedido reiteradamente en los siguientes términos: “Los principios de la libertad sindical no protegen extralimitaciones en el ejercicio del derecho de huelga que consistan en acciones de carácter delictivo” (Documento *Principios de la OIT sobre el derecho de huelga* - Bernard Gernigon, Alberto Otero, Horacio Guido y la Comisión de Expertos. Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra).

Asimismo, lamentamos que muchas organizaciones gremiales y sociales que realizan movilizaciones y huelgas tras sus demandas no controlan ni condenan a los propios afiliados o adherentes que realizan ese tipo de desmanes. Llamamos a las mismas a la cordura y al ejercicio de la autocrítica institucional, para el beneficio de la comunidad y de sus propias organizaciones. Aunque aparente ser difícil y complejo, creemos que el reclamo de los derechos debe volver a sus cauces en el marco constitucional para construir nuevos horizontes, en lugar de destruirlos. Sería una contribución concreta a la paz social, que nos obliga a reencauzar el ejercicio pleno y legal de las huelgas y las protestas sociales con estrategias abarcativas, que conlleven soluciones dignas para todos.

En este sentido debemos señalar la existencia de antecedentes legislativos tales como las Declaraciones 992 y 1034 sancionadas en el año 2009, en consonancia con el espíritu de este proyecto.

Es imprescindible que el Estado recupere el imperio del derecho mediante reglas claras para los conflictos colectivos, dentro de una democracia donde el ejercicio de los derechos de unos tenga el límite de los derechos de los otros. Es menester actuar con la responsabilidad y la ética que la situación impone, acotando a las militancias intensas y oportunistas que perjudican a las mayorías de una ciudadanía pacífica y organizada.

Por todo lo expresado solicitamos a los diputados de todos los bloques que nos acompañen en el tratamiento y sanción del presente proyecto.

Fdo.) RUSSO, José - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - CARNAGHI, María Angélica DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - DE OTAÑO, Silvia Noemí - DOMÍNGUEZ, Claudio ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - FUENTES, Néstor Omar - MATTIO, Darío Edgardo - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - SAPAG, Luis Felipe -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)-.

NEUQUÉN, de agosto de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside a efectos de elevar el proyecto de Declaración que se adjunta, para su debida consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted respetuosamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su enérgico repudio y preocupación ante el ataque perpetrado el 27 de agosto del 2012 contra la señalización del excentro Clandestino de Detención de Bahía Blanca, conocido como "La Escuelita", ubicado en dependencias del Ejército.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Bahía Blanca y a la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires.

FUNDAMENTOS

Se propicia la Declaración de repudio y preocupación ante el ataque perpetrado contra la señalización del excentro Clandestino de Detención de Bahía Blanca, conocido como "La Escuelita", ubicado en dependencias del Ejército Argentino.

La agresión consistió en una serie de disparos que dejaron su impronta (dos impactos de bala) sobre la señalética realizada por el Gobierno nacional y la Provincia de Buenos Aires a iniciativa del movimiento de derechos humanos de Bahía Blanca.

La preocupación ante semejante hecho es profunda porque se reitera en otras señalizaciones en el país, siendo casi una reacción sistemática. En este caso particular, el predio es propiedad del Ejército, por lo tanto sería preciso despejar toda duda acerca de cómo pudo ocurrir sin que mediara una acción por parte de quienes son los responsables de su protección, pero eso es tarea de otro poder del Estado.

Sería un enorme retroceso para la democracia admitir que en las Fuerzas Armadas aún persisten quienes siguen reivindicando las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar.

Por otra parte, resulta evidente que el ataque busca expresar la resistencia activa de sectores ante los avances de la Justicia por delitos de lesa humanidad tal como sucede en Bahía Blanca y en otras ciudades de la Argentina, en estos momentos, tal como la de Neuquén.

Por todo lo manifestado es que solicitamos el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ Raúl -Bloque Encuentro Frente Grande - MUN (FREGRAMUN).

(*) Ingresado el 30/08/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad -y por las razones que dará su miembro informante, diputada Graciela María Muñiz Saavedra- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo las “VI Jornadas de Actualización en Derecho Ambiental”, a realizarse el 27 y 28 de septiembre de 2012 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Instituto de Derecho Ambiental (IDA) del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén.

SALA DE COMISIONES, 29 de agosto de 2012.

Fdo.) MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -presidente- CANINI, Rodolfo -secretario- DE OTAÑO, Silvia Noemí - DOMÍNGUEZ, Claudio - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela - TODERO, Pablo Alejandro - BENÍTEZ, Tomás Eduardo - ROMERO, Gabriel Luis - KREITMAN, Beatriz Isabel - LUCCA, Darío Marcos ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

NEUQUÉN, 30 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside a efectos de elevar el proyecto de Declaración que se adjunta, para su debida consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted respetuosamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el pronto tratamiento del proyecto de Ley 5764-D 2011 por parte del Congreso de la Nación Argentina, por el cual se declara la emergencia territorial por el término de cinco años en materia de posesión y propiedad sobre las tierras rurales que ocupan los pequeños productores agropecuarios, las comunidades campesinas o los agricultores familiares y se crea el Programa Nacional de Relevamiento de Tierras Rurales.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional y al Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

Se propicia la Declaración de interés Legislativo de esta Ley de Emergencia presentada en el Congreso de la Nación en materia de posesión y propiedad de las tierras rurales ocupadas en calidad de poseedores por las familias y comunidades campesinas, como remedio a los innumerables conflictos por la tenencia de las tierras rurales. Estas son causa de una vulneración sistemática de los Derechos Humanos de estas familias campesinas, en tanto son desalojadas y desapropiadas de sus pertenencias y del principal hecho fuente de sus derechos: el hecho de la posesión.

En el sentido de la presente, se entiende por desalojo forzoso "el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole ni permitirles su acceso a ellos". En la medida en que estos se producen mediando procesos judiciales que no garanticen el derecho de defensa efectivo de las comunidades campesinas o bien sean llevados a cabo de manera compulsiva e inaudita parte como medidas cautelares (preventivas) pero con figurantes de una pérdida irremontable de derechos, en tanto la posesión si bien es un hecho, configura un hecho que da derechos y por derecho de defensa efectivo entendemos la posibilidad cierta de ser atendidos en sede judicial, resguardados sus derechos y la garantía de ecuanimidad que debiera prevalecer en los estrados judiciales.

Asimismo y con relación a los campesinos agricultores familiares (productores directos), una ley que suspenda los desalojos confiere también la expresión de la máxima "la tierra para quien la trabaja" y una protección de los derechos sociales específicamente del derecho a trabajar, y constituirse como el sujeto agrario que produce la tierra, vive y trabaja en ella.

Es evidente, en tal sentido, el efecto desquiciante y ominoso que los desalojos producen en las personas, familias y comunidades que los padecen, máxime cuando, con notoriedad, la pérdida de la vivienda mortifica, regularmente, un abanico de derechos fundamentales: a la vida y a la integridad psicofísica de la persona, a la salud, a la educación, al trabajo... Violencia que, además, recae, como férrea regla, sobre la legión de los compelidos a vivir en la pobreza extrema, situación

esta que de por sí violenta, sin excepciones ni limitaciones, todos y cada uno de los derechos humanos.

El desahucio (desalojo) no debe conducir a “que haya personas que se queden sin vivienda o expuestas a violaciones de otros derechos humanos”; que los desalojados “se vean privados de un lugar donde vivir”. El marco de protección comprende, incluso, a las ocupaciones sin título o ilegales. En todo caso, la proporcionalidad y razonabilidad de la medida debe quedar en manos de un tribunal independiente, y ser examinada por este in concreto.

Las mujeres, los/as niños/as, los/as jóvenes, los/as ancianos/as, los pueblos indígenas, las minorías étnicas y de otro tipo, así como otros individuos y grupos vulnerables, como los que se encuentran en situación de pobreza, se ven afectados en medida desproporcionada por la práctica de los desalojos forzosos. Es obligación del Estado adoptar, con carácter prioritario, medidas de protección respecto de dichos individuos y grupos.

Considerando necesario que los Estados procuren con sus actividades, mejorar el goce de los Derechos Humanos y el derecho a una vivienda adecuada y que hagan efectivo su cumplimiento. Para eso, el derecho a la vivienda adecuada, debería integrarse plenamente en todas las políticas, proyectos y actividades relacionados con la vivienda.

La situación que padecen las comunidades campesinas implica una clara violación a los derechos constitucionalmente garantizados y reconocidos por los Pactos Internacionales de Derechos Humanos (Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 8; Convención Americana de Derechos Humanos, art. 24 y 25; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos Numeral III, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en adelante PIDESC, en especial las Observaciones Generales dictadas por el Comité a los fines de proteger el derecho a la tierra y a la vivienda).

Resulta relevante destacar que nuestro país al adherir al PIDESC ha asumido importantes compromisos internacionales. Específicamente, en el derecho social de acceso a la tierra. En este sentido es fundamental la Observación General N° 7 (O.G. N° 7 del PIDESC), dictada por el Comité Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales referida a los desalojos forzosos. En ella el Comité ha establecido la obligación de los estados de dictar leyes que impidan desalojos forzosos y derogar todas aquellas que arbitrariamente los permitan (O.G. N° 7 en sus puntos 9, 19, 20 y 21).

Entre otras medidas fundamentales este organismo ha establecido la obligación de los estados de relevamiento de información, vigilancia efectiva y formulación de un plan a los fines de avanzar en el grado de realización de los derechos.

Con respecto al derecho a la vivienda adecuada, se reconoce la obligación de los estados de implementar en forma inmediata una vigilancia eficaz de la situación de vivienda, para lo cual deben realizar un relevamiento del problema y de los grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad: personas sujetas a desahucios forzosos y grupos de bajos ingresos (O.G. N° 4 punto 13). También impone a los estados la obligación de relevar información específica sobre desalojos forzosos que comprenda al número de personas que carece de protección jurídica contra la expulsión arbitraria y las normas jurídicas vigentes relativas a la seguridad de la ocupación y a la protección frente al desahucio (O.G. N° 7 puntos 19, 20, 21).

Asimismo, los Principios de Maastricht -Principios que guían la interpretación del PIDESC- mencionan dentro de las personas y grupos susceptibles de sufrir daños desproporcionados por la violación de derechos económicos, sociales, y culturales a los grupos de bajos ingresos, las minorías y los campesinos sin tierra (Principio de Maastricht N° 20).

Por todo lo manifestado es que solicitamos el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU).

NEUQUÉN, 30 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, con el fin de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento en el seno de esta Honorable Legislatura, del proyecto de Declaración por el cual se pronuncia el más enérgico rechazo a la inhabilitación preventiva dictada a la ONG Consumidores Libres por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Nación.

Sin otro particular, la saluda con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su más enérgico rechazo a la inhabilitación preventiva dictada a la ONG Consumidores Libres, por difundir el resultado de una consulta de precios de productos de la canasta básica de alimentos.

Artículo 2° Que exhorta a la Subsecretaría de Defensa del Consumidor de la Nación, a que se abstenga de tomar medidas análogas en perjuicio de otra entidad defensora de los derechos del consumidor, por la acción de informar variaciones de precios.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Secretaría de Comercio de la Nación.

FUNDAMENTOS

La Subsecretaría de Defensa del Consumidor, decidió suspender preventivamente del Registro Nacional de Asociaciones de Consumidores, a "**Consumidores Libres**", por haber difundido los aumentos producidos en la canasta básica de alimentos de la primera quincena del mes de agosto.

Esta decisión no registra antecedentes en el país y se adopta de manera arbitraria y ajena a las prácticas que deben existir en un sistema democrático de gobierno.

La administración nacional embiste de lleno contra una entidad dedicada a relevar e informar sobre el comportamiento de los precios en la economía doméstica, actividad que viene realizando desde hace 18 años, con un procedimiento similar al utilizado contra las consultoras económicas.

La resolución, que solicitamos se revoque, expresa que: "Los relevamientos que lleva adelante la entidad **no parecen tener sustento metodológico** y entonces preventivamente se suspende a la asociación Consumidores Libres".

El fundamento en que se basa la aludida resolución es muy endeble y sus consecuencias graves. La Subsecretaría considera livianamente que "**Los relevamientos... no parecen tener sustento metodológico...**". Así expresado, uno debe inferir que tan solo por una sensación, un parecer, ni tan siquiera una sospecha fundada, el organismo nacional que debe tutelar los derechos de los consumidores y usuarios de la República Argentina, condena arbitrariamente a una asociación cuyo único objetivo es justamente la defensa de los derechos aludidos.

El Gobierno nacional en lugar de sancionar a los grandes grupos del poder económico que aumentan injustificadamente los precios de los artículos de la canasta básica de alimentos, sanciona a una entidad que difunde los aumentos producidos.

Desde hace 18 años, la entidad suspendida viene realizando ese tipo de relevamiento y esta es la primera vez que es observada y sancionada sin que previamente se le haya respetado el elemental derecho a la defensa.

La Ley 24.240 reconoce las Asociaciones de Consumidores y Usuarios como las defensoras de sus derechos, y deposita en ellas la tutela de los mismos dándoles la potestad de velar y accionar en resguardo de los intereses difusos de aquellos, cuando estos fueren violentados. Atentar contra una de estas entidades es dañar directamente a los consumidores y usuarios del país. Es privarlos de uno de sus legítimos defensores.

Es por ello que, consideramos que es necesario concurrir rápidamente en amparo de los derechos consagrados en la Constitución Nacional y que fueran vulnerados arbitrariamente por un organismo público que tiene como objeto defender a los consumidores y en cambio, se dedica a perseguir a las entidades privadas que llevan a cabo esa tarea.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores diputados que nos acompañen en el tratamiento y posterior aprobación de este proyecto de Declaración.

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque UCR-

NEUQUÉN, 31 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Resolución para convocar a informar en la Comisión "H" al representante de la Provincia del Neuquén en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas.

Sin más, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Convocar en el marco de la Comisión "H" al representante de la Provincia del Neuquén en la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) a efectos de informar sobre las consecuencias negativas para la fauna ictícola del río Limay que producen las alternaciones de los caudales aguas abajo de las presas, que se generan por las variantes de las demandas energéticas.

Artículo 2° Solicitar al mismo funcionario opinión sobre el impacto que producirá en el curso inferior del río Limay, la habilitación del llamado "emisario cloacal subfluvial descarga de planta de tratamiento Tronador", cuya construcción ha licitado el EPAS recientemente con un presupuesto oficial de 1.800.000 pesos.

Artículo 3° Comuníquese al representante del Neuquén ante la AIC, ingeniero Alberto Sapag.

FUNDAMENTOS

Los amantes de la pesca deportiva y los vecinos y asociaciones que trabajan en favor del cuidado del ambiente, han levantado -una vez más- su voz de reclamo, por la mortandad de peces que se producen en distintos sectores del río Limay como consecuencia del manejo de caudales que se produce aguas abajo de cada presa, de acuerdo con las demandas de generación de energía que se producen desde los grandes centros urbanos e industriales del país.

Estos sectores, han documentado mediante fotografías y videos, la infinidad de truchas muertas o en trance hacia la muerte, al quedar aislados en lagunas que rápidamente se descomponen o superficies sin agua, al dejar de generar las usinas ubicadas aguas arriba, para almacenar agua o porque la demanda se ha restringido.

Este es un efecto que no puede ser considerado -a esta altura de los tiempos- como algo inesperado o no previsto. Puede ser un argumento que tuvo validez en los primeros tiempos del funcionamiento de las grandes presas -aunque la experiencia mundial en materia de regulación de caudales, les señalaba y les enseñaba, que estos grandes emprendimiento iban "contra natura" y que iban a tener fuerte impacto, tanto en fauna como en flora.

La continuidad del fenómeno nos lleva a actuar de dos formas: Dejar que todo siga así o actuar para corregir los efectos negativos. Como creo que debemos optar por esta última creemos oportuno conversar con el funcionario citado para mitigar y resolver este problema lo más rápido que se pueda.

Respecto al segundo punto, se trata de una obra que ha licitado recientemente el EPAS y que en estos días está en proceso de adjudicación. Se prevé invertir alrededor de 2 millones de pesos, para llevar, a través del "emisario cloacal subfluvial", parte de los efluentes que arroja al río la planta Tronador. Nuestra intención es solicitar al funcionario una opinión concreta sobre la validez de esta obra para mitigar o eliminar los efectos contaminantes que viene produciendo el deficiente e insuficiente trabajo de la planta Tronador.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 3 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con motivo de presentar el proyecto de Declaración que adjuntamos, que tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo provincial la Audiencia Pública para la reforma del Código Civil a llevarse a cabo el día 20 de septiembre de 2012 en la ciudad de Neuquén.

Sin otro particular, saludamos a usted con respeto y consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo provincial la Audiencia Pública para la reforma del Código Civil a llevarse a cabo el día 20 de septiembre de 2012 en la ciudad de Neuquén, invitando a la comunidad de la Provincia a participar de tan trascendente momento de la vida institucional del país.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, dese amplia difusión.

FUNDAMENTOS

El día 20 de septiembre de 2012 en la ciudad de Neuquén se llevará a cabo la Audiencia Pública para la reforma del Código Civil.

Cabe destacar que el senador por Neuquén Marcelo Fuentes fue designado como presidente de la Comisión Bicameral para modificar el Código Civil y Comercial y será acompañado por la diputada nacional Diana Conti y el senador Ernesto Sanz, vicepresidentes primero y segundo respectivamente. Este cuerpo, conformado por 15 diputados y 15 senadores, tiene 90 días para emitir un dictamen antes de su tratamiento legislativo.

Neuquén tiene el honor de haber sido designada como uno de los 3 lugares fuera del Senado de la Nación para realizar la mencionada Audiencia.

La Comisión integrada por los doctores Ricardo Luis Lorenzetti, como presidente y Elena Highton de Nolasco y Aida Kemelmajer de Carlucci, cumpliendo con los objetivos y plazos señalados por el decreto presidencial 191/2011 presentaron el "Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación".

Esta reforma tiene una concepción orientada a integrar el bloque cultural latinoamericano. Este es un cambio relevante.

En la tradición histórica, el sujeto de derechos privados ha sido el hombre. Hemos cambiado este paradigma para concebirlo en términos igualitarios, sin discriminaciones basadas en el sexo, la religión, el origen o su riqueza. En los textos proyectados aparecen la mujer, el niño, las personas con capacidades diferentes, el consumidor, las comunidades originarias y muchos otros que no habían tenido una recepción sistemática hasta el momento.

En materia de familia se han adoptado decisiones importantes a fin de dar un marco regulatorio a una serie de conductas sociales que no se pueden ignorar. En ese sentido, se incorporan normas relativas a la filiación que tienen en cuenta la fecundación in vitro; en el régimen legal de las personas menores de edad también se receptan muchas novedades como consecuencia de los tratados internacionales; en materia de matrimonio, se regulan los efectos del sistema igualitario ya receptado por el legislador y la posibilidad de optar por un régimen patrimonial; también se regulan las uniones convivenciales, fenómeno social cada vez más frecuente en la Argentina. Ello

no significa promover determinadas conductas o una decisión valorativa respecto de algunas de ellas. De lo que se trata es de regular una serie de opciones de vidas propias de una sociedad pluralista, en la que conviven diferentes visiones que el legislador no puede desatender.

En tanto se trata de la unificación del derecho civil y comercial, también se han adoptado decisiones para promover la seguridad jurídica en las transacciones mercantiles. Por eso se regulan contratos de distribución, bancarios, financieros, fideicomisos, régimen contable de los comerciantes y muchos otros temas. Para esos fines se ha tenido en cuenta la legislación internacional y el aporte de numerosos especialistas.

Por todo lo expuesto manifestamos que este momento trascendente de la vida institucional argentina merece ser acompañado por la Declaración de Interés Legislativo.

Fdo.) TODERO, Pablo Alejandro - SAGASETA, Luis Andrés - JARA, Amalia Esther -Bloque Partido Justicialista (PJ)- LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- SAPAG, Luis Felipe -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)- GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, 3 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara, a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de Declaración, que solicita al Poder Ejecutivo nacional que disponga la realización de la obra Chihuido I en la Provincia del Neuquén. Solicitando se someta a consideración de la Cámara y oportuno tratamiento.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional disponga la realización de la obra Chihuido I en la Provincia del Neuquén. Ello en razón del beneficio que reportará para la Provincia y Nación.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

El proyecto de la Presa Chihuido I fue ideado en la década del 70 por la empresa estatal Agua y Energía Eléctrica (AyEE) con el fin de aprovechar el curso medio del río Neuquén para generar energía hidroeléctrica.

En aquel momento, el proyecto no se concretó y quedó en suspenso hasta 2007, cuando bajo un nuevo impulso de reactivación de las obras públicas y en el marco del plan Enérgico Nacional, que contempla la ejecución de obras de infraestructura enérgica, se priorizó su construcción.

Fue en el año 2008, que luego de ser sometido el proyecto original a un exhaustivo análisis, se realizaron algunas modificaciones, se ampliaron los objetivos y se transformó en un aprovechamiento multipropósito, cuyos objetivos y fines tienen un orden de prioridad concreto. El gobierno de la Provincia ha asignado en función de su importancia, proporcionar mayor seguridad, garantizar mejor abastecimiento y generar más energía.

Mayor seguridad:

Permitirá regular el caudal del río Neuquén y controlar las crecidas extraordinarias e inundaciones que se producen aguas abajo evitando pérdidas de vidas y de bienes, logrando la reducción del pico máximo de la crecida máxima probable de 25.500 m³/seg a no más de 11.500 m³/seg para que llegue a Portezuelo Grande, a un caudal igual a su capacidad actual de manejo de crecientes.

Unas 700.000 personas viven aguas abajo en los valles del Río Neuquén y del Río Negro son más de 200.000 hectáreas de producción agraria frutihortícola que se hayan en ellos, regados por estos ríos.

Mejor abastecimiento:

Mediante la regulación del río, se asegurará el abastecimiento del agua para consumo humano, riego y uso industrial durante períodos secos.

La construcción permitirá regular el río Neuquén, para disponer de mayor caudal en épocas de sequías y de esta forma abastecer la demanda actual y futura para riego, agua potable y abastecimiento industrial.

Más energía:

Hará un importante aporte de energía eléctrica al sistema interconectado nacional, generando así energía limpia y renovable. Cubrirá más del 3% de la potencia máxima anual.

Las poblaciones más cercanas a la obra son parajes rurales de Quili Malal, Agrío del Medio, Bajada del Puente, y Villa del Agrío.

La construcción de esta obra genera como consecuencia la construcción de obras complementaria como instalaciones eléctricas, nuevos caminos, industrias, comercios y servicios.

La presidenta Cristina Fernández encabezó un acto el día 21 de agosto de 2012 para la construcción del sistema de presas hidroeléctricas llamadas Néstor Kirchner y Jorge Cepernic sobre el río Santa Cruz.

En virtud del llamado a licitación para realizar las obras anteriormente enunciadas y teniendo en cuenta que Chihuido I se encuentra en espera desde el año 2007, solicitamos el acompañamiento de la Cámara en este proyecto de Declaración, para que el sueño de Chihuido I se concrete y beneficie a la Provincia y a la Nación.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

CUTRAL CÓ, 17 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo Legislativo, en el marco de lo dispuesto por el artículo 273, inciso 1), de la Constitución de la Provincia del Neuquén, a efectos de adjuntarle proyecto de Ley a fin de que se disponga la correspondiente autorización legislativa a la Municipalidad de Cutral Có para la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de una fracción de terreno que se designa como parte Norte del lote "h" de la manzana 64 del ejido municipal, cuyos demás datos dominiales, catastrales, tributarios y estado ocupacional se acreditan de la documentación que se adjunta a la presente bajo ANEXO I.^(*)

Que el proceso expropiatorio que se proyecta ejecutar deviene de la urgente necesidad de construir el nuevo edificio del Concejo Deliberante de nuestra ciudad, por cuanto en las condiciones actuales de funcionamiento sus instalaciones resultan deficientes e inadecuadas para el desarrollo de la tarea legislativa como así lo ha expresado el Concejo Deliberante mediante Comunicación N°031/11 a este Departamento Ejecutivo (ANEXO I - 1).^(*)

Que el bien a expropiar reúne las características en cuanto a su superficie y localización urbana, propias de esa necesidad, sin ocasionar perjuicios a terceros atento a tratarse de un terreno baldío, sin mejoras de población ni ocupantes de ningún título, como así se desprende de las actuaciones notariales labradas para la constatación de dicho estado (ANEXO I- 7).^(*)

Que la calificación previa de utilidad devendrá del Poder Legislativo de esta Provincia (art.6 Ley 804, modif. Ley 896).

Que el bien a expropiar por parte de la Municipalidad de Cutral Có se trata del contemplado por el art. 5, inciso 4) de la Ley 804, pues resulta indispensable o conveniente para el desenvolvimiento de sus funciones y ejercicio de sus poderes.

Que para la determinación del monto en concepto de indemnización expropiatoria conforme las pautas y características previstas en el art. 17 de la Ley 804, deberá darse intervención al Tribunal de Tasaciones de la Provincia a requerimiento de la Municipalidad de Cutral Có en la oportunidad de concederse la autorización del procedimiento expropiatorio por parte de la Legislatura Provincial (art. 65 y 66 de la Ley 971) y procederse en consecuencia al dictado de la respectiva ordenanza municipal.

Que esa Legislatura Provincial resulta única titular de la competencia expropiatoria, pues ejercita directamente la facultad de declarar de utilidad pública el bien a expropiar (art.189, inciso 22 Const. Pcial) y autoriza por delegación legislativa a los municipios a llevar a cabo el procedimiento expropiatorio (art. 273 inciso 1) Const. Pcial.). Es decir la calificación de utilidad pública como fundamento legal de toda expropiación resulta así comprensiva de todos aquellos casos en que se procura la satisfacción del bien común.

Que se adjunta proyecto de Ley conforme los fundamentos y consideraciones más arriba expresados, bajo ANEXO II.

Sin otro particular, la saluda muy atentamente.

^(*) Las documentaciones mencionadas obran en el expediente original.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Cutral Có a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el solar que se designa como parte Norte del lote "h" de la Manzana 64, Nomenclatura Catastral 09-30-060-7030-0000, Dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén bajo el Tomo 115 - Folio 114 -Finca N° 10.665, ubicado dentro del ejido municipal de esa ciudad.

Artículo 2° El precio del bien sujeto a expropiación será determinado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén conforme las facultades emergentes de la Ley provincial 804 y sus modificatorias Leyes 896 y 971 y en la oportunidad del dictado de la ordenanza expropiatoria municipal.

Artículo 3° La suma que en concepto de precio justo indemnizatorio eventualmente deba abonarse será compensada -hasta el momento correspondiente- con la deuda que en concepto de tasas, contribuciones, mejoras, multas y/o tributos registre el titular del dominio expropiado ante la Municipalidad de Cutral Có.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Fdo.) RIOSECO, Ramón Solano -intendente Municipalidad de Cutral Có-.

NEUQUÉN, 4 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara, a los efectos de presentar el proyecto de Ley que se adjunta para su tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° La presente Ley tiene por objeto la protección y recupero de tierras aptas para la producción, en explotación, las que revisten en estado de abandono y la promoción de nuevas superficies con igual destino, en todos los departamentos de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° A los efectos de esta Ley, se considerarán Tierras Productivas Agropecuarias a las ubicadas en valles, en cercanías de fuentes naturales de agua, en tierras lindantes con el espacio urbano consolidado y en tierras de interés público en las que funcionen escuelas agrotécnicas, chacras experimentales y de carácter comunitario, destinadas a la localización de actividades agrícolas las que serán consideradas como "Áreas de preservación de tierras productivas".

Artículo 3° En materia de protección de tierras productivas agropecuarias se tenderá, a la preservación de espacios representativos de la totalidad de los ecosistemas agropecuarios existentes y la promoción de nuevas superficies destinadas a los mismos usos. En igual sentido se trabajará sobre una política de conservación y preservación de dichas áreas mediante normas reglamentarias que regulen su manejo.

Artículo 4° En las áreas definidas como Áreas de preservación de tierras productivas se obrará atendiendo a los siguientes principios rectores:

- a) Resguardar los ambientes naturales dedicados a las actividades agrícolas.
- b) Armonizar el desarrollo económico de la Provincia con recursos agrícolas sustentables.
- c) Impedir la ejecución de edificaciones que tengan como consecuencia la destrucción de la capacidad productiva de la tierra.
- d) Conservar el medio natural evitando de esta manera conflictos con los distintos paisajes intervinientes.
- e) Impedir el avance de obras incompatibles con espacios agrícolas a fin de preservar de la destrucción y desaparición a los oasis de riego en la Provincia.

Artículo 5° El Ministerio de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén -o el organismo que lo sustituya y/o reemplace- será la autoridad de aplicación de la presente Ley, en articulación con los municipios y comisiones de fomento. Dicha autoridad trabajará en forma participativa con otras dependencias provinciales de vinculación funcional, municipios y organizaciones interesadas en el espacio.

Artículo 6° La política ambiental sobre las Áreas de preservación de tierras productivas será la establecida en la Ley 1875.

Artículo 7° Para declarar y establecer las Áreas de preservación de tierras productivas se deberá tener en cuenta:

- a) La delimitación precisa del área mediante la presentación del plano de mensura provendrá de las ordenanzas que se sancionen en los municipios para tal fin. En el caso, que se tratara de tierras provinciales públicas privadas fuera de las jurisdicciones municipales será la autoridad de aplicación quien realice las delimitaciones.
- b) Las actividades que se desarrollarán en el área, modalidades y limitaciones de uso y aprovechamiento de los recursos agrícolas y suelos a que estarán sujetas.
- c) Los lineamientos establecidos en la Ley 1875 determinarán la forma en que se realicen las actividades como así también las medidas para su conservación, administración, desarrollo y vigilancia, conforme lo dispuesto en esta y otras leyes.
- d) Una vez establecida el área, solo podrá ser modificada su extensión o los usos del suelo conforme a la exigencia prevista en el inc. a) de la presente.

Artículo 8° En las Áreas de preservación de tierras productivas no se permitirán tareas de la exploración, explotación y perforación hidrocarburífera y/o minera y el Estado provincial no podrá otorgar permisos a tal efecto.

Artículo 9° En las Áreas de preservación de tierras productivas no se permitirá el asentamiento de nuevos centros urbanos.

Artículo 10° Podrán localizarse en las Áreas de preservación de tierras productivas establecimientos vinculados a las materias primas generadas en dicha área respetando estrictamente las normas ambientales que rigen en la materia.

Artículo 11 En Áreas de preservación de tierras productivas se deberán aplicar buenas prácticas agrícolas en forma progresiva y estableciendo un cronograma de acciones para su instrumentación, a acordar entre los actores intervinientes en el área. En esos espacios se deberán evitar acciones u obras que pudieran tener como consecuencia la degradación del ambiente.

Artículo 12 Decláranse imprescriptibles e inalienables los recursos, suelos y espacios agropecuarios provinciales delimitados como Áreas de preservación de tierras productivas, las que solo podrán ser desafectadas de esta condición mediante ley que la declare de utilidad pública y sujeta a expropiación dictada por esta Honorable Legislatura a solicitud de los poderes ejecutivos municipales.

Artículo 13 Dentro de un plazo de 180 días contados a partir de promulgación de la presente Ley, los municipios y el Ministerio de Desarrollo Territorial deberán realizar un relevamiento de la totalidad de las tierras productivas a los fines de realizar las delimitaciones establecidas en el artículo 7° de la presente Ley.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En igual sentido que la diputada mandato cumplido, Dra. Soledad Martínez, presentara este proyecto en el año 2008, es que volvemos a efectuar su presentación, con algunas modificaciones, propiciando su pronta sanción, y solicitando para ello el acompañamiento a nuestros pares, para su sanción definitiva en Ley.

Reproducimos los fundamentos vertidos en aquel momento, por adherir plenamente con ellos:

“Fundado en el esfuerzo de varias generaciones que trabajaron para la puesta en valor productivo de tierras de la Confluencia nos encontramos hoy con unas 13.000 has cultivadas con

fruta de carozo, pepita y horticultura, según se desprende de un informe elaborado por el Ministerio de la Producción en el año 2006”.

“Surge de este documento que durante los últimos seis años - año 2000 al 2006 - se produjo un incremento del 100 por ciento de la superficie cultivada bajo riego en la Provincia. En el año 2000, las tierras cultivadas alcanzaban las 6.500 has y hoy llegan a las 13.300 has (trece mil trescientos). Se generó, según el mismo informe, la diversificación de los cultivos tradicionales hacia nuevas actividades productivas. Se concluye que este proceso de expansión productiva ha sido acompañado por un proceso de diversificación de los cultivos tradicionales de la Provincia que permitió ampliar la oferta de productos en el mercado regional, nacional e internacional”.

“En el documento elaborado entonces por las autoridades de producción se indica que las hectáreas originales se componían de cultivos de pera, manzana y el resto de las actividades estaba en un nivel cero, hoy, de las 13.300 hectáreas, si bien la pera y la manzana constituyen cerca de la mitad, el resto se ha construido con horticultura, frutas de carozo que tienen un desarrollo muy significativo, adquiriendo también un rol muy importante la fruta fina y con incipiente comienzo los nogales, las aromáticas y los hongos”.

“En este escenario que por un lado aparece impulsado por algunas políticas de distintos gobiernos provinciales, de igual signo político que el actual, aparece por lo menos, como una franca contradicción que no se impulse en igual sentido una política de protección hacia estos nichos productivos que se promueven”.

“Desde estos espacios con una producción altamente afectada por fluctuaciones en la rentabilidad, quienes persisten y resisten en la actividad se ven cercados por una realidad de avance inmobiliario que coloca a sus tierras como un bien altamentepreciado a la hora de resolver problemas habitacionales”.

“Si bien este escenario ha sido enfrentado fundamentalmente por los productores de localidades como Centenario, Vista Alegre o San Patricio de El Chañar y la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén - con grandes superficies cultivadas - no deja de ser una preocupación para otros lugares de la Provincia donde conviven niveles producciones con el avance inmobiliario”.

“Las organizaciones de productores trabajan en procura de un desarrollo económico sustentable en base a un recurso renovable para las localidades y han expresado en manifestaciones públicas que ven con desagrado el avance urbano sobre tierras bajo riego”.

“Si se acuerda -como se declama- en una reconversión de la matriz productiva de la Provincia es innegable la necesidad de seguir contando con tierras fértiles sistematizadas y bajo riego con exclusividad para la producción, pudiendo la urbanización proyectarse hacia otras áreas”.

Uno de los argumentos esgrimidos por los productores en su reclamo es fortalecer un espacio que garantiza la posibilidad de un desarrollo equilibrado y el mantenimiento de la identidad productiva de la región valletana con procesos acelerados y desacertados de loteos con altos costos.

“Recuerdan estos sectores, con tradición de fruticultores, que el origen y crecimiento de los pueblos y ciudades de la región se consolidó en base al desarrollo de los valles agrícolas, ahora con la evolución demográfica se destruye su propio sustento. Destacan además la contaminación ambiental que implica el avance urbano descontrolado, complicando la certificación de buenas prácticas agrícolas, impidiendo la polinización por efecto de las luces, incrementando la inseguridad y atentando contra la producción primaria, entre los numerosos inconvenientes que genera”.

“Se hace imperioso pensar en un horizonte temporal que permita proyectar más allá del presente, con un adecuado planeamiento de ciudades con entornos productivos que contribuyan a generar fuentes laborales renovables y a su vez constituyan garantías de un hábitat armónico para toda la población”.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ Raúl -Bloque Encuentro Frente Grande - MUN (FREGRAMU).

NEUQUÉN, 3 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara, a efectos de presentar el siguiente proyecto de Ley para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Dispónese en toda el área de la Provincia del Neuquén, la prohibición a los usuarios del transporte público de pasajeros de corta distancia, a la utilización de equipos de reproducción musical o de video que emitan sonido, en alto o bajo volumen, a bordo de las unidades, sin la utilización de auriculares.

Artículo 2° Entiéndese como “equipos de reproducción musical o de video”; grabadores de audio y video, Mp3, Mp4, Mp5 y teléfonos celulares, o cualquier otro dispositivo que en el futuro los reemplace; los cuales solo podrán ser utilizados dentro de las unidades con los correspondientes audífonos individuales, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3° En caso de observarse que algún pasajero incumple con la reglamentación establecida, el chofer y el inspector podrán “solicitar el descenso del infractor” del colectivo, “luego de realizar una advertencia”.

Artículo 4° Las empresas prestadoras del servicio de transporte público tendrán un plazo de 15 días a partir de la promulgación de la norma para colocar carteles, dentro de los habitáculos de cada unidad, en un lugar visible, haciendo constar en forma clara y legible; informando la vigencia de esta norma e iniciar una campaña de concientización.

Artículo 5° Invítese a los municipios a adherirse a la presente Ley.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los derechos individuales que cada persona adquiere y posee, son garantías constitucionales que se conceden a favor de todos los habitantes del Estado. Dentro de las garantías individuales, encontramos una serie de derechos, entre los que cabe mencionar la libertad del individuo, fundamentales para el desarrollo del mismo. Cada persona tiene la posibilidad de ejercer dichos derechos, sin perjudicar a un tercero, como lo establece nuestra Constitución Nacional.

El uso de dispositivos tecnológicos portátiles que permiten reproducir música y videos en alto o bajo volumen, sin audífonos o auriculares, en los colectivos, donde se concentran gran cantidad de personas, generan molestias a quienes deciden utilizar el transporte público, como medio de movilidad y que no emplean dispositivos de ningún tipo.

Honorable Legislatura Provincial

Con esta iniciativa, que ya ha sido implementada en varias provincias del país (San Juan, Buenos Aires, Misiones, Formosa, Córdoba) y aún en tratamiento en San Luis y Salta, no buscamos prohibir el uso de los equipos tecnológicos mencionados anteriormente, sino el uso correcto de los mismos.

El ciudadano podrá escuchar lo que sea de su agrado, siempre y cuando esto no perturbe el medioambiente ni afecte a terceros, resguardando así, su integridad física, social y psíquica.

Fdo.) BAEZA, Ana María - ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 5 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle el presente proyecto de Declaración que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su más enérgico repudio a la convocatoria a un referéndum efectuado por las autoridades de las Islas Malvinas, a realizarse entre sus habitantes para resolver el estatus político del archipiélago en el mes de marzo de 2013.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y provincial, y a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

Como es de público conocimiento, las autoridades de las Islas Malvinas han efectuado un llamado a un referéndum entre sus habitantes para resolver el estatus político del archipiélago, que la Argentina reclama como propio tras la ocupación británica de 1833.

En declaraciones públicas el jefe ejecutivo, Keith Padgett, sostuvo que la intención perseguida es lanzar un mensaje a la comunidad internacional sobre la postura de los kelpers ante los reclamos de la Nación Argentina.

La iniciativa había sido lanzada por los isleños el 12 de junio pasado; dos días después, la presidenta Cristina Fernández en el marco del encuentro de las Naciones Unidas, exigió al Reino Unido que actúe “con un mayor grado de inteligencia”, y cuestionó el proyecto preguntándose “por qué no realizan el referéndum en Irak o Afganistán”.

Una semana después, durante la Cumbre del G20 en Los Cabos, México, nuestra presidenta tuvo una fuerte discusión con el primer ministro británico, David Cameron, quien, además de calificar como “absolutamente correcto” el llamado a definir en consulta popular el estatus político de las Malvinas, pidió a los kelpers que “hablen fuerte y claro” al momento de votar.

Desde esta Honorable Legislatura debemos efectuar un categórico rechazo ante este llamado a referéndum, dada su falta de legitimidad, puesto de que de ninguna manera puede una población instalada por las tropas invasoras, decidir sobre la soberanía de las tierras en conflicto.

Es por ello que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-.

NEUQUÉN, 4 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted, con el fin de solicitar tenga a bien considerar el tratamiento en el seno de esta Honorable Legislatura, del proyecto de Resolución por el cual se solicita al señor ministro de Salud, informe acerca del estado actual del Sistema de Salud Pública provincial.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al señor ministro de Salud, Dr. Rubén Butigué, informe, en el plazo de 30 días, a esta Legislatura Provincial, a través de la Comisión de Desarrollo Humano y Social, acerca del estado actual del Sistema de Salud Pública provincial, específicamente detalle:

- 1) Distribución y ejecución del presupuesto actual correspondiente al Ministerio de Salud, por zonas, institución y tipo de gasto.
- 2) Situación actual de los nombramientos al personal de salud. Si existen concursos finalizados en los cuales no se han realizado los nombramientos. En caso informativo, detalle los mismos y razones por las cuales no se ha efectuado las designaciones correspondientes.
- 3) Estructura de especialidades medicas cubiertas en las distintas zonas sanitarias de la provincia.
- 4) Enumeración de la complejidad de cada hospital, según zonas. Especificar si las mismas están funcionando según su planificación optima original; en caso negativo enumerar las razones.
- 5) Situación actual del stock de medicamentos, insumos y equipamientos para el diagnóstico de enfermedades. Si hay algún faltante de los mismos; en caso afirmativo detalle las razones, y en qué tiempo estima se abastecerán.
- 6) Detalle el mecanismo para la licitación de medicamentos, insumos y equipamientos, e informe el área y funcionario encargado de efectuar el control y seguimiento del cumplimiento y de la efectiva recepción de los mismos.
- 7) Detalle de deuda con proveedores, por tipo y zonas sanitarias.
- 8) Informe las empresas proveedoras actualmente del Sistema de Salud.
- 9) Detalle el procedimiento a seguir en caso que ante un faltante en medicamentos, insumos y equipamiento, los mismos sean necesarios para la atención de un paciente en forma urgente. Informe si existe un protocolo para estos casos; en caso afirmativo, remita copia del mismo.
- 10) Cantidad promedio de derivaciones efectuadas al sistema privado de salud. Detalle el monto anual de dinero de los últimos tres años que se ha destinado al pago de derivaciones efectuadas al sistema privado de salud, discriminando tal suma por empresa.
- 11) Cantidad de personas que se atienden en el Sistema Público de Salud que cuentan con obra social o empresa de medicina prepaga. Informe si se efectúa el cobro correspondiente a las mismas. Cantidad de dinero que ingresa actualmente por dicho concepto.
- 12) Informe acerca de la situación edilicia del área de Salud Mental y Adicciones del Hospital Castro Rendón. Si se estima se realizarán refacciones en la misma; monto que asciende tales obras; tiempo que llevará poner en óptimas condiciones al área.

Artículo 2º Comuníquese al señor ministro de Salud.

FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento las serias dificultades en que se encuentra embuido el Sistema Público de Salud de la Provincia del Neuquén, particularmente en lo que hace al óptimo funcionamiento de provisión de insumos, asignación de personal calificado según las especialidades requeridas, optimización, cuidado y reparación de la infraestructura edilicia, por nombrar alguno de sus problemas; y que en algunas áreas se compromete la seguridad física de pacientes y trabajadores.

Que esta última situación compromete la responsabilidad de toda la sociedad y más aún de aquellos funcionarios públicos que deben responder por el normal y seguro funcionamiento de las instituciones públicas.

Que en el seno de esta Legislatura Provincial, en fecha 29 de agosto de 2012, varios miembros del Cuerpo recibieron la visita de un sinnúmero de profesionales de la Salud que pertenecen al Sistema de Salud Pública, los que acercaron a conocimiento del Cuerpo, graves situaciones del Sistema, a saber : según la documentación con la que se cuenta, enviada por distintos centros de Salud y hospitales de la región, se puede concluir que especialidades como Neurología, Neonatología, Terapia Intensiva, Clínica Médica, Nefrología, Emergencias entre otras, han concursado sus vacantes hace meses y sin realizarse los nombramientos respectivos. Similar situación se da con los nombramientos y reemplazos del personal de enfermería. En los hospitales del interior, cuando los cargos son cubiertos, es con médicos de escasa formación y experiencia, transformándose en una situación compleja y preocupante, tanto para el médico como para el paciente.

Existe una permanente falta de medicamentos, en la mayoría de los hospitales de la Provincia, su reposición es tardía e insuficiente.

No se cuenta con los insumos y equipamientos necesarios para poder realizar los diagnósticos de enfermedades, tales como HIV, hepatitis, cáncer, etc. y otros insumos tan elementales como tubos para hemogramas en el hospital Plottier, o reactivos para PAP.

Estas situaciones dificultan poder realizar un trabajo de prognosis y planificación, lo cual evidencia que lejos está de ser una Política de Estado la Salud Pública de nuestra Provincia.

Teniendo en cuenta que es responsabilidad ineludible del Gobierno provincial el adecuado funcionamiento del Sistema de Salud Pública, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud.

El presente pedido de Informe se fundamenta en lo dispuesto en la Constitución Provincial Artículo 185 que dice: **Obligación de Informar:** *Todas las reparticiones públicas, nacionales o provinciales, autárquicas o no y las empresas concesionarias de servicios públicos, tienen la obligación de dar los informes escritos que los legisladores en forma individual o colectiva les soliciten.*

Fdo.) VIDAL, Alejandro Carlos - BENÍTEZ, Tomás Eduardo -Bloque UCR- JARA, Amalia Esther SAGASETA, Luis Andrés - TODERO, Pablo Alejandro -Bloque PJ- FUERTES, Manuel José -Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- DOBRUSIN, Raúl Juan - RIOSECO, José Héctor MUCCI, Pamela Laura -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRETE)- CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, 28 de agosto de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, a fin de declarar de interés legislativo el pronto tratamiento por parte del Congreso de la Nación del proyecto de Ley 4666-D-2011, referido al Sistema de Alerta de Niños y Adolescentes Extraviados.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo provincial el pronto tratamiento por parte Congreso de la Nación Argentina del Proyecto de Ley 4666-D-2011, referido al Sistema de Alerta de Niños y Adolescentes Extraviados.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional y al Honorable Congreso de la Nación.

FUNDAMENTOS

Las denuncias de niños, niñas y adolescentes desaparecidos en Argentina, en la última década, se han incrementado notablemente. Se denunciaron más de seis mil casos entre los cuales más de doscientos niños permanecen sin aparecer. Si bien en el ámbito de la Provincia del Neuquén contamos con la Ley 2705 del año 2010, por el cual se crea un Sistema denominado "Alerta Naty", aplicable a los casos de desaparición de menores de 18 años en nuestra jurisdicción, es importante la sanción de una norma operativa aplicable en el orden nacional.

Según la ONG internacional *Missing Children*, los principales grupos de riesgo están compuesto por menores de 10 años y personas con discapacidad, a la vez que la problemática se registra principalmente en los grandes centros urbanos como Capital Federal, grandes ciudades de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Tucumán y Neuquén. La Provincia de Buenos Aires es la que concentra el mayor porcentaje de desapariciones con casi el 70% de casos.

En el año 2003 el Honorable Congreso de la Nación sancionó la Ley 25.746, creando el Registro Federal de Información de Personas Extraviadas, en el ámbito del entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de Nación. Si bien se determinaron, a través de esta Ley, algunas pautas a seguir no se previó un sistema "operativo" que articule los distintos organismos con responsabilidad en el tema, y que establezca la coordinación de las distintas fuerzas de seguridad nacionales y/o provinciales.

Las primeras horas de la ausencia o extravío de un menor son vitales para la resolución del caso, por ello es necesario crear un Sistema de Alerta ante la desaparición de Niños y Adolescentes que permita abordar el tema con los familiares que realizan la denuncia, y así establecer un alerta temprana en todas los organismos intervinientes, tanto a nivel nacional como provincial e internacional, los medios masivos de comunicación, las redes sociales y las organizaciones no gubernamentales.

El proyecto hace referencia a la importancia de la colaboración de la población, a través de las redes sociales, para la difusión de información que pueda aportar hallazgo del menor extraviado. En el mismo sentido se menciona la colaboración de empresas de transporte terrestre, marítimas y aéreas de pasajeros, cadenas hoteleras, centros comerciales, cines, estadios entre otros.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el tratamiento, acompañamiento y pronta sanción del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) DOMÍNGUEZ, Claudio - RUSSO, José - MATTIO, Darío Edgardo - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis CARNAGHI, María Angélica - BÉTTIGA, Raúl Rolando - FUENTES, Néstor Omar - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - SAPAG, Luis Felipe - DE OTAÑO, Silvia Noemí - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María -Bloque MPN-

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2012^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual expresamos nuestro apoyo a la difusión de la colección de cuentos titulada "Cuentos de Hormigas del Neuquén" de la escritora Maggy Eve Risdon, domiciliada en el Paraje Riscos Bayos, departamento de Loncopué.

Para una primera aproximación a la obra de la autora adjuntamos el cuento "La hormiguita y el cascarudo"^(**) perteneciente a la colección que motiva el presente pedido de Declaración.

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la difusión de la colección de cuentos titulada "Cuentos de Hormigas del Neuquén" de la escritora Maggy Eve Risdon, domiciliada en el Paraje Riscos Bayos, departamento de Loncopué.

Artículo 2° Que vería con agrado la publicación y distribución de la citada colección en escuelas, establecimientos educativos de distintos niveles de la Provincia y bibliotecas populares, entre otras instituciones.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la señora Maggy Eve Risdon.

FUNDAMENTOS

Maggy Eve Risdon nació en Jesús María, Provincia de Córdoba, en 1941.

Recibió una educación ecléctica y muy rica en todo su contenido. Esa formación le permitió abordar diferentes actividades con marcado éxito, especialmente en el terreno del arte.

Fue una de las socias fundadoras de los famosos "Cafés Concert" de los 70, espectáculos donde se exhibía un poco de humor negro, algo de entretenimiento musical y crítica política. Produjo varias obras en simultáneo en Buenos Aires y Punta del Este y trabajó con Edda Díaz, Carlos Perciavalle, Antonio Gasalla, y Enrique Pinti, entre otros. Entre sus últimos trabajos teatrales podemos citar la ambientación de la obra "de Rigurosa Etiqueta" de Norma Aleandro y creación de la escenografía de la comedia musical infantil "Mi pequeño dragón" (2010) de Enrique Pinti.

Desde el año 1979 se estableció en el Paraje Riscos Bayos, vecino a las localidades de Loncopué, Caviahue Copahue. Pintora autodidacta, se ha formado en la técnica del Sumi-e y realizado exposiciones en la Patagonia, en la Provincia de Buenos Aires y en la República del Paraguay. Realizó asimismo dos esculturas que se hallan instaladas en la localidad de Copahue.

La colección que motiva este proyecto de Declaración -"Cuentos de Hormigas del Neuquén"- está compuesta por los siguientes títulos:

- La hormiguita y el cascarudo (la amistad)
- La hormiguita y la trucha (mundos diferentes)
- La hormiguita y la mariposa dorada (la quimera)

^(*) Ingresado el 6/9/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN

^(**) La documentación mencionada obra en el expediente original.

- La hormiguita y la gota de agua (ser libre)
- La hormiguita y el pajarito (la ayuda)
- La hormiguita y la langosta (la filosofía poética)
- La hormiguita y el ciempiés (aceptar la diversidad)

Teniendo en cuenta la rica trayectoria de la artista y el mensaje que transmite en esta colección de cuentos solicitamos a los señores diputados que se nos acompañe en el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - RUSSO, José - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis
CARNAGHI, María Angélica - DE OTAÑO, Silvia Noemí - BÉTTIGA, Raúl Rolando
DOMÍNGUEZ, Claudio - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - FUENTES, Néstor Omar
SAPAG, Luis Felipe -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)-.

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual expresamos nuestro apoyo a la instalación de una planta de Producción de Fertilizantes Nitrogenados integrada a la Planta Industrial de Agua Pesada ubicada en la Ruta nacional 237, Km. 1278 (Arroyito, Pcia. del Neuquén).

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo provincial la instalación de una planta de Producción de Fertilizantes Nitrogenados integrada a la Planta Industrial de Agua Pesada ubicada en la Ruta nacional 237, Km. 1278 (Arroyito, Pcia. del Neuquén).

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo de la ciudad de Senillosa, al Congreso de la Nación y a la Comisión Nacional de Energía Atómica.

FUNDAMENTOS

Este proyecto busca promover la producción estratégica de fertilizantes a bajo costo en el país. Por ello consideramos que acoplar la producción de fertilizantes a la Planta Industrial de Agua Pesada instalada en Arroyito (Ruta nacional 237, Km. 1278, Pcia. del Neuquén), constituye una valiosa oportunidad.

La instalación de una planta de Producción de Fertilizantes Nitrogenados es un viejo sueño provincial que durante décadas vio postergada su materialización.

Así, desde 1979 el Centro de Documentación Científica y Técnica perteneciente a la Subsecretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE) atesora distintos estudios que recomiendan la instalación de un proyecto con estas características en la Provincia, teniendo en cuenta las grandes ventajas comparativas neuquinas, a saber:

- Disponibilidad de gas y energía eléctrica en las cercanías de la planta.
- Infraestructura de transporte ferroviaria cercana a la planta.
- Proximidad a los puertos y principales mercados local y regional (Brasil y Chile)
- Disponibilidad de servicios logísticos de apoyo en la etapa de construcción de la planta.
- Disponibilidad de terrenos estudiados y consolidados.
- Disponibilidad de agua, servicios de captación y tratamiento.
- Disponibilidad de personal técnico y profesional entrenado.
- Aprovechamiento de servicios ante emergencias.
- Posibilidades de ampliación de la capacidad instalada.

(*) Ingresado el 6/9/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas de la HLN.

En este sentido esta Honorable Legislatura a lo largo de estos años ha sancionado distintas leyes:

- Ley 1443 (1983) de constitución de la sociedad anónima “Fertilizantes neuquinos” (Fertineu S.A.) a radicarse en Plaza Huincul.
- Ley 1827 (1990) de creación de la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado Provincial (ENSI S.E.) con el objeto de operar plantas químicas y realizar otras actividades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico que sean de prioridad para la Provincia del Neuquén.
- Ley 2007 (1993) de ratificación del acuerdo suscripto entre el Estado Pcial. y la firma Cominco Fertilizers para la realización de un estudio de factibilidad para la producción de fertilizantes nitrogenados en la Provincia.
- Ley 2134 (1995) de ratificación del contrato de inversión entre el Estado Pcial. y la firma Cominco Fertilizers Ltd./Agrium Inc. Para la construcción y explotación de una planta de fertilizantes nitrogenados ubicada en la ciudades de Cutral Có y Plaza Huincul.
- Ley 2271 (1998) de aprobación del contrato de cesión de derechos provinciales en favor de la empresa YPF S.A.

Debemos destacar que durante el año 2009 el Ejecutivo provincial, a través de la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén (ADI-NQN S.E.P.), presento ante las autoridades de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) y el Ministerio de Planificación Federal de la Nación, un nuevo esquema de financiamiento de este proyecto, que permite reducir los factores de riesgo que motivaron el fracaso de las anteriores convocatorias de inversores.

Por su parte, y según informa la misma Agencia Para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén (ADI-NQN S.E.P.):

“El proyecto se basa en la construcción y explotación de una planta de producción de fertilizantes nitrogenados integrada a la PIAP, para el aprovechamiento del exceso de amoníaco que produce dicha planta de propiedad de la CNEA, para producir un millón de toneladas de urea por año.

El proyecto es de significativa importancia para la Provincia ya que permite el aprovechamiento de instalaciones existentes en la PIAP para la producción de amoníaco y la instalación de una planta de producción de urea de un millón de toneladas al año, similar al tamaño de la ubicada en el puerto de Bahía Blanca.

Las inversiones involucradas son del orden de los 550 millones de dólares -un 35% inferior a una planta totalmente nueva- lo que le permitirá producir a costos muy competitivos y colocar su producción en los mercados de Brasil, Chile, Argentina, duplicando la actual superficie sembrada.

Desde el punto de vista social la planta dará lugar a mil nuevas fuentes de trabajo, principalmente de personal altamente calificado”.

A su vez el diputado nacional José Brillo afirmó en los fundamentos del proyecto de Ley 2985 presentado en el Congreso de la Nación en 2011 para la creación de una Empresa Nacional De Fertilizantes de la República Argentina (Enfer Sociedad Anónima) que:

“De acuerdo a la opinión de especialistas, para el año 2015, la Argentina podría producir 122 millones de toneladas de granos y para ello será necesario duplicar, como mínimo, el consumo actual de fertilizantes.

(...)

La producción de fertilizantes ha sido consignada de interés estratégico por distintos países del mundo que han constituido sus empresas y organismos de producción local de fertilizantes, con distintos resultados, entre los cuales se pueden mencionar a las empresas nacionales de fertilizantes de España, Ecuador, Perú y México.

(...)

En este sentido, adquiere especial importancia para el sector de los fertilizantes en Argentina y, en particular para las posibilidades de la PIAP de producirlos la decisión estratégica de recuperar YPF para los estados nacional y provinciales. YPF tiene el 50% de las acciones de Profértil, la mayor empresa de fertilizantes en Argentina, que comparte un porcentaje igual con Agrium de Canadá. La presencia del Estado en la producción de fertilizantes en el país, hará que se acrecienten las posibilidades de inversiones en la

PIAP, también estatal, para incrementar significativamente la oferta de fertilizantes nitrogenados en la Argentina”.

Por todo lo expresado, y teniendo en cuenta tanto el impulso a nivel nacional dado al Plan Nuclear Argentino como la altísima demanda de alimentos a futuro solicitamos a los diputados de todos los Bloques que nos acompañen con este proyecto.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando - DE OTAÑO, Silvia Noemí - SAPAG, Luis Felipe - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - FUENTES, Néstor Omar - RUSSO, José - CARNAGHI, María Angélica DOMÍNGUEZ, Claudio - MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)-. Con la adhesión de: GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-.

NEUQUÉN, 5 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados abajo firmantes, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual expresamos nuestra solidaridad para con el diputado provincial Darío Mattio y a su familia, quienes fueran amenazados e intimidados el día 1 de septiembre de 2012.

A la vez dejamos manifiesto nuestro enérgico repudio contra los autores de tales actos, los cuales se constituyen como ataque vil y canalla a la misma democracia neuquina

Sin otra consideración, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su solidaridad para con el diputado provincial Darío Mattio y a su familia, amenazados e intimidados desde el día 1 de septiembre del corriente año.

Artículo 2° Su enérgico repudio contra los autores de estas repetidas amenazas e intimidaciones. Tales actos constituyen un cobarde ataque a la democracia neuquina y la vida republicana

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

En virtud de las reiteradas amenazas sufridas desde el pasado lunes 1 de septiembre del corriente año por el diputado provincial Darío Mattio, desde esta Cámara no podemos permitirnos la indiferencia ante estos hechos, porque no hay motivos de ningún tipo que justifiquen estas conductas dentro del marco de la democracia.

Silenciar atropellos como los ocurridos nos harían cómplices de tal agresión e importaría sin más, renunciar a los principios democráticos que gobiernan el Estado constitucional de Derecho.

Por estos motivos, todos los diputados que suscriben el presente proyecto de Declaración repudiamos el hecho y nos solidarizamos, con el diputado Darío Mattio y su familia y solicitamos a la Cámara el acompañamiento y pronto tratamiento para la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) BÉTTIGA, Raúl Rolando - RUSSO, José - CARNAGHI, María Angélica - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - DE OTAÑO, Silvia Noemí - SAPAG, Luis Felipe - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - DOMINGUEZ, Claudio - FUENTES, Néstor Omar -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)- LUCCA, Darío Marcos - ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- GALLIA, Sergio Adrián -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-.

NEUQUÉN, 27 de agosto de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados del Bloque del Movimiento Popular Neuquino que suscriben la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento, el proyecto de Declaración que adjuntamos por el cual manifestamos nuestro beneplácito por la participación del Coro de Cámara de la Provincia del Neuquén en el Décimo Encuentro Coral de La Pampa, a realizarse en la provincia homónima los días 28 y 29 de septiembre de 2012.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la participación del Coro de Cámara de la Provincia del Neuquén en el Décimo Encuentro Coral de la Pampa, a realizarse en la provincia homónima los días 28 y 29 de septiembre de 2012.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al maestro Damián Cazeneuve, director del Coro de Cámara de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Coro de Cámara de la Provincia del Neuquén tiene sus orígenes a fines de 2007, cuando un grupo de coreutas (que hasta ese momento habían sido parte del Coro Provincial del Neuquén) convocó al maestro Damián Cazeneuve para continuar con la dirección del grupo tras el retiro del maestro José Luis Bollea por razones de salud.

Desde entonces, ya definido como un Coro de Cámara, se presentó en encuentros corales en las ciudades de Neuquén y Río Negro. Componen su repertorio obras de carácter popular tomadas del cancionero latinoamericano, del folklore argentino y del estilo negro spirituals.

Ha participado en tres ediciones del Octubre Coral en la localidad de Allen (Río Negro). También se ha presentado en las localidades de Centenario, San Martín de los Andes, Picún Leufú y Neuquén capital.

Durante el año 2012 ha actuado en: el Homenaje a las Mujeres neuquinas celebrando en la Casa de Gobierno, en el Museo de Bellas Artes en la ciudad de Roca, en la presentación del libro "Malvinas en primera línea" realizada en el Museo Nacional de Bellas Artes y en aniversario del CPEM N° 63.

Recientemente, ha sido invitado a participar en el Décimo Encuentro Coral de La Pampa, con sendas presentaciones previstas para los días 28 y 29 de septiembre del corriente año.

Dicho encuentro fue creado en 2003 por cantantes y directores de coros con el objeto de promover y difundir la actividad coral. Por ello no reviste carácter competitivo ya que ha privilegiado el intercambio y la comunicación entre las agrupaciones corales de todo el país y del exterior que allí dan cita. A lo largo de sus ediciones anteriores, coros del Chubut, Neuquén, Córdoba, Mendoza, Buenos Aires, Capital Federal y toda La Pampa, así como de Uruguay, Paraguay, Chile, Ecuador, y Estonia, han compartido su espacio brindando su arte musical.

(*) Ingresado el 6/9/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura Provincial

Vale destacar que la edición de este año es organizada por la Asociación Civil Coral de La Pampa; es auspiciada por la Universidad Nacional de La Pampa; la Subsecretaría de Cultura de La Pampa y la Organización Federada Argentina de Actividades Corales; y fue declarada de interés parlamentario por el Honorable Senado de la Nación; la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa y la Secretaría de Cultura de la Nación.

Por todo lo precedentemente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara el acompañamiento y posterior sanción del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) RUSSO, José - DOMINGUEZ, Claudio - FUENTES, Néstor Omar - DE OTAÑO, Silvia Noemí MATTIO, Darío Edgardo - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - SAPAG, Luis Felipe - BÉTTIGA, Raúl Rolando CARNAGHI, María Angélica -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)-.

NEUQUÉN, septiembre de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside a efectos de elevar el proyecto de Declaración que se adjunta, para su debida consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted respetuosamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés de esta Legislatura provincial la propuesta realizada por el Foro para la Conservación de los Bosques Nativos respecto a la conformación del Consejo Consultivo Provincial creado en el Artículo 54 de la Ley 2780. Dicho Foro propone que sea integrado por representantes de los siguientes sectores sociales: un (1) representante de municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia, no del Poder Ejecutivo municipal sino del área ambiental específica; un (1) representante de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Legislatura; un (1) representante del Poder Ejecutivo provincial; un (1) representante de Organizaciones no Gubernamentales cuyo objetivo sea la defensa del medio ambiente; un (1) representante del pueblo mapuche; un (1) representante de pequeños productores y crianceros; un (1) representante de la asociación rural o entidad legalmente constituida que agrupe a la mayoría de los propietarios de tierra con bosque; un (1) representante de instituciones académicas o de investigación con programas relacionados con el bosque; un (1) representante del sector educativo; dos (2) representantes de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, al menos uno de los representantes no debe pertenecer al partido político que gobierna la Provincia; un (1) representante de los/as trabajadores a través de sus organizaciones; un (1) representante de Pulmarí; un (1) representante de Parques Nacionales.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y a los Poderes Ejecutivos municipales que integran la región de Los Lagos.

FUNDAMENTOS

Se propicia la Declaración de interés legislativo de la propuesta realizada por el Foro para la Conservación de los Bosques Nativos, respecto a la integración del Consejo Consultivo Provincial, ya que desde dicho espacio se observa con preocupación que esta ley, sancionada por unanimidad en el mes de noviembre del año 2011 no se encuentra aún reglamentada, lo que genera numerosos inconvenientes en su aplicación.

El Foro para la Conservación de los Bosques Nativos, integrado por numerosas organizaciones sociales, políticas y gremiales de Neuquén, ha resuelto en su tercer encuentro, realizado en la localidad de Junín de los Andes el pasado 11 de agosto, exigir que la reglamentación se elabore de forma participativa, garantizando el involucramiento en la redacción de esta norma, de todos los sectores vinculados con nuestros bosques.

Para dicha reglamentación sea elaborada de la forma determinada en párrafo anterior el Foro ha propuesto que el Consejo Consultivo Provincial creado en el Artículo 54 de la Ley 2780 sea

(*) Se toma la fecha 7/9/12 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas de HLN

integrado por representantes de los distintos sectores sociales tal como se plasma en el Artículo 1º de este proyecto de Declaración.

Con el convencimiento de que estas acciones redundarán en el correcto aprovechamiento y conservación de nuestros bosques y recursos naturales y por lo tanto en la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos del Neuquén, lo saludamos atentamente y solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)- MUCCI, Pamela Laura - DOBRUSIN, Raúl Juan - MARCOTE, Alfredo Luis Roberto - RIOSECO, José Héctor -Bloque Coalición UNE - El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)- ESCOBAR, Jesús -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 29 de agosto de 2012(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial, con el objeto de presentar el proyecto de Resolución que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme art. 190 de nuestra Carta Magna provincial y el art. 117 del Reglamento Interno.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Requerir al Poder Ejecutivo nacional, que una vez finalizada la relación contractual formalizada a través del Decreto N° 427/95 que lo une con la empresa Caminos del Valle S.A. sobre el corredor vial n° 29, se deje sin efecto el peaje sobre la Ruta 22.

Artículo 2° A través del OCCOVI se certifiquen los posibles incumplimientos en que ha incurrido la empresa, justipreciando su valor pecuniario.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y organismos dependientes.

FUNDAMENTOS

En primer lugar para ser claros con el objetivo concreto de la Resolución que emitirá esta Cámara, habría que aproximarse a una definición de lo que es "peaje". A criterio de Marienhoff en su "Tratado de Derecho Administrativo", sostuvo "el peaje es la contribución o pago que el concesionario de la obra pública tiene derecho de exigir a los administrados que utilizan esa obra (camino, puentes, aeródromos, etc.). Desde luego dicho cobro, en su monto y modalidades, no depende de la voluntad o arbitrio del concesionario, sino de los que se haya establecido "ab initio" con el estado al formalizarse la concesión; en caso contrario, eso lo determina la administración pública, ateniéndose a los principios que correspondan en derecho administrativo".

En la actualidad no solo en nuestro país, sino en muchas otras partes del mundo, se impone el peaje a obras de ingeniería vial millonarias, imposibles de ser afrontadas por el erario público, que busca mantener el equilibrio fiscal por las más diversos medios, entre ellos, trasladar el riesgo de las obras públicas al sector privado, garantizándole en cambio al empresario el derecho a percibir de quienes utilizaran la obra, un canon preestablecido.

En lo que respecta al corredor vial n° 29 (Cipolletti - Neuquén), el tránsito en una década creció un 74 %, es decir de 27.000 vehículos a 48.000, con la consecuencia directa en el aumento de la recaudación. Vemos con profunda preocupación que estos números no tienen su correlato con el estado, condiciones de la traza, y más aún con las obras que debiera haber realizado el concesionario, ej: los accesos al tan promocionado tercer puente, ahora corren por cuenta del Estado, obligación primigenia que estaba a cargo del concesionario. Sin entrar en otros incumplimientos en definitiva dicha concesión plasmada por el Decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 427/95, fenece el 30/04/13, por ende habiéndose amortizado la obra y cobrado con creces la inversión y una sustancial ganancia para el concesionario, dicho contrato debe finalizar

(*) Ingresado el 10/09/12 según sello fechador de Mesa General de Entrada y Salida HLN.

"ipso facto" el próximo año. Respetando los términos contractuales, garantizando la seguridad jurídica, y fundamentalmente liberando la ruta del pago por los ciudadanos que circulan de cualquier tipo de canon o tributo.

Normalmente, el órgano de control de una concesión vial, asume el deber de fiscalizar y auditar a la empresa que construye y explota el camino; la multa si no cumple con sus obligaciones o si lo hace en forma deficiente; supervisa los avances de obra y sanciona o simplemente advierte si hay atrasos en comparación con el cronograma emergente del plan de trabajo e inversiones: atiende los reclamos de los usuarios que no han quedado satisfechos con el tratamiento brindado por el concesionario vial.

El pedido al OCCOVI para que manifieste los incumplimientos y su apreciación pecuniaria, obedece a lo dicho en el párrafo anterior, direccionado fundamentalmente a evitar cualquier tipo de reclamo por el concesionario, finalizado dicho contrato el 30/04/13, y más aún que exista meritoria claridad respecto del pago total de las indemnizaciones, a los trabajadores de la concesionaria, más allá que no exista relación que conmine al Estado nacional en su calidad de concedente.

Fdo.) RODRÍGUEZ, Sergio Raúl -Bloque Partido Justicialista (PJ)-. Con la adhesión de: RUSSO, José -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)- LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)- VIDAL, Alejandro Carlos -Bloque Unión Cívica Radical (UCR)-.

NEUQUÉN, 10 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con motivo de presentar el proyecto de Declaración, que tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo el trabajo que se realiza en la Casa de la Prevención del Instituto de Seguridad Social de la Provincia del Neuquén (ISSN).

Sin otro particular, saludamos a usted con atenta consideración

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés de la Honorable Legislatura del Neuquén los Programas de Hábitos Saludables para Adultos y Niños, llevados a cabo en la Provincia por la Casa de la Prevención del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo, con copia al Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El Instituto de Seguridad Social del Neuquén junto a la Caja de Previsión de la Provincia, comenzó a funcionar el 30 de enero de 1970. Sus premisas básicas son la solidaridad, equidad e igualdad.

Nuestro Instituto de Seguridad Social cuenta con, aproximadamente, 195 mil afiliados que reciben su cobertura.

Una de las herramientas fundamentales de este trabajo es la denominada Casa de la Prevención que tiene como objetivo la asistencia en diferentes programas y subprogramas

Hoy, la institución se sostiene como una de las mejores obras sociales provinciales de la República Argentina. Prueba de ello, es la apuesta permanente a la atención de sus afiliados, que les permite recibir las coberturas necesarias para prevenir enfermedades o las complicaciones que puedan derivar de una patología. Actualmente, son casi 100 mil los afiliados enrolados en los diferentes programas de prevención que se administran en la Casa de la Prevención del ISSN.

Queremos en este proyecto de Declaración resaltar ese trabajo de una política institucional en cuanto a la prevención para mejorar la salud, aportando los conocimientos y llevar adelante cada programa y subprograma, para darle a cada afiliado, las herramientas que permitan comprender que la mayoría de las enfermedades de esta época son evitables, si sabemos cómo cuidarnos.

Tener una buena alimentación, realizar actividad física, sexualidad responsable, reducir el riesgo cardiovascular, el stress, las posibilidades de enfermedades como el cáncer o VIH, etc. están contenidos y se trabaja, desde la denominada "Casita de la Prevención" con profesionales médicos, licenciados, enfermeros, profesores de actividad física, administrativos, maestranzas, para brindar una muy buena atención al afiliado que se acerca a tratar su problema de salud. También, capacitan a docentes y muchas de las actividades, son integradoras con el resto de la comunidad.

Por resolución con fecha del 23 de agosto de este año y en el marco de la Ley 26.588, se dará cobertura a todos los afiliados de la obra social que padezcan celiaquía. Este programa también será articulado a través de la Casa de la Prevención, en cooperación con la Asociación ACELA (Asistencia al Celíaco en Argentina), se acordó agregar charlas, talleres educativos para el celíaco y su familia.

Honorable Legislatura Provincial

Los programas de prevención son; 1) Detección, control y tratamiento de riesgo cardiovascular, siendo los subprogramas; a) Hipertensión arterial b) Actitud c) Diabetes d) Obesidad. 2) Programa de salud sexual y reproductiva; subprograma: a) Prevención y control de cuello de útero, b) De anticoncepción. 3) Programa materno infantil, subprograma; a) materno, b) infantil. 4) Programa VIH/SIDA. 5) Campañas de hábitos saludables destinadas a establecimientos de educación inicial y primaria: "Súper Sanitos".

Por lo expuesto, solicitamos a los señores diputados el acompañamiento a la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) BAEZA, Ana María - ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 12 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los abajo firmantes tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin más saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su enérgico repudio a los agravios de los que fueron víctimas compañeras y compañeros legislativos, que realizaban su trabajo en el acto por el 108° aniversario de la ciudad de Neuquén, por parte de un grupo de personas que acompañaban al diputado Marcote.

Artículo 2° Comuníquese, archívese.

FUNDAMENTOS

El día 12 de septiembre trabajadores/as de esta Honorable Legislatura, en su mayoría mujeres, que realizaban sus tareas en el acto aniversario de la ciudad de Neuquén fueron víctimas de insultos y agravios por un grupo de personas que acompañaban al diputado Alfredo Marcote.

Los abajo firmantes simples trabajadores/as de esta Casa sin distinción de bandera política o gremial, queremos expresar nuestro repudio.

No manifestarnos ante estos acontecimientos es aceptar la violencia como medio de expresión, situación que hemos vivido e intentamos dejar como parte oscura de nuestra historia.

En virtud de estos agravios y considerando que no debemos permitir que la indiferencia sea cómplice de hechos que tiñen la dignidad del trabajo, nos solidarizamos con ellos/as y solicitamos a la Cámara el acompañamiento y pronto tratamiento para la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) ARLETTAZ, María Eva - SERRANO, Marcos - TOTOLO, Marcelo - DELGADO, Carina SIFUENTES, Mirtha - TASSO, Viviana - ARAVENA, Silvana -empleados legislativos-.

NEUQUÉN, 13 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el proyecto de Ley contra la criminalización de la protesta social, para su oportuno tratamiento y aprobación. Se adjunta al mismo copia de los informes recibidos de la Justicia provincial.^(*)

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° La presente ley tiene por finalidad garantizar el derecho a peticionar y reclamar por derechos elementales, el derecho a organizarse en sus distintas formas, así como a la protesta social, a fin de evitar la persecución mediante la prosecución de causas penales a quienes luchan por sus derechos, en el ámbito de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° Se dispone la extinción de la pena y/o la acción penal en todas las causas judiciales y procesos penales en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Neuquén, contra personas imputadas, procesadas o condenadas y procesos penales iniciados como consecuencia de su participación en hechos ocurridos con motivo o finalidad de reivindicación social, económica, política, laboral, sindical, gremial, cultural, estudiantil, ambiental, de usuarios, de derechos de los pueblos originarios, de derechos humanos, de salud pública, de educación, de justicia, a las que se les impute una figura penal, cualquiera sea el bien jurídico lesionado y el modo de comisión en el ámbito de la Justicia penal de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° Lo prescripto en el artículo 2° se extenderá a:

- a) Todas las consecuencias penales.
- b) Sanciones no penales, ya sean disciplinarias, administrativas, económicas o contravencionales.
- c) Nadie podrá ser interrogado, investigado y/o citado a comparecer por imputaciones o sospechas de haber participado en los hechos que fueran objeto de la presente ley.

Artículo 4° Quedan expresamente excluidos de la presente: los hechos represivos y/o las tareas de inteligencia cometidos por funcionarios públicos, integrantes de fuerzas armadas, policiales, de seguridad, de inteligencia o de cualquier otra organización estatal.

Los hechos y/o las tareas de inteligencia cometidos por personas que, sin revistar en las fuerzas u organismos mencionados en el inciso anterior, hayan actuado en forma conjunta o coordinada o mediante acuerdo expreso o implícito con aquellos.

Los hechos cometidos por personas que, sin revistar en las fuerzas u organismos mencionados en el inciso a, se hayan realizado con motivo o finalidad de impedir o limitar manifestaciones de protesta social y/o de peticionar ante las autoridades y/o ante la parte empleadora y/o el ejercicio de las reivindicaciones indicadas en los artículos 2° y 5° de la presente.

Artículo 5° Quedan expresamente incluidos en los alcances de la presente ley los siguientes hechos siendo las siguientes una descripción que no excluye otras modalidades de reclamo:

^(*) La documentación mencionada obra en el expediente original.

- a) Movilizaciones o reclamos laborales, sindicales y/o gremiales por despidos, demanda de fuentes de trabajo, aumentos de sueldo, mejoras de las condiciones laborales, o cualquier otro reclamo laboral o gremial.
- b) Movilizaciones o reclamos tendientes a obtener satisfacción de necesidades básicas y derechos elementales como a la salud, a la educación, a un salario digno, a huelga, a un ambiente sano, a una vivienda, entre otros derechos constitucionales.
- c) Acciones efectuadas para lograr la suspensión o paralización de desalojos de personas, familias o trabajadores ocupados o desocupados.
- d) Ocupaciones de inmuebles desocupados, para su habitación por familias carentes de vivienda, así como la ocupación de terrenos por personas carentes de vivienda propia.
- e) Ocupación y puesta en producción de empresas y fábricas en defensa de puestos de trabajo y el derecho a la subsistencia, así como la ocupación de inmuebles y terrenos en desuso para la instalación de comedores escolares, populares, o lugares de expresión artística y cultural.
- f) Paros, huelgas, retención de tareas en ámbitos públicos o privados, realización de "ollas populares", manifestaciones públicas, caravanas, movilizaciones.
- g) En reclamo de los derechos de los pueblos originarios especialmente al territorio.
- h) Protestas, manifestaciones, acciones, reclamando contra el deficiente funcionamiento de servicios públicos, sean de transporte terrestre, vial o ferroviario, aéreo o marítimo y fluvial, eléctricos, de gas, servicios sanitarios, de salud, de agua, cloacal o cualquier otro.
- i) Acciones llevadas a cabo con motivo de defensa de la salud pública y/o contra el cierre de establecimientos médicos públicos o privados.
- j) Pertenencia a agrupaciones políticas, sociales, estudiantiles, sindicales, gremiales, culturales, sectoriales, territoriales o de derechos humanos.
- k) Cortes de ruta u otras vías públicas o interrupción del tránsito terrestre, o aéreo con motivo de cualquiera de los reclamos enunciados o por cualquier motivo que se relacione con los derechos enunciados en el art. 1
- l) Ocupaciones de espacios públicos y edificios públicos o privados con motivo de cualquiera de los reclamos enunciados.
- ll) Movilizaciones, ocupaciones de escuelas y otras instituciones educativas y jornadas de protesta estudiantiles.
- m) Movilizaciones, acciones y/o reclamos por derechos de género, de equidad entre los sexos, y en defensa de la diversidad sexual.
- n) Movilizaciones, acciones y/o reclamos en defensa de los recursos naturales, minerales, hidrocarbúricos, del medioambiente y/o contra actos o actividades contaminantes o que sean susceptibles de dañar la salud de los habitantes.
- ñ) Movilizaciones, acciones y/o reclamos por cierres de espacios culturales, actividades, intervenciones callejeras u otras formas de expresar la defensa de la cultura, el arte y el uso del espacio público

La enumeración precedente es meramente enunciativa, no excluyendo la aplicación de la presente ley respecto de otros hechos que encuadren en el artículo 2°.

Artículo 6° Los fiscales de la Justicia provincial, deberán abstenerse de iniciar procesos penales en todos los hechos en las causas descriptas en el artículo 2° de la presente ley. Asimismo para los procesos ya iniciados, los magistrados de la Provincia del Neuquén, deberán ordenar de oficio y sin sustanciación la extinción de la acción penal y/o de la pena, dictando en un plazo no mayor de 30 días a partir de la publicación de la presente:

- a) El sobreseimiento definitivo del imputado y -de encontrarse cumpliendo prisión preventiva- su inmediata libertad.
- b) En los casos que corresponda, la extinción de la acción penal, y el cese de la condena y de todos sus efectos y la inmediata libertad del condenado en caso de privaciones de libertad.

Artículo 7° La presente ley se dicta en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 189 inciso 17 de la Constitución de la Provincia del Neuquén, que expresamente faculta a esta Legislatura a conceder amnistías generales.

Artículo 8° Sin demora alguna los magistrados actuantes deberán confeccionar y remitir, sin necesidad de petición de parte, los pertinentes oficios comunicando la extinción de la acción penal a la Policía Provincial, a la Dirección Nacional de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, y al Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, expidiendo el certificado correspondiente al beneficiario.

Artículo 9° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Que atento que en los diferentes gobiernos constitucionales desde el año 1983 a la fecha se ha profundizado el ataque a las libertades democráticas y al derecho de petición y protesta mediante la utilización la legislación penal y el encuadramiento de tales hechos en figuras penales, con el aumento de procesos penales contra los luchadores populares.

Esta situación que se ha denominado “criminalización de la protesta social” ha ido en aumento en los últimos años de gobierno Kirchnerista, habiendo sido uno de los gobiernos que más presos por luchar ha tenido, entendiéndose por tal concepto la prosecución de procesos penales por hechos sucedidos u originados en el marco de todo tipo de protestas sociales, políticas, gremiales, estudiantiles, entre otras formas de petición y reclamo.

La votación de la Ley Antiterrorista (Ley 26.734) a fines del 2011 significó un nuevo avance en la criminalización de la protesta social, ya que prácticamente ‘prohíbe’ y ‘anula’ el derecho de peticionar a las autoridades lo que la vuelve absolutamente inconstitucional, además de tener el objetivo de criminalizar a los que luchan. La ley lo refiere en estos términos: “*Artículo 41 quinquies: Cuando alguno de los delitos previstos en este Código hubiere sido cometido con la finalidad de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo, la escala se incrementará en el doble del mínimo y el máximo*” (resaltado nos pertenece).

La criminalización de la protesta social implica una respuesta estatal punitiva del Estado y la Justicia penal a quienes reclaman sus derechos elementales, y es consecuencia de la falta de respuestas del Estado a los reclamos populares. Esta situación ha ido en aumento, tornándose cada vez más frecuente su utilización con el claro objetivo de amedrentar a los actores sociales, acallar los reclamos populares, desarticular los movimientos sociales, deslegitimar la protesta.

Según un informe realizado y presentado en marzo de 2012 por Asociación de Ex-Detenidos Desaparecidos -AEDD-; Asociación de Profesionales en Lucha -APEL-; Centro de Abogados por los Derechos Humanos -CADHU-; Centro de Profesionales por los Derechos Humanos-CEPRODH-; Coordinadora Antirrepresiva por los Derechos del Pueblo -CADEP-; Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional -CORREPI-; y Liberpueblo en representación del Encuentro Memoria, Verdad y Justicia, existen en ese momento a nivel nacional alrededor de 4000 luchadores populares procesados.

Manifiesta el informe: “*Este primer informe que aquí presentamos es el resultado de la sistematización de la situación de causas abiertas en todo el país entre el 2001 y el 2012 contra los sectores populares movilizados: contra organizaciones sindicales, de derechos humanos, partidarias, contra movimientos de trabajadores desocupados, territoriales, estudiantiles, contra comunidades indígenas y grupos ambientalistas, entre otros. Actualmente existen en nuestro país más de 4000 personas criminalizadas y judicializadas, y el número de víctimas asesinadas por luchar desde el año 2001 asciende a más de 70. En la coyuntura actual entendemos que es fundamental insistir en la defensa y reivindicar el legítimo derecho a la protesta, ya que es la base para la preservación de todos los demás derechos. Si este derecho nos falta, todos los demás derechos están en riesgo. ¿Qué entendemos por criminalización de la protesta?*”

La criminalización de la protesta es una estrategia política que presenta ante la sociedad a la lucha por los derechos sociales como delitos y a los sectores que las promueven como delincuentes. La protesta por lograr

conquistas favorables a diferentes sectores populares, es un derecho que no requiere permiso ni acepta censura. A lo largo de nuestra historia, nuestro pueblo se ha manifestado en las calles, se ha organizado de diversas maneras para hacer escuchar su voz y defender sus reclamos.

La criminalización de las luchas es una de las formas que asume la represión para inmovilizar a las organizaciones populares y amedrentar a todos aquellos que se hacen cargo del legítimo derecho de organizarse y exigir la resolución de sus necesidades. En algunos casos es utilizada como paso previo a la represión abierta, directa, y en otros, articuladamente con ésta. Son diferentes mecanismos con el mismo fin de dominación y control social. Como exponemos en este informe la criminalización de las luchas es un instrumento que ha sido utilizado con diferentes intensidades por todos los gobiernos de turno y que hoy aplica el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner para intentar disciplinar y amedrentar a todos aquellos que cuestionan la miseria y la opresión, y para frenar la organización y las luchas desplegadas por los trabajadores y por los diferentes movimientos populares. Hoy se pretende sancionar a las organizaciones populares a través de la persecución penal de sus integrantes y dirigentes, y el encarcelamiento es utilizado como "castigo ejemplificador" ¹

Siguiendo al constitucionalista abogado y sociólogo Roberto Gargarella, podemos afirmar: "que el derecho a la protesta resulta ser un derecho fundamental, que al contrario de ser criminalizado debiera ser protegido por el Estado y respetado por los funcionarios judiciales"². Al respecto nos ilustra Gargarella: "el derecho debe dar especial protección a quienes reclaman por ser tratados como iguales, es decir, debe proteger en lugar de acallar a la protesta. El derecho a protestar aparece así, en un sentido importante al menos, como "el primer derecho": el derecho a exigir la recuperación de los demás derechos"³ (...) y afirma asimismo este autor: "conforme el análisis que hemos hecho en la primera parte del trabajo, derechos como el de manifestarse frente a las autoridades (que incluye la posibilidad de darles a conocer una situación de necesidad extrema, o la de exigir una solución urgente a problemas también urgentes) merecen una protección especial (una sobreprotección) por parte del Estado. Tales intereses fundamentales no representan, simplemente, otros intereses más, que se suman a los diversos derechos y pretensiones en conflicto: ellos son los intereses que el Estado más debe cuidar"⁴.

En una importante conferencia sobre el tema de la "Criminalización de la protesta social" el juez de la Corte Suprema de Justicia Eugenio Raúl Zaffaroni ha dicho: "**la protesta social como forma de reclamo, como una vía no institucional, es un derecho constitucional** (...) este derecho a la protesta en general, es un derecho que no entra en el ejercicio legítimo de un derecho como causa de justificación sino que directamente está exento de toda posibilidad de tipificación o prohibición penal como cualquier ejercicio de un derecho"⁵.

¹ INFORME SOBRE CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA, marzo 2012 que se adjunta al presente.

² Gargarella Roberto, "El Derecho a la Protesta: el primer derecho". Editorial Ad Hoc, Buenos Aires febrero de 2007, pág. 18

³ Gargarella Roberto, "El Derecho a la Protesta: el primer derecho". Editorial Ad Hoc, Buenos Aires Febrero de 2007, pág. 19.

⁴ Gargarella Roberto, ob cit., pág. 43.

⁵ Zaffaroni Eugenio Raúl, en conferencia realizada en la Facultad de Derecho de la UBA, el 01 de noviembre de 2007, receptada en el libro "La Criminalización de la Protesta Social", marzo de 2008, Ediciones Rumbos, página 22.

Asimismo, este diputado del Frente de Izquierda y de los Trabajadores, ha solicitado a diversos organismos judiciales de la provincia, tanto federales como provinciales la remisión de informes tendientes a obtener datos actualizados de la situación de la criminalización de la protesta social en la Provincia del Neuquén⁶. Dichos informes con lo que contamos, lejos de ser tranquilizadores, han demostrado que la persecución penal hacia los luchadores ha ido en aumento, llegando a triplicarse en los últimos años respecto de las cifras que oportunamente conocíamos.

Es así que en nuestra provincia, en los últimos años se han profundizado los reclamos populares relacionados con derechos elementales como la vivienda, la educación, el trabajo. Más de la mitad de la población carece de vivienda propia, y viven bajo la línea de pobreza un porcentaje altísimo de neuquinos. Lo que es reflejado en que del informe enviado por los organismos jurisdiccionales la gran mayoría de las imputaciones tiene que ver justamente con el reclamo de vivienda y terrenos, encuadrados en los delitos de usurpación y turbación de posesión, así como el reclamo de otros derechos básicos, encuadrados en el delito conocido como corte de ruta y coacción. En el informe enviado por la Superintendencia del Tribunal Superior de la Provincia del Neuquén que se adjunta como documental al presente, podemos ver que desde el año 2008 a la fecha existen 972 imputaciones en la justicia provincial de la provincia por el delito de usurpación (art. 181 inc. 1 y 3 del Código Penal) y 144 imputaciones por el delito de corte de ruta (art. 194 del Código Penal). Asimismo si tomamos en cuenta todos los informes enviados por el presidente y fiscal del Tribunal Superior de Justicia, la Secretaría Penal Juzgado Federal de Neuquén y la Fiscalía Federal, surge que del 2008 a esta parte se iniciaron 281 causas por el delito de corte de ruta, correspondiente al artículo 194 de la Constitución, de las cuales sólo 8 fueron archivadas. Y 1100 causas por delitos contra la propiedad, catalogados como usurpación, a las que hay que sumarles las causas por coacción, que no fueron discriminadas dentro del informe. Si tenemos en cuenta que por cada causa puede haber más de un imputado, estamos hablando de cientos de procesados por luchar.

Ello demuestra que nuestra provincia, siendo una de las de menor cantidad de habitantes del país, es una de las que mayor cantidad de imputados y procesados posee en términos absolutos.

⁶ Fue enviado a la Justicia Federal y Provincial la solicitud de información respecto a 1) Cantidad de personas imputadas por los delitos de: corte de ruta (art. 194 CP); Usurpación y turbación de la posesión (art. 181 inc. 1 y 3 del CP); coacción simple y agravada (arts. 149 bis y 149 ter del CP), compulsión a la huelga (art. 158 del CP); situación actual de las mismas y marco general en que se iniciaron las mismas. Se deberá detallar tal información teniendo en cuenta un periodo de cinco años a la fecha. La información que se solicita comprende a todo el fuero penal de toda la provincia del Neuquén. 2) Cantidad de personas imputadas por delitos encuadrados en tal tipificación por las autoridades jurisdiccionales, ocasionados en el marco de protestas sociales, manifestaciones populares, reclamos sindicales, movilizaciones o reclamos laborales, sindicales y/o gremiales por despidos, demanda de fuentes de trabajo, aumentos, mejoras de las condiciones laborales, tomas de tierra, inmuebles y fabricas o cualquier otro reclamo laboral o gremial. Movilizaciones o reclamos tendientes a obtener satisfacción de necesidades o reconocimiento de derechos, en particular la entrega de alimentos u otros bienes de primera necesidad para sí o para terceros, solicitud de trabajo o contra despidos. Acciones efectuadas para lograr la suspensión o paralización de desalojos de personas, familias o trabajadores ocupados o desocupados. Ocupaciones de inmuebles, para su habitación por familias en situación de vulnerabilidad, la actividad de asambleas populares o barriales, la ocupación y puesta en producción de fábricas. El ejercicio del derecho de huelga, y de peticionar a las autoridades y toda otra forma de manifestación política, social, sindical que haya sido encuadrado en el marco de algún tipo de delito, en su caso, estado procesal de los mismos. Se deberá detallar tal información teniendo en cuenta un periodo de cinco años a la fecha. La información que se solicita comprende a todo el fuero penal de toda la Provincia del Neuquén.

Atento que esta Legislatura tiene posibilidad de dictar normas que afecten el territorio de nuestra provincia, es que ante la preocupante situación descrita, y conforme la facultad otorgada a este Cuerpo por el artículo 189 inciso 17 de la Constitución de la Provincia del Neuquén de “conceder amnistías generales por delitos o infracciones de jurisdicción provincial”, se propone a través del presente proyecto la extinción de la pena y de la acción penal para todas las personas que hayan participado en hechos ocurridos con motivo o finalidad de reivindicación social, económica, política, laboral, sindical, gremial, cultural, estudiantil, ambiental, de usuarios, de derechos de los pueblos originarios, de derechos humanos, de salud pública, de educación, de justicia, a las que se les impute una figura penal, cualquiera sea el bien jurídico lesionado y el modo de comisión. A fin de definir las conductas objeto de la amnistía, se ha recurrido al criterio subjetivo adoptado por la doctrina mayoritaria y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a partir del caso “Lezcano, Felipe”, que atiende a los “móviles políticos, sociales, gremiales o estudiantiles, cualquiera fuese el bien jurídico tutelado y el modo de comisión” (“ATRIBUCIONES DEL CONGRESO”, Dardo Pérez Gilhou, Depalma, 1986, ps. 139 y ss.).

A los señores diputados, se solicita la aprobación del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) LÓPEZ, Alejandro Elías -Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores-.

NEUQUÉN, 13 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del proyecto de Resolución que acompaño.

Sin más, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Sr. Héctor Eduardo Apesteeguía, gerente de la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), situada en la ciudad de Arroyito, remita informe a esta Honorable Legislatura del Neuquén, en virtud del accidente ocurrido en fecha 12 de septiembre del presente año respecto:

- 1) Cuáles fueron las causas del accidente,
- 2) Con qué frecuencia se realiza el mantenimiento de la maquinaria existente en la misma,
- 3) Cuáles son las acciones concretas de carácter preventivo para evitar accidentes,
- 4) Si existen programas de medidas de contingencia para evitar y disminuir eventos de riesgos,
- 5) Si existe un protocolo de Seguridad,
- 6) Si se realizan capacitaciones frecuentes para el personal que realiza valoraciones y evaluaciones de riesgos.

Artículo 2° Comuníquese a la Planta de Agua Pesada (PIAP) y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El día 12 de septiembre del presente año se produjo un grave accidente en la Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito (PIAP), provocando la muerte de dos operarios y generando heridas de gravedad a otros dos trabajadores. El incidente ocurrió pasadas las 15 horas del día miércoles 12, teniendo que montarse un operativo para trasladar a los afectados a centros asistenciales, inicialmente al Hospital de Senillosa y luego derivados a la ciudad de Neuquén. Uno de ellos es César Gutierrez, que falleció a los pocos minutos en el centro de salud de Senillosa. La otra víctima fatal es Marcelo Giest, el mismo falleció la noche del accidente en la ciudad de Neuquén capital. Los otros dos trabajadores, Sergio Rubio y Héctor Ramos, permanecen internados.

Según lo establecido por diversas fuentes, se debió a una fuerte explosión durante una operación de rutina. Se estaba realizando una prueba de presión sobre un equipo, fallando una de las soldaduras internas, lo que provocó una despresurización. Una parte metálica del equipo se desprendió, causando graves heridas a los operarios afectados.

Ante este accidente que resultó ser el más grave de la historia de la empresa estatal, que opera en la región desde el año 1992, el Gobierno decretó 48 horas de duelo provincial.

Fdo.) LUCCA, Darío Marcos -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 13 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a la señora presidenta, y por su digno intermedio a la H. Legislatura Provincial, con el objeto de acompañar, para su tratamiento, el proyecto de Ley que se adjunta a la presente.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Adhiérase la Provincia del Neuquén a las disposiciones del artículo 34 y concordantes de la Ley nacional 23.737 y sus modificatorias, en los términos y con los alcances previstos por la Ley nacional 26.052.

Artículo 2° Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a requerir las transferencias de los créditos presupuestarios de la Administración Pública Nacional, Ministerio Público y Poder Judicial de la Nación, correspondientes a fuerzas de seguridad, servicio penitenciario y prestación del servicio de justicia, conforme a lo previsto por el artículo 5° de la Ley nacional 26.052.

Hasta tanto se efectivicen las transferencias de los créditos enunciados precedentemente, el Poder Ejecutivo provincial efectuará las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la implementación de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 3° Dispónese, en los términos y condiciones que fije la reglamentación, que el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Ministerio de Seguridad de la Provincia del Neuquén -de manera coordinada- ejecuten, a partir de la puesta en vigencia de la presente Ley, las acciones que fueran pertinentes para producir un blindaje al ingreso y tránsito de drogas dentro del territorio de la Provincia del Neuquén. A esos fines se deberán efectuar controles vehiculares de cargas y equipajes, tanto en rutas de la Provincia, terminales terrestres de transporte de pasajeros y en las áreas de las terminales aéreas de jurisdicción provincial. A estos efectos se autoriza al Poder Ejecutivo para la adquisición inmediata de los recursos tecnológicos y logísticos que fuere menester.

Artículo 4° La presente Ley comenzará a regir el día 1 de marzo de 2013, y se aplicará a los delitos cometidos a partir de esa fecha.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Desde hace muchos años, se determinó la competencia exclusiva de la Justicia Federal para entender en las causas relacionadas a la tenencia, suministro y comercialización de estupefacientes, en el entendimiento que tal temperamento contribuiría a aunar criterios y a lograr la pertinente especialización tanto de funcionarios judiciales como de las autoridades policiales encargadas de las tareas de prevención. Sin embargo, los resultados no fueron los esperados.

Con la sanción de la Ley 26.052, art. 34, se abre la posibilidad de que las provincias asuman la competencia y jurisdicción para intervenir en los casos que allí se determinan mediante Ley de adhesión, que es la que se propone en el presente proyecto.

En nuestra Provincia del Neuquén la producción, el consumo y la comercialización de estupefacientes está proliferando. En las habituales reuniones del Consejo Local de Seguridad Ciudadana en los distintos barrios de nuestra ciudad, el problema de los jóvenes con la droga ha sido uno de los planteos efectuados con mayor énfasis por integrantes de las comisiones vecinales, representantes de iglesias, de organizaciones de la sociedad civil, e inclusive, de parte de directores de escuelas.

La sola comparación de la capacidad operativa de la Policía Federal con poco más de 180 integrantes, con la Policía de la Provincia, integrada por más de 5.500 efectivos, pone de manifiesto la necesidad de encomendar a nuestra policía el combate directo y frontal a este verdadero flagelo. La cantidad de efectivos, móviles y comisarías diseminadas en todo el territorio provincial con que cuenta nuestra policía, permite aventurar -con una adecuada preparación- una mayor eficiencia en la persecución a la comercialización de estupefacientes. La misma situación se presenta con relación a los organismos judiciales.

Existe un proyecto ya presentado ante esta H. Legislatura cuya autoría pertenece al Sr. diputado Daniel Baum, del Bloque de Unión Popular. Mediante el presente, recogemos la adhesión a la Ley nacional, y la autorización al Poder Ejecutivo provincial para gestionar los fondos del Gobierno nacional plasmados en el proyecto "Baum", a la vez que agregamos, en sintonía con la norma ya sancionada en la Provincia de Córdoba, la autorización al Ejecutivo para efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias hasta tanto se efectivice la transferencia de los fondos previstos en el art. 5º de la Ley 26.052, habiendo considerado para ello la eventual mora en cumplimentar dichas transferencias y la necesidad de cumplimentar cuanto antes la asunción de la competencia y jurisdicción para los delitos contemplados en el art. 34 de la Ley precitada.

Asimismo, se encomiendan a la Policía de la Provincia, a través del art. 3º del presente proyecto, las acciones necesarias para producir un verdadero "blindaje" al ingreso y tránsito de drogas dentro del territorio de la Provincia del Neuquén, autorizando el Poder Ejecutivo para la adquisición inmediata de los recursos tecnológicos que fuere menester.

Ha llegado el momento en nuestra Provincia de presentar una batalla decidida y eficaz a los inescrupulosos que lucran con la comercialización de estupefacientes. El presente proyecto se encamina a adoptar una decisión categórica en ese sentido, combatiendo al narcotráfico con nuestras mejores armas. El Poder Judicial y la Policía de la Provincia del Neuquén tendrán el enorme desafío de velar por la salud de nuestros jóvenes.

Fdo.) QUIROGA, Horacio Rodolfo -intendente Municipalidad de Neuquén- INAUDI, Marcelo -secretario de Gobierno Municipalidad de Neuquén- FUENTES, Néstor Omar -Bloque MPN- KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 13 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el proyecto de Resolución solicitando informe al ministro de Desarrollo Territorial respecto a la tala arbitraria e indiscriminada realizada en Bosques de Villa Traful, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al ministro de Desarrollo Territorial Prof. Leandro Bertoya, informe sobre los siguientes puntos:

- a) ¿Cuál es el procedimiento que actualmente y en la práctica se está utilizando para autorizar la tala de especies nativas en los Bosques de la Provincia?
- b) ¿Cuál es el órgano que autoriza y supervisa la tala en bosques provinciales?
- c) ¿Está usted al tanto de la tala de especies nativas que se está efectuando en Villa Traful por parte de la comisión de fomento? ¿Qué medidas se van a tomar ante el accionar de la Comisión de Fomento de Villa Traful?
- d) La zona donde se produjo la tala ¿en qué categoría se encuentra según la Ley provincial 2780?

Artículo 2º Comuníquese al ministro de Desarrollo Territorial, a la autoridad de Bosques Zona Sur y al presidente de la Comisión de Fomento de Villa Traful.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Resolución, tiene por objeto indagar respecto a los trámites y procedimientos requeridos por la Dirección de Bosques de la Provincia, para autorizar la tala de especies nativas en pos de garantizar loteos sociales en el marco de un desarrollo sustentable. En este sentido, es que se solicita al ministro de Desarrollo Territorial Prof. Leandro Bertoya, informe respecto a la tala arbitraria e indiscriminada realizada en el Bosque de Villa Traful, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley provincial 2780.

Dicha Ley en sus artículos 1º y 2º, establece los principios rectores para el ordenamiento territorial de los bosques nativos de la Provincia y entre sus finalidades se promueve la conservación y uso sustentable del bosque nativo mediante su ordenamiento territorial y la regulación de la expansión de la frontera agropecuaria, minera, urbana y de cualquier otro cambio de uso, en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

El presidente de la Comisión de Fomento de Villa Traful, Sr. Nicolás Lagos, está por otorgar 28 lotes que no cuentan con la mensura ni con los planos requeridos. Además de la situación irregular de entrega de lotes sin mensura y planos necesarios, desde la comuna se inició la tala de cipreses, radales y demás especies nativas sin la correspondiente autorización del responsable de Bosques Zona Sur.

Se dispone de material fotográfico, que dan cuenta de los daños y destrozos realizados por personal de la comuna de Villa Traful en parte del Bosque, donde se ubicarían los 28 lotes a entregar y para lo cual ya están preestablecidos los beneficiarios.

Honorable Legislatura Provincial

Se dispone además de un audio, en el cual se escucha una conversación telefónica mantenida entre un poblador de Villa Traful y la autoridad de Bosques Zona Sur, Herrero Rodolfo, en la cual el Sr. Herrero afirma no haber autorizado ningún tipo de tala en la zona indicada y explica que existe un procedimiento administrativo que hay que cumplir.

Ante la gravedad de la situación planteada y las irregularidades cometidas por parte de las autoridades de la Comisión de Fomento de Villa Traful, es que solicitamos se de un pronto tratamiento al presente proyecto de Resolución, poniendo a vuestra disposición un CD con el audio y las fotografías mencionadas.*)

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU)-.

*) El CD mencionado obra en expediente original.

NEUQUÉN, 10 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscribimos la presente, tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la “Expo ENET 2012”, a realizarse los días 9, 10 y 11 de noviembre del corriente año, organizada por la comunidad educativa de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 de la ciudad de Zapala.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Concejo Deliberante de la ciudad de Zapala y a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 de la ciudad de Zapala.

FUNDAMENTOS

La Expo ENET consiste en una exposición técnica y cultural que, a lo largo de tres días, promocionará trabajos institucionales, productos, y espectáculos.

La actual edición cuenta con la participación de cincuenta expositores -aproximadamente- de industrias, comercios y artesanos de la región que promocionarán sus productos. A la vez, a través de este evento, alumnos de primero a sexto año expondrán sus trabajos de carpintería, mecánica, electricidad y dibujo. La organización también prevé un espacio especial dedicado a espectáculos musicales, conferencias e incluso un patio de comidas.

Al respecto podemos señalar que esta Honorable Legislatura acompañó la realización de esta exposición en los años 2010 y 2011 mediante la sanción de las Declaraciones 1155 y 1236 respectivamente. Por su parte, el Sr. Juan Pedro Díaz en su carácter de director de la EPET N° 11, solicitó a esta Cámara por nota con fecha 26/07/2012 se declare de interés del Poder Legislativo el evento que motiva el presente proyecto (Expte.O-149/2012).

Para esta ocasión el salón de usos múltiples de la EPET N° 11 se transformará en un auditorio con capacidad para 200 personas sentadas y un gran patio de comidas. Las aulas de clase y taller, junto con una gran globa, serán las salas de exposiciones mientras que el patio será el lugar acondicionado para la muestra del agro.

La “Expo Enet” tiene sus orígenes en el año 1979, cuando un grupo de docentes de enseñanza práctica, en las instalaciones del Cine Teatro Municipal de la ciudad de Zapala, elaboraron una muestra destinada al público en general.

Más tarde, en el año 1992 se da forma a la idea original de la muestra, donde alumnos del establecimiento exponían los trabajos y proyectos de investigación desarrollados durante el año, contando además con el agregado de la industria y el comercio de la localidad y el interior de la Provincia.

Con el transcurrir del tiempo y el desarrollo del espacio físico de la institución, este evento fue creciendo masivamente, ganando así un efecto social de trascendencia, siendo considerada por gran parte de la población como el evento cultural, social y tecnológico más importante de la zona.

Por distintos motivos, desde el año 2000 la muestra dejó de realizarse, pero en el año 2010 directivos y docentes de la institución dedicaron todos sus esfuerzos en recuperar este evento con el objeto de

Honorable Legislatura Provincial

abrir la escuela a la comunidad, mostrando la aplicación de los contenidos trabajados en las producciones propias de cada alumno, incluyendo a comerciantes, instituciones, productores y artesanos.

Por todo lo expuesto y con la firme convicción que el desarrollo educativo es el cimiento del futuro provincial solicitamos a esta Honorable Cámara acompañar el presente proyecto de Declaración.

Fdo.) MATTIO, Darío Edgardo - RUSSO, José - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María CARNAGHI, María Angélica - DE OTAÑO, Silvia Noemí -Bloque Movimiento Popular Neuquino (MPN)-.

NEUQUÉN, 14 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside a efectos de elevar el proyecto de Declaración de repudio frente a la destitución de la Dra. Patricia Torres y de rechazo y preocupación por los argumentos utilizados para ello que se adjunta, para su debida consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludamos a usted respetuosamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° Su enérgico repudio por la destitución de la jefa de la Zona Sanitaria II, Dra. Patricia Verónica Torres, realizada por el ministro de Salud Pública de la Provincia del Neuquén, Dr. Rubén Butigué, a través de Resolución 1364.

Artículo 2° Su preocupación y absoluto rechazo frente al argumento de “incompatibilidad política” utilizado por el ministro de Salud Pública de la Provincia del Neuquén para fundamentar la destitución de la Dra. Torres.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo y al ministro de Salud de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

El 17 de agosto del corriente año el ministro de Salud Pública de la Provincia del Neuquén, Dr. Rubén Butigué, luego de un mes y medio de análisis, definiciones, consultas, presentación formal a directores de la Zona Sanitaria II, presentación formal a personal de la Zona Sanitaria II, presentación formal a directores de la Subsecretaría de Salud, luego de una transición prolija y ordenada, por Resolución 1344 designa a la Dra. Patricia Verónica Torres, jefa de Zona Sanitaria II de la localidad de Zapala.

Pero el 21 de agosto, tan solo 4 días después, el mismo ministro de Salud Pública por Resolución 1364 destituye a la jefa de la Zona Sanitaria II, argumentando “incompatibilidad política”. Incompatibilidad que advirtió durante los cuatro días que la Dra. Torres estuvo designada y no lo percató durante el mes y medio que duró el período de análisis, consultas, definiciones, presentaciones formales, etc.

Empero lo que es preocupante es que la doctora haya sido destituida por ello, porque deja en evidencia el autoritarismo reinante, la escasez de políticas públicas serias en materia sanitaria, ya que importa más la partidocracia que la capacidad técnica, la formación y la trayectoria de la persona designada. Capacidad que en este caso ha sido valorada por el ministro al momento de la designación de la Dra. Patricia Torres como jefa de Zona, pero rechazada por el partido gobernante.

En realidad el verdadero argumento es la “discriminación político-partidaria”. Entendemos que estas discriminaciones buscan amedrentar a todo independiente o afiliado a otro partido a tener iniciativas, proyectos, motivaciones que puedan corresponderse con funciones de jerarquía dentro de las estructuras de gobierno, de las organizaciones del Estado. A partir de este precedente, cuyo escenario es la ciudad de Zapala, los ciudadanos se dan cuenta, con pánico, que su única alternativa para aportar seriamente a las políticas que el gobierno del pueblo quiere para su pueblo es la afiliación al MPN o en su defecto la sumisa y humillante obsecuencia.

La Dra. Torres ingresó a la Provincia en 1984. Es exresidente de medicina general/familiar promoción 86 Hospital Castro Rendón, fue médica del Hospital de El Hucú durante 6 años. Llegó a Zapala en el año 1991, realizó el IV Curso en Administración de Servicios de Salud dictado por la UNCo, SMR y Ministerio de Salud del Neuquén, fue jefa de Centro de Salud, Coordinadora de la Residencia de Medicina General. Actualmente se encuentra cursando el segundo año del postgrado de Salud Social y Comunitaria del Ministerio de Salud de la Nación y es médica del Hospital Zapala. Frente a la propuesta, que creyó seria, realizada por su exalumno, Dr. Butigué (egresado de la residencia del Hospital Zapala promoción 1999), la Dra. Patricia Torres consideró y aceptó el ofrecimiento renunciando a su trabajo y luego honró su compromiso y su palabra, asumiendo el cargo el 17 de agosto.

Mucho se habla y se sabe de estas cosas, pero nunca antes se llegó al punto del sin retorno, dejando plasmada las pruebas administrativas irrefutables, el acto de la verdad, el que evita toda posible duda interpretativa; el acto que ha puesto en evidencia que la incompatibilidad política se encuentra también presente entre la decisión de un ministro y las expectativas partidarias del MPN.

Pero lo más grave es que nuevamente los gobernantes, desde una concepción autoritaria, confunden el rol del partido, del gobierno y del Estado. No siempre los intereses entre ellos son coincidentes y en este caso, en particular, la decisión que se ha tomado de desplazar a la Dra. Torres del cargo ha sido una decisión partidaria en desmedro de las políticas públicas y en contraposición de los intereses del Estado. Si los argumentos por parte del ministro al designar a la profesional en cuestión se basaban en su capacidad técnica, profesional y laboral para desempeñar el cargo, ¿cuáles son los argumentos del partido para destruirla en cuatro días?

A quienes amamos y defendemos la democracia y sus instituciones, la Salud Pública, quienes valoramos la trayectoria, el compromiso y la formación de las personas, estas situaciones de manoseo y especulaciones espurias nos entristecen, nos duelen profundamente, nos agobian, nos avergüenzan, nos hacen reafirmar nuestras convicciones, por ello es que solicitamos el acompañamiento en la sanción del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) CANINI, Rodolfo - PODESTÁ, Raúl Alberto -Bloque Encuentro Frente Grande-MUN (FREGRAMU). Con la adhesión de: DOBRUSIN, Raúl Juan -Bloque Coalición UNE-El Frente y la Participación Neuquina (CUNELFRENTE)-.

NEUQUÉN, 14 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de presentar el proyecto de Ley sobre publicidad oficial que adjunto a la presente, para su tratamiento por la Honorable Cámara.
Sin más, saludo a usted atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° El objeto de la presente Ley es establecer los objetivos, principios y características que deben regular los contenidos de la publicidad oficial.

Artículo 2° **Definición.** A los fines de esta Ley se entiende por publicidad oficial o publicidad gubernamental todo anuncio, aviso o comunicación, efectuado a través de cualquier medio de comunicación, contratado bajo cualquier modalidad por el Gobierno provincial, con el objetivo de difundir e informar políticas públicas, programas, servicios, actos, normas, actividades, iniciativas gubernamentales, acciones de promoción de derechos y obligaciones y cualquier hecho que sea de relevancia pública, en cualquier formato y soporte. Se trata de comunicaciones contratadas con fondos públicos en medios de comunicación.

Quedan exceptuadas del alcance de esta Ley la publicación de textos ordenados por disposiciones normativas, actos administrativos o judiciales, boletín oficial y demás información sobre actuaciones públicas que deban publicarse o difundirse por mandato legal tales como acuerdos, resoluciones, edictos, contratos, llamados a licitación o audiencia pública.

Artículo 3° La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de Prensa, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 4° **Objetivos de la publicidad oficial.** En el marco de lo establecido en la presente Ley, la publicidad oficial debe promover los siguientes objetivos:

- a) Afianzar las instituciones democráticas y los valores, principios, derechos y garantías establecidos en la Constitución Nacional.
- b) Garantizar el derecho al acceso a la información pública como pilar fundamental del estado democrático, asegurar la transparencia de los actos de Gobierno e incentivar el control ciudadano de los asuntos públicos.
- c) Promover el ejercicio y la defensa de los derechos humanos y de la diversidad cultural.
- d) Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los habitantes, haciendo especial hincapié en los grupos sociales vulnerables.
- e) Difundir el contenido de aquellas disposiciones que, por su novedad y repercusión social, requieran medidas complementarias para su conocimiento general.
- f) Difundir políticas, programas y servicios públicos, sus condiciones de acceso y goce.
- g) Informar sobre cualquier hecho o cuestión que sea necesaria, útil y de relevancia pública.
- h) Promover la participación de la sociedad civil en la esfera pública.
- i) Publicitar bienes y servicios prestados o producidos por el Estado.
- j) Divulgar el patrimonio natural, histórico y cultural de la Provincia, en pos de su defensa y conservación.

- k) Preservar el medio ambiente y los derechos de usuarios y consumidores.
- l) Procurar el más completo acceso a la información a las personas con cualquier tipo de discapacidad.

Artículo 5° Principios generales. Toda publicidad oficial deberá regirse por los siguientes criterios generales:

- a) Interés general y utilidad pública. La publicidad oficial debe ofrecer información de interés general y utilidad pública para los ciudadanos y las ciudadanas y no debe perseguir fin distinto al de lograr el bienestar general de la comunidad. Tendrá por finalidad difundir y promover el ejercicio de derechos y obligaciones por parte del Estado y la ciudadanía, difundir y comunicar acto de gobierno, programas, iniciativas, servicios, y en general, comunicar actuaciones públicas o informaciones de genuina relevancia e interés social.
- b) Transparencia. A fin de evitar la discrecionalidad y facilitar el control debe garantizarse la transparencia y el fácil acceso a toda la información relacionada con el uso de los recursos públicos destinados a la publicidad oficial así como a todos los actos de Gobierno.
- c) Libre acceso a la información pública. Garantizar el derecho a la información de la población.
- d) Razonabilidad en el gasto público. Debe existir proporcionalidad entre el objeto de la contratación y el interés público comprometido.
- e) Eficacia en la comunicación. La publicidad oficial debe alcanzar los objetivos propuestos y su máxima efectividad.
- f) Equidad y diversidad socio-cultural. La publicidad oficial respetará la diversidad cultural y contribuirá a fomentar la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, promoviendo un tratamiento plural y equitativo a través de la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista. A la vez deberá incorporar la perspectiva de género con el objetivo de generar campañas de sensibilización y contribuir a erradicar cualquier tipo de violencia que pueda ser ejercida sobre las mujeres.
- g) Veracidad.
- h) Igualdad de oportunidades en el acceso a la distribución.

Artículo 6° Características. La publicidad oficial debe:

- a) Ser clara y de fácil y ágil comprensión.
- b) Incluir información completa, adecuada, oportuna y veraz.
- c) Responder siempre a una necesidad genuina de comunicación.
- d) Ser reconocible como publicidad oficial de la Provincia del Neuquén.

Artículo 7° Restricciones. No se podrá promover o contratar publicidad oficial que:

- a) Por acción u omisión, de manera directa o indirecta, explícita o implícita, promueva, difunda o favorezca la discriminación o exclusión de personas, atente contra el respeto y la dignidad humana o sea contraria a los principios, valores, declaraciones, derechos y garantías consagrados en la Constitución Provincial, en la Constitución Nacional y en los Pactos internacionales.
- b) Incite, de forma directa o indirecta, a la violencia o a comportamientos contrarios al ordenamiento jurídico.
- c) Por acción u omisión, de manera directa o indirecta, explícita o implícita, promueva, difunda o favorezca la discriminación, exclusión o diferencia por motivos de raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política, filosófica o gremial, sexo, género, orientación sexual, posición económica, condición social, grado de instrucción o caracteres físicos.
- d) Genere confusión con los símbolos o imágenes empleados por cualquier partido político u organización social.
- e) Contenga orientación partidaria a través de contenido proselitista.
- f) Exhiba imágenes, voces, firmas, nombres o cualquier mensaje publicitario en el que aparezcan, sean nombrados o referidos, directa o indirectamente, funcionarios del Gobierno que sean candidatos electorales, a partir de la oficialización de su candidatura.

- g) Utilice tipografía, símbolos, logos o estilo que induzcan a confusión con partidos políticos o agrupaciones políticas, o permitan la identificación con la imagen comunicacional de los mismos.
- h) Provoque el descrédito, denigración o menosprecio, directo o indirecto, de una persona física o jurídica, privada o pública.
- i) Contenga información que sea falsa, engañosa, subliminal y/o encubierta.

Artículo 8° Queda prohibido durante los quince (15) días anteriores a la fecha fijada para la celebración de las elecciones provinciales, municipales o nacionales ya sea primarias, abiertas simultáneas y obligatorias o la elección general, la realización de actos inaugurales de obras públicas, el lanzamiento o promoción de planes, proyectos o programas de alcance colectivo y, en general, la realización de todo acto de Gobierno que pueda promover la captación del sufragio a favor de cualquiera de los candidatos a cargos públicos electivos.

Artículo 9° La violación a las normas previstas en esta Ley, configura causal de mal desempeño respecto del funcionario responsable de la publicidad y del funcionario beneficiado de la misma, a fin de dar curso al mecanismo de juicio político previsto en los términos del artículo 266 de la Constitución Provincial, y de revocatoria de mandatos prevista en el artículo 312 de la Constitución Provincial.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El Estado debe garantizar a la comunidad el acceso a la información sobre la gestión de Gobierno, la cual debe ser completa y oportuna.

La publicidad oficial es una herramienta de comunicación del Estado que contribuye a garantizar a la comunidad el acceso a la información, permitiendo así el control ciudadano de los actos de Gobierno. La publicidad oficial es un canal de comunicación entre el Estado y la ciudadanía, y debe estar basada en la existencia de necesidades concretas y reales de comunicación.

La publicidad oficial debe promover y facilitar una efectiva participación ciudadana y el acceso a las políticas públicas que se implementan, los servicios a los que se puede acceder y a las acciones que el Gobierno lleva adelante para garantizar transparencia y eficiencia. Para ello, la publicidad tiene que incluir la provisión de información completa, adecuada, oportuna y veraz, que permita afirmar el derecho de todas y todos a estar informados sobre las acciones de Gobierno y de cara al objetivo de garantizar los derechos políticos, sociales, económicos, civiles y culturales de todos y todas.

La publicidad oficial no debe ser utilizada como medio propagandístico de la gestión de Gobierno de turno ni estar al servicio de destacar sus logros de gestión. Por ello, debe contener información objetiva, simple, oportuna y accesible. Por lo tanto, se requiere un marco normativo que brinde claridad a los contenidos que debe transmitir la publicidad oficial, definiendo sus principios, criterios y características.

La publicidad oficial debe ser considerada como un incentivo para el desarrollo y el sustento de la comunicación y un aporte a la promoción de la comunicación social local y comunitaria.

La publicidad debe cumplir con su objetivo comunicacional y su finalidad de informar y se debe aplicar con criterios de transparencia y eficiencia que aseguren un buen uso de los recursos públicos destinados al área.

La publicidad de los actos de gobierno es uno de los pilares fundamentales de la democracia, y por lo tanto requiere criterios claros, que puedan ser respetados por los funcionarios y que estén al servicio de la comunidad.

En virtud de lo expuesto es que presentamos el presente proyecto de Ley que regula los preceptos de la publicidad oficial, solicitando a la Cámara su acompañamiento.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo -Bloque Movimiento Libres del Sur (MOLISUR)-.

NEUQUÉN, 17 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Ley que se adjunta, sobre Lengua de Señas Argentina (L.S.A.) en todo el territorio de la Provincia del Neuquén como un sistema lingüístico viso gestual que favorece la comunicación natural de las personas sordas, así también como el derecho inalienable a su aprendizaje, conforme los términos establecidos por la Convención Internacional para Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley 26.378 para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Reconócese la Lengua de Señas Argentina (L.S.A.) en todo el territorio de la Provincia del Neuquén como un sistema lingüístico viso gestual que favorece la comunicación natural de las personas sordas, así también como el derecho inalienable a su aprendizaje, conforme los términos establecidos por la Convención Internacional para Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley 26.378.

Artículo 2° La presente Ley tiene por objeto la remoción de barreras comunicacionales a fin de equiparar las oportunidades de las personas sordas y/o hipoacúsicas para garantizar el acceso a los ámbitos de la educación, la salud, la seguridad y la Justicia en todo el territorio de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3° Promuévese, el estudio, la capacitación, la investigación, la divulgación y el respeto de la Lengua de Señas Argentina y de la comunidad sorda para lograr su inclusión y pleno desarrollo y participación en igualdad de derechos y oportunidades.

Artículo 4° Capacítese y/o incorpórese personal, que interprete y se comunique a través del Lenguaje de Señas Argentino en el sistema público y/o privado de salud, seguridad, justicia, bomberos y defensa civil, a fin de contar con una guardia permanente en aquellos sectores donde se atiendan situaciones de urgencia en un plazo máximo de tres años de promulgada la presente Ley.

Artículo 5° Los establecimientos educativos en los cuales concurren estudiantes hipoacúsicos o sordos deberán contar indefectiblemente con intérpretes en lenguaje de señas.

Artículo 6° Promuévese la capacitación en L.S.A. a docentes, preceptores y auxiliares de servicio, que se desempeñen en establecimientos educativos donde concurren estudiantes hipoacúsicos o sordos para que puedan facilitar la comunicación entre sordos y oyentes no conocedores de esta lengua, a fin de promover acciones que favorezcan la inclusión de las personas con limitaciones auditivas en su condición de sujetos de derecho.

Artículo 7° Invítase a empresas, comercios, y organizaciones privadas a dotar de personal capacitado en el Lenguaje de Señas Argentino con el objeto de lograr la inclusión y pleno desarrollo de la comunidad sorda.

FUNDAMENTOS

La lengua debe ser, ante todo, una herramienta de comunicación y, fundamentalmente, un vehículo para que el sujeto pueda expresarse libremente y conocer el pensamiento y el sentir de quienes lo rodean; en definitiva, el elemento central para construir su subjetividad y generar para sí mismo un sentimiento de pertenencia (a su familia, a la comunidad, a la sociedad que lo contiene).

Así, lo cierto es que las personas sordas e hipoacúsicas viven en un mundo diseñado por las personas oyentes y deben superar diariamente las barreras existentes en la comunicación, que impiden el efectivo cumplimiento de sus derechos constitucionales y específicamente aquellos relacionados con la posibilidad de educarse, informarse y comunicarse en igualdad de oportunidades con el resto de la población.

“La comunicación humana es más que medio y mensajes, información y persuasión; también satisface una necesidad más profunda y sirve a un fin más elevado. Ya sea clara o confusa, tumultuosa o silenciosa, deliberada o fatalmente involuntaria, la comunicación es el campo de reunión y el fundamento de la comunidad. Es en resumen, la conexión humana esencial.”

Numerosos estudios señalan la importancia de la comunicación en la construcción de la subjetividad. El lenguaje tiene una gran importancia en el desarrollo del pensamiento. Desde los primeros años de la vida de un niño, los intercambios sociales y comunicativos van a tener una marcada incidencia en su desarrollo cognitivo. Además, el lenguaje sirve para planificar y para regular la propia acción humana. El lenguaje ocupa, por lo tanto, un papel central en los procesos del conocimiento. En primer lugar, porque se utiliza para comprender la información; en segundo lugar, porque es en gran medida uno de los soportes principales en los que se guarda información. Y en tercer lugar, porque favorece el razonamiento abstracto.

Por otra parte, antropólogos y lingüistas resaltan el vínculo que se establece entre lengua y cultura. Cada lengua encierra, en sí misma, una visión de mundo; no funciona como un medio para reflejar la realidad, sino que, en cierta medida, la construye. En este sentido, la lengua común es, entre otros factores, un elemento decisivo para que una comunidad se mantenga unida.

En el caso de la comunidad sorda, el lenguaje de señas agrupa a sus integrantes, otorgándoles un sentido de pertenencia que va más allá del déficit auditivo. Existe, por lo tanto, una voluntad de aproximación entre las personas sordas con el resto de las personas, que depende del interés por compartir experiencias, poniendo de manifiesto la fortaleza de las relaciones, congregándolos alrededor de la lengua de señas.

La lengua de señas, es una lengua natural de expresión y configuración gesto-espacial y percepción visual a la cual las personas sordas pueden establecer un canal de comunicación con su entorno social, ya sea conformado por otros individuos sordos o por cualquier persona que conozca la lengua de señas empleada. Mientras que con el lenguaje oral la comunicación se establece en un canal vocal-auditivo, el lenguaje de señas lo hace por un canal gesto-viso-espacial.

Aun cuando hoy en día las lenguas de señas se utilizan casi exclusivamente entre personas con sordera, su origen es tan antiguo como el de las lenguas orales o incluso más, en la historia de la humanidad, y también han sido y siguen siendo empleadas por comunidades de oyentes.

Las lenguas de señas han suscitado, a lo largo de los años, intensos debates y posturas antagónicas respecto de su uso. Son diversas las áreas que se ocupan de estudiar este problema; sin embargo, los únicos que se sitúan afuera de tales controversias son los sordos e hipoacúsicos, quienes, a pesar de las prohibiciones y desprestigio en el uso de la lengua de las que fueron objeto, la siguieron utilizando y transmitiendo de generación en generación, solicitando incansablemente su reconocimiento y su incorporación al ámbito educativo y al ámbito socio-cultural. Conforme, las personas sordas o hipoacúsicas deben interactuar permanentemente con el resto de la sociedad a la que pertenecen, resulta esencial facilitar la comunicación a fin de derribar las barreras que tienden a coartar su participación en aquella.

Resulta entonces ineludible, destacar que la necesidad de reconocer expresamente el lenguaje de señas a través de nuestro derecho positivo, como correlato de la realidad imperante obedece también a la obligación de adecuar nuestro ordenamiento jurídico a las normas internacionales. En efecto, en el año 2006, específicamente el 13 de diciembre, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, mediante la Resolución A/ RES / 61/160, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (en adelante CDPCD). En el año 2007, nuestro país ratificó la CDPCD. Mediante la Ley 26.378, en el año 2008, el Congreso Nacional aprobó la CDPCD y su protocolo facultativo.

El propósito de esta Convención es “promover, proteger y asegurar” los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad y promover el respeto por su dignidad. La CDPCD no define la discapacidad, sin embargo, en su artículo 1º, señala que “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. Conforme surge de la simple lectura del párrafo precedente, la CDPCD establece un cambio de paradigma, pasando de la percepción de la persona con discapacidad como “objeto de asistencia y tutela” a “sujeto de derechos”.

Tal es así, que en su art. 12 establece que: “Los Estados partes reconocerán que las personas con discapacidad tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con los demás en todos los aspectos de la vida”. Por ello, la CDPCD impone a la sociedad toda, la responsabilidad de eliminar estas barreras a fin de permitir la “participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas”.

Así, la CDPCD luego de expresar el propósito que persigue, en su art. 2º plasma distintas definiciones. Entre ellas, y relativas al presente, se destaca la de lenguaje, “se entenderá por lenguaje tanto el oral como las lenguas de señas y otras formas de comunicación no verbal”. Asimismo, respecto del reconocimiento y respecto al lenguaje de señas establece: art. 21, inc. b) “Aceptar y facilitar la lengua de señas...” inc. e) “Reconocer y promover la utilización de la lengua de señas”.

Art. 24, inc. 3 b) “Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas”.

Art. 30, inc. 4) “Las personas con discapacidad auditiva tendrán derecho en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas las lenguas de señas y la cultura de los sordos”.

Siguiendo esta línea de ideas, corresponde reiterar que la CDPCD, a través de su ratificación (Ley 26.378) ha pasado a formar parte del ordenamiento interno de nuestro país, debiéndose en consecuencia, respetar y seguir sus lineamientos.

En este contexto, constituyendo el lenguaje una barrera de comunicación y, por ende, de interacción de las personas con discapacidad (hipoacúsicos y/o no oyentes), es obligación del Estado realizar todas las acciones pertinentes a fin de derribar tal impedimento.

De conformidad con lo hasta aquí expuesto, por medio del presente se propugna la remoción de las barreras comunicacionales que obstaculizan la participación en igualdad de condiciones, de las personas sordas e hipoacúsicas, en todas las esferas civiles, políticas, económicas, sociales y culturales de la sociedad y la adecuación de nuestro ordenamiento jurídico interno, reconociendo expresamente el lenguaje de señas.

A fin de trascender el reconocimiento del Lenguaje de Señas Argentino, es imprescindible que el mismo se utilice en los organismos públicos y privados, del ámbito de la salud, educación, bomberos, defensa civil, Justicia, promoviendo la capacitación de los agentes públicos y privados, para que paulatinamente y en no más de tres años, cuente cada sector con una guardia que conozca e interprete el sistema lingüístico de las personas sordas. Ante situaciones de crisis, como puede resultar de una catástrofe climática o un accidente automovilístico, es posible que entre las víctimas se encuentre una persona que requiere atención urgente y puede tratarse de una persona sorda.

Cabe destacar que en la Provincia del Neuquén viven 15.234 personas que tienen discapacidad auditiva y en la ciudad de Neuquén residen 670 personas sordas y/o hipoacúsicas.

En nuestra Provincia, específicamente en las ciudades de Neuquén Capital, Cutral Có, Plottier, Centenario, Las Lajas se dicta el Curso de Lenguas de Señas Argentinas para la Inclusión Social, aprobado por el Consejo de Educación mediante Resolución N° 520 y también cuenta con el aval de la Honorable Legislatura N° 1168. El mismo lo desarrolla el grupo "Entre Todos", que está formado por personas sordas vinculados al área educativa. Los mismos poseen una conducta proactiva, que trasciende la discapacidad física para insertarse en la comunidad en un plano de igualdad y defendiendo los derechos de sus pares en pos la inclusión social como ciudadanos que integran una sociedad que tiene otra lengua y otra cultura. Trabajando desde la diversidad a la inclusión.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI).-

NEUQUÉN, 17 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del proyecto de Resolución que acompañamos. Sin otro particular, la saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al señor ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén, se sirva informar respecto a la grave situación por la que atraviesan las localidades de Paso Aguerre, Limay Centro, El Sauce, Cerro León, Villa Unión y Picún Leufú, debido a la fuerte sequía y a la falta de reservas hídricas a lo largo de todo el valle.

Artículo 2º Asimismo, informe si buscó solución, a los problemas padecidos a los productores y crianceros de todo el valle de Picún Leufú, en los siguientes temas:

- a) El pedido de declaración de emergencia hídrica agropecuaria del valle Picún Leufú, solicitada al gobernador por los legítimos representantes de esa localidad, sus concejales, mediante Resolución N° 026/12.
- b) La inseguridad en el área rural: Paso Aguerre, Limay Centro, El Sauce y Villa Unión.
- c) Si existe algún plan de obras en ejecución que solucione los mentados problemas.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo y al señor ministro de Desarrollo Territorial de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Que es preocupante y de suma urgencia que las localidades de Paso Aguerre, Limay Centro, El Sauce, Cerro León, Villa Unión y Picún Leufú puedan contar con una solución inmediata a los problemas que actualmente se encuentran padeciendo debido a la fuerte sequía y a la falta de reservas hídricas a lo largo de todo el valle, afectando dicha situación a la provisión de agua para riego y agua en los campos de pastoreo, sino también los niveles de napas freáticas y la provisión de agua para consumo humano.

Que en reiteradas oportunidades, vecinos de la zona en emergencia han presentado notas, denunciando la situación padecida, al Sr. gobernador, al ministro de Recursos naturales y a la Dirección de Recursos Hídricos, como así también se elevó un informe al ministro de Desarrollo Territorial realizado por la Agencia de Producción de Picún Leufú en el mismo sentido.

Que los vecinos de dichas localidades se esforzaron por poner en conocimiento a las autoridades provinciales de semejante catástrofe, y nunca fueron correspondidos sus reclamos, con el agravante de que la situación empeora día a día.

Por los motivos expuestos, solicitamos a las señoras y señores diputados consideren el proyecto que adjuntamos para su posterior tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, les saludamos muy atentamente.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)- FUERTES, Manuel José -Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)-.

NEUQUÉN, 17 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su digno intermedio a los señores diputados integrantes de la H. Cámara- a efectos de poner a su consideración el siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º Su más enérgico repudio al acto de mayor violencia simbólica de estas casi tres décadas de democracia, al ataque irracional, a la burla celebrada, a la ofensa contra el Pañuelo Blanco de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo, perpetrado el jueves 13 de septiembre de 2012, en la marcha de cacerolas realizada en Buenos Aires.

Artículo 2º Que reivindica la tarea -admirada en el mundo- de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo como un símbolo indiscutido de la lucha y la resistencia pacífica que enfrentó casi en soledad a la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

Artículo 3º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, a los municipios y comisiones de fomento de la Provincia y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo.

FUNDAMENTOS

La edición del 16 de septiembre de 2012 del diario Tiempo Argentino, titula: *“Los pañuelos de las Madres de la Plaza no se manchan con el odio”*. Una mujer -en la marcha cacerolera del jueves 13 de septiembre de 2012- perpetró una burla contra el emblema de la resistencia pacífica contra la dictadura, hecho que no fue repudiado por nadie.

Esta Legislatura, voz de la ciudadanía de la Provincia del Neuquén, nominada otrora como CAPITAL DE LOS DERECHOS HUMANOS no puede hacerse ajena a este hecho que muestra una radiografía del odio, la imagen de una mujer sonriente y celebrada por un entorno tan sonriente como ella ante la “humorada” de ensuciar un pañuelo blanco con la frase: *“Aparición con vida del sistema republicano, se lo vio por última vez en la Argentina el 25 de mayo de 2003”*, no deja de causar escalofrío ver la utilización de una consigna tan dolorosa y valiente para la historia del país, como burla.

El sistema republicano argentino fue arrasado el 24 de marzo de 1976, lo recuerdan bien los vecinos de la ciudad de La Plata; de sus calles arrancaron a los pibes de La Noche de los Lápices, de ahí se llevaron a los hijos de Hebe, la hija de Estela, de tantos... jóvenes todos. Lo recordamos los neuquinos y rememoramos a Ricardo Omar y Enrique Horacio -entre otros, entre tantos- los hijos más chicos del entrañable don Felipe Sapag, que encontraron la muerte a manos de la dictadura que se instaló en el país en marzo del año 1976 y que definitivamente ahí sí -reitero- rompió el sistema republicano argentino.

El 24 de marzo de 2012, en reunión especial de la H. Cámara, entre otras cosas, los señores diputados manifestaban *“Qué oportunidad para escuchar este canto que es la voz de los diputados, la voz del pueblo en libertad”*, *“Un reconocimiento especial a las Madres de Plaza de Mayo y a las madres neuquinas que junto con don Jaime, marcharon por sus calles, se hicieron ver, pelearon por la recuperación de sus hijos y pelearon también por la verdadera justicia”*, *“Desde el Ministerio de Economía y el Banco Central se definen las directrices para que, al amparo del horror, los secuestros las muertes y desapariciones*

Honorable Legislatura Provincial

se consolidara un plan de entrega y sumisión. Arrodillar al país, ante las corporaciones financieras internacionales, desregular el trabajo, privatizar...”, por favor no dejemos pasar esta oportunidad de poder expresar nuestra voz y la consecuente voz del pueblo, sancionando este proyecto, que reivindica la tarea pacífica que llevaron a cabo las queridas, respetadas y honradas Madres de Plaza de Mayo.

Señora presidenta, señores diputados: ***“Los pañuelos de las Madres de la Plaza no se manchan con el odio”.***

Hago propicia la ocasión para saludar a la señora presidenta y señores diputados muy atentamente.

Fdo.) MUÑOZ, Daniel Alberto -DNI 14.761.338-.

NEUQUÉN, 17 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara, a efectos de elevar el siguiente proyecto de Declaración, mediante el cual se declaran de interés legislativo, las actividades a llevarse a cabo en el mes de septiembre, organizadas por la Comisión Interinstitucional de la Trata de Personas, en el marco del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas, para su oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de las actividades a llevarse a cabo en el mes de septiembre del corriente año, organizadas por la "Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas, creada por Ley 2717, en el marco del "Día Internacional Contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas".

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a las municipalidades y comisiones de fomento de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La Trata de Personas es una gravísima violación de los derechos humanos, siempre tiene fines de explotación, es la forma más cruel de violencia de género y es el término moderno para designar una práctica milenaria: la esclavitud, en la cual se degrada al ser humano a la condición de "objeto", se lo cosifica, pues se negocia en cadenas mercantiles, se traslada dentro o fuera del país y luego, en el destino final, es sometido a condiciones de explotación sexual, laboral y a otros fines ilícitos.

Es importante considerar que uno de los factores que propicia el fenómeno de la Trata de Personas es el silencio, la minimización del problema y la complicidad de una red social que debe reaccionar y establecer los límites para proteger a quienes los necesitan, dado que socialmente este tipo de delito se percibe como normal y natural, invisibilizando la dimensión de las secuelas que deja en las personas víctimas, su familia y la sociedad en su conjunto.

Nuestra provincia no escapa a esta problemática de alcance mundial, ya que se considera de tránsito y colocación de las víctimas, principalmente en los lugares de mayor concentración de hombres trabajando por periodos prolongados lejos de sus grupos familiares (campamentos petroleros, mineros, construcción de grandes obras hidroeléctricas, etc.) como así también en las zonas en que hay mayor oferta turística y en las zonas donde existe la producción frutihortícola. Además nuestra ubicación geográfica que nos sitúa en los límites de la frontera con Chile, facilita el traslado de víctimas en las rutas de Trata Internacional.

El 23 de septiembre, "consagrado" como el Día Internacional Contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños y Niñas fue instaurado en Daka-Bangladesh en 1999 por la Conferencia Mundial de la Coalición Contra el Tráfico de Personas. La elección del día se inspiró en una ley impulsada por el socialista argentino Alfredo Palacios en 1913, ya que fue la primera iniciativa legislativa en el continente contra la prostitución de mujeres y niñas.

Honorable Legislatura Provincial

Que durante el presente mes de septiembre se realizarán distintas actividades en diversos espacios, a través de la Comisión Interinstitucional de Intervención Contra la Trata de Personas, organizadas por la Subcomisión de Prevención y con la participación de distintas áreas de gobierno: Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos, Consejo Provincial de la Mujer, Subsecretaría de Seguridad Pública y Participación Ciudadana, Dirección de Género de la Municipalidad de Neuquén, Consejo Provincial de Educación; Fundación Irene, Secretaría de Trabajo y la Legislatura Provincial.

Dentro de las actividades que se vienen realizando para lograr la sensibilización de la problemática de la Trata de Personas en la comunidad neuquina, podemos mencionar; torneo de fútbol 5 femenino, presentación en la Feria de Ciencia y Tecnología, cine debate, presentación pública del Concurso para Estudiantes de Nivel Medio: "Estudiantes contra la Trata", muraleada.

Por lo expuesto es que solicito al resto de los diputados acompañen el presente proyecto.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 17 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a todos los miembros de la Honorable Cámara, a efectos de elevar el siguiente proyecto de Ley sobre la implementación de Lactarios en los lugares de trabajo del sector público y privado, para su oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Implementación de Lactarios.** Las instituciones del sector público y privado, que desarrollen su actividad en la Provincia del Neuquén, en las cuales trabajen (20) veinte o más mujeres en edad fértil, deben contar con un ambiente especialmente acondicionado y digno, para las mujeres en período de lactancia puedan extraer su leche materna, y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo.

Artículo 2° **Del ambiente especialmente acondicionado.**

- a) Área no menor de 10 m².
- b) Ambiente que brinde privacidad y comodidad que permita a las madres trabajadoras, la posibilidad de extraerse su leche sentadas.
- c) Contar con una mesa; un sillón y una heladera, en donde la madre pueda conservar la leche extraída durante su jornada laboral.
- d) Lavabo dentro del área para facilitar la higiene en la extracción.

Artículo 3° Será autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo, acordando acciones intersectoriales con el Ministerio de Salud, en lo relativo a la promoción de la lactancia materna, brindando información que facilite la extracción, conservación y suministro de la leche materna bajo normas técnicas de seguridad.

Artículo 4° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta días de su publicación, disponiendo las características y especificaciones que deben cumplir los ambientes dedicados a lactarios, teniendo en cuenta los parámetros, enunciados precedentemente.

Artículo 5° **Plazo de implementación.** Las instituciones del sector público y privado comprendidas en el artículo 1° deberán implementar los lactarios en un plazo no mayor de 180 días desde la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La mayor participación de las mujeres en el mercado laboral es una tendencia creciente.

En nuestro país, la tasa de la actividad femenina entre los años 1990 y 2006 aumentó del 43,2 al 48,6 por ciento.

Actualmente, quienes más aportan a la fuerza de trabajo son mujeres casadas o unidas con carga de familia. Se constata, asimismo la tendencia de estas a permanecer en el mercado laboral durante la crianza de sus hijos/as.

¿Qué sucede con la lactancia materna en este nuevo contexto, en el cual la mayoría de las madres trabajan fuera del hogar?

Si bien los especialistas, aseguran que es posible la continuidad de la lactancia materna aunque la mujer permanezca muchas horas fuera del hogar, lo cierto es que, más del 10% de las madres que la abandonan tempranamente lo hacen a causa de su reinserción laboral.

Por otra parte, la lactancia materna implica que las madres necesitan el acceso a la alimentación adecuada, a los sistemas de atención en salud y ambientes que las apoyen efectivamente.

En nuestra provincia, se sancionó en junio de 2008 la Ley 2592 que extendió la licencia por maternidad a empleadas estatales por 120 días, entre otras razones para fomentar la lactancia materna. En el mismo sentido, lo hizo la Ley 2622 para el personal docente y la Ley 2645 del Estatuto del Empleado Legislativo.

Debido a la dificultad que presenta compatibilizar la vida laboral y familiar, hay ejemplos de “Buenas Prácticas” que han comenzado a promoverse, para mantener la lactancia materna hasta los seis meses o más, según recomendaciones de la OMS.

Se trata de la instalación de LACTARIOS en los lugares de trabajo.

Este proyecto de Ley, propone la “implementación de lactarios en las instituciones del sector público y privado, que brinda a las mujeres trabajadoras el espacio y la privacidad necesaria para la extracción de su leche, durante la jornada laboral y guardarla refrigerada para que después sirva de alimento a su hijo/a. De este modo se estaría garantizando la adecuada nutrición del niño/a y el cuidado de la salud de la madre, protegiéndose el derecho en la decisión de amamantar.

En la agenda de los Estados y empresas crece la tendencia de incorporarlos, a tal punto que países como Perú y Chile lo hicieron mediante leyes nacionales.

En nuestra provincia, ya hay lactarios en: Municipalidad de Neuquén, jardines municipales, el ISSN y cuando se inaugure la guardería en nuestra Legislatura, contaremos con un lactario para nuestras madres.

Por lo expuesto, solicito a los señores diputados el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto.

Fdo.) ROJAS, Ricardo Alberto -Bloque Movimiento de Integración y Desarrollo (MID)-.

NEUQUÉN, 18 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del proyecto de Resolución referido al nombramiento y posterior destitución en el cargo de jefa de la Zona Sanitaria II, con cabecera en Zapala de la doctora Patricia Verónica Torres.

Sin otro particular, saludo a usted cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al señor ministro de Salud de la Provincia del Neuquén, se sirva informar respecto a los pasos administrativos que se siguieron en el nombramiento y posterior destitución, en el cargo de jefa de la Zona Sanitaria II, con cabecera en Zapala de la doctora Patricia Verónica Torres.

El informe deberá incluir copias de las resoluciones que formalizaron cada uno de esos pasos administrativos.

Artículo 2° Asimismo requerir se explique en la forma más amplia posible el concepto que se ha argumentado de "incompatibilidad política" para asumir el cargo mencionado una vez que había sido designada.

FUNDAMENTOS

Ante los hechos que son de dominio público sobre el nombramiento y posterior destitución, en el cargo de jefa de la Zona Sanitaria II, con cabecera en Zapala, de la doctora Patricia Verónica Torres, por parte del ministro de Salud de la provincia Dr. Rubén Butigué, es necesario que el mismo explique de forma detallada y concreta qué significa el término "incompatibilidad política".

Médicos y profesionales de la localidad de Zapala reaccionaron con un fuerte repudio al desplazamiento de la doctora y han calificado el hecho como "sumamente grave y sin precedentes" al tiempo que llovieron cuestionamientos para el titular de la cartera sanitaria neuquina.

Es de resaltar que es peligroso y especialmente grave desplazar a alguien por pensar distinto, el desplazamiento de la doctora después de haber sido designada debe ser explicado por parte de la máxima autoridad del área en los espacios institucionales, no se puede permitir en una República democrática la persecución de las personas por sus pensamientos o posiciones políticas.

Las expresiones de la comunidad de profesionales de la zona describen lo ocurrido con absoluta claridad "Mucho se habla y se sabe de estas cosas, pero nunca antes se llegó al punto del sin retorno, dejando plasmadas las pruebas administrativas irrefutables, el acto de la verdad, el que omite de toda posible duda interpretativa, el acto que pone en evidencia que en la compatibilidad política, en la construcción de la política, en la implementación de la política sanitaria... 'Quienes amamos y defendemos la democracia y sus instituciones, quienes amamos Salud Pública y pertenecemos a los hospitales públicos, estas situaciones nos entristecen, nos duelen profundamente, nos agobian, nos avergüenzan', concluyeron...".

Por lo expuesto es imprescindible la explicación y reparación de estas acciones que parecería se basan en una profunda actitud autoritaria.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, 18 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de Declaración, mediante el cual se declara de interés Legislativo, el I Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal.

Sin otro particular saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el "I Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal" a llevarse a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 28 y 29 de septiembre del corriente año.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial

FUNDAMENTOS

Este encuentro provincial del Ministerio Público Fiscal, reunirá por primera vez a todos sus funcionarios en un mismo lugar.

En el transcurso de las Jornadas se abordaran temas tan importantes como la implementación de la reforma del Código Procesal Penal, los avances del proyecto de Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, soluciones alternativas de conflicto, la policía y el Ministerio Público Fiscal, la oficina judicial, entre otros.

Asimismo, el referido evento ya ha sido declarado de interés por el Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal.

En virtud de la nota presentada por el fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén según Expte.O-195/2012 y considerando la importancia del evento, es que solicitamos a nuestros pares al acompañamiento del presente proyecto de Declaración.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián - ROMERO, Gabriel Luis -Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)-.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por unanimidad -y por las razones que dará el diputado Darío Edgardo Mattio, en su carácter de miembro informante- aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización de la "Expo ENET 2012", organizada por la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 11 de la ciudad de Zapala, del 9 al 11 de noviembre de 2012.

Artículo 2º Comuníquese al Consejo Provincial de Educación y a la EPET N° 11 de la ciudad de Zapala.

SALA DE COMISIONES, 6 de septiembre de 2012.

Fdo.) DE OTAÑO, Silvia Noemí -presidente- MUCCI, Pamela Laura -secretaria- ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María - JARA, Amalia Esther - SAPAG, Luis Felipe - CANINI, Rodolfo - KREITMAN, Beatriz Isabel - ROMERO, Gabriel Luis.

NEUQUÉN, 18 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Nos dirigimos a usted con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de Declaración que adjuntamos, por el cual esta Honorable Legislatura declara de interés legislativo la "IX Edición de la Feria del Libro" a realizarse entre los días 9 al 12 de octubre del corriente año en la Escuela N° 327 de la localidad de Chos Malal.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la "IX Edición Feria del Libro", a realizarse en la Escuela N° 327 "Padre Domingo Milanésio" prevista entre los días 9 al 12 de octubre del corriente año en la ciudad de Chos Malal.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo del municipio de Chos Malal y a la Escuela N° 327 de la ciudad de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

La Feria del Libro que realiza la comunidad educativa de la Escuela N° 327, desde sus inicios genera un espacio de concientización a la localidad de Chos Malal y alrededores sobre la importancia que tiene la lectura para el desarrollo personal y el crecimiento de la comunidad.

En este sentido, la "IX Edición Feria del Libro", a realizarse en la Escuela N° 327 "Padre Domingo Milanésio", en la ciudad de Chos Malal, vuelve a reunir a los niños, los jóvenes, sus familias y otros miembros de la comunidad dedicada a la lectura, donde la infancia preescolar tiene un lugar especial debido a que en esta etapa se adquieren las actitudes fundamentales de lectura y el disfrute entre juegos y actividades a través de la magia de los libros.

La Feria del libro es una oportunidad para que los habitantes de la zona norte de la Provincia -y en particular los estudiantes- se inicien en la lectura, encuentren un espacio para el intercambio y la adquisición de conocimiento, para que se promuevan autores y escritores, reforzar las experiencias de lectura individual y compartida, generando un impacto verdadero y positivo en aquellos que participan activamente de la misma.

El proyecto articula contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales desde la planificación anual; el docente planifica la unidad didáctica, en la que pone en marcha una serie de estrategias que le permiten desplegar contenidos, posicionándose en un marco de lectura y escritura que le posibilitan a los alumnos el desarrollo de habilidades para enfrentar los textos con conocimientos, habilidades y actitudes

Por todo lo precedentemente expuesto solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando - FUENTES, Néstor Omar - DE OTAÑO, Silvia Noemí BÉTTIGA, Raúl Rolando - RUSSO, José - CARNAGHI, María Angélica - ENRÍQUEZ, Eduardo Luis - DOMÍNGUEZ, Claudio -Bloque MPN- JARA, Amalia Esther -Bloque Partido Justicialista (PJ)-.

NEUQUÉN, 19 de septiembre de 2012

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente proyecto de Resolución solicitando al ministro de Salud de la Provincia del Neuquén informe la situación actual de los trabajadores del Programa "Dispositivo de Niños y Niñas y Adolescentes en Situación de Calle" en conflicto laboral.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicítase al ministro de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén informe sobre la situación de los trabajadores del Dispositivo de Niños y Niñas y Adolescentes en Situación de Calle en conflicto laboral.

En particular se requiere:

- a) Informe la cantidad de trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en este Programa, situación contractual del agente con el Estado provincial, condiciones de trabajo, cumplimiento de aportes jubilatorios, obra social y reconocimiento profesional.
- b) Si tiene conocimiento de las denuncias de malos tratos y persecuciones hacia los trabajadores por parte de la coordinadora del Programa y funcionarios a cargo, que ha hecho público el gremio ATE.
- c) Qué medidas ha tomado el organismo a su cargo, ante la presentación que han realizado los trabajadores afectados, en busca de solución para lograr la regularización laboral, la continuidad y desempeño profesional en el Programa.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Desarrollo Social del Neuquén.

FUNDAMENTOS

La defensa del trabajo es un eje fundamental para el desarrollo de todas las personas y, por lo tanto, es necesario garantizar el trabajo registrado y formal para todos los trabajadores y trabajadoras de la Provincia del Neuquén.

La permanente violación por parte del Estado provincial del artículo 14 bis de la Constitución Nacional que expresa "... El Estado otorgará los beneficios de la seguridad que tendrá carácter de integral e irrenunciable..." y del artículo 38 de la Constitución Provincial, como asimismo la inobservancia de lo estipulado en el artículo 40 de la Constitución Provincial; exigen darle una solución definitiva a los trabajadores que no perciben beneficios de seguridad social, tales como obra social y aportes jubilatorios.

En los últimos años el nivel de contrataciones de la Administración Pública se ha incrementado de manera alarmante, constituyéndose materialmente en una forma de ingreso regular para la Administración Pública.

Esta práctica supone en los hechos el encubrimiento de la relación de empleo público dado que los contratos se realizan para el cumplimiento de tareas ordinarias y regulares de la administración.

Además este tipo de modalidad constituye una forma de precarizar la situación laboral del personal contratado quien pese a cumplir funciones ordinarias y regulares de la administración ve

Honorable Legislatura Provincial

cercenados sus derechos constitucionales a la estabilidad en el empleo, a la carrera administrativa, a percibir aguinaldo, a gozar de vacaciones y licencias anuales, etc.

Personal del Ministerio de Desarrollo Social, viene planteando desde hace tiempo la regularización de numerosas situaciones como las que he descripto, sin respuesta positiva de las autoridades, lo que ha generado conflictos que han afectado el servicio y han tomado estado público.

Por estas razones y otras que expondré durante su tratamiento, es que solicito a los señores legisladores su acompañamiento para este pedido de informes, dirigido al señor ministro del área.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel -Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)-.

NEUQUÉN, septiembre de 2012(*)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el seminario “Actividad Inmobiliaria y Desarrollo Económico Social” a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 4 y 5 de octubre de 2012.

Artículo 2° Comuníquese al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) SADOB BONFIGLIOLI, Carlos -vicepresidente Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia del Neuquén-.

(*) Se toma fecha 19/9/12 del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Curso Nacional de Construcción Natural para Arquitectos”, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2012, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) PÉREZ, Alberto -presidente Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén-.

NEUQUÉN, septiembre de 2012^(*)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el “VI Torneo Patagónico de Torball”, a realizarse desde el 4 al 7 de octubre de 2012, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Comuníquese a la Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad (NEU.DE.DIS.).

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) Lic. CORTÉS, Paula -presidente Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad (NEU.DE.DIS.)-.

^(*) Se toma fecha 19/9/12 del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, septiembre de 2012(*)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la Marcha por la Concientización del Cáncer de Mamas, actividad que se realizará el día 13 de octubre en el marco del “Mes Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mamas”, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de la Provincia del Neuquén y a LUNCEC (Lucha Neuquina Contra el Cáncer).

FUNDAMENTOS

Expuestos en Cámara.

Fdo.) DE KOSTOFF, Epifania -vicepresidente- Lucha Neuquina Contra el Cáncer (LUNCEC).

(*) Se toma fecha 19/9/12 del sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Modifícanse los artículos 6°, 8° y 16 de la Ley 2732, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 6°** Fíjase para el personal comprendido en el Anexo I, inciso a) un adicional por título que se otorgará mensualmente y que se calculará (según el siguiente detalle) multiplicando el “valor punto” que se establezca para la presente Ley por el coeficiente correspondiente:

<i>Nivel del título</i>	<i>Duración plan de estudios</i>		<i>Coeficiente</i>
Universitario	a)	4 años o más	0.75
Superior o universitario	b)	Más de 2 y menos de 4 años	0.45
	c)	Hasta 2 años	0.40
Secundario	d)	Todos los planes y modalidades	0.25

Se considera título secundario aquel de nivel medio completo otorgado por organismos públicos o privados reconocidos oficialmente.

Se considera título de nivel superior o universitario aquel expedido por universidades públicas o privadas o institutos de educación terciaria reconocidos oficialmente, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Se considera título de nivel de posgrado, ya sea especialización, maestría o doctorado, aquel expedido por universidades públicas o privadas reconocidas oficialmente y que para acceder a él se requiera el título universitario de grado reconocido oficialmente, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

Igual tratamiento recibirán los títulos obtenidos en países extranjeros y que hubiesen sido revalidados.

Los coeficientes fijados en los incisos a) y b) se incrementarán en quince centésimas (0,15) cuando se trate de los siguientes títulos: Licenciado/a en Administración Pública, Técnico/a Universitario/a en Gestión Parlamentaria, Licenciado/a en Gestión Parlamentaria, Técnico/a Universitario/a en Gestión de Políticas Públicas, Licenciado/a en Gestión de Políticas Públicas. Se reconocerá el mismo incremento a los títulos de nivel de posgrado que sean susceptibles de aplicación específica en el puesto de trabajo.

No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose en todos los casos el que le corresponda un adicional mayor.

En ningún caso los agentes percibirán en concepto de “Adicional por Título” un valor inferior al que percibían al momento de la sanción de la presente Ley.”.

“**Artículo 8°** Fíjase la jornada normal de labor para el personal comprendido en las categorías indicadas en el Anexo I, inciso A), de la presente Ley en siete (7) horas diarias, equivalentes a treinta y cinco (35) horas semanales, las que deberán ser controladas a través de su registración. El personal comprendido en las categorías HL7 a HL4 inclusive y las categorías

Honorable Legislatura Provincial

FL1, FL2, FL3 y FL4 estarán obligados a extender su prestación en la medida en que las necesidades del servicio lo requieran, sin derecho a la percepción de compensación monetaria en concepto de horas de servicio extraordinario.

Se fijará un régimen de asistencia y horarios para el Cuerpo de Taquígrafos en función de la especial prestación de su servicio.”.

“Artículo 16 Fíjense las siguientes bonificaciones por función para los titulares de unidades organizativas, las que se otorgarán mensualmente y se calcularán multiplicando el “valor punto” que se establezca para la presente Ley por el coeficiente indicado para cada nivel jerárquico:

<i>Nivel jerárquico</i>	<i>Coeficiente</i>
<i>a) Dirección</i>	<i>0.90</i>
<i>b) Subdirección</i>	<i>0.75</i>
<i>c) Departamento</i>	<i>0.75</i>
<i>d) División</i>	<i>0.50</i>

La titularidad de las unidades organizativas deberá ser revalidada cada tres (3) años mediante procedimiento a adoptar por las autoridades del Poder Legislativo y las autoridades de la organización gremial representativa del sector.

Dicho procedimiento deberá contemplar criterios de evaluación que valoren las aptitudes y las actitudes requeridas para el puesto. Las bonificaciones previstas en el presente artículo solo serán percibidas mientras se cumpla con dicha función, conforme lo establecido en la norma legal respectiva, incluyéndose en este beneficio a los agentes que subroguen cargos transitorios en cargos superiores de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la presente Ley.”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1° Créanse Bancos de Leche Materna Humana (BLMH) en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén. La autoridad de aplicación dispondrá los lugares para asentar los Bancos de Leche Materna Humana creados en el presente artículo.

Artículo 2° La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3° Los centros especializados que designe la autoridad de aplicación para el funcionamiento de los BLMH son los receptores de la leche de madres donantes así como también los responsables de la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

Artículo 4° Los Bancos de Leche Materna Humana tendrán como objetivo:

- 1) Establecer una política para apoyar, proteger y promover la lactancia materna con el fin de disminuir la desnutrición, morbimortalidad y mortalidad infantil.
- 2) Fomentar la donación de leche materna por parte de aquellas mujeres sanas cuya producción de leche permita amamantar a su hijo y donar el excedente.
- 3) Brindar información y concientizar a la población sobre los beneficios de la lactancia y la leche materna.

Artículo 5° Los Bancos de Leche Materna Humana son los encargados de extraer, analizar, pasteurizar y ejecutar los procesos de conservación, clasificación, control de calidad certificada bacteriológicamente segura y adecuada desde el punto de vista nutricional para su posterior distribución bajo prescripción médica, así como formar, asesorar y capacitar personal, efectuar investigaciones científicas y prestar asesoramiento técnico.

Artículo 6° Podrán ser madres donantes de leche materna las mujeres que tienen a sus hijos prematuros internados, las que se encuentran internadas junto a sus hijos en el período posparto y las madres externas a los centros especializados, que donan su excedente de leche.

Artículo 7° Son beneficiarios de la leche materna que se recepcione en los BLMH: los recién nacidos prematuros de muy bajo peso, los recién nacidos enfermos, los lactantes desnutridos, los lactantes que padecen enfermedades gastrointestinales graves, los lactantes en posoperatorio de intervenciones quirúrgicas y los lactantes hijos de madres HIV positivas.

Artículo 8° La donación y distribución de la leche materna humana es gratuita. Queda prohibida su comercialización.

Artículo 9° La autoridad de aplicación, a efectos de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, debe realizar campañas de difusión con la distribución de material informativo.

Honorable Legislatura Provincial

Artículo 10º La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con obras sociales con sede en la Provincia, sanatorios y clínicas privadas a fin de aplicar coordinadamente esta Ley.

Artículo 11 Los hospitales públicos, centros de salud, sanatorios y clínicas privadas que cuenten con áreas materno infantil serán receptores de las madres donantes de leche para su posterior envío al Banco de Leche Materna Humana. Las entidades mencionadas deberán suministrar la leche materna a los beneficiarios de la presente Ley.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el apoyo de la comunidad internacional respecto de la soberanía del Archipiélago Malvinas manifiesto en las resoluciones emitidas por el Comité de Descolonización de Naciones Unidas, del 14 de junio de 2012, y por la 42° Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, del 3, 4 y 5 de junio del año 2012.

Artículo 2° Su más enérgico repudio a las acciones unilaterales promovidas por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que obstaculizan el entendimiento e inicio del diálogo, en particular las actividades hidrocarburíferas desarrolladas por empresas de capitales británicos en la Plataforma Continental Argentina, próxima a las Islas Malvinas.

Artículo 3° Su reafirmación, en detrimento de cualquier pretensión territorial expansionista del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, sus espacios marítimos circundantes, y la Antártida Argentina ya que tales territorios forman parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (Ley 23.775 y su modificatoria Ley 26.552).

Artículo 4° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, al Congreso de la Nación Argentina, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al Parlamento Patagónico.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, realice el Inventario Nacional de Glaciares, estableciendo como prioridad las provincias patagónicas.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación Argentina y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1320

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el seminario “Actividad Inmobiliaria y Desarrollo Económico Social” a realizarse en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 4 y 5 de octubre 2012.

Artículo 2° Comuníquese al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.- -----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el “Curso Nacional de Construcción Natural para Arquitectos”, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2012, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 1322

La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo “VI Torneo Patagónico de Torball”, a realizarse desde el 4 al 7 de octubre de 2012, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese a la Asociación Neuquén Deporte y Discapacidad (NEU.DE.DIS.).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la Audiencia Pública para la reforma del Código Civil y Comercial a llevarse a cabo el día 20 de septiembre de 2012 en la ciudad de Neuquén, invitando a la comunidad de la Provincia a participar de tan trascendente momento de la vida institucional del país.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, dese amplia difusión.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° Su solidaridad para con el diputado provincial Darío Mattio y a su familia, amenazados e intimidados desde el 1° de septiembre del corriente año.

Artículo 2° Su enérgico repudio contra los autores de estas repetidas amenazas e intimidaciones. Tales actos constituyen un cobarde ataque a la democracia neuquina y la vida republicana.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el "I Encuentro Provincial del Ministerio Público Fiscal" a llevarse a cabo en la ciudad de San Martín de los Andes, los días 28 y 29 de septiembre del corriente año.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Poder Judicial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Declara:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la Marcha por la Concientización del Cáncer de Mamas, actividad que se realizará el día 13 de octubre en el marco del “Mes Internacional de la Lucha Contra el Cáncer de Mamas”, en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a los municipios de la Provincia del Neuquén y a LUNCEC (Lucha Neuquina Contra el Cáncer).

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecinueve días de septiembre de dos mil doce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora
TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora
PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo
RODRIGUEZ, Rubén Antonio

Jefe a/c Div. Diario de Sesiones y Suscriptores
GODOY, Lorena

Staff
CAICHEO, Andrea Alejandra